

**ACTA - COMISSIÓ INFORMATIVA DE DESENVOLUPAMENT I RENOVACIÓ
URBANA, HABITATGE I MOBILITAT**

En este documento, de contener datos de carácter personal objeto de protección, éstos se encuentran omitidos -sustituidos por asteriscos (*)- en cumplimiento del Reglamento General de Protección de Datos (UE) 2016/679.

**SESSIÓ ORDINÀRIA COMISSIÓ INFORMATIVA DE DESENVOLUPAMENT I
RENOVACIÓ URBANA, HABITATGE I MOBILITAT DEL DIA 25 DE GENER DE 2021**

A la casa consistorial de la ciutat de València, situada a l'edifici de l'Antiga Fàbrica de Tabacs, carrer d'Amadeu de Savoia, núm. 11, a les nou hores i trenta minuts del dia vint-i-cinc de gener de dos mil vint-i-un, davall la presidència de la Sra. Sandra Gómez López, es reünix en sessió ordinària de la Comissió de Desenvolupament i Renovació Urbana, Habitatge i Mobilitat, amb l'assistència per videoconferència dels components d'esta, Sr. Sergi Campillo Fernández, Sra. Isabel Lozano Lázaro, Sr. Giuseppe Grezzi, Sra. Elisa Valía Cotanda, Sr. Carlos Mundina Gómez, en substitució de la Sra. María José Catalá Verdet, Sr. Juan Manuel Giner Corell, Sr. Narciso Estellés Escorihuela, Sr. Vicente Montáñez Valenzuela i actua com a secretari, per delegació del secretari general i del Ple, el Sr. Manuel Latorre Hernández. La presidència obri la sessió i comença l'examen dels assumptes que figuren en l'orde del dia, de manera que s'adopten els acords següents:

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI	MANUEL LATORRE HERNANDEZ	25/02/2021	ACCVCA-120	15090562305038643061 8423408727567016351



1	RESULTAT: APROVAT	
EXPEDIENT: O-56192-2021-000001-00		PROPOSTA NÚM.: 1
ASSUMPTE: Proposa autoritzar la participació a distància en la sessió de la Comissió de 25-01-2021 als membres que ho sol·liciten.		

La Comissió, per unanimitat aprova la proposta d'autorització de participació a distància en aquesta Comissió a tots els grups polítics que la sol·liciten.

"ANTECEDENTS DE FET

A la vista de la crisi sanitària provocada per la pandèmia del COVID-19, l'Ajuntament de València ha adoptat les mesures necessàries, a través del Servei de Tecnologies de la Informació i Comunicació, per a poder participar a distància en les sessions, els membres dels òrgans col·legiats de l'Ajuntament, a través del sistema de videoconferència Lifesize.

Per altra banda, el Reglament orgànic del Ple recull la participació a distància per mitjans electrònics. S'exclouen els mitjans telefònics i de correu electrònic per a no oferir la suficient seguretat jurídica, atès que aquesta seguretat és l'element bàsic i nuclear de l'autorització. El Servei de Tecnologies de la Informació i Comunicació establirà el mitjà electrònic que assegure la identitat de la regidora, el contingut de les seues manifestacions, el moment en què aquestes es produïsquen i la interactivitat i intercomunicació amb els membres del ple en temps real, així com la disponibilitat del mitjà durant la sessió.

FONAMENTS DE DRET

PRIMER. L'article 47 del Reglament orgànic del Ple estableix que el Ple de l'Ajuntament celebra les seues sessions de forma presencial, però que, no obstant això, podrà autoritzar la participació a distància en una o diverses sessions als qui el sol·liciten per causa degudament justificada. Així mateix, assenjala que s'han de poder complir les condicions de seguretat jurídica regulades en l'article 17 de la Llei 40/2015, d'1 d'octubre, de règim jurídic del sector públic.

L'article 90.3 del mateix Reglament Orgànic disposa que les Comissions del Ple es regeixen quant a la seua organització i funcionament pel propi Reglament i subsidiàriament per les mateixes que regulen el Ple.

SEGON. El nou apartat 3 de l'article 46 de la Llei 7/1985, de 2 d'abril, Reguladora de les Bases del Règim Local, introduït per la Disposició final segona del Reial decret-llei 11/2020, de 31 de març, estableix que en tot cas, quan concórreguen situacions excepcionals de força major, de greu risc col·lectiu, o catàstrofes públiques que impedisquen o dificulten de manera desproporcionada el normal funcionament del règim presencial de les sessions dels òrgans col·legiats de les Entitats Locals, aquests podran, celebrar sessions i adoptar acords a distància per mitjans electrònics i telemàtics.

Exigeix aquesta norma que els membres participants en la sessió es troben en territori espanyol i quede acreditada la seua identitat, així com que s'assegure la comunicació entre ells en

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI	MANUEL LATORRE HERNANDEZ	25/02/2021	ACCVCA-120	15090562305038643061 8423408727567016351



temps real durant la sessió, disposant-se els mitjans necessaris per a garantir el caràcter públic o secret de les mateixes segons siga procedent legalment en cada cas.

TERCER. Després de la nova declaració d'estat d'alarma per a contindre la propagació d'infeccions causades pel SARS-CoV-2, produïda per Reial decret 926/2020, de 25 d'octubre, resulta procedent interpretar, de conformitat amb el criteri expressat en la nota informativa HN 408/20 remesa per la Direcció General d'Administració Local de la Generalitat Valenciana, que concorre la situació excepcional de "força major, de greu risc col·lectiu, o catàstrofes públiques que impedisquen o dificulten de manera desproporcionada el normal funcionament del règim presencial de les sessions dels òrgans col·legiats de les Entitats Locals" prevista en el citat apartat 3 de l'art. 46 de la Llei 7/1985, de 2 d'abril, Reguladora de les Bases de Règim Local, per la qual cosa ha de concloure's que existeix habilitació legal per a celebrar sessions i adoptar acords a distància per mitjans electrònics i telemàtics.

De conformitat amb els anteriors fets i fonaments de Dret, s'acorda: /

De conformidad con los anteriores hechos y fundamentos de Derecho, se acuerda:

Únic. Autoritzar la participació a distància dels membres que ho sol·liciten, en la sessió de la Comissió de Desenvolupament i Renovació Urbana, Habitatge i Mobilitat, de data 25 de gener de 2021".

2	RESULTAT: APROVAT
ASSUMPTE: Lectura i aprovació, si és el cas, de l'Acta de la sessió anterior de data 18 de desembre de 2020.	

S'acorda, per unanimitat, aprovar l'acta de la sessió realitzada el dia 18 de desembre de 2020, l'esborrany de la qual va ser prèviament distribuït als membres de la Comissió sense que cap d'estos hi haja formulat observacions.

3	RESULTAT: APROVAT	
EXPEDIENT: E-03003-2017-000019-00		PROPOSTA NÚM.: 2
ASSUMPTE: Proposa aprovar el Conveni Urbanístic entre l'Ajuntament de València i Manet d'Inversions, S.L. per a la reordenació de terrenys a l'entorn del Molí de la Torre.		

Explica resumidament els detalls del Conveni la Sra. Cap de Servei d'Assessorament Urbanístic i Programació.

La Comissió en sessió realitzada el dia de hui ha acordat formular la proposta que a continuació s'expressa, adoptada per majoria amb l'abstenció dels Srs. Mundina Gómez, Giner Corell, Estellés Escorihuela i Montáñez Valenzuela a l'Excm. Ajuntament Ple.

"En relación con el expediente de referencia, se emite el siguiente informe con propuesta de resolución, según lo previsto en los artículos 172 y 175 del R.D. 2.568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI	MANUEL LATORRE HERNANDEZ	25/02/2021	ACCVCA-120	15090562305038643061 8423408727567016351



ANTECEDENTES DE HECHO

1º.- “Manet de Inversiones, S.L.” es titular de la finca número 2708/bis, inscrita en el Registro de la Propiedad número 8 de València en el folio 121 del tomo 2033 del libro 25 con referencia catastral 4784201YJ2648 definida como:

“Urbana: solar de forma irregular, en término de Valencia, con fachada a la Avda Real de Madrid nº 15. Dentro de su superficie existen diversas construcciones con una total superficie construida de 3.892 m2. La total finca linda, tomando como fachada principal a la Avda Real de Madrid, por frente: dicha Avenida; izquierda, calle Concepción Arenal; derecha, Luís Giner Ferrandiz (calle en proyecto); y fondo, camino de la acequia del Braç de Gavia. Mide cuatro mil quinientos treinta y cuatro metros y cincuenta y siete décimetros cuadrados. Esta finca está atravesada por una zona destinada a viales, casi por el linde fondo, que discurre paralelamente a la Avenida Real de Madrid. En cuanto a la porción procedente de la finca registral número 28.765, tiene concedida licencia para construir por el Excelentísima Ayuntamiento de Valencia. Referencia catastral 4784201YJ2648F001GD. Coordinación con el catastro: coordinado con catastro”

En esta finca registral se encuentra El “Molí de la Torre”, conjunto edificatorio formado por un cuerpo central de tres alturas y dos alas laterales de dos alturas, que dan frente a la Avenida Real de Madrid. En el ala norte esquina con la calle Concepción Arenal se encuentra ubicado el Molino Arrocerero de Don Salvador Benloch de 1910 con todas sus instalaciones, maquinaria, básculas, sótano para motores, de gran valor etnológico patrimonial. El resto del edificio se corresponde con instalaciones anexas al Molino y con la vivienda de Don Salvador Benloch, estando en la planta baja actualmente ubicado un Centro de discapacitados psíquicos.

Las fachadas de estas edificaciones son diferentes, la recayente a la esquina con la calle Concepción Arenal y el edificio de tres cuerpos, responden a una concepción académica con fachada plana, huecos rectangulares y modulación con fajas verticales planas cada dos vanos, rematadas con dintel vegetal. Por otra parte, la edificación recayente a la calle Juan Reus Parra, posee temas románticos en la ornamentación con balcones volados con ménsulas en la vivienda, huecos adintelados en arco rebajado, pilastras dóricas delimitando el cuerpo de la fachada y cornisa sobre ménsulas.

A espaldas del Molino y de los cuerpos citados existen varias edificaciones y naves destinadas a almacenaje, con cubiertas de fibrocemento sin ningún interés arquitectónico, que en el PGOU de 1988 aparecen como protegidos por ser parte de la parcela en la que se integran.

Cabe mencionar la existencia de una chimenea de ladrillo cerámico macizo de base rectangular, fuste de sección circular, rematado con corona con motivo decorativo mozárabe. La altura y sección disminuye de la base a la cúspide, consistiendo su función en provocar una depresión entre la entrada y la salida para establecer una corriente de aire favoreciendo la combustión. Esta chimenea era un elemento básico de las instalaciones industriales de la época.

Finalmente hay integrado en la parcela una amplia zona calificada como zona verde, espacio libre, parte de la cual “Manet de Inversiones, S.L.” ha solicitado la expropiación y otras pequeñas partes reconoce -tal y como se hace constar en la nota simple-, que a pesar de estar integrado en su parcela es de titularidad municipal derivado de antiguas cesiones realizadas a la

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI	MANUEL LATORRE HERNANDEZ	25/02/2021	ACCVCA-120	15090562305038643061 8423408727567016351



Corporación, teniendo la voluntad de regularizar las propiedades con ocasión del presente Convenio.

2º.- La Dirección General de Patrimonio Cultural, mediante informe de 21 de diciembre de 2012, al Catálogo Estructural de Bienes y Espacios Protegidos de la Revisión Simplificada del Plan General de Ordenación Urbana de València, ponía de manifiesto:

“Se recuerda que en el distrito 19 respecto al Molí Arroser de Salvador Benlloch o de la Torre-Fabrica de Farines “San José i Fumeral: sólo protegen como BRL la chimenea aunque todavía se mantiene el inmueble. El planeamiento no protege el inmueble, habla de parcela edificable protegiendo sólo la chimenea. Se debe visitar para ver lo que puede quedar del molino, con todo el inmueble y su entorno de casa es interesante a proteger como BRL posiblemente todo el inmueble...”

A la vista del citado informe, el Ayuntamiento Pleno en sesión de 25 de febrero de 2013, acuerda *“el inicio del procedimiento administrativo necesario para la declaración como Bienes de Relevancia Local del Molí Arroser de la Torre y del Molí de Pala, dada la certeza de la existencia de valores patrimoniales en ambos inmuebles, junto con la necesidad de revisar la ordenación en su entorno que contribuya a su puesta en valor”*.

3º.- La mercantil propietaria de la parcela del Molino Arrocerero ha hecho patente su interés, facilitando el acceso a la misma con la finalidad de que por el Ayuntamiento se realizara el estudio del conjunto edificatorio definiendo los cuerpos que realmente tienen valor patrimonial y los que no, sin importarle que la edificabilidad que podrían materializar se reubique, de forma que se mejore la ordenación en el ámbito.

El Ayuntamiento ya ha manifestado el interés en realizar una ordenación integral del entorno que permita poner en valor el Molino Arrocerero y la chimenea en él ubicada garantizando una integración paisajística del inmueble, procediendo a su declaración como BRL (en adelante Bien de Relevancia Local), dando una continuidad con el otro Molino existente en el ámbito que linda con esta parcela catastral -denominado Molí de Pala-

No obstante, la completa resolución de la problemática suscitada no solo exige que se haya de modificar el planeamiento, sino que para garantizar la eficacia de la medida se han de buscar soluciones que permitan la obtención por el Ayuntamiento del espacio libre y viales que circundan el bien declarado como BRL garantizando la adecuada visualización del bien.

La actual situación de fuertes limitaciones presupuestarias para las Administraciones Públicas exige extremar las medidas de control del gasto, por lo que resulta evidente la conveniencia de alcanzar algún tipo de acuerdo patrimonial con la propiedad que permita obtener la zona verde, sin merma del interés público ni de los estándares de calidad urbana, pero con el menor coste posible. Por su parte, a la propiedad también le interesa llegar a un acuerdo en virtud del cual pueda materializar su aprovechamiento subjetivo en su misma parcela pero que facilite el desarrollo de un producto inmobiliario más atractivo y en las mejores condiciones posibles.

La finalidad perseguida es lograr una solución amistosa que, conciliando los intereses públicos y privados, permita liberar de edificabilidad de la zona colindante al inmueble digno de valor preservando así los valores patrimoniales del Molino y de su Chimenea facilitando la

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI	MANUEL LATORRE HERNANDEZ	25/02/2021	ACCVCA-120	15090562305038643061 8423408727567016351



adquisición por el Ayuntamiento de los terrenos colindantes tanto los que son de su propiedad pero de facto se integran en la parcela catastral como los que se ha solicitado la expropiación y que se califican como zona verde y red viaria y garantizar su urbanización.

4º.- Mediante decreto de fecha 14 de junio de 2017, se dispuso la procedencia de suscribir un Convenio que permita mejorar la ordenación urbanística en el ámbito delimitado por la Avenida Real de Madrid al oeste, calle Concepción Arenal al norte, calle Giménez y Costa al este y calle Juan Reus Parra al sur, y que facilite la adquisición por el Ayuntamiento de los terrenos colindantes que se califiquen como zona verde, así como su urbanización.

5º.- Con la finalidad de elaborar el borrador de Convenio se emiten informes por el Servicio de Planeamiento, Servicio de Gestión Urbanística y por el Servicio de Patrimonio.

6º.- Tras los informes de los Servicios “Manet Inversiones, S.L.” mediante instancia 118/2020/111033 da su conformidad al borrador de Convenio elaborado en fecha 30 de septiembre de 2020.

7º.- Mediante Resolución de Alcaldía GL-4222 de 19 de octubre de 2020, se dispone someter a información pública el Proyecto de Convenio de Urbanístico de Colaboración entre el Ayuntamiento de València y “Manet de Inversiones, S.L.” para la reordenación de terrenos en el entorno del Molí de la Torre, por el plazo de veinte días hábiles, a contar del día siguiente a su publicación en el Diari Oficial de la Generalitat Valenciana en fecha 2 de noviembre de 2020, a fin de que cualquier persona física o jurídica pueda examinarlo y formular las alegaciones que tenga por conveniente.

8º.- Durante el periodo de información pública no se han presentado alegaciones.

9º.- En fecha 5 de enero de 2020 la Asesoría Jurídica emite informe favorable.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

PRIMERO.- OBJETO DEL CONVENIO

El objeto de este Convenio es contribuir a la puesta en valor del patrimonio cultural valenciano, garantizando la conservación del denominado Molino Arroceros o Molino de la Torre y la vivienda de su propietario Don Salvador Benloch, mediante la reordenación urbanística de los terrenos integrados en la parcela catastral en la que se encuentra ubicado y de su entorno, por ser un inmueble de indudable valor etnológico y patrimonial, símbolo de la primera industrialización valenciana, ya que sus instalaciones siguen el modelo de casa-factoría donde se distinguen dos zonas: la residencial o doméstica, donde se localizaba la casa de los propietarios, y la zona de producción.

Con esta reordenación urbanística se pretende calificar como BRL el conjunto edificatorio digno de protección, e independizarlo de nuevas construcciones que ahora se podrían ejecutar adosadas a la edificación, mejorando con ello la contemplación del mismo.

Asimismo se pretende la regularización de propiedades y obtención de la zona verde que se configure con la nueva ordenación con la finalidad de garantizar una adecuada percepción visual

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI	MANUEL LATORRE HERNANDEZ	25/02/2021	ACCVCA-120	15090562305038643061 8423408727567016351



no sólo del inmueble objeto de protección sino que integre también el Molino colindante denominado Molí de Pala que también dispone de una chimenea industrial.

SEGUNDO.- MODIFICACIÓN DE PLANEAMIENTO PREVISTA

En ejecución de las previsiones del presente Convenio, el Ayuntamiento de València redactará, tramitará y aprobará la correspondiente modificación puntual de su Plan General de Ordenación Urbana, aprobado por Resolución del Conseller de Obras Públicas, Urbanismo y Transporte de 28 de diciembre de 1988 (en adelante PGOU), cuyo objeto es, sin incrementar la edificabilidad actual de la manzana, realizar una nueva ordenación urbanística conjunta del ámbito delimitado por la Avenida Real de Madrid al oeste, calle Concepción Arenal al norte, calle Giménez y Costa al este y calle Juan Reus Parra al sur, permitiendo materializar la edificabilidad que se traslada dentro de la propia parcela del actual titular pero ubicarla independiente del edificio protegido

La parcela catastral 478201YJ2648F tendrá una nueva ordenación con las siguientes características:

- Superficie de 920,29 m2 calificados actualmente como de uso residencial y como consecuencia de la modificación se calificará como terciario que se identifica con el Molino arrocero propuesto como BRL y con el edificio protegido recayente a la Carretera Real de Madrid y a la Calle Concepción Arenal cuya catalogación nivel 3 se propone.
- Superficie de 363,84 m2 calificados en el actual PGOU como de uso residencial que se corresponden con la superficie que quedará calificada por la modificación como Espacio Libre Privado al servicio del terciario en el cual se integra la chimenea protegida.
- Superficie de 640 m2s donde se genera un bloque residencial exento recayente a la calle Concepción Arenal calificado como ENS-1 con un máximo de 5 alturas, y una edificabilidad máxima de 3.200 m2t.
- Espacio Libre Público y Vial, garantizando la conexión visual entre los dos molinos –Molino de la Torre y Molino de Pala, con sus chimeneas-. (440,73 red viaria y 2.169,71 m2s destinados a Espacio Libre Público)

Además, la Modificación Puntual del PGOU incorporará la ficha como BRL tanto del Molino Arrocero (o de la Torre) como del Molino de Pala, que incluirá las chimeneas que existen en cada uno de estos edificios tal y como se indicó en el acuerdo de aprobación definitiva del Catálogo Estructural de Bienes y Espacios Protegidos de la ciudad de València, por parte de la Consellera de Infraestructuras, Territorio y Medio Ambiente de fecha 20 de febrero de 2015, donde quedó pendiente de un análisis pormenorizado de la zona, que se realizará con esta Modificación Puntual del PGOU.

TERCERO.- REGULARIZACIÓN PATRIMONIAL

En el ámbito de la finca registral descrita en el antecedente de hecho primero con una superficie de 4.534´57 m2s el titular deberá realizar las siguientes actuaciones:

- a) Segregación de la finca matriz de una parcela con una superficie de 1.284,13 m2s que “Manet de Inversiones, S.L.” mantiene como de su titularidad y que se integra por:

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI	MANUEL LATORRE HERNANDEZ	25/02/2021	ACCVCA-120	15090562305038643061 8423408727567016351



- 920,29 m2 que se identifican con la edificación cuya catalogación se propone recayente a la Carretera Real de Madrid y a la Calle Concepción Arenal, que incluye el Molino de la Torre, calificado como terciario.
- 363,84 m2 que se corresponden con la superficie que quedará calificada por la modificación como Espacio Libre Privado en el cual se integra la chimenea protegida.

b) Segregación de la finca matriz de una superficie de 640 m2s calificada como edificable residencial plurifamiliar que “Manet de Inversiones, S.L.” mantiene como de su titularidad.

c) Finca Resto de la finca matriz de 2610,44 m2s que será objeto de cesión gratuita al Ayuntamiento de València distinguiendo:

- 440,73 m2 destinados a red viaria.
- 2.169,71 m2s destinados a Espacio Libre Público

La operación patrimonial a realizar por “Manet de Inversiones, S.L.” será la de cesión gratuita y libre de cargas de la finca identificada ut supra en el apartado c) “Resto finca matriz” la cual se cede en parte por ser de obligado cumplimiento al integrar el ámbito vial de servicio de la finca a construir, en parte porque ya eran de titularidad municipal aunque no constaba inscrito en el Registro de la Propiedad y el resto porque supondrá una mejora del entorno que al final repercute en una mejora también para los futuros residentes de la promoción a edificar.

CUARTO.- FUNDAMENTACIÓN JURÍDICA Y NATURALEZA DEL CONVENIO

El presente documento tiene naturaleza jurídica de Convenio y como tal se rige por las previsiones del Capítulo VI del Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, artículos 47 a 53 (en adelante LRJSP).

Por tratarse de un acuerdo entre el Ayuntamiento de València y sujetos de derecho privado para la satisfacción de un bien común, se incardina en el tipo de Convenio a que se refiere la letra c) del artículo 47.2 de la LRJSP.

Por razón de la materia que regula, se trata de un Convenio Urbanístico, siendo de aplicación además de la normativa general aplicable a los Convenios, las previsiones del artículo 172 de la Ley 5/2014, de 25 de julio, de la Generalitat, de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Paisaje, de la Comunitat Valenciana, en relación con los artículos 25.1 y 61 del Texto Refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana, aprobado por Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre (en adelante TRLSRU)

Finalmente, se ha tenido en cuenta lo previsto Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, cuyo artículo 6.2 declara expresamente excluidos del ámbito de aplicación de la citada ley los convenios que celebre la Administración Pública con personas físicas o jurídicas sujetas a derecho privado, siempre que su objeto no esté comprendido en el de los contratos regulados en la misma o en normas administrativas especiales.

QUINTO.- CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALMENTE EXIGIBLES A LOS CONVENIOS

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI	MANUEL LATORRE HERNANDEZ	25/02/2021	ACCVCA-120	15090562305038643061 8423408727567016351



De conformidad con lo establecido en el artículo 49 de la LRJSP “*Los convenios a los que se refiere el apartado 1 del artículo anterior deberán incluir, al menos, las siguientes materias:*

a) *Sujetos que suscriben el convenio y la capacidad jurídica con que actúa cada una de las partes.*

b) *La competencia en la que se fundamenta la actuación de la Administración Pública, de los organismos públicos y las entidades de derecho público vinculados o dependientes de ella o de las Universidades públicas.*

c) *Objeto del convenio y actuaciones a realizar por cada sujeto para su cumplimiento, indicando, en su caso, la titularidad de los resultados obtenidos.*

d) *Obligaciones y compromisos económicos asumidos por cada una de las partes, si los hubiera, indicando su distribución temporal por anualidades y su imputación concreta al presupuesto correspondiente de acuerdo con lo previsto en la legislación presupuestaria.*

e) *Consecuencias aplicables en caso de incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por cada una de las partes y, en su caso, los criterios para determinar la posible indemnización por el incumplimiento.*

f) *Mecanismos de seguimiento, vigilancia y control de la ejecución del convenio y de los compromisos adquiridos por los firmantes. Este mecanismo resolverá los problemas de interpretación y cumplimiento que puedan plantearse respecto de los convenios.*

g) *El régimen de modificación del convenio. A falta de regulación expresa la modificación del contenido del convenio requerirá acuerdo unánime de los firmantes.*

h) *Plazo de vigencia del convenio teniendo en cuenta las siguientes reglas:*

1.º *Los convenios deberán tener una duración determinada, que no podrá ser superior a cuatro años, salvo que normativamente se prevea un plazo superior.*

2.º *En cualquier momento antes de la finalización del plazo previsto en el apartado anterior, los firmantes del convenio podrán acordar unánimemente su prórroga por un periodo de hasta cuatro años adicionales o su extinción...”*

El Convenio objeto de este expediente integra en su contenido todos los apartados establecidos por este artículo, definiendo sujetos, capacidad, competencia, derechos y obligaciones de las partes, plazos, consecuencias del incumplimiento, etc.

Asimismo se cumplen los requisitos relativos a la validez y eficacia a que se refiere el artículo 48 de la LRJSP, ya que con el Convenio se mejora notablemente la eficacia y eficiencia de gestión municipal, puesto que:

- Por una parte se da cumplimiento al acuerdo del Ayuntamiento-Pleno de 25 de febrero de 2013, mediante el que se acuerda “*el inicio del procedimiento administrativo necesario para la declaración como Bienes de Relevancia Local del Molí arrosar de la Torre y del*

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI	MANUEL LATORRE HERNANDEZ	25/02/2021	ACCVCA-120	15090562305038643061 8423408727567016351



Molí de Pala, dada la certesa de la existencia de valores patrimoniales en ambos inmuebles, junto con la necesidad de revisar la ordenación en su entorno que contribuya a su puesta en valor”.

- Por otra parte, y habida cuenta de la solicitud de expropiación formulada por la propiedad de parte de parcela destinada por el vigente plan a Espacio Libre, con la firma del Convenio el Ayuntamiento se evita la expropiación y se obtienen de forma gratuita gran parte de la zona verde que se configure con la nueva ordenación a coste cero, garantizándose asimismo la urbanización del vial que unirá la calle Concepción Arenal con Mariano Brull mejorando notablemente la movilidad en el entorno, todo ello con el consiguiente ahorro para las arcas municipales.

Finalmente, de conformidad con lo establecido en el artículo 50.1 de dicha Ley, se acompaña al Convenio una Memoria Justificativa donde se analiza su necesidad y oportunidad, el impacto económico, así como el carácter no contractual del mismo.

SEXTO.- ÓRGANO MUNICIPAL COMPETENTE PARA LA APROBACIÓN DEL CONVENIO Y PROCEDIMIENTO

En cuanto al procedimiento a seguir para tramitar un Convenio la única prescripción que establece el artículo 50.2 de la nueva LRJSP es la necesidad de informe de la Asesoría Jurídica Municipal, previsto asimismo por lo dispuesto en el artículo 69.2b) del Reglamento Orgánico de Gobierno y Administración Municipal del Ayuntamiento de València, el cual será solicitado de forma previa a elevar la propuesta al órgano competente para su aprobación.

De conformidad con lo previsto en el art. 25.1 del TRLSRU, se ha realizado un trámite de información pública sobre el Proyecto de Convenio.

Para determinar el órgano competente para la aprobación de los Convenios, se considera esencial atender a su contenido definido en su objeto; teniendo en cuenta que el objeto de éste es mejorar la ordenación urbanística a través de una modificación de planeamiento de rango estructural, la competencia para su aprobación corresponde al Ayuntamiento-Pleno y se requerirá el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros de conformidad con lo previsto en el artículo 123.1.i) en relación con el artículo 123.2 de la LRBRL.

Puesto que el Convenio no requiere dotación presupuestaria, y los compromisos del Ayuntamiento consisten en la futura modificación de planeamiento cuya tramitación se va a realizar por el Servicio de Planeamiento integrado en las tareas que le son propias y cuya ejecución ya tenía prevista puesto que fue un encargo realizado por la propia Junta de Gobierno Local, no requiere informe de fiscalización.

Sí será preceptiva la emisión de informe previo de la Secretaría de conformidad con el artículo 3, apartado 3, letra d) -7 del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, que textualmente prevé que resultará necesario para la “*Aprobación, modificación o derogación de convenios e instrumentos de planeamiento y gestión urbanística.*”; informe que se

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI	MANUEL LATORRE HERNANDEZ	25/02/2021	ACCVCA-120	15090562305038643061 8423408727567016351



entiende emitido en virtud de la conformidad prestada por Secretaría al informe con propuesta de acuerdo emitido por el Servicio gestor, en los términos previstos en el artículo 3, apartado 4 de la citada norma reglamentaria.

De conformitat amb els anteriors fets i fonaments de Dret, s'acorda: /

De conformidad con los anteriores hechos y fundamentos de Derecho, se acuerda:

PRIMERO.- Aprobar el Convenio Urbanístico entre el Ayuntamiento de València y “Manet de Inversiones, S.L.” para la reordenación de los terrenos en el entorno del Molí de la Torre, conforme al tenor literal del Convenio que obra en el expediente y que se adjunta como anexo al presente acuerdo.

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo a “Manet de Inversiones, S.L.”, y dar traslado del mismo a los Servicios municipales de Patrimonio, Planeamiento, Gestión Urbanística, Licencias Urbanísticas de Obras de Edificación, Disciplina Urbanística, Obras de Infraestructura y a cualquier otro cuyas competencias pudieran resultar afectadas, para su conocimiento y efectos oportunos.

TERCERO.- Publicar el Convenio, una vez suscrito, en la web municipal de conformidad con el artículo 20 del Reglamento de Gobierno Abierto: Transparencia, aprobado por acuerdo plenario de 8 de julio de 2020, e inscribirlo en el Registro de Convenios”.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI	MANUEL LATORRE HERNANDEZ	25/02/2021	ACCVCA-120	15090562305038643061 8423408727567016351



CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE VALÈNCIA Y “MANET DE INVERSIONES, S.L.” PARA LA REORDEACIÓN DE LOS TERRENOS DEL ENTORNO DEL MOLÍ DE LA TORRE.

En la ciudad de València, a de de 2020.

REUNIDOS

De una parte, D^a. Sandra Gómez López, primera Teniente de Alcalde y Vicealcaldesa, titular del Área de Desarrollo y Renovación Urbana y Vivienda, delegada de Planificación y Gestión Urbana con facultades suficientes según Resolución de Alcaldía nº 134, de 24 de julio de 2020, en nombre y representación del **AYUNTAMIENTO DE VALÈNCIA**, con CIF P-4625200-C y sede en València, Plaza del Ayuntamiento número 1, asistida en este acto por D. Manuel Latorre Hernández, Secretario de Área I del Ayuntamiento de València.

De otra parte, **Don** , en representación de “**MANET DE INVERSIONES, S.L.**”, según acredita mediante la aportación de de la misma con el nombramiento de cargos, legitimada ante el Notario del Ilustre colegio Notarial de València,.....

Todas las partes intervinientes se reconocen capacidad legal suficiente para el otorgamiento del presente **CONVENIO**, a cuyo efecto, de mutuo acuerdo

EXPONEN

I.- “Manet de Inversiones, S.L.” es titular de la finca número 2708/bis, inscrita en el Registro de la Propiedad número 8 de València en el folio 121 del tomo 2033 del libro 25 con referencia catastral 4784201YJ2648 definida como:

“Urbana: solar de forma irregular, en término de Valencia, con fachada a la Avda Real de Madrid nº 15. Dentro de su superficie existen diversas construcciones con una total superficie construida de 3.892 m2. La total finca linda, tomando como fachada principal a la Avda Real de Madrid, por frente: dicha Avenida; izquierda, calle Concepción Arenal; derecha, Luís Giner Ferrandiz (calle en proyecto); y fondo, camino de la acequia del Bras de Gavia. Mide cuatro mil quinientos treinta y cuatro metros y cincuenta y siete decímetros cuadrados. Esta finca está atravesada por una zona destinada a viales, casi por el linde fondo, que discurre paralelamente a la Avenida Real de Madrid. En cuanto a la porción procedente de la finca registral número 28.765, tiene concedida licencia para construir por el Excelentísima Ayuntamiento de Valencia Referencia catastral 4784201YJ2648F001GD Coordinación con el catastro: coordinado con catastro”

En esta finca registral se encuentra El “Molí de la Torre”, conjunto edificatorio formado por un cuerpo central de tres alturas y dos alas laterales de dos alturas, que dan frente a la Avenida Real de Madrid. En el ala norte esquina con la calle Concepción Arenal se encuentra ubicado el Molino Arroceros de Don Salvador Benloch de 1910 con

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI	MANUEL LATORRE HERNANDEZ	25/02/2021	ACCVCA-120	15090562305038643061 8423408727567016351



todas sus instalaciones, maquinaria, básculas, sótano para motores, de gran valor etnológico patrimonial. El resto del edificio se corresponde con instalaciones anexas al Molino y con la vivienda de Don Salvador Benlloch, estando en la planta baja actualmente ubicado un Centro de discapacitados psíquicos.

Las fachadas de estas edificaciones son diferentes, la recayente a la esquina con la calle Concepción Arenal y el edificio de tres cuerpos, responden a una concepción académica con fachada plana, huecos rectangulares y modulación con fajas verticales planas cada dos vanos, rematadas con dintel vegetal. Por otra parte, la edificación recayente a la esquina de la calle Juan Reus Parra, posee temas románticos en la ornamentación con balcones volados con ménsulas en la vivienda, huecos adintelados en arco rebajado, pilastras dóricas delimitando el cuerpo de la fachada y cornisa sobre ménsulas.

A espaldas del Molino y de los cuerpos citados existen varias edificaciones y naves destinadas a almacenaje, con cubiertas de fibrocemento sin ningún interés arquitectónico, que en el PGOU de 1988 aparecen como protegidos por ser parte de la parcela en la que se integran.

Cabe mencionar la existencia de una chimenea de ladrillo cerámico macizo de base rectangular, fuste de sección circular, rematado con corona con motivo decorativo mozarabe. La altura y sección disminuye de la base a la cúspide, consistiendo su función en provocar una depresión entre la entrada y la salida para establecer una corriente de aire favoreciendo la combustión. Esta chimenea era un elemento básico de las instalaciones industriales de la época.

II.- En la parcela existe conforme a la ordenación del Plan General de Ordenación Urbana vigente una amplia zona calificada como zona verde, espacio libre, parte de la cual "Manet de Inversiones, S.L." ha solicitado la expropiación y otras pequeñas partes las cuales reconoce -tal y como se hace constar en la nota simple-, que a pesar de estar integrado en su parcela es de titularidad municipal derivado de antiguas cesiones realizadas a la Corporación, teniendo la voluntad de regularizar las propiedades con ocasión del presente Convenio.

III.- La Dirección General de Patrimonio Cultural, mediante informe de 21 de diciembre de 2012, al Catálogo Estructural de Bienes y Espacios Protegidos de la Revisión Simplificada del Plan General de Ordenación Urbana de Valencia, ponía de manifiesto:

"Se recuerda que en el distrito 19 respecto al Moliní Arroser de Salvador Benlloch o de la Torre-Fabrica de Farines "San José i Fumeral: sólo protegen como BRL la chimenea aunque todavía se mantiene el inmueble. El planeamiento no protege el inmueble, habla de parcela edificable protegiendo sólo la chimenea. Se debe visitar para ver lo que puede quedar del molino, con todo el inmueble y su entorno de casa es interesante a proteger como BRL posiblemente todo el inmueble..."

A la vista del citado informe, el Ayuntamiento Pleno en sesión de 25 de febrero de 2013, acuerda "el inicio del procedimiento administrativo necesario para la declaración como Bienes de Relevancia Local del Molí arroser de la Torre y del Molí de Pala, dada la certeza de la existencia de valores patrimoniales en ambos inmuebles, junto con la necesidad de revisar la ordenación en su entorno que contribuya a su puesta en valor".

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI	MANUEL LATORRE HERNANDEZ	25/02/2021	ACCVCA-120	15090562305038643061 8423408727567016351



IV.- La mercantil propietaria de la parcel·la del Molino Arrocerro ha hecho patente su interés, facilitando el acceso a la misma con la finalidad de que por el Ayuntamiento se realizara el estudio del conjunto edificatorio definiendo los cuerpos que realmente tienen valor patrimonial y los que no, sin importarle que la edificabilidad que podrían materializar se reubique, de forma que se mejore la ordenación en el ámbito.

El Ayuntamiento ya ha manifestado el interés en realizar una ordenación integral del entorno que permita poner en valor el Molino Arrocerro y la chimenea en él ubicada garantizando una integración paisajística del inmueble, procediendo a su declaración como BRL, dando una continuidad con el otro Molino existente en el ámbito que linda con esta parcela catastral –denominado Molí de Pala-.

No obstante, la completa resolución de la problemática suscitada no solo exige que se haya de modificar el planeamiento, sino que para garantizar la eficacia de la medida se han de buscar soluciones que permitan la obtención por el Ayuntamiento del espacio libre y viales que circundan el bien declarado como BRL garantizando la adecuada visualización del bien.

La actual situación de fuertes limitaciones presupuestarias para las Administraciones Públicas exige extremar las medidas de control del gasto, por lo que resulta evidente la conveniencia de alcanzar algún tipo de acuerdo patrimonial con la propiedad que permita obtener la zona verde, sin merma del interés público ni de los estándares de calidad urbana, pero con el menor coste posible. Por su parte, a la propiedad también le interesa llegar a un acuerdo en virtud del cual pueda materializar su aprovechamiento subjetivo en su misma parcela pero que facilite el desarrollo de un producto inmobiliario más atractivo y en las mejores condiciones posibles.

La finalidad perseguida es lograr una solución amistosa que, conciliando los intereses públicos y privados, permita liberar de edificabilidad de la zona colindante al inmueble digno de valor preservando así los valores patrimoniales del Molino y de su Chimenea facilitando la adquisición por el Ayuntamiento de los terrenos colindantes tanto los que son de su propiedad pero de facto se integran en la parcela catastral como los que se ha solicitado la expropiación y que se califican como zona verde y red viaria y garantizar su urbanización.

V.- El presente documento ostenta la naturaleza jurídica de convenio urbanístico y encuentra su fundamentación jurídica en lo previsto con carácter general para todos los convenios en el capítulo VI del Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público (en adelante LRJSP), artículos 47 a 53.

Por su naturaleza urbanística, su fundamentación jurídica se completa con lo previsto en el artículo 172 de la Ley 5/2014, de 25 de julio, de la Generalitat, de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Paisaje, de la Comunitat Valenciana y en el vigente Texto Refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana, aprobado por Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, concretamente en sus artículos 25.1 (trámite de información pública) y 61 (carácter jurídico administrativo).

Finalmente, se ha tenido en cuenta lo previsto en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, cuyo artículo 6.2 declara expresamente excluidos del ámbito de aplicación de la citada ley los convenios que celebren las entidades del sector público con personas físicas o jurídicas sujetas a derecho privado, siempre que su contenido no esté comprendido en el de los contratos regulados en la misma o en normas administrativas especiales.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI	MANUEL LATORRE HERNANDEZ	25/02/2021	ACCVCA-120	15090562305038643061 8423408727567016351



Por todo ello, considerando la coincidencia de objetivos entre las partes intervinientes, ambas acuerdan formalizar el presente Convenio de Colaboración, con arreglo a las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONVENIO

El objeto de este Convenio es contribuir a la puesta en valor del patrimonio cultural valenciano, garantizando la conservación del denominado Molino Arrocerero o Molino de la Torre y la vivienda de su propietario Salvador Benlloch, mediante la reordenación urbanística de los terrenos integrados en la parcela catastral en la que se encuentra ubicado y de su entorno, por ser un inmueble de indudable valor etnológico y patrimonial, símbolo de la primera industrialización valenciana, ya que sus instalaciones siguen el modelo de casa-factoría donde se distinguen dos zonas: la residencial o doméstica, donde se localizaba la casa de los propietarios, y la zona de producción.

Con esta reordenación urbanística se pretende calificar como Bien de Relevancia Local (BRL) el Molino Arrocerero, proteger el resto del conjunto edificatorio e independizarlo de nuevas construcciones que el planeamiento vigente permite ejecutar adosadas a la edificación, mejorando con ello la contemplación del mismo.

Asimismo se pretende la regularización de propiedades y obtención de la zona verde que se configure con la nueva ordenación con la finalidad de garantizar no sólo la adecuada percepción visual del inmueble objeto de protección sino también el Molino colindante denominado Molí de Pala, así como la apertura al uso público y urbanización del actual tapón urbanístico que impide la apertura de la calle Mariano Brull.

SEGUNDA.- MODIFICACIÓN DEL PGOU DE VALÈNCIA

En ejecución de las previsiones del presente Convenio, el Ayuntamiento de València redactará, tramitará y aprobará la correspondiente modificación puntual de su Plan General de Ordenación Urbana, aprobado por Resolución del Conseller de Obras Públicas, Urbanismo y Transporte de 28 de diciembre de 1988 (en adelante PGOU), cuyo objeto es, sin incrementar la edificabilidad actual de la manzana, realizar una nueva ordenación urbanística conjunta del ámbito delimitado por la Avenida Real de Madrid al oeste, calle Concepción Arenal al norte, calle Giménez y Costa al este y calle Juan Reus Parra al sur, permitiendo materializar la edificabilidad que se traslada dentro de la propia parcela del actual titular pero ubicarla independiente del edificio protegido.

Esta ordenación debe mejorar la actualmente existente en el PGOU (definida en el Plano P-1 "Emplazamiento" incorporado como Anexo) poniendo en valor los edificios del Molí Arroser de la Torre y del Molí de Pala y sus respectivas chimeneas.

A tal fin, se establecerán dos ámbitos, uno correspondiente a la parcela objeto de este Convenio, y otro ámbito donde se delimita una Unidad de Ejecución para la gestión del ámbito correspondiente al entorno del Molí de Pala.

La parcela de catastral 478201YJ2648F tendrá una nueva ordenación con las siguientes características:

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI	MANUEL LATORRE HERNANDEZ	25/02/2021	ACCVCA-120	15090562305038643061 8423408727567016351



- Superficie de 920,29 m2 calificados actualmente como de uso residencial y como consecuencia de la modificación se calificará como terciario que se identifica con el Molino arrocero propuesto como BRL y con el edificio protegido recayente a la Carretera Real de Madrid y a la Calle Concepción Arenal cuya catalogación nivel 3 se propone.
- Superficie de 363,84 m2 calificados en el actual PGOU como de uso residencial que se corresponden con la superficie que quedará calificada por la modificación como Espacio Libre Privado al servicio del terciario en el cual se integra la chimenea protegida.
- Superficie de 640 m2s donde se genera un bloque residencial exento recayente a la calle Concepción Arenal calificado como ENS-1 con un máximo de 5 alturas, y una edificabilidad máxima de 3.200 m2t.
- Espacio Libre Público y vial, garantizando la conexión visual entre los dos molinos –Molino de la Torre y Molino de Pala, con sus chimeneas-. (440,73 red viaria y 2.169,71 m2s destinados a Espacio Libre Público)

Todo ello se recoge en el plano P-2 “Ordenación propuesta” que se adjunta como Anexo al presente Convenio, de carácter orientativo en tanto no se ha otorgado todavía su aprobación definitiva.

Además, la Modificación Puntual del PGOU incorporará la ficha como BRL tanto del Molino Arrocero (o de la Torre) como del Molino de Pala, que incluirá las chimeneas que existen en cada uno de estos edificios tal y como se indicó en el acuerdo de aprobación definitiva del Catálogo Estructural de Bienes y Espacios Protegidos de la ciudad de València, por parte de la Consellera de Infraestructuras, Territorio y Medio Ambiente de fecha 20 de febrero de 2015, donde quedó pendiente de un análisis pormenorizado de la zona, que se realizará con esta Modificación Puntual del PGOU.

La nueva ordenación pormenorizada generará un espacio público conjunto que ponga en valor ambos elementos catalogados. Para ello se incluirá, además, una Unidad de Ejecución que incluya la propiedad correspondiente a la fábrica actualmente existente entre las Calles Giménez y Costa, Concepción Arenal y Carretera del Molí de Pala.

La eficacia del presente Convenio queda condicionada al otorgamiento de la aprobación definitiva de la referida Modificación del Plan General de València por parte del órgano competente de la Generalitat Valencia y su posterior entrada en vigor.

Lo convenido se entenderá, por tanto, sometido a la indicada condición suspensiva. El incumplimiento de esta condición no dará lugar en ningún caso a responsabilidad contractual ni extracontractual del Ayuntamiento de València, a cuya exigencia renuncian expresamente las partes intervinientes, salvo que el incumplimiento del Convenio lo fuera por causas imputables única y exclusivamente a la propia Corporación Municipal.

La denegación de la aprobación de la modificación del Plan General por el órgano competente de la Generalitat Valenciana será causa de resolución del Convenio suscrito, que operará automáticamente mediante la simple comunicación de tal acuerdo a las partes intervinientes, quedando sin efecto los compromisos asumidos respectivamente por las mismas.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI	MANUEL LATORRE HERNANDEZ	25/02/2021	ACCVCA-120	15090562305038643061 8423408727567016351



TERCERA.- REGULARIZACIÓN PATRIMONIAL

En el ámbito de la finca registral descrita en el Exponen I con una superficie de 4.534'57 m2s el titular deberá realizar las siguientes actuaciones:

- a) Segregación de la finca matriz de una parcela con una superficie de 1.284,13 m2s que "Manet de Inversiones, S.L." mantiene como de su titularidad y que se integra por:
 - 920,29 m2 que se identifican con la edificación cuya catalogación se propone recayente a la Carretera Real de Madrid y a la Calle Concepción Arenal, que incluye el Molino de la Torre, calificado como terciario.
 - 363,84 m2 que se corresponden con la superficie que quedará calificada por la modificación como Espacio Libre Privado en el cual se integra la chimenea protegida.
- b) Segregación de la finca matriz de una superficie de 640 m2s calificada como edificable residencial plurifamiliar que "Manet de Inversiones, S.L." mantiene como de su titularidad.
- c) Finca Resto de la finca matriz de 2610,44 m2s que será objeto de cesión gratuita al Ayuntamiento de València distinguiendo:
 - 440,73 m2 destinados a red viaria.
 - 2.169,71 m2s destinados a Espacio Libre Público

La operación patrimonial a realizar por "Manet de Inversiones, S.L." será la de cesión gratuita y libre de cargas de la finca identificada ut supra en el apartado c) "Resto finca matriz" la cual se cede en parte por ser de obligado cumplimiento al integrar el ámbito vial de servicio de la finca a construir, en parte porque ya eran de titularidad municipal aunque no constaba inscrito en el Registro de la Propiedad y el resto porque supondrá una mejora del entorno que al final repercute en una mejora también para los futuros residentes de la promoción a edificar.

Se aporta como Anexo Plano P-4 "Regularización patrimonial".

CUARTA.- COMPROMISOS DE LAS PARTES

- A) Compromisos de "Manet de Inversiones, S.L."
 - cesión gratuita y libre de cargas de todos los terrenos integrantes de la finca registral de su titularidad que conforme a la futura modificación de planeamiento resulten calificados como espacio libre público y red viaria (Resto finca matriz)
 - urbanizar el ámbito vial de servicio de la parcela edificable privada. Asimismo urbanizará el resto de ámbito calificado como red viaria hasta conectar con la red viaria existente garantizando la conexión e integración del ámbito.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI	MANUEL LATORRE HERNANDEZ	25/02/2021	ACCVCA-120	15090562305038643061 8423408727567016351



- demoler las construcciones actualmente existentes que envuelven la edificación catalogada y que ocupan el futuro Espacio Libre Público o Privado en la ordenación que se apruebe, excepción hecha de la chimenea actualmente con protección integral, que deberá ser conservada en su arquitectura y en todos sus elementos, manteniendo su seguridad.
- Renunciar a la expropiación por ministerio de la ley que en la actualidad tiene presentada en el Ayuntamiento.

Momento del cumplimiento de las obligaciones

“Manet de Inversiones, S.L.”, con la firma del Convenio desistirá de la instancia actualmente presentada de solicitud de expropiación renunciando al derecho a la expropiación en el momento en que quede aprobada la modificación del planeamiento, pero los deberes de cesión, urbanización y demolición previstos los ejecutará con ocasión de la solicitud de la correspondiente licencia de obras de la nueva parcela edificable generada en la ordenación urbanística y como máximo en un plazo de dos años siguientes a la entrada en vigor de la modificación de planeamiento prevista en la cláusula segunda de este Convenio.

Estas obligaciones y compromisos se entienden ligados indisolublemente a la propiedad, de forma que cualquier futuro adquirente de la misma su subrogará automáticamente en la posición jurídica del vendedor firmante del Convenio. Pesa sobre éste último la obligación informar de forma fehaciente de tal circunstancia al comprador de la parcela antes de la formalización del respectivo negocio jurídico, siendo responsable personalmente de los daños y perjuicios de toda índole que se le puedan irrogar como consecuencia del incumplimiento de esta obligación.

En el caso de que el propietario que suscriba el convenio venda su propiedad con anterioridad al momento del cumplimiento de las obligaciones, lo pondrá en conocimiento del Ayuntamiento por escrito (dirigido al Servicio de Asesoramiento Urbanístico y Programación).

Se adjunta Anexo Plano P-3 “Compromisos Convenio Manet Inversiones”.

B) Compromisos municipales:

- El Ayuntamiento se compromete a tramitar con la mayor diligencia posible la Modificación Puntual del PGOU, en las condiciones establecidas en el presente Convenio y en base a la ordenación incluida en el Plano P-2 “Ordenación Propuesta” que acompaña a este documento como Anexo.

QUINTA.- ENTRADA EN VIGOR Y VIGENCIA DEL CONVENIO

El presente Convenio, una vez aprobado por el órgano competente, entrará en vigor el mismo día de su firma por las partes intervinientes, si bien su eficacia se producirá con la aprobación definitiva de la Modificación del Plan General de València a que se refiere la Cláusula Segunda del presente Convenio.

El incumplimiento de esta condición no dará lugar, en ningún caso, a responsabilidad del Ayuntamiento, salvo que el cambio de criterio que determinara la imposibilidad de cumplimiento le fuera imputable y no se justificara suficientemente en razones objetivas de interés público.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI	MANUEL LATORRE HERNANDEZ	25/02/2021	ACCVCA-120	15090562305038643061 8423408727567016351



El plazo de vigencia del presente Convenio será de cuatro años prorrogables por otros tantos de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49.h) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

SEXTA.- EXTINCIÓN DEL CONVENIO Y EFECTOS DE LA RESOLUCIÓN

La extinción y efectos de la resolución del Convenio se regulan por las previsiones de los artículos 51 y 52 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

No obstante, se ha de tener en cuenta lo determinado en la Cláusula Segunda de este Convenio en lo relativo a que si la propuesta de la aprobación Modificación de Planeamiento que se proponga por el Ayuntamiento fuera denegada por el órgano competente de la Generalitat Valenciana, ello será causa de resolución del Convenio suscrito, que operará automáticamente mediante la simple comunicación de tal acuerdo a las partes intervinientes, quedando sin efecto los compromisos asumidos respectivamente por las mismas.

Asimismo si transcurridos dos años desde la aprobación del planeamiento no se ha procedido a demoler los cuerpos anexos al inmueble protegido, el Ayuntamiento podrá proceder a la ejecución subsidiaria previo aviso, repercutiendo los costes a la propiedad.

En el caso de que no solicite la correspondiente licencia de edificación y urbanización del ámbito fijado en este Convenio, se entenderá que concurre causa prioritaria de fomento de la edificación y se podrán iniciar los trámites previstos en la LOTUP para su inclusión en el Registro Municipal de Solares y Edificios a Rehabilitar.

SÉPTIMA.- COMISIÓN DE SEGUIMIENTO

A los efectos de la adecuada consecución del objeto del presente Convenio, se constituirá una Comisión de Seguimiento, integrada por cuatro representantes, dos del Ayuntamiento de València y otros dos de la mercantil "Manet de Inversiones, S.L." o quien ostente la propiedad del inmueble, sin perjuicio de la asistencia (con voz y sin voto) de otras personas que se considere necesario por cualquiera de las dos partes.

La Comisión de Seguimiento se reunirá en el Ayuntamiento de València, previa convocatoria por la presidencia de la Comisión que la ostentará quien sea titular de la Delegación de Planificación y Gestión Urbana, siempre que cualquiera de las dos partes lo solicite.

La Comisión de Seguimiento tendrá como función el seguimiento de su efectivo cumplimiento y de los actos administrativos que se dicten en ejecución del mismo, así como formular propuestas de actuación para su desarrollo.

Dicha Comisión se regirá, en cuanto a régimen de funcionamiento y adopción de acuerdos, por lo dispuesto para el funcionamiento de los órganos colegiados en la normativa sobre régimen jurídico del sector público.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI	MANUEL LATORRE HERNANDEZ	25/02/2021	ACCVCA-120	15090562305038643061 8423408727567016351



OCTAVA.- FACULTADES DE LA ADMINISTRACIÓN

Corresponderá al Ayuntamiento de València la interpretación del presente Convenio y la resolución de las dudas que ofrezca su cumplimiento, así como su modificación por razones de interés público.

NOVENA.- SOMETIMIENTO EXPRESO A LOS ÓRGANOS JUDICIALES DE VALÈNCIA

Las partes intervinientes se someten expresamente, para la resolución de cualquier litigio que pudiera surgir en la interpretación y aplicación del presente Convenio, a los órganos judiciales de la jurisdicción contencioso-administrativa con sede en València.

Y en prueba de conformidad con todo lo anterior, los comparecientes, en la representación que ostentan, firman el presente documento por triplicado ejemplar, en València, en la fecha *ut supra*.

**Concejala Delegada de Planificación
y Gestión Urbana**

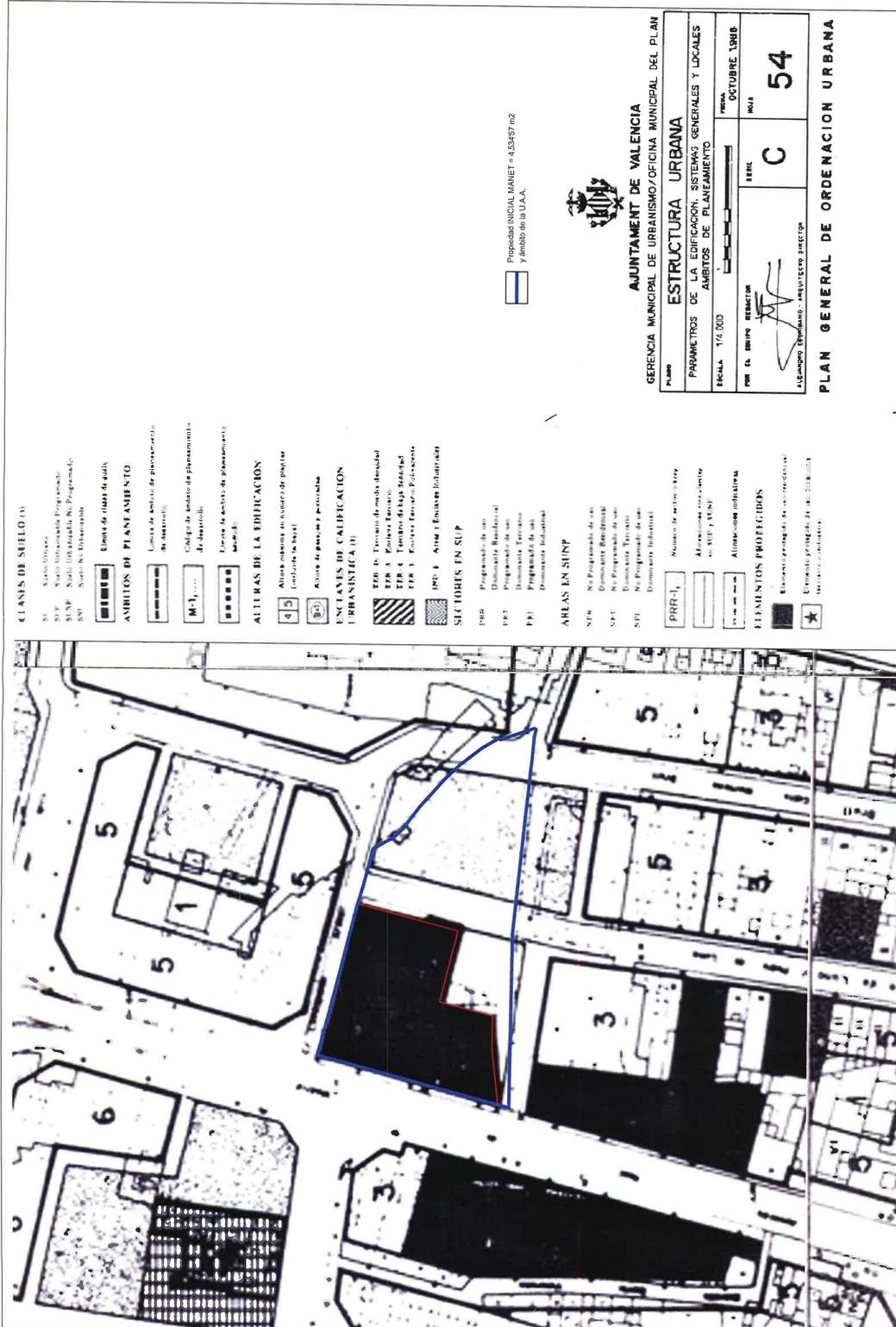
**MANET DE INVERSIONES,
S.L.**

El Secretario

Fdo. Manuel Latorre Hernández

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI	MANUEL LATORRE HERNANDEZ	25/02/2021	ACCVCA-120	15090562305038643061 8423408727567016351



PROPIEDAD
MANET DE INVERSIONES, S.L.
 PROYECTO 2.119 COMERCIO
 C/ Ciudad Condal nº 11, 1º B. 46028 (Valencia)

PROPUESTA DE CONVENIO URBANISTICO
 A/ / Real de Madrid - C/ Concepción Arenal (La Torre - Valencia)

EDUARDO E. MERI LLOVET
 ARQUITECTO 2.119 COMERCIO
 C/ Ciudad Condal nº 11, 1º B. 46028 (Valencia)

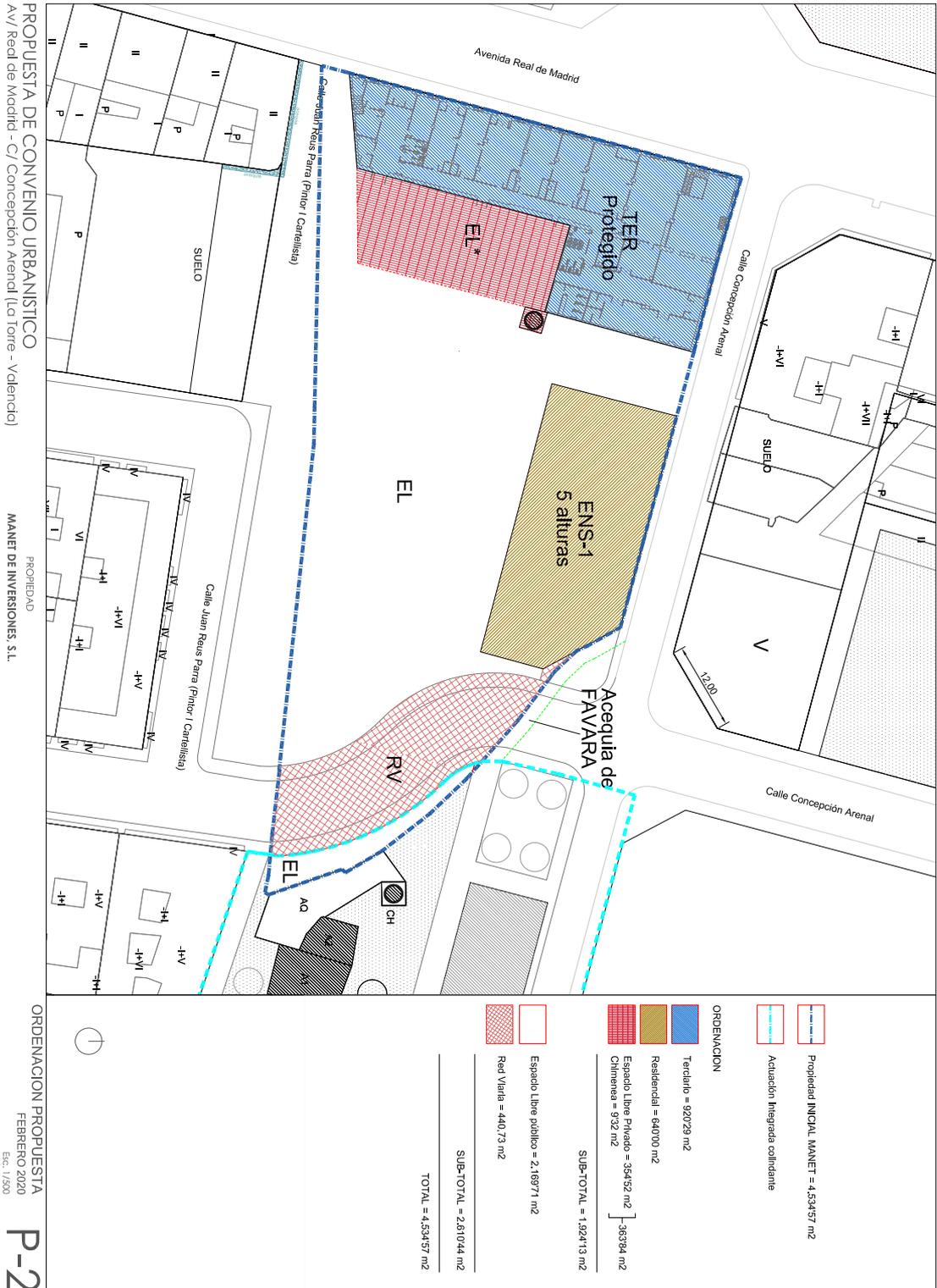
EMPLAZAMIENTO: P-01
 5 JULIO 2017
 Esc. 1/1000

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI	MANUEL LATORRE HERNANDEZ	25/02/2021	ACCVCA-120	15090562305038643061 8423408727567016351



Id. document: TjPc Xsaw urlf L2S4 urCj H/6g bGI =
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)



PROPUESTA DE CONVENIO URBANÍSTICO
Av/ Red de Modid - C/ Concepción Arenal (La Torre - Valencia)

PROPIEDAD
MANET DE INVERSIONES, S.L.

ORDENACION PROPOSTA
FEBRERO 2020
Esc. 1/500

P-2

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI	MANUEL LATORRE HERNANDEZ	25/02/2021	ACCVCA-120	15090562305038643061 8423408727567016351



Id. document: TjPc Xsaw urlf L2S4 urCj H/6g bGI =
 CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

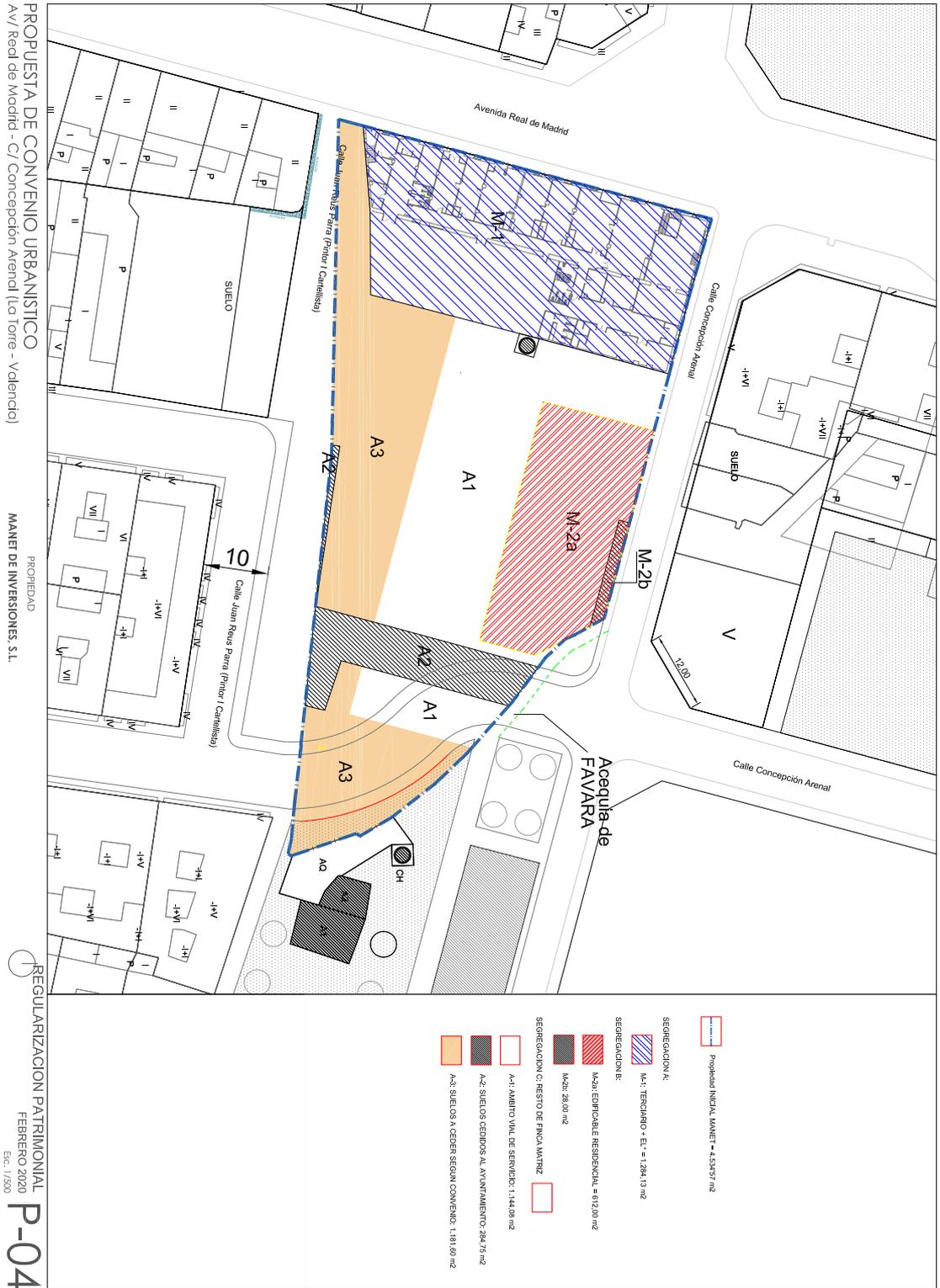


Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI	MANUEL LATORRE HERNANDEZ	25/02/2021	ACCVCA-120	15090562305038643061 8423408727567016351



Id. document: TjPc Xsaw urfL L2S4 urCj H/6g bG1 =
 CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)



Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI	MANUEL LATORRE HERNANDEZ	25/02/2021	ACCVCA-120	15090562305038643061 8423408727567016351



4	RESULTAT: APROVAT	
EXPEDIENT: E-03001-2020-000308-00		PROPOSTA NÚM.: 1
ASSUMPTE: Proposa sotmetre a informació pública de la correcció d'errors del Catàleg de Béns i Espais Protegits del PGOU de València al carrer Juan Llorens, 36.		

Explica resumidament la proposta d'acord sotmesa a la consideració de la Comissió el Sr. Cap de Servei de Planejament.

La Comissió en sessió realitzada el dia de hui ha acordat formular la proposta que a continuació s'expressa, adoptada per majoria amb l'abstenció dels Srs. Mundina Gómez, Giner Corell, Estellés Escorihuela i Montáñez Valenzuela a l'Excm. Ajuntament Ple.

"HECHOS

PRIMERO.- El 10 de febrero de 2020 tiene entrada en el Ayuntamiento de València escrito de interesado con el NIF nº 20160251S (RGE 00118-2020-010038-00), solicitando aclaración sobre la protección del edificio sito en la calle Juan Llorens nº 36 de València.

SEGUNDO.- La Oficina Técnica de Información Urbanística (en adelante, OTIU), el 17 de febrero de 2020, emite informe considerando que el grafismo utilizado en los planos de ordenación del vigente Plan General, según el cual, el patio posterior de la parcela correspondiente al edificio en cuestión se encontraría protegido, siendo esta circunstancia posiblemente un error de grafismo; motivo por el cual se sometió la corrección de error a dictamen de la Comisión Técnica de Patrimonio del Ayuntamiento de València el 5 de marzo de 2020, que asumió el criterio manifestado en el informe técnico del Servicio de Planeamiento de 17 de febrero de 2020, en relación con el edificio sito en la calle Juan Llorens nº 36 (debiendo figurar en el listado el número 35), y el error en la trama protegida en el Catálogo del PGOU de València.

TERCERO.- Visto el dictamen de la de la Comisión Técnica de Patrimonio del Ayuntamiento de València el 5 de marzo de 2020, mediante Moción de Planificación y Gestión Urbana de 7 de enero de 2021, se encarga al Servicio Planeamiento que elabore el documento correspondiente, iniciando así la tramitación del procedimiento de corrección de errores.

CUARTO.- El 12 de enero de 2021, el Servicio de Planeamiento presenta el documento de "Corrección de Errores del PGOU de València (Catálogo de Bienes y Espacios Protegidos) en la calle Juan Llorens nº 36", detectado en la trama que señala la protección del inmueble sito en el actual número 36 de la calle mencionada anteriormente.

A los antecedentes de hecho descritos, le corresponden los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- Resulta de aplicación el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en virtud del cual, las

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI	MANUEL LATORRE HERNANDEZ	25/02/2021	ACCVCA-120	15090562305038643061 8423408727567016351



Administraciones Públicas podrán rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos.

SEGUNDO.- De conformidad con lo dispuesto en el art. 57.1,a) de la Ley 5/2014 de 25 de Julio, de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Paisaje de la Comunitat Valenciana (LOTUP), el expediente en cuestión se debe someter a un trámite de información pública durante un periodo mínimo de veinte días.

TERCERO.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 3, apartado 3, letra d), punto 7º del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, el presente acuerdo precisa de la emisión de informe previo de Secretaría, por tratarse de la aprobación de un instrumento de planeamiento, informe que se entiende emitido en virtud de la conformidad prestada por Secretaría al informe con propuesta de acuerdo emitido por el Servicio gestor, en los términos previstos en el artículo 3, apartado 4 del citado Real Decreto.

CUARTO.- En virtud del artículo 123.1.i) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, modificada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local, el órgano competente para someter a información pública la presente propuesta es el Pleno, requiriéndose el voto favorable de la mayoría simple de los miembros presentes, al tratarse la corrección de errores de cuestiones de ordenación pormenorizada.

De conformitat amb els anteriors fets i fonaments de Dret, s'acorda: /

De conformidad con los anteriores hechos y fundamentos de Derecho, se acuerda:

PRIMERO.- Apreciar la existencia de los errores materiales, aritméticos o de hecho señalados en el Documento elaborado por el Servicio de Planeamiento denominado “Corrección de Errores del PGOU de València (Catálogo de Bienes y Espacios Protegidos) en la calle Juan Llorens nº 36”.

SEGUNDO.- Iniciar el proceso de Consulta a las Administraciones Públicas afectadas y personas interesadas en relación con el Documento “Corrección de Errores del PGOU de València (Catálogo de Bienes y Espacios Protegidos) en la calle Juan Llorens nº 36”, y someterlo a información pública durante un plazo de 20 días, mediante los correspondientes anuncios en el Diario Oficial de la Generalitat Valenciana, en la web municipal y en un diario no oficial de amplia difusión de la localidad. Los anuncios indicarán la dirección electrónica para su consulta.

TERCERO.- Notificar este acuerdo al solicitante con NIF nº 20160251S, en calidad de interesado en el expediente”.

5	RESULTAT: QUEDAR ASSABENTAT	
EXPEDIENT: E-03001-2020-000299-00	PROPOSTA NÚM.: 2	
ASSUMPTE: Donat compte de l'Acord de la Junta de Govern Local de 15 de gener de 2021, relatiu al sotmetiment a informació pública del Pla Especial de la Zona Sud 2 del Port de València.		

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI	MANUEL LATORRE HERNANDEZ	25/02/2021	ACCVCA-120	15090562305038643061 8423408727567016351



Explica resumidament la proposta d'acord sotmesa a la consideració de la Comissió el Sr. Cap de Servei de Planejament.

La Comissió en sessió realitzada el dia d'avui ha acordat quedar assabentada de la proposta que a continuació s'expressa:

"Visto que en la sesión de la Junta de Gobierno Local celebrada el 15 de enero de 2021 se acordó el sometimiento a información pública del Plan Especial de la Zona Sur 2 del Puerto de València, cuyo tenor literal es el siguiente:

...” PRIMERO. Someter a información pública durante un plazo de 45 días hábiles, mediante los correspondientes anuncios en el Diario Oficial de la Generalitat Valenciana y en un diario no oficial de amplia difusión de la localidad, el Plan Especial de la Zona Sur 2 del Puerto de València, formulado por la Autoridad Portuaria de València. Los anuncios indicarán la dirección electrónica para su consulta.

SEGUNDO. Durante el mismo plazo, iniciar el proceso de consulta a las administraciones públicas afectadas y personas interesadas, considerando como tales las relacionadas en el fundamento de derecho segundo del presente acuerdo.

TERCERO. Solicitar informe a OCOVAL al objeto que recabe, remita y coordine los informes preceptivos de las entidades suministradoras de los servicios públicos urbanos que pudieran resultar afectados, así como a los Servicios municipales relacionados en el fundamento de derecho segundo del presente acuerdo. La falta de emisión de los informes en el plazo establecido permitirá proseguir la tramitación de las actuaciones, en los términos establecidos en el artículo 53.4 de la LOTUP.

CUARTO. Notificar el presente acuerdo a los que figuran como público interesado en el fundamento de derecho segundo del presente acuerdo, a los efectos de presentación de alegaciones.

QUINTO. Proceder a la inserción en la página web municipal (www.valencia.es) de la documentación sometida a información pública, y ponerla a disposición del público en la Oficina Municipal de Información Urbanística, sita en la planta baja del edificio municipal de la antigua Fábrica de Tabacos, en la C/ Amadeo de Saboya, nº. 11.

SEXTO. Facultar a la Concejala delegada de Planificación y Gestión Urbana para la realización de cuantas actuaciones resulten necesarias para llevar a cabo el proceso de información y participación pública”.

De conformitat amb els anteriors fets i fonaments de Dret, s'acorda: /

De conformidad con los anteriores hechos y fundamentos de Derecho, se acuerda:

ÚNICO.- Quedar enterada la Comisión informativa de desarrollo y renovación urbana, vivienda y movilidad, del acuerdo de la Junta de Gobierno Local celebrada el 15 de enero de 2021, en el que se acordó el sometimiento a información pública del Plan Especial de la Zona Sur 2 del Puerto de València."

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI	MANUEL LATORRE HERNANDEZ	25/02/2021	ACCVCA-120	15090562305038643061 8423408727567016351



6	RESULTAT: APROVAT	
EXPEDIENT: E-03001-2020-000304-00		PROPOSTA NÚM.: 1
ASSUMPTE: Proposa sol·licitar a la Conselleria de Política Territorial, Obres Públiques i Mobilitat la declaració d'Enclavament de Recuperació d'Horta per a la parcel·la situada en l'avinguda Jesús Morante Borrás núm. 247.		

Explica resumidament la proposta d'acord sotmesa a la consideració de la Comissió el Sr. Cap de Servei de Planejament.

La Comissió en sessió realitzada el dia de hui ha acordat formular la proposta que a continuació s'expressa, adoptada per majoria amb l'abstenció dels Srs. Mundina Gómez, Giner Corell, Estellés Escorihuela i Montáñez Valenzuela a l'Excm. Ajuntament Ple.

"ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- En fecha 24 de diciembre de 2020 (RGE I00118 2020 00157779), la entidad Nueva Estudi Patrimonial S.L presenta documentación técnica solicitando que se apruebe un Enclave de Recuperación de Huerta en la parcela sita en la avenida Jesús Morante Borrás nº 247 de La Punta (València), aportando la documentación en formato digital el 28 de diciembre de 2020 (RGE: I00118-2020-00158349).

SEGUNDO.- Mediante Moción de la Concejala delegada de Planificación y Gestión Urbana de 7 de enero de 2021, se dispone el inicio del procedimiento de solicitud de declaración de un Enclave de Recuperación de Huerta en la parcela sita en la Punta (València), avenida Jesús Morante Borrás nº 247, solicitando informe al Servicio de Planeamiento el 8 de enero de 2021.

TERCERO.- la documentación presentada incluye:

- Memoria justificativa y económica de la actuación.
- Estudio de Integración Paisajística.
- Anteproyecto de la edificación a realizar en la parcela.

CUARTO.- La parcela objeto de la solicitud de Enclave de Recuperación de Huerta se encuentra ubicada en la avenida Jesús Morante Borrás nº 247 de La Punta (València), y aparece en el PAT de la Huerta como posible enclave con la referencia identificativa ENCLAVE 46250-18.

QUINTO.- El objeto de la iniciativa es recuperar el suelo de la huerta y cultivar, por lo menos, las dos terceras partes del ámbito del enclave, destinando la superficie restante al uso residencial comunitario que permita rentabilizar la actividad agrícola. Se mantiene la clasificación de suelo como no urbanizable que le otorga el PATH y se justifica el uso residencial comunitario compatible con dicha ordenación.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI	MANUEL LATORRE HERNANDEZ	25/02/2021	ACCVCA-120	15090562305038643061 8423408727567016351



SEXTO.- El Servicio de Planeamiento emite informe favorable el 13 de enero de 2021, concluyendo que la propuesta de Enclave de Huerta sobre la parcela sita en la Calle Jesús Morante Borrás nº 247 cumple las condiciones legales establecidas para ello.

A los antecedentes de hecho descritos, le corresponden los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- El artículo 30 de la Ley 5/2018, de 6 de marzo, de la Huerta de València (en adelante, LHV) define los enclaves de recuperación de huerta como superficies de terrenos degradados sobre las que hay edificaciones en situación de ruina o en mal estado de conservación o son suelos sellados sin edificaciones o escasa presencia de las mismas, todos ellos sin valor patrimonial significativo y sobre los cuales habría que hacer actuaciones de regeneración de la huerta para destinarlos a explotación agraria efectiva, permitiendo reedificar o rehabilitar las superficies construidas o edificar una porción minoritaria del terreno.

SEGUNDO.- El Plan de Acción Territorial de Ordenación y Dinamización de la Huerta de València (en adelante, PATDOHV), aprobado por Decreto 219/2018, de 30 de noviembre, del Consell, establece una relación y localización de los ámbitos que pueden ser declarados enclaves, sin perjuicio de que los ayuntamientos puedan proponer nuevos ámbitos en los términos establecidos en la LHV.

TERCERO.- Conforme establecen los artículos 30 de la LHV y 56 del PATDOHV, y el informe emitido por el Servicio de Infraestructura Verde y Paisaje adscrito a la Dirección General de Política Territorial y Paisaje de la Conselleria de Política Territorial, Obras Públicas y Movilidad, de 8 de junio de 2020, el procedimiento para la declaración del Enclave de Recuperación de Huerta sería el que se relaciona a continuación:

- Los ayuntamientos, de oficio o a instancia de parte, podrán solicitar la declaración de enclave de recuperación para terrenos que cumplan con las condiciones establecidas en la LHV. Atendiendo a lo establecido en su artículo 30.5, la solicitud de declaración se realizará por acuerdo plenario, previo informe favorable del Consejo de la Huerta.

- El departamento competente en materia de ordenación de territorio y paisaje (el Servicio de Infraestructura Verde y Paisaje de la Dirección General de Política Territorial y Paisaje) analizará la solicitud y elaborará un informe sobre la viabilidad de la propuesta de enclave de recuperación, atendiendo a los informes sectoriales necesarios, del Consejo de la Huerta de València y al trámite de audiencia a las personas interesadas.

- La declaración de enclave de recuperación de la Huerta de València se efectuará por resolución de la persona titular de la Conselleria con competencias en ordenación del territorio y paisaje.

CUARTO.- En virtud de lo establecido en el artículo 56.2 del Decreto 219/2018, de 30 de noviembre, del Consell, por el que se aprueba el Plan de Acción Territorial de Ordenación y Dinamización de la Huerta de València, y el artículo 123.1.i) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, modificada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre,

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI	MANUEL LATORRE HERNANDEZ	25/02/2021	ACCVCA-120	15090562305038643061 8423408727567016351



de Medidas para la Modernización del Gobierno Local, el órgano competente para aprobar la presente propuesta es el Pleno, requiriéndose el voto favorable de la mayoría simple de los miembros presentes, conforme establece el artículo 123.2 de la citada ley.

QUINTO.- Resulta de aplicación por analogía lo dispuesto en el artículo 3, apartado 3, letra d), punto 7º del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, por lo que el presente acuerdo precisa de la emisión de informe previo de Secretaría, ya que se trata de la solicitud de declaración de una zona (Enclave Recuperación la Huerta) cuya aprobación por la conselleria competente, en caso de llegar a producirse, producirá efectos jurídicos en cuanto a la atribución de usos urbanísticos similares a los derivados de la aprobación de un instrumento de planeamiento; informe que se entiende emitido en virtud de la conformidad prestada por Secretaría al informe con propuesta de acuerdo emitido por el Servicio gestor, en los términos previstos en el artículo 3, apartado 4 del citado Real Decreto.

De conformitat amb els anteriors fets i fonaments de Dret, s'acorda: /

De conformidad con los anteriores hechos y fundamentos de Derecho, se acuerda:

PRIMERO.- Solicitar a la Conselleria de Política Territorial, Obras Públicas y Movilidad la declaración de Enclave de Recuperación de Huerta para la parcela sita en la avenida Jesús Morante Borrás nº 247 de La Punta (València), instada por la entidad Nueva Estudi Patrimonial S.L, en virtud de lo establecido en el artículo 30 de la Ley de la Huerta Valenciana y 56 del Plan de Acción Territorial de Ordenación y Dinamización de la Huerta de Valencia, remitiendo la documentación y actuaciones realizadas.

SEGUNDO.- Facultar a la Concejala Delegada de Planificación y Gestión Urbana para la realización de cuantas actuaciones resulten necesarias para la plena efectividad del presente acuerdo, incluidas las subsanaciones o correcciones de carácter no sustancial que pudieran ser requeridas por la Conselleria de Política Territorial, Obras Públicas y Movilidad para la declaración de Enclave de Recuperación de Huerta.

TERCERO.- Notificar el presente acuerdo a los interesados en el expediente. "

7	RESULTAT: APROVAT	
EXPEDIENT: E-03001-2019-000220-00		PROPOSTA NÚM.: 4
ASSUMPTE: Proposa aprovar definitivament la Modificació Puntual d'ordenació detallada del PGOU de València sobre usos permesos en peces habitables sota rasant.		

Explica resumidament la proposta d'acord sotmesa a la consideració de la Comissió el Sr. Cap de Servei de Planejament.

La Comissió en sessió realitzada el dia de hui ha acordat formular la proposta que a continuació s'expressa, adoptada per majoria amb l'abstenció dels Srs. Mundina Gómez, Giner Corell, Estellés Escorihuela i Montáñez Valenzuela a l'Excm. Ajuntament Ple.

"ANTECEDENTES DE HECHO

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI	MANUEL LATORRE HERNANDEZ	25/02/2021	ACCVCA-120	15090562305038643061 8423408727567016351



PRIMERO.- La Subdirección General de Infraestructuras de la Consellería de Sanidad Universal y Salud Pública, solicita el 12/03/20 (NRE: 00110-2020-016963) iniciar la tramitación de la Modificación Puntual de Ordenación Pormenorizada del PGOU de València sobre usos permitidos en piezas habitables bajo rasante, acompañada del Documento Inicial Estratégico y Borrador de Plan.

SEGUNDO.- Por Moción de la Concejala de Planificación y Gestión Urbana, de 29 de mayo de 2020, se inicia el procedimiento ambiental previsto en los artículos 50 y siguientes de la LOTUP.

TERCERO.- La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 12 de junio de 2020, acordó admitir a trámite la documentación presentada relativa al procedimiento de evaluación ambiental por el procedimiento simplificado, y el sometimiento del expediente a consulta de administraciones públicas afectadas y público interesado.

CUARTO.- La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 18/09/20, acordó resolver favorablemente la evaluación ambiental y territorial estratégica por el procedimiento simplificado de la Modificación Puntual de Ordenación Pormenorizada del PGOU de València sobre usos permitidos en piezas habitables bajo rasante, designando como alternativa más idónea medioambientalmente en esta actuación la alternativa 1 del documento.

QUINTO.- El Ayuntamiento Pleno, en sesión de 29 de octubre de 2020, acordó iniciar el proceso de consulta a las administraciones públicas afectadas y personas interesadas, así como el sometimiento a información pública del expediente y documentación del mismo.

SEXTO.- El acuerdo de información pública fue objeto de publicación en el Diario Oficial de la Generalitat Valenciana número 8947 el 9 de noviembre de 2019, y en el periódico Las Provincias en la misma fecha, y durante el periodo de información pública (que se inicia el 10 noviembre 2020 y finaliza el 18 enero de 2021) se presenta en tiempo y forma, en el Registro General de Entrada del Ayuntamiento de València (NRE: I00118-2020-00159526) el 30 de diciembre de 2020, escrito de alegaciones suscrito por interesado con NIF nº 22.544.653F que, resumidamente, alega que la modificación de planeamiento propuesta no afecta a locales comerciales convencionales que dedican o podrían dedicar sus espacios bajo rasante para venta al por menor, sin dar explicación alguna de esta restricción, aunque entienden que siendo la modificación de planeamiento a iniciativa de la administración se dirija más a terciario y dotacional (al ser de mayor alcance para la ciudad), considerando esta limitación poco comprensible. A su vez, pide incorporar un catálogo de soluciones de uso excepcionales para todos los usos y destinos posibles a que hace referencia los artículos que se revisan. También, junto a la corrección del art 5.45 y 5.69 con un sentido de “seguridad, protección y evacuación”, solicita que se actualicen los art 5.43 y 5.44 por estar en conexión con el problema que se suscita; todo ello para evitar contradicciones con las normas de rango superior CT DB SUI y SUA.

SÉPTIMO.- Por parte de la asistencia técnica de la Subdirección General de Infraestructuras de la Conselleria de Sanidad Universal y Salud Pública, el 14 de enero de 2021(RGE: I-00118-2021-004919), se presenta escrito contestando a la alegación presentada, informando la alegación el Servicio de Planeamiento el 19 de enero de 2021.

A los antecedentes de hecho descritos, le corresponden los siguientes

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI	MANUEL LATORRE HERNANDEZ	25/02/2021	ACCVCA-120	15090562305038643061 8423408727567016351



FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO. En virtud de lo dispuesto en el artículo 44.5 de la Ley 5/2014, de 25 de julio, de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Paisaje de la Comunitat Valenciana (en adelante LOTUP), corresponde a los Ayuntamientos la aprobación de aquellos planes que fijen o modifiquen la ordenación pormenorizada.

SEGUNDO. Respecto a la alegación presentada por el interesado con NIF nº 22.544.653F, se informa que la modificación de planeamiento propuesta queda desarrollada exclusivamente para el ámbito descrito en la Memoria del documento de planeamiento para su fin último, acotada y bajo la discrecionalidad de la administración municipal para llevarla a cabo, y siempre bajo sus criterios y directrices. Por lo tanto, cualquier posible ampliación del ámbito de aplicación de los artículos mencionados en la alegación y de la extensión de sus objetivos debería ser objeto de un nuevo expediente, evaluando y analizando con detalle la oportunidad de su extensión dentro de la potestad municipal discrecional de planeamiento.

Por todo lo expuesto, se informa desfavorablemente la alegación teniendo en cuenta que, si bien el objeto de la alegación presentada no es incompatible con el expediente en tramitación, no procede tenerla en consideración en el presente procedimiento, debiendo ser objeto de una propuesta independiente con los criterios que la administración acuerde para todo el municipio de València a través de una nueva modificación puntual de planeamiento.

TERCERO. En virtud del artículo 123.1.i) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, modificada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local, el órgano competente para aprobar definitivamente la presente propuesta es el Pleno, requiriéndose el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros del Pleno, al tratarse de un acuerdo que corresponde adoptar a dicho órgano en la tramitación de un instrumento de planeamiento general, conforme dispone el artículo 123.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

CUARTO. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 3, apartado 3, letra d), punto 7º del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, el presente acuerdo precisa de la emisión de informe previo de Secretaría, por tratarse de la aprobación de un instrumento de planeamiento, informe que se entiende emitido en virtud de la conformidad prestada por Secretaría al informe con propuesta de acuerdo emitido por el Servicio gestor, en los términos previstos en el artículo 3, apartado 4 del citado Real Decreto.

De conformitat amb els anteriors fets i fonaments de Dret, s'acorda: /

De conformidad con los anteriores hechos y fundamentos de Derecho, se acuerda:

PRIMERO.- Desestimar la alegación presentada por el interesado con NIF nº 22.544.653F, por los motivos expuestos en el fundamento de derecho segundo de este acuerdo.

SEGUNDO.- Aprobar definitivamente la Modificación Puntual de Ordenación Pormenorizada del PGOU de València sobre usos permitidos en piezas habitables bajo rasante,

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI	MANUEL LATORRE HERNANDEZ	25/02/2021	ACCVCA-120	15090562305038643061 8423408727567016351



instada por la Subdirección General de Infraestructuras de la Conselleria de Sanidad Universal y Salud Pública el 12 de marzo de 2020 (NRE: 00110-2020-016963).

TERCERO.- Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia, previa comunicación y remisión de una copia digital del Plan a la Conselleria competente en materia de urbanismo para su inscripción en el Registro Autonómico de Instrumentos de Planeamiento Urbanístico, así como en la web del Ayuntamiento de València.

CUARTO.- Comunicar el presente acuerdo a los Servicios Municipales cuyas competencias puedan resultar afectadas y notificarlo a los interesados."

8	RESULTAT: APROVADA PROPOSTA ALTERNATIVA	
EXPEDIENT: O-89POP-2021-000005-00		PROPOSTA NÚM.: 29
ASSUMPTE: Sr. Giner Corell, sobre rajoles en els vials de l'entorn de la Ciutat de les Arts i les Ciències.		

El Sr. Secretari dóna compte de la moció presentada pel Sr. Juan Manuel Giner Corell, sobre rajoles en els vials de l'entorn de la Ciutat de les Arts i les Ciències, de la qual queda assabentada la Comissió i que diu literalment:

"En los últimos tiempos, el concepto de marca ha dejado de vincularse exclusivamente a los productos y servicios para el consumo, pasando a asociarse también a las personas y, más recientemente, a las ciudades ("*Urban branding*"). El "efecto Guggenheim", con la creación de importantes edificaciones firmadas por los principales arquitectos del mundo, ha contribuido, sin duda, a dicho fenómeno. Es el caso de la Ciudad de las Artes y las Ciencias de Valencia. Desde su construcción, se ha convertido en uno de los mayores atractivos turísticos de nuestra ciudad, pasando cada año por sus instalaciones millones y millones de visitantes deseosos de inmortalizar con su cámara una de las obras arquitectónicas más reconocibles de Calatrava. Carta de presentación de Valencia, con el tiempo, este complejo futurista se ha consolidado no sólo como un referente cultural, sino también como un codiciado escaparate para spots publicitarios, escenario de rodajes cinematográficos y como recinto para la celebración de conciertos y otros eventos de primer orden, uniendo, así, su nombre al de la ciudad de Valencia.

Sin embargo, el indiscutible atractivo de la Ciudad de las Artes y las Ciencias contrasta con el aspecto ciertamente descuidado que ofrece en la actualidad a sus visitantes. Filtraciones de agua, presencia de óxido, crecimiento de musgo o el deterioro de la pintura del Museo de las Ciencias Príncipe Felipe son sólo algunas de las patologías, si bien las principales, que presenta el complejo en estos momentos, como consecuencia del paso del tiempo, la climatología y la contaminación atmosférica, pero, sobre todo, de la falta de limpieza y de mantenimiento, una situación agravada este último año por la caída de visitantes y, por ende, de ingresos derivada de la pandemia.

A dichos problemas se une la presencia de diferentes baldosas rotas en las inmediaciones del Palau de les Arts Reina Sofía, suponiendo un evidente peligro para los viandantes que transitan por esta zona.

Por lo anteriormente expuesto, presentamos de manera constructiva las siguientes

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI	MANUEL LATORRE HERNANDEZ	25/02/2021	ACCVCA-120	15090562305038643061 8423408727567016351



PROPUESTAS DE ACUERDO

1ª.- Instar desde el Ayuntamiento de Valencia a la Generalitat Valenciana a reparar, dentro del ámbito de sus competencias, las deficiencias de mantenimiento que presenta actualmente la Ciudad de las Artes y las Ciencias.

2ª.- Instar al Ayuntamiento de Valencia a reemplazar, a la mayor brevedad posible, las baldosas rotas existentes en las proximidades de la rotonda de acceso al Palau de les Arts por otras del mismo material y características."

DEBAT

La Sra. Gómez manifiesta que el cos de la moció versa més sobre espais interiors de la Ciutat de les Arts i de les Ciències, el manteniment de les quals és competència de CACSA, mentre que la conservació del seu entorn urbà sí que és competència de l'Ajuntament de València, com és el tram de les escales cap avall i la vorera.

VOTACIÓ

A continuació la Sra. Gómez formula una proposta alternativa, que sotmesa a votació és aprovada per unanimitat, decaient en conseqüència la moció subscripta pel Sr. Giner Corell, i resultant adoptat l'acord en els següents termes:

"Primer.- Instar des de l'Ajuntament de València a la Generalitat Valenciana a inspeccionar, dins de l'àmbit de les seues competències, les deficiències de manteniment que presenta actualment la Ciutat de les Arts i les Ciències.

Segon.- Procedir a inspeccionar, com més prompte millor, les rajoles trencades existents en les proximitats de la rotonda d'accés al Palau de les Arts per unes altres del mateix material i característiques."

9	RESULTAT: APROVADA PROPOSTA ALTERNATIVA	
EXPEDIENT: O-89POP-2021-000005-00		PROPOSTA NÚM.: 28
ASSUMPTE: Sr. Mundina, sobre mesures de seguretat en els autobusos de l'EMT, SAU.		

El Sr. Secretari dóna compte de la moció presentada pel Sr. Carlos Luis Mundina Gómez, sobre mesures de seguretat en els autobusos de l'EMT, SAU, de la qual queda assabentada la Comissió i que diu literalment:

"Actualmente, la Comunidad Valenciana y también la ciudad de Valencia, viven el peor momento de la pandemia por el Coronavirus, los datos del pasado domingo son tristemente son reveladores de la situación que nos encontramos, en plena tercera ola de la pandemia y con cifras de record, como los 7.875 contagios diarios que se alcanzó el sábado del pasado fin de semana.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI	MANUEL LATORRE HERNANDEZ	25/02/2021	ACCVCA-120	15090562305038643061 8423408727567016351



Asimismo, la cifra de fallecidos, la ocupación de camas hospitalarias o la situación de estrés que están atravesando las UCI de nuestros hospitales, aconsejan en general extremar las medidas sanitarias establecidas y en cualquier caso, adoptar todas aquellas que puedan contribuir a mantener la seguridad sanitaria de todos.

Por ello, desde el Grupo Municipal Popular planteamos que los autobuses de la EMT se les dote de dispensadores de gel hidroalcohólico lo más próximo a las entradas, al objeto que los usuarios del transporte público puedan desinfectarse las manos a su entrada y cuando procedan la operación de cancelación de sus respectivos títulos de transporte.

Asimismo, y en aras de preservar y extremar la seguridad de los conductores de la EMT cuando prestan el servicio en los autobuses, se aisle la zona delantera de los mismos, más próxima al puesto de conducción como medida de seguridad e higiene laboral, al menos en tanto en cuanto las cifras e índices de contagios y extensión de la pandemia se encuentren en los parámetros actuales.

Por todo ello, el Concejal del Grupo Municipal Popular que suscribe formula la siguiente

PROPUESTAS DE ACUERDO

Primera.- Que la EMT, SAU proceda a la mayor brevedad posible a colocar en los autobuses dispensadores de gel hidroalcohólico para que los usuarios del transporte público puedan desinfectarse las manos cuando accedan a los autobuses.

Segunda.- Que de forma inmediata se proceda a adoptar las medidas oportunas para mantener –al margen de las mamparas que existen en el puesto de conducción- la zona más próxima al puesto de trabajo de los conductores aislada de los usuarios."

DEBAT

A proposta de la Presidència, s'agrupa el debat i votació de les mocions incloses en els punts 9 i 12 de l'ordre del dia.

El Sr. Grezzi assenyala que és un tema molt important i agraeix que es faça aquest debat. En relació amb els dispensadors de gel, ha sol·licitat informe als tècnics de l'EMT, els qui indiquen que l'any 2009 ja es va fer una prova pilot el línia 5 amb motiu de la grip aviària. La prova no va donar bon resultat perquè el gel es vessava i el sòl es convertia en esvarós i perillós per a la seguretat dels viatgers i viatgeres. Per això es va descartar aquesta mesura en l'actual pandèmia. D'altra banda, els estudis indiquen que l'índex de contagis en els autobusos és baix, menys del 1%, al que cal afegir la intensa política de desinfecció que s'ha vingut aplicant des del principi de la pandèmia, de la mà de Comitè de Seguretat i Salut. Actualment estan instal·lades les mampares i es repartiran màscares per a tots els treballadors. Els sistemes de ventilació dels autobusos permeten una renovació interior de l'aire molt alta, a més de que es mantenen les finestres dels autobusos obertes, la qual cosa permet l'eliminació dels aerosols fins a un 99%, segons un informe emés per la companyia Mercedes Benz. Finalment, quant als aforaments, contínuament s'estan estudiant les mesures més adequades per a evitar aglomeracions, i sempre es compleixen les mesures sanitàries de limitació d'aforaments, al que cal afegir que l'afluència

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI	MANUEL LATORRE HERNANDEZ	25/02/2021	ACCVCA-120	15090562305038643061 8423408727567016351



habitual de passatgers està aproximadament en un 50% de les xifres habituals dels últims anys. Coincideix que els tècnics de l'EMT busquen totes les possibilitats existents, dins de les reals limitacions de mitjans personals i materials, per a millorar l'oferta del servei, especialment en les franges d'hora punta.

El Sr. Mundina retira la primera part de la proposta continguda en la moció relativa a l'expedició de gels hidroalcohòlics, atès que pel que sembla pot provocar accidents, segons ha explicat el Delegat. Alguns membres del propi Comitè de Seguretat i Salut els han fet arribar que seria convenient restringir els aforaments, perquè se senten persones una al costat d'una altra, quan en espais públics només permeten dues persones. Creu que les zones dels conductors hauria d'aïllar-se.

El Sr. Estellés sol·licita que s'aporte l'informe al·ludit pel Sr. Grezzi quant a la ventilació i renovació de l'aire en els autobusos.

El Sr. Grezzi indica que són els tècnics els qui han de decidir quines són les mesures de seguretat addicionals que s'han d'adoptar.

El Sr. Mundina sol·licita que es trasllade a l'EMT la necessitat d'estudiar, si més no siga de manera temporal, que s'habilite una zona aïllada en la part davantera dels autobusos, perquè es prenga la decisió que procedisca en el si del Comitè de Seguretat i Salut.

VOTACIÓ

A continuació el Sr. Grezzi formula una proposta alternativa, que sotmesa a votació per la Sra. Presidenta de la Comissió, és aprovada per unanimitat, decaient en conseqüència les mocions subscrites pels Srs. Mundina i Estellés, i resultant adoptat l'acord en els següents termes:

“Primer.- Que de manera immediata es procedisca a adoptar les mesures oportunes per a mantindre –al marge de les mampares que existeixen en el lloc de conducció- la zona més pròxima al lloc de treball dels conductors aïllada dels usuaris.

Segon.- Que el Regidor Delegat de Mobilitat Sostenible, en el termini d'un mes, pose en marxa uns protocols nous d'ocupació a bord dels autobusos d'EMT per a evitar situacions de sobreocupació i aglomeracions. Així mateix, que reforce aquests protocols amb una millora de la freqüència de les línies, en les quals, estudiats les dades d'ocupació i demanda pels tècnics d'EMT, així es considere.”

10	RESULTAT: REBUTJAT	
EXPEDIENT: O-89POP-2021-000005-00		PROPOSTA NÚM.: 27
ASSUMPTE:		
Sr. Mundina, sobre abonament anual AmbTU.		

El Sr. Secretari dóna compte de la moció presentada pel Sr. Carlos Luis Mundina Gómez, sobre abonament anual AmbTU, de la qual queda assabentada la Comissió i que diu literalment:

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI	MANUEL LATORRE HERNANDEZ	25/02/2021	ACCVCA-120	15090562305038643061 8423408727567016351



"La Junta de Gobierno Local del pasado día 27 de noviembre de 2020, aprobó los supuestos, requisitos y procedimientos para la obtención del carné y renovación del abono anual EMT amb tu del transporte colectivo urbano de Valencia para el año 2021.

Días pasados se publicó en un medio de comunicación que están pendientes de renovación casi 21.000 carnés amb tú, que sufren un verdadero atasco en las Juntas Municipales, donde de conformidad con las bases –apartado 1.D)- que regulan la concesión y/o renovación de este abono son los lugares de presentación y recogida de los títulos, en horario de 8'30 h., a 13'30 h., de lunes a viernes, con cita previa.

Desde el Grupo Municipal Popular ya habíamos denunciado la complicada y caótica tramitación del bono “amb tú”, y en particular el enorme retraso que se está acumulando en la misma, toda vez que se está emplazando desde las Juntas Municipales a los solicitantes del carné o a los que pretenden su renovación, al no haberla realizado durante el mes de diciembre del año pasado, para finales del mes de marzo e incluso abril del presente año.

Asimismo, y como consecuencia de la pandemia por el Covid-19, se está produciendo una crisis económica sin precedentes, que está produciendo nuevas situaciones de desempleo o caídas de los ingresos en los hogares desde el pasado mes de marzo de 2020, y como quiera que la documentación referida a ingresos se refiere a certificados de renta del ejercicio 2019 –la declaración de renta de 2020 no existe obligación de presentarla hasta inicios de abril del corriente- mucha personas que han pasado a situación de desempleo o han visto minorados sus ingresos desde el confinamiento en el mes de marzo de 2020, los ingresos o renta de 2019 no refleja ni acredita su situación actual y pudiese ser que estando actualmente en situación de ser beneficiarios de dicho bono la documentación que se está solicitando no lo acredite.

Ante esta situación, entendemos que ese deben revisar los protocolos, procedimientos y documentación que se exige para acreditar el hecho de ser beneficiarios del carné amb tú, para que ninguna persona o unidad familiar se queden fuera de dicho título de transporte bonificado, y se simplifiquen y reduzcan los trámites y plazos de reconocimiento y entrega del carné.

En consecuencia, el Concejal del Grupo Municipal Popular que suscribe formula la siguiente

PROPUESTAS DE ACUERDO

Primera.- Que la Delegación de Movilidad proceda de forma urgente y a la mayor brevedad posible a modificar las bases de reconocimiento y renovación del bono amb tú, simplificando y unificando los trámites de concesión y retirada de los carnés.

Segunda.- Que por el Ayuntamiento de Valencia adopte las medidas necesarias para que desde las Juntas Municipales se pongan los medios necesarios para reducir los trámites y los plazos de concesión y retirada de los abonos carné amb tú."

DEBAT

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI	MANUEL LATORRE HERNANDEZ	25/02/2021	ACCVCA-120	15090562305038643061 8423408727567016351



A proposta de la Presidència, s'agrupa el debat i votació de les mocions incloses en els punts 10 i 13 de l'ordre del dia.

El Sr. Grezzi manifesta que també aquesta qüestió és interessant de debatre, encara que és la Senyora Valía la responsable de les Juntes de Districte, per si vol intervindre en el que afecta la seua Delegació. El bo Amb El teu és un bo de caràcter social que es va introduir per aquest govern l'any 2015. Es va posar el criteri que el peticionari estiguera en situació de desocupació, però es donava al cas que aconseguir un treball temporal de pocs mesos de duració es perdia el dret. Per això, atenent les peticions dels usuaris, es van reformular les bases d'aquest bo, i actualment demanem la declaració de la renda perquè és l'únic mecanisme de control de què disposem, perquè els recursos econòmics són limitats i cal evitar la picaresca. A partir del 1 de desembre de 2020 va començar la possibilitat de renovar el bo, la qual cosa va publicar per tots els mitjans possibles, parades, canal de televisió, etc. A més, per als sol·licitats del 1 al 31 de desembre, es garanteix que es manté el bo encara que la renovació siga posterior. Cal tindre en compte que s'ha de fer presencialment, perquè l'interessat ha d'autoritzar l'accés a les seues dades per aplicació de la normativa de protecció de dades.

La Sra. Valía afegeix que, per a tindre en compte l'ordre de magnitud del qual estem parlant, que des del 1 de desembre s'han donat més de 15.000 cites, i si ho han sol·licitat durant el mes de desembre la Junta l'ha comunicat a l'EMT perquè estenga la validesa del bo. Es pot fer la gestió en qualsevol Junta, i en una sola cita es poden renovar diversos bons. Cal tindre en compte que estem treballant amb grups bambolla i a torns, a causa de la situació sanitària, per la qual cosa no podem ficar més personal en manera presencial. Des de la Juntes s'han pres totes les mesures que ha resultat possible per a agilitar les gestions.

El Sr. Mundina replica que els menors de 16 anys obligatòriament han de fer la gestió presencialment en l'oficina d'atenció de l'EMT, segons les pròpies bases aprovades. És conscient que la situació és complicada per a atendre els ciutadans, però la realitat és la que és, i entén que es poden millorar les bases perquè ningú es quede fora.

El Sr. Estellés manté la moció a la vista que no es reconeix el problema existent per l'equip de govern.

El Sr. Grezzi afirma que sempre buscarem la millor manera de procedir per a garantir aquest dret que va crear aquest equip de govern, però en la situació actual, i sent necessària l'atenció presencial, tenim les limitacions derivades de la situació sanitària.

VOTACIÓ

Sotmesa a votació es rebutjada amb el vot en contra de la Sra. Sandra Gómez, Sra. Lozano Lázaro, Sra. Valía Cotanda, Sr. Campillo Fernández i Sr. Grezzi i el vot a favor del Sr. Mundina Gómez, Sr. Giner Corell, Sr. Estellés Escorihuela i del Sr. Montáñez Valenzuela.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI	MANUEL LATORRE HERNANDEZ	25/02/2021	ACCVCA-120	15090562305038643061 8423408727567016351



11	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89CIU-2021-000025-00	PROPOSTA NÚM.: 1	
ASSUMPTE: Sr. Estellés, sobre ajudes al lloguer d'habitatge a les famílies que van quedar fora de la convocatòria per falta de diners en la partida pressupostària.		

El Sr. Secretari dóna compte de la moció presentada pel Sr. Narciso Estellés Escorihuela, sobre ajudes al lloguer d'habitatge a les famílies que van quedar fora de la convocatòria per falta de diners en la partida pressupostària, de la qual queda assabentada la Comissió i que diu literalment:

"La delegación de Vivienda del Ayuntamiento de Valencia, convoca anualmente unas ayudas para el alquiler con el fin de apoyar a familias en el sustento de sus residencias.

En la convocatoria de 2019, quedaron fuera de obtenerlas 568 familias, mientras en la de 2020 han sido 67.

Consideramos que, ante la situación del momento actual con la crisis sanitaria y el hecho de que muchas familias han podido resultar afectadas, el Ayuntamiento como administración pública, debe poner soluciones para evitar que quienes tienen derecho y cumplen con todos los requisitos, se queden fuera de esas ayudas.

Han sido 67 peticionarios quienes no la recibieron por falta de consignación presupuestaria cumpliendo con todos los requisitos para obtenerla.

Por lo expuesto, el concejal que suscribe expone de nuevo las siguientes propuestas de acuerdo:

PRIMERA. Que los técnicos de la Delegación de Vivienda, estudien la viabilidad de que en las primeras modificaciones de créditos de 2021 se habilite una partida de ayudas al alquiler de la vivienda para conceder a esos 67 peticionarios las ayudas que les corresponde por haber cumplido con todos los requisitos.

SEGUNDA. Que la Delegación de Vivienda, adopte idéntica solución en posteriores convocatorias para que quienes tienen derecho a la misma la obtengan."

DEBAT

La Sra. Lozano exposa que, atesa la regulació continguda en el propi Reglament de Subvencions, les convocatòries han de delimitar una quantia màxima, i no es poden donar ajudes econòmiques per damunt d'aqueix límit, llevat que es faça una nova convocatòria. Per tant, la proposta que es fa en la moció és jurídicament inviable. Entén el sentit de la moció, però no hi ha cap mecanisme jurídic que pugui garantir que la subvenció arribe a tots els destinataris que la sol·liciten. La nostra responsabilitat és, en cada exercici, anar ajustant el pressupost a les necessitats reals, per això aquest exercici 2012 la partida pressupostària s'ha ampliat en 200.000 €.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI	MANUEL LATORRE HERNANDEZ	25/02/2021	ACCVCA-120	15090562305038643061 8423408727567016351



El Sr. Estellés pregunta si el criteri per a excloure a qui compleix els requisits és purament cronològic, per l'ordre de presentació de les sol·licituds, i què poden fer qui s'han quedat fora.

La Sra. Lozano indica els qui, complint els requisits, no han rebut la subvenció a causa de la limitació pressupostària hauran de tornar a presentar-se en les següents convocatòries. Els criteris tenen en compte la situació familiar, que dona lloc a una valoració i a una puntuació, no s'aplica un criteri merament cronològic. La nostra voluntat és que la subvenció any a any pugui anar ajustant-se en la seua dotació pressupostària perquè arribe a tots aquells sol·licitants que complisquen els requisits exigits.

12	RESULTAT: APROVADA PROPOSTA ALTERNATIVA	
EXPEDIENT: O-89CIU-2021-000025-00		PROPOSTA NÚM.: 2
ASSUMPTE: Sr. Estellés, sobre mesures a adoptar en l'EMT per a evitar aglomeracions i millora de les condicions sanitàries a bord dels autobusos de l'EMT.		

El Sr. Secretari dóna compte de la moció presentada pel Sr. Narciso Estellés Escorihuela, sobre mesures a adoptar en l'EMT per a evitar aglomeracions i millora de les condicions sanitàries a bord dels autobusos de l'EMT, de la qual queda assabentada la Comissió i que diu literalment:

"Con el repunte de la pandemia, en el que la ciudad de Valencia no es una excepción, a este grupo municipal le preocupa mucho las posibles aglomeraciones que en ciertas horas del día puedan darse a bordo de los autobuses de la EMT.

Si se analiza la información aportada por la EMT sobre los autobuses completos, desde el 1 de marzo a 30 de noviembre de 2019, desde el 23 de marzo hasta el fin del primer estado de alarma del 21 de junio, en líneas generales se dio un cumplimiento preventivo de 30 personas a bordo de buses articulados y 20 personas a bordo de buses estándar. Sin embargo, en el periodo comprendido entre el fin del primer estado de alarma y el comienzo del segundo (21 de junio a 25 de octubre), se dieron 5285 situaciones de autobús con el cartel de completo en la EMT, de las cuales, en más de 1200 situaciones, el bus completo se dio con 50 o más validaciones efectuadas a bordo. Esto quiere decir que, prácticamente, en uno de cada cuatro casos el autobús estaba bastante abarrotado en caso de un coche estándar y significativamente lleno en caso de un articulado. Respecto a los datos de fecha 1 de diciembre de 2019 a la fecha actual, aún no disponemos de esta información, solicitada a la EMT.

Con lo expuesto, manifestamos nuestra preocupación sobre las posibles situaciones de sobreocupación a bordo de la EMT o aglomeraciones importantes. Para ello, pedimos al concejal Delegado de Movilidad Sostenible y Presidente del Consejo de Administración de EMT soluciones más efectivas que puedan evitar estos escenarios.

Otra de las preocupaciones que tenemos, es que los ciudadanos recuperen la confianza en la EMT derivada de los efectos de la pandemia. Para ello, creemos que es necesario que se incrementen a bordo del bus nuevos parámetros de confianza. En este sentido, lo ideal sería poder

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI	MANUEL LATORRE HERNANDEZ	25/02/2021	ACCVCA-120	15090562305038643061 8423408727567016351



obtenir la ventilació natural suficient a través de la apertura de ventanes. Sin embargo, el propio diseño de los autobuses, el número de ocupantes o las condiciones climáticas del exterior, y más con un invierno realmente frío como este, son circunstancias en las que la ventilación natural resultaría insuficiente y poco efectiva.

Para los casos en los que la ventilación natural resulta insuficiente, y en línea con las recomendaciones emitidas por organismos como la OMS; existe una alternativa de contrastada eficacia, consistente en la utilización de aparatos purificadores de aire con filtros HEPA. Y, es que tal y como sostiene dicho organismo internacional, resulta fundamental garantizar que en todos los lugares de asistencia pública exista aire puro y limpio.

Los filtros HEPA (filtros de aire de partículas de alta eficiencia) son capaces de eliminar todo tipo de bacterias y virus presentes en los aerosoles; uno de los principales transmisores de la COVID-19, según la mayoría de los expertos. Siendo utilizados desde hace tiempo, en la purificación del aire en numerosos espacios cerrados, como las UCI hospitalarias y los aviones.

El funcionamiento es muy sencillo; una caja con ventilador extrae aire a través de los filtros para expulsarlo de nuevo a la estancia en la que está instalada, ya limpio. Los purificadores de aire con filtro HEPA representan una óptima solución para evitar el contagio de coronavirus en espacios cerrados, especialmente durante las estaciones frías en las que comenzamos a adentrarnos en estos momentos.

Por todo lo expuesto, el concejal suscribiente, presenta las siguientes propuestas de acuerdo:

PRIMERA. Que el concejal Delegado de Movilidad Sostenible, en el plazo de un mes, ponga en marcha unos protocolos nuevos de ocupación a bordo de los autobuses de EMT para evitar situaciones de sobreocupación y aglomeraciones que se den. Así mismo, que refuerce estos protocolos con una mejora de frecuencias en las líneas, en las que, estudiados los datos de ocupación y demanda desde los técnicos de EMT, así se considere.

SEGUNDA. Que el concejal Delegado de Movilidad Sostenible, en ese mismo plazo de un mes, pida la realización de un estudio técnico para la adaptación a flota y adquisición por parte de la EMT, de aparatos purificadores de aire con filtro HEPA para instalar en los autobuses de la empresa pública de transporte EMT, para garantizar que sean un espacio sanitariamente seguro para todos los usuarios. Si tras ese estudio, resulta viable técnicamente en todos o una gran parte de la flota tal adquisición, que se compren e instalen lo más pronto posible."

DEBAT

A proposta de la Presidència, s'agrupa el debat i votació de les mocions incloses en els punts 9 i 12 de l'ordre del dia.

El Sr. Grezzi assenyala que és un tema molt important i agraeix que es faça aquest debat. En relació amb els dispensadors de gel, ha sol·licitat informe als tècnics de l'EMT, els qui indiquen que l'any 2009 ja es va fer una prova pilot el línia 5 amb motiu de la grip aviària. La prova no va donar bon resultat perquè el gel es vessava i el sòl es convertia en esvarós i perillós per a la seguretat dels viatgers i viatgeres. Per això es va descartar aquesta mesura en l'actual

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI	MANUEL LATORRE HERNANDEZ	25/02/2021	ACCVCA-120	15090562305038643061 8423408727567016351



pandèmia. D'altra banda, els estudis indiquen que l'índex de contagis en els autobusos és baix, menys del 1%, al que cal afegir la intensa política de desinfecció que s'ha vingut aplicant des del principi de la pandèmia, de la mà de Comitè de Seguretat i Salut. Actualment estan instal·lades les mampares i es repartiran màscares per a tots els treballadors. Els sistemes de ventilació dels autobusos permeten una renovació interior de l'aire molt alta, a més de que es mantenen les finestres dels autobusos obertes, la qual cosa permet l'eliminació dels aerosols fins a un 99%, segons un informe emés per la companyia Mercedes Benz. Finalment, quant als aforaments, contínuament s'estan estudiant les mesures més adequades per a evitar aglomeracions, i sempre es compleixen les mesures sanitàries de limitació d'aforaments, al que cal afegir que l'afluència habitual de passatgers està aproximadament en un 50% de les xifres habituals dels últims anys. Coincideix que els tècnics de l'EMT busquen totes les possibilitats existents, dins de les reals limitacions de mitjans personals i materials, per a millorar l'oferta del servei, especialment en les franges d'hora punta.

El Sr. Mundina retira la primera part de la proposta continguda en la moció relativa a l'expedició de gels hidroalcohòlics, atés que pel que sembla pot provocar accidents, segons ha explicat el Delegat. Alguns membres del propi Comitè de Seguretat i Salut els han fet arribar que seria convenient restringir els aforaments, perquè se senten persones una al costat d'una altra, quan en espais públics només permeten dues persones. Creu que les zones dels conductors hauria d'aïllar-se.

El Sr. Estellés sol·licita que s'aporte l'informe al·ludit pel Sr. Grezzi quant a la ventilació i renovació de l'aire en els autobusos.

El Sr. Grezzi indica que són els tècnics els qui han de decidir quines són les mesures de seguretat addicionals que s'han d'adoptar.

El Sr. Mundina sol·licita que es trasllade a l'EMT la necessitat d'estudiar, si més no siga de manera temporal, que s'habilite una zona aïllada en la part davantera dels autobusos, perquè es prenga la decisió que procedisca en el si del Comitè de Seguretat i Salut.

VOTACIÓ

A continuació el Sr. Grezzi formula una proposta alternativa, que sotmesa a votació per la Sra. Presidenta de la Comissió, és aprovada per unanimitat, decaient en conseqüència les mocions subscrietes pels Srs. Mundina i Estellés, i resultant adoptat l'acord en els següents termes:

“Primer.- Que de manera immediata es procedisca a adoptar les mesures oportunes per a mantindre –al marge de les mampares que existeixen en el lloc de conducció- la zona més pròxima al lloc de treball dels conductors aïllada dels usuaris.

Segon.- Que el Regidor Delegat de Mobilitat Sostenible, en el termini d'un mes, pose en marxa uns protocols nous d'ocupació a bord dels autobusos d'EMT per a evitar situacions de sobreocupació i aglomeracions. Així mateix, que reforce aquests protocols amb una millora de la freqüència de les línies, en les quals, estudiats les dades d'ocupació i demanda pels tècnics d'EMT, així es considere.”

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI	MANUEL LATORRE HERNANDEZ	25/02/2021	ACCVCA-120	15090562305038643061 8423408727567016351



13	RESULTAT: REBUTJAT	
EXPEDIENT: O-89CIU-2021-000025-00		PROPOSTA NÚM.: 3
ASSUMPTE: Sr. Estellés, sobre l'agilitació per als tràmits dels bons AmbTU de l'EMT.		

El Sr. Secretari dóna compte de la moció presentada pel Sr. Narciso Estellés Escorihuela, sobre l'agilitació per als tràmits dels bons AmbTU de l'EMT, de la qual queda assabentada la Comissió i que diu literalment:

"La decisión de renovar todos los bonos AMBTU de la EMT para este 2021 ha colapsado las juntas de distrito, que es el único lugar donde se pueden realizar los trámites ya que se exige entregar la documentación y recoger el bono de forma presencial.

El trámite, pretendía acabarse durante el mes de diciembre por parte del concejal Delegado de Movilidad Sostenible, sin embargo, se alargará muy probablemente hasta mayo de este año sino más, por culpa de unos cálculos de productividad totalmente erróneos. Ni existían máquinas impresoras de bonos suficientes, ni capacidad física para dar citas previas a todos los usuarios en un solo mes para la renovación, aunque haya 9 juntas de distrito.

La situación está creando grandes inconvenientes a las familias que se benefician de estos bonos subvencionados, justo las que más deberían de recibir el apoyo de su Ayuntamiento.

Por todo lo expuesto, el concejal suscribiente, presenta las siguientes propuestas de acuerdo:

PRIMERA. Que el concejal Delegado de Movilidad, impulse acciones coordinadas con la Delegación Competente encargada de la descentralización para realizar, dentro de las disponibilidades actuales de personal, un refuerzo inmediato de una persona en cada una de las juntas de distrito, mientras dure el periodo de renovación de los bonos AMBTU de la EMT.

SEGUNDA. Que habiendo detectado carencias de información sobre el proceso a bordo de la EMT, que desde la EMT, se refuerce la información a bordo del bus y que el concejal Delegado de Movilidad en coordinación con la dirección de EMT, establezca los refuerzos oportunos de atención al cliente desde la EMT.

TERCERA. Que el concejal Delegado de Movilidad impulse acciones coordinadas con la Delegación Competente encargada de la descentralización para la compra urgente de nuevas máquinas de impresión de bonos para cada junta de distrito asegurándose que no haya menos de dos unidades por junta.

CUARTA. Que el concejal Delegado de Movilidad, impulse acciones coordinadas con la Delegación Competente encargada de la descentralización para la creación de la plataforma on-line necesaria, para que los trámites no requieran de la obligada presencialidad de los usuarios en las juntas de distrito.

QUINTA. Que habiendo detectado ya muchos casos de personas en lista de espera hasta finales de abril, a los que a pesar de estar en dicha lista se les ha bloqueado el bono, que desde la EMT se proceda a la ampliación de la fecha de vigencia de todos los bonos AMBTU mientras

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI	MANUEL LATORRE HERNANDEZ	25/02/2021	ACCVCA-120	15090562305038643061 8423408727567016351



dure la renovación de los mismos, impidiendo de esta manera que nadie se quede sin servicio y tengan que pagar, como está sucediendo.

SEXTA. Que a aquellas personas que ya hayan tenido que pagar dinero en su transporte diario por los errores cometidos, a estas alturas hasta más de cuatro veces que el propio precio del bono anual, que desde la EMT se ponga en marcha a posteriori el mecanismo económico compensatorio procedente."

DEBAT

A proposta de la Presidència, s'agrupa el debat i votació de les mocions incloses en els punts 10 i 13 de l'ordre del dia.

El Sr. Grezzi manifesta que també aquesta qüestió és interessant de debatre, encara que és la Senyora Valía la responsable de les Juntes de Districte, per si vol intervingre en el que afecta la seua Delegació. El bo Amb El teu és un bo de caràcter social que es va introduir per aquest govern l'any 2015. Es va posar el criteri que el peticionari estiguera en situació de desocupació, però es donava al cas que aconseguir un treball temporal de pocs mesos de duració es perdia el dret. Per això, atenent les peticions dels usuaris, es van reformular les bases d'aquest bo, i actualment demanem la declaració de la renda perquè és l'únic mecanisme de control de què disposem, perquè els recursos econòmics són limitats i cal evitar la picaresca. A partir del 1 de desembre de 2020 va començar la possibilitat de renovar el bo, la qual cosa va publicitar per tots els mitjans possibles, parades, canal de televisió, etc. A més, per als sol·licitats del 1 al 31 de desembre, es garanteix que es manté el bo encara que la renovació siga posterior. Cal tindre en compte que s'ha de fer presencialment, perquè l'interessat ha d'autoritzar l'accés a les seues dades per aplicació de la normativa de protecció de dades.

La Sra. Valía afegeix que, per a tindre en compte l'ordre de magnitud del qual estem parlant, que des del 1 de desembre s'han donat més de 15.000 cites, i si ho han sol·licitat durant el mes de desembre la Junta l'ha comunicat a l'EMT perquè estenga la validesa del bo. Es pot fer la gestió en qualsevol Junta, i en una sola cita es poden renovar diversos bons. Cal tindre en compte que estem treballant amb grups bambolla i a torns, a causa de la situació sanitària, per la qual cosa no podem ficar més personal en manera presencial. Des de la Juntes s'han pres totes les mesures que ha resultat possible per a agilitar les gestions.

El Sr. Mundina replica que els menors de 16 anys obligatòriament han de fer la gestió presencialment en l'oficina d'atenció de l'EMT, segons les pròpies bases aprovades. És conscient que la situació és complicada per a atendre els ciutadans, però la realitat és la que és, i entén que es poden millorar les bases perquè ningú es quede fora.

El Sr. Estellés manté la moció a la vista que no es reconeix el problema existent per l'equip de govern.

El Sr. Grezzi afirma que sempre buscarem la millor manera de procedir per a garantir aquest dret que va crear aquest equip de govern, però en la situació actual, i sent necessària l'atenció presencial, tenim les limitacions derivades de la situació sanitària.

VOTACIÓ

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI	MANUEL LATORRE HERNANDEZ	25/02/2021	ACCVCA-120	15090562305038643061 8423408727567016351



Sotmesa a votació es rebutjada amb el vot en contra de la Sra. Sandra Gómez, Sra. Lozano Lázaro, Sra. Valía Cotanda, Sr. Campillo Fernández i Sr. Grezzi i el vot a favor del Sr. Mundina Gómez, Sr. Giner Corell, Sr. Estellés Escorihuela i del Sr. Montáñez Valenzuela.

14	RESULTAT: REBUTJAT		
EXPEDIENT: O-89CIU-2021-000025-00		PROPOSTA NÚM.: 4	
ASSUMPTE: Sr. Estellés, sobre solucions a l'històric increment dels embossos a la ciutat de València i que ajuden a millorar la posició de la nostra ciutat en el rànquing nacional i internacional de ciutats congestionades pel trànsit.			

El Sr. Secretari dóna compte de la moció presentada pel Sr. Narciso Estellés Escorihuela, sobre solucions a l'històric increment dels embossos a la ciutat de València i que ajuden a millorar la posició de la nostra ciutat en el rànquing nacional i internacional de ciutats congestionades pel trànsit, de la qual queda assabentada la Comissió i que diu literalment:

"En el pleno de octubre de 2017, el grupo Municipal Cs en el Ayuntamiento de Valencia presentó una moción sobre medidas ante el atasco del tráfico en la ciudad de Valencia. En ese pleno, ya advertíamos que los datos del GPS en la ciudad de Valencia (Traffic Index Ranking de TomTom) situaban a los valencianos 20 minutos más a bordo de sus vehículos y que las quejas a la Policía Local habían incrementado anualmente en un 11%. Al cabo de un año, todo este tiempo de más suponía 5,1 días de la vida anual de una persona atascada, sin necesidad. Pero en ese pleno, no sólo llevábamos la advertencia y los datos, sino un planteamiento de soluciones, que fueron obviadas por el concejal Delegado de Movilidad Sostenible, a pesar de que le otorgábamos capitanear los cambios.

En el pleno de enero de 2018, Cs llevó otra moción en la que pedíamos conceptuar la movilidad en la ciudad de Valencia como cuestión de estado municipal y la puesta en marcha de soluciones de emergencia para terminar con el caos existente y su prevención futura. En concreto, de los 12 ejes de la moción, el primer eje fue el relativo al atasco diario en el que se veían sumidos diariamente los valencianos, así como medidas para la recuperación de la fluidez del tráfico y de la seguridad vial. De nuevo pedíamos al concejal Delegado de Movilidad Sostenible que capitanease las soluciones y, de nuevo, tampoco fue atendida ninguna solución por él. Es más, el propio alcalde de Valencia, en defensa de su concejal, tachó de esquizofrénica a la oposición por cumplir con su labor. Frases como: " Si fóra des d'un punt de vista psiquiàtric podríem dir que hi ha una visió esquizofrénica", fueron "lo más cerca" que se encontró la oposición de las intenciones del concejal de Movilidad y del alcalde de Valencia de encontrar soluciones desde el gobierno municipal y hacer partícipes de las mismas a la oposición.

A tenor de los antecedentes expuestos, y la falta de soluciones desde el gobierno municipal, nos encontramos que el cierre del año 2018 del Traffic Index Ranking para la ciudad de Valencia indicaba un 19% de congestión y un incremento de 2% respecto a 2017. Con respecto al cierre del año 2019, el índice era de un 20% y de un incremento del 1% respecto a 2018. Con la pandemia el año 2020, cerró con un 17% y un 3% de descenso respecto a 2020, pero en los mismos parámetros de 2017, año en el que, desde octubre, ya comenzamos a presentar las mociones ante el atasco evidente en la ciudad. Por lo tanto, a cierre de 2020, estamos de nuevo en el punto de partida de una situación previamente complicada.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI	MANUEL LATORRE HERNANDEZ	25/02/2021	ACCVCA-120	15090562305038643061 8423408727567016351



Además, si estudiamos y comparamos 2020 en su propia dimensión y con respecto al ranking de 2019, los datos indican que la ciudad de Valencia es la cuarta más congestionada de España, empeorando 5 posiciones con respecto a 2019, con solo 82 días con bajo tráfico y más de 5 minutos extra de tiempo innecesariamente empleado por los conductores. Además, Valencia ha empeorado 21 posiciones a nivel mundial y 5 a nivel europeo en los rankings internacionales.

Estamos a tiempo, para que, con lo aprendido en 2020, conseguir que 2021, año en el que presumiblemente, todavía habrá que estar un tiempo vinculando escenarios de movilidad a ciertos condicionantes de la pandemia, aplicar medidas en materia de circulación por las que, pasado este periodo de la COVID-19, poder mejorar la fluidez y seguridad del tráfico en la ciudad de Valencia.

Por todo lo expuesto, el concejal que suscribe formula las siguientes propuestas de acuerdo :

PRIMERA. En línea con antecedentes descritos del trabajo del grupo municipal Cs, en este sentido que, con las limitaciones físicas existentes por la pandemia, pero con las herramientas telemáticas que puedan usarse, el concejal Delegado de Movilidad Sostenible convoque a la Mesa de la Movilidad, en la que incluirá desde este momento a uno o varios representantes de este grupo municipal como miembros de pleno derecho, con objeto de tratar de manera monográfica el atasco continuo que está sufriendo la ciudad de València.

SEGUNDA. Que, derivado de esta convocatoria, se realice un análisis previo del problema y de sus causas desde el punto de vista interdisciplinar de los miembros de la Mesa.

TERCERA. En base a lo analizado en la Mesa de la Movilidad, que los servicios municipales correspondientes establezcan un plan de actuaciones con objeto de alcanzar un tráfico fluido y seguro en la ciudad de València, sin que ello suponga restricciones de acceso a la ciudad o a zonas de la misma.

CUARTA. Que se pongan en marcha las actuaciones, previamente explicadas por el concejal delegado de Movilidad Sostenible a la ciudadanía, en el plazo máximo de dos meses desde la aprobación de esta iniciativa."

DEBAT

El Sr. Grezzi indica que, segons l'informe, hem baixat un 3% el nivell d'embossos, s'ha millorat en 18 hores a l'any. Cal tindre en compte que es tracta d'un informe emés per l'empresa TOMTOM, que mesura només la intensitat del trànsit privat motoritzat, però que no es refereix a la mobilitat sostenible realitzada mitjançant transport públic i bicicletes. Cal tindre en compte que, segons un informe de l'any 2015, Madrid era la ciutat més contaminada d'Espanya i València la quarta, el que era preocupant, per la qual cosa era necessari adoptar mesures per a baixar aquests nivells. Amb les mesures adoptades per aquest equip de govern s'ha baixat la contaminació a la ciutat en un 2% anual. Les dades demostren que no s'estan produint embossos significatius en zones on s'han incorporat carrils bici, perquè els usuaris busquen alternatives. No podem acceptar la moció, perquè les dades no són certs. A més, la Mesa de Mobilitat, des del seu inici està pensada com a fòrum de participació ciutadana i de col·lectius afectats, no política.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI	MANUEL LATORRE HERNANDEZ	25/02/2021	ACCVCA-120	15090562305038643061 8423408727567016351



El Sr. Estellés replica que ningú discuteix el foment de l'ús de la bicicleta, però sí altres mesures d'ordenació del trànsit que han provocat embossos, i que fins i tot han fet necessari que determinats punts de la ciutat s'hagen de regular permanentment per la Policia Local.

El Sr. Grezzi resumeix que les dades són incontestables, estan aplicant les mesures previstes en el Pla de Mobilitat Urbana Sostenible aprovat en 2013, que comminava a adoptar polítiques per a reduir el trànsit privat, i això estem fent, de tal forma que hem aconseguit baixar el percentatge dels embossos i també significativament la contaminació atmosfèrica a la nostra ciutat.

VOTACIÓ

Sotmesa a votació es rebutjada amb el vot en contra de la Sra. Sandra Gómez, Sra. Lozano Lázaro, Sra. Valía Cotanda, Sr. Campillo Fernández i Sr. Grezzi i el vot a favor del Sr. Mundina Gómez, Sr. Giner Corell, Sr. Estellés Escorihuela i del Sr. Montáñez Valenzuela.

15	RESULTAT: CONTESTADA		
EXPEDIENT: O-89CIU-2021-000025-00		PROPOSTA NÚM.: 5	
ASSUMPTE: Sr. Estellés, sobre modificació de senyals en la plaça de l'Ajuntament.			

El Sr. Secretari dóna compte de la moció presentada pel Sr. Narciso Estellés Escorihuela, sobre modificació de senyals en la plaça de l'Ajuntament, de la qual queda assabentada la Comissió i que diu literalment:

"La Delegación de Movilidad y la Agencia de la Bicicleta pusieron en marcha en abril de 2019 un proyecto consistente en la señalización de los diferentes itinerarios ciclistas y peatonales de la red ciclista de diferentes puntos de interés de Valencia.

La primera fase se inició en el citado mes colocando los 16 primeros postes en varios puntos de la ciudad indicando por donde se debe ir a pie o en bici, así como la duración del trayecto.

Sin embargo, en la instalación de los postes en determinados lugares, se ha incurrido en error que puede generar confusión tanto al peatón como al ciclista. Por poner un ejemplo, en la plaza del Ayuntamiento, casi haciendo esquina con la calle San Vicente, cerca de la avenida María Cristina, y al lado de donde se encuentra la placa de fundación del Valencia C.F., se ha colocado un poste cuyas señales emplazan a peatones y ciclistas a girar a la izquierda para dirigirse al Mercado Central, a la Plaza de la Reina, a la Plaza de la Virgen de los Desamparados y a las Torres de Quart.

Consideramos que ha existido un error involuntario porque los peatones perfectamente pueden ir a todos esos lugares yendo recto sin necesidad de girar a la izquierda y los ciclistas tienen habilitada la calle San Vicente para dirigirse a esos emplazamientos.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI	MANUEL LATORRE HERNANDEZ	25/02/2021	ACCVCA-120	15090562305038643061 8423408727567016351



Id. document: TjPc Xsaw urlf L2S4 urCj H/6g bGI =
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)



Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI	MANUEL LATORRE HERNANDEZ	25/02/2021	ACCVCA-120	15090562305038643061 8423408727567016351



Por lo expuesto, el concejal que suscribe expone la siguiente propuesta de acuerdo:

Única.- Que los técnicos de la Delegación de Movilidad y los de la Agencia de la Bicicleta (en caso de que también fuesen competentes en esa materia) cambien el sentido de esa señal de la plaza del Ayuntamiento para evitar confusión a los peatones sobre como dirigirse a esos lugares y todas las señales se coloquen correctamente."

DEBAT

El Sr. Grezzi exposa que ha demanat informació al Servei, i el senyal el que indica és el recorregut que es pot fer, perquè els usuaris estiguen adequadament informats. Aquest cartell va dirigit als ciclistes, amb la finalitat que no s'equivoquen i agafen en sentit contrari el carrer Sant Vicent, però no es tracta d'una adreça obligatòria.

16	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89POP-2021-000005-00		PROPOSTA NÚM.: 3
ASSUMPTE: Sr. Mundina, sobre aparcament de la plaça de Bruixes - Centre Històric (EMT).		

El Sr. Secretari dóna compte de les preguntes presentades pel Sr. Carlos Mundina Gómez, sobre aparcament de la plaça de Bruixes - Centre Històric (EMT), de la qual queda assabentada la Comissió i que diu literalment:

"En base al asunto referenciado, realizamos las siguientes preguntas:

A Fecha 30 de Junio:

1. ¿Cuántas plazas de residentes habían destinadas en dicho aparcamiento?
2. ¿Cuántos abonos de 24h, habían contratados?
3. ¿Cuántos abonos diurnos, habían contratados?
4. ¿Cuántos abonos de nocturnos, habían contratados?
5. ¿Cuántas plazas de rotación quedaban disponibles?
6. ¿Cuántos abonos de carga y descarga hay contratados para dar servicio al mercadocentral?

A Fecha 31 de diciembre:

1. ¿Cuántas plazas de residentes habían destinadas en dicho aparcamiento?
2. ¿Cuántos abonos de 24h, habían contratados?
3. ¿Cuántos abonos diurnos, habían contratados?
4. ¿Cuántos abonos de nocturnos, habían contratados?
5. ¿Cuántas plazas de rotación quedaban disponibles?
6. ¿Cuántos abonos de carga y descarga hay contratados para dar servicio al mercadocentral?
7. ¿Tiene previsto a lo largo del año 2021 rehabilitar el aparcamiento de Juan de Vilarrasapara unificarlo con el de plaza de brujas – centro histórico?
8. ¿Tiene previsto a lo largo del año 2021 abrir al público de Juan de Vilarrasa para unificarlo con el de plaza de brujas – centro histórico?"

RESPOSTA:

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI	MANUEL LATORRE HERNANDEZ	25/02/2021	ACCVCA-120	15090562305038643061 8423408727567016351



Per part del Secretari s'ha remés electrònicament la resposta del Sr. Giuseppe Grezzi, nové tinent d'alcalde, titular de l'Àrea de Mobilitat Sostenible i Espai Públic a les preguntes formulades pel Sr. Carlos Mundina Gómez, amb el tenor literal que es transcriu a continuació:

"A Fecha 30 de Junio:

- 1.-45.
- 2.-10.
- 3.-18.
- 4.-21.
- 5.-206 de lunes a viernes y 259 los sábados.
- 6.-133.

A Fecha 31 de diciembre:

- 1.-64
- 2.-14
- 3.-33
- 4.-23
- 5.-126 de lunes a viernes y 221 los sábados.

¿Cuántos abonos de carga y descarga hay contratados para dar servicio al mercadocentral?

143

¿Tiene previsto a lo largo del año 2021 rehabilitar el aparcamiento de Juan de Vilarrasa para unificarlo con el de plaza de brujas – centro histórico?

El servicio de Movilidad está trabajando para poner al día ese aparcamiento y las fechas se irán concretando a medida que se avance en ello.

¿Tiene previsto a lo largo del año 2021 abrir al público de Juan de Vilarrasa para unificarlo con el de plaza de brujas – centro histórico?

La fecha dependerá de la evolución del proceso en el que ya se trabaja".

17	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89CIU-2021-000012-00		PROPOSTA NÚM.: 34
ASSUMPTE: Sr. Estellés, sobre aparcament davant d'edificis protegits.		

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI	MANUEL LATORRE HERNANDEZ	25/02/2021	ACCVCA-120	15090562305038643061 8423408727567016351



El Sr. Secretari dóna compte de les preguntes presentades pel Sr. Narciso Estellés Escorihuela, sobre aparcament davant d'edificis protegits, de la qual queda assabentada la Comissió i que diu literalment:

"Los técnicos del Servicio de Movilidad nos contestaron que delante del edificio protegido y declarado Bien de Interés Cultural (BIC) bajo el nombre del Antiguo Monasterio de La Roqueta, sito en la calle San Vicente, no existe estacionamiento sino un carril de circulación. Sin embargo, hemos podido constatar, con fotografías incluidas, que se consiente el aparcamiento y, por tanto, se incumple la Ley de Patrimonio, en términos parecidos a los del edificio de las Atarazanas.

1. ¿Qué medidas va a adoptar la Delegación de Movilidad y/o la Delegación de Desarrollo y Renovación Urbana para cumplir con la Ley de Patrimonio e impedir el aparcamiento de vehículos?.
2. ¿Se va a llevar a cabo alguna acción, realmente?."

RESPOSTA:

Per part del Secretari s'ha remés electrònicament la resposta del Sr. Giuseppe Grezzi, nové tinent d'alcalde, titular de l'Àrea de Mobilitat Sostenible i Espai Públic a les preguntes formulades pel Sr. Narciso Estellés Escorihuela, amb el tenor literal que es transcriu a continuació:

"Única: Esta pregunta no compete a esta comisión, sino presumiblemente a aquella en la que esté presente la delegación de Protección Ciudadana".

18	RESULTAT: CONTESTADA		
EXPEDIENT: O-89CIU-2021-000012-00		PROPOSTA NÚM.: 33	
ASSUMPTE: Sr. Estellés, sobre redacció d'estudi de millora d'accessibilitat en El Palmar.			

El Sr. Secretari dóna compte de les preguntes presentades pel Sr. Narciso Estellés Escorihuela, sobre redacció d'estudi de millora d'accessibilitat en El Palmar, de la qual queda assabentada la Comissió i que diu literalment:

"1. ¿Se ha entregado ya dicha redacción de estudio al Servicio de Infraestructuras tras la prolongación de la realización por no entregar la planta viaria el Servicio de Movilidad?."

RESPOSTA:

Per part del Secretari s'ha remés electrònicament la resposta de la Sra. Sandra Gómez López, Presidenta de la Comissió de Desenvolupament i Renovació Urbana, Habitatge i Mobilitat a les preguntes formulades pel Sr. Narciso Estellés Escorihuela, amb el tenor literal que es transcriu a continuació:

"El plazo de entrega se amplió en 10 días a contar desde la fecha en que se comunique al adjudicatario los informes municipales. En estos momentos no disponemos del informe del Servicio de Movilidad, y en consecuencia no se ha entregado el Estudio".

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI	MANUEL LATORRE HERNANDEZ	25/02/2021	ACCVCA-120	15090562305038643061 8423408727567016351



19	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89CIU-2021-000012-00		PROPOSTA NÚM.: 32
ASSUMPTE: Sr. Estellés, sobre la planta viària de l'avinguda del Port.		

El Sr. Secretari dóna compte de les preguntes presentades pel Sr. Narciso Estellés Escorihuela, sobre la planta viària de l'avinguda del Port, de la qual queda assabentada la Comissió i que diu literalment:

"1. ¿El Servicio de Movilidad ya tiene diseñada la planta viaria de la avenida del Puerto después de aclarar los aspectos internos con el Servicio de Infraestructuras?. Si fuera así adjunten como será".

RESPOSTA:

Per part del Secretari s'ha remés electrònicament la resposta del Sr. Giuseppe Grezzi, nové tinent d'alcalde, titular de l'Àrea de Mobilitat Sostenible i Espai Públic a les preguntes formulades pel Sr. Narciso Estellés Escorihuela, amb el tenor literal que es transcriu a continuació:

"1. Se hará pública cuando finalice el trabajo que están realizando los técnicos con gran carga de trabajo y con mayor espíritu de servicio".

20	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89CIU-2021-000012-00		PROPOSTA NÚM.: 31
ASSUMPTE: Sr. Estellés, sobre la Torre Miramar i la V-21.		

El Sr. Secretari dóna compte de les preguntes presentades pel Sr. Narciso Estellés Escorihuela, sobre la Torre Miramar i la V-21, de la qual queda assabentada la Comissió i que diu literalment:

"La Delegación de Desarrollo y Renovación Urbana ha venido contestando a éste concejal sobre las diversas actuaciones emprendidas conjuntamente con la Demarcación de Carreteras para solventar las deficiencias en la zona de la rotonda de la Torre Miramar de salida de la ciudad de Valencia por la V-21.

La Delegación de Movilidad también ha intervenido en esta zona, como así se hizo como consecuencia de mociones y / o preguntas de éste concejal en noviembre y diciembre de 2019 y sucesivos meses de celebración de las comisiones.

Por todo lo expuesto, el concejal que suscribe formula las siguientes preguntas:

1. ¿Los técnicos de la Delegación de Desarrollo y Renovación Urbana han llegado ya a un acuerdo con la Demarcación de Carreteras para solventar las deficiencias en esa zona de la V-21 y/o Torre Miramar?

2. ¿En qué situación se encuentra el documento que nos comunicaron se estaba redactando entre ambas partes?. Si ya esta adjunten copia.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI	MANUEL LATORRE HERNANDEZ	25/02/2021	ACCVCA-120	15090562305038643061 8423408727567016351



3. Con las respuestas obtenidas la delegación responsable de ser el nexo de comunicación con la Demarcación de Carreteras ¿finalmente es la Delegación de Desarrollo y Renovación Urbana o es la de Movilidad, cuyo concejal se hizo responsable en anteriores respuestas enviando incluso un informe con la valoración de los años en noviembre de 2019?"

RESPOSTA:

Per part del Secretari s'ha remés electrònicament la resposta del Sr. Giuseppe Grezzi, nové tinent d'alcalde, titular de l'Àrea de Mobilitat Sostenible i Espai Públic a les preguntes formulades pel Sr. Narciso Estellés Escorihuela, amb el tenor literal que es transcriu a continuació:

"1. Responde Urbanismo

2. Responde Urbanismo

3. Si la pregunta la dirige a algún servicio en particular en relación a algo que presuntamente ese servicio "dijo", "prometió" o "anunció", solo ese servicio o la delegación de la que depende está en predisposición de responderla. Por otra parte, la Delegación de movilidad, en coordinación con Alcaldía, sigue siendo el nexo de comunicación con la Demarcación de Carreteras".

RESPOSTA:

Per part del Secretari s'ha remés electrònicament la resposta de la Sra. Sandra Gómez López, Presidenta de la Comissió de Desenvolupament i Renovació Urbana, Habitatge i Mobilitat a les preguntes formulades pel Sr. Narciso Estellés Escorihuela, amb el tenor literal que es transcriu a continuació:

"La Delegación que gestiona el expediente es la Delegación de Movilidad Sostenible, y por tanto la que puede aportar información del estado de las negociaciones".

21	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89CIU-2021-000012-00		PROPOSTA NÚM.: 30
ASSUMPTE: Sr. Estellés, sobre les obres de la avinguda Pérez Galdós.		

El Sr. Secretari dóna compte de les preguntes presentades pel Sr. Narciso Estellés Escorihuela, sobre les obres de la avinguda Pérez Galdós, de la qual queda assabentada la Comissió i que diu literalment:

"PREGUNTAS:

1. Una vez aprobada la Guía de Diseño para la Transformación Sostenible del Espacio Público de Valencia, ¿Se va a adaptar el proyecto de la Av. Pérez Galdós a la versión definitiva de la nueva Guía?
2. ¿Cuándo tienen previsto el inicio de las obras?
3. ¿La adaptación a las normas de la citada guía de diseño va a retrasar el inicio de las obras?
4. ¿Qué modificaciones va a sufrir el proyecto inicial de las obras en Pérez Galdós?

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI	MANUEL LATORRE HERNANDEZ	25/02/2021	ACCVCA-120	15090562305038643061 8423408727567016351



5. ¿Supondrá algún incremento presupuestario?".

RESPOSTA:

Per part del Secretari s'ha remés electrònicament la resposta de la Sra. Sandra Gómez López, Presidenta de la Comissió de Desenvolupament i Renovació Urbana, Habitatge i Mobilitat a les preguntes formulades pel Sr. Narciso Estellés Escorihuela, amb el tenor literal que es transcriu a continuació:

"El proyecto de la Avda. Perez Galdós está siendo realizado con los criterios de la guia, por lo que no va a suponer ningún retraso, ni incremento presupuestario".

22	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89CIU-2021-000012-00		PROPOSTA NÚM.: 29
ASSUMPTE: Sr. Estellés, sobre la remodelació de l'Albereda.		

El Sr. Secretari dóna compte de les preguntes presentades pel Sr. Narciso Estellés Escorihuela, sobre la remodelació de l'Albereda, de la qual queda assabentada la Comissió i que diu literalment:

"PREGUNTAS:

1. ¿Qué concejalía será la responsable del proyecto de remodelación de la Alameda?
2. ¿Participará solo en el prediseño el Colegio de Arquitectos o se realizará finalmente un concurso de ideas abierto a la ciudadanía?".

RESPOSTA:

Per part del Secretari s'ha remés electrònicament la resposta de la Sra. Sandra Gómez López, Presidenta de la Comissió de Desenvolupament i Renovació Urbana, Habitatge i Mobilitat a les preguntes formulades pel Sr. Narciso Estellés Escorihuela, amb el tenor literal que es transcriu a continuació:

"El Colegio de Arquitectos, a través de un convenio con el Ayuntamiento, convocará un concurso de ideas, que servirá de base para cualquier proyecto de remodelación que realice el Ayuntamiento con posterioridad.

Las obras de reurbanización son competencia de la Delegación de Desarrollo y Renovación Urbana".

RESPOSTA:

Per part del Secretari s'ha remés electrònicament la resposta del Sr. Giuseppe Grezzi, nové tinent d'alcalde, titular de l'Àrea de Mobilitat Sostenible i Espai Públic a les preguntes formulades pel Sr. Narciso Estellés Escorihuela, amb el tenor literal que es transcriu a continuació:

"¿Quina regidoria serà la responsable del projecte de remodelació de l'Albereda?"

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI	MANUEL LATORRE HERNANDEZ	25/02/2021	ACCVCA-120	15090562305038643061 8423408727567016351



La que es determine en el moment en què es prenga la decisió en ferma d'escometre l'actuació.

¿Participarà només en el predisseny el Col·legi d'Arquitectes o es realitzarà finalment un concurs d'idees obert a la ciutadania?

Com ja s'ha indicat, el servei de Mobilitat ha disposat d'una partida pressupostària per a fer inicialment és un concurs d'idees.

1.-El Col·legi Territorial d'Arquitectes.

2.-Alcaldia en representació de les tres àrees municipals implicades: Desenvolupament Urbà, Mobilitat Sostenible i Ecologia Urbana.

Si no hi ha cap imprevist, en el primer trimestre d'enguany.

3.-Aquestes qüestions estaran detallades en el conveni entre l'Ajuntament i el CTAV, encara en procés.

4.-No.

5.-Quatre reunions:

27/1/2020_Constitució del comitè.

11/2/2020_Sessió de treball

2/3/2020_Esborrany de l'acord

22/7/2020_Ratificació de l'acord

Les conclusions vindran recollides en el conveni amb el CTAV.

6.-No".

23	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89CIU-2021-000012-00		PROPOSTA NÚM.: 28
ASSUMPTE: Sr. Estellés, sobre el carril bici de l'Albereda.		

El Sr. Secretari dóna compte de les preguntes presentades pel Sr. Narciso Estellés Escorihuela, sobre el carril bici de l'Albereda, de la qual queda assabentada la Comissió i que diu literalment:

"PREGUNTAS:

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI	MANUEL LATORRE HERNANDEZ	25/02/2021	ACCVCA-120	15090562305038643061 8423408727567016351



1. ¿Cree la concejalía de urbanismo que la inversión en el nuevo carril bici por la Alameda que está tramitando la concejalía de movilidad sostenible es una inversión amortizable dado que se están iniciando al mismo tiempo los primeros pasos para una remodelación más profunda de la Alameda?
2. ¿Formará parte del nuevo proyecto sobre la Alameda que redacte la concejalía de urbanismo el nuevo carril bici ejecutado por la concejalía de movilidad sostenible?"

RESPOSTA:

Per part del Secretari s'ha remés electrònicament la resposta de la Sra. Sandra Gómez López, Presidenta de la Comissió de Desenvolupament i Renovació Urbana, Habitatge i Mobilitat a les preguntes formulades pel Sr. Narciso Estellés Escorihuela, amb el tenor literal que es transcriu a continuació:

"El concurso de ideas no lleva aparejada la reducción de proyecto, por lo que no existe un plazo definido para la ejecución de las obras.

Mientras tanto, ha sido la ciudadanía la que ha decidido con sus votos en los presupuestos participativos que se debe ejecutar un carril bici que de servicio".

24	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89CIU-2021-000012-00		PROPOSTA NÚM.: 27
ASSUMPTE: Sr. Estellés, sobre el nou carril de la Gran Via Ferran el Catòlic.		

El Sr. Secretari dóna compte de les preguntes presentades pel Sr. Narciso Estellés Escorihuela, sobre el nou carril de la Gran Via Ferran el Catòlic, de la qual queda assabentada la Comissió i que diu literalment:

"PREGUNTAS:

1. ¿Ya han terminado las obras del nuevo carril bici de Fernando el Católico y Ramón y Cajal?
2. ¿Se ha añadido algún elemento de seguridad extra para reducir los riesgos de los ciclistas que usen el citado nuevo carril bici?
3. ¿Está previsto añadir nuevos elementos de seguridad o modificaciones sobre las obras realizadas para aumentar la seguridad de los ciclistas y usuarios de VMP?
4. ¿Se ha realizado o está prevista realizar alguna campaña de información sobre el uso y las normas de circulación de los nuevos carriles bici incorporados al carril EMT/TAXI?"

RESPOSTA:

Per part del Secretari s'ha remés electrònicament la resposta del Sr. Giuseppe Grezzi, novè tinent d'alcalde, titular de l'Àrea de Mobilitat Sostenible i Espai Públic a les preguntes formulades pel Sr. Narciso Estellés Escorihuela, amb el tenor literal que es transcriu a continuació:

1. Sí.
2. El proyecto es público y pueden comprobar lo ejecutado en la calle.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI	MANUEL LATORRE HERNANDEZ	25/02/2021	ACCVCA-120	15090562305038643061 8423408727567016351



3. No.
4. Además de la información trasladada desde el Ayuntamiento con todos los detalles en sus propios medios y facilitada a los medios de comunicación para que den la cumplida información a su audiencia, la Agencia de la Bicicleta ha desarrollado una campaña informativa sobre el carril BUS + BICI + TAXI dirigida a los vehículos que comparten carril bus + bici + taxi y para aquellos que circulan por los carriles adyacentes en las GGVV.

Se han creado 5 gifs y un artículo en la agencia de la bici. Tanto el artículo como los gifs se han compartido durante muchos días y aún siguen realizándose recordatorios en todas las redes de la Agencia de la Bici, también ha sido compartido en las redes del Ayuntamiento de València y por otros seguidores de la Agencia como las tiendas y otros perfiles de usuarios/as de la bici.

Incluimos link al artículo de la Agencia Municipal de la Bici

<http://www.valencia.es/agenciabici/es/noticias/campana-informativa-de-carril-bus-bici-taxi>".

25	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89CIU-2021-000012-00		PROPOSTA NÚM.: 26
ASSUMPTE: Sr. Estellés, sobre els carrils bici a la ciutat de València.		

El Sr. Secretari dóna compte de les preguntes presentades pel Sr. Narciso Estellés Escorihuela, sobre els carrils bici a la ciutat de València, de la qual queda assabentada la Comissió i que diu literalment:

"PREGUNTAS:

1. ¿Qué carriles bici hay ahora mismo en ejecución?
2. ¿Qué carriles bici hay ahora mismo pendientes de redacción de proyecto?.
3. ¿Qué carriles bici hay ahora mismo pendientes de licitación?.
4. ¿Qué carriles bici se han ejecutado al 100% en 2020?
5. ¿Qué carriles bici de los ejecutados en 2020 o ahora mismo en ejecución, pendientes de redacción o de licitación, no estaban incluidos en el PMUS?
6. ¿Qué carriles bici de los ejecutados en 2020 en ejecución en estos momentos, fueron propuestos y financiados a través de los presupuestos participativos? ¿En qué año fueron elegidos por la ciudadanía en cada caso?
7. ¿Qué carriles bici de los ejecutados en 2020 o ahora mismo en ejecución, pendientes de redacción o de licitación, no estaban incluidos en el PMUS ni han surgido de los presupuestos participativos".

RESPOSTA:

Per part del Secretari s'ha remés electrònicament la resposta del Sr. Giuseppe Grezzi, nové tinent d'alcalde, titular de l'Àrea de Mobilitat Sostenible i Espai Públic a les preguntes formulades pel Sr. Narciso Estellés Escorihuela, amb el tenor literal que es transcriu a continuació:

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI	MANUEL LATORRE HERNANDEZ	25/02/2021	ACCVCA-120	15090562305038643061 8423408727567016351



"1. Ninguno.

2

ACTUACIONES EN CARRIL BICI PREVISTAS (NOVIEMBRE 2020)	
ACTUACIÓN	ESTADO
CARRIL BICI SAN VICENTE (MARVÁ-P. ESPAÑA)	PROYECTO APROBADO.
CARRIL BICI CID (P ESPAÑA-TRES CRUCES)	PROYECTO APROBADO.
CARRIL BICI RONDA NORTE	PROYECTO REDACTADO, EN TRAMITE DE APROBACIÓN
CARRIL BICI JESÚS-PATRAIX	PROYECTO REDACTADO, en corrección de errores.
CARRIL BICI GENERAL AVILÉS-CORTES VALENCIANAS	PROYECTO REDACTADO, EN TRAMITE DE APROBACIÓN
CARRIL BICI GENERAL AVILÉS I (PÍD BAROJA-MAESTRO RODRIGO)	PROYECTO REDACTADO, EN TRAMITE DE APROBACIÓN
CARRIL BICI ALAMEDA	PROYECTO EN REDACCIÓN,
CARRIL BICI JOSÉ MARÍA HARO-JOSÉ AGUILAR	PROYECTO REDACTADO, EN TRAMITE DE APROBACIÓN
CARRIL BICI CARDENAL BENLLOCH	PROYECTO EN REDACCIÓN.
CARRIL BICI PESET ALEKANDRE	PROYECTO EN REDACCIÓN,
CARRIL BICI GENERAL AVILÉS II (PÍD XI-NICASID BENLLOCH)	PROYECTO EN REDACCIÓN,
CARRIL BICI GASCÓ OLIAG-DANIEL BALACIART	PROYECTO EN REDACCIÓN,
CARRIL BICI AV. CID (TRES CRUCES-V30)	PROYECTO EN REDACCIÓN,
PÉREZ GALDÓS	URBANISMO TÁCTICO.
TRES FORQUES	URBANISMO TÁCTICO.

3. Los incluidos en la tabla anterior.

4. Es una información pública, contenida en los expedientes tramitados que usted mismo puede consultar.

5. El PMUS es un documento público en el que puede buscar la información solicitada.

6. La información sobre los proyectos resultado del proceso de presupuestos participativos es pública y en ella puede buscar la información solicitada.

7. El PMUS es un documento público en el que puede buscar la información solicitada".

26	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89CIU-2021-000012-00		PROPOSTA NÚM.: 25
ASSUMPTE: Sr. Estellés, sobre obres als carrers i avingudes de la ciutat de València.		

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI	MANUEL LATORRE HERNANDEZ	25/02/2021	ACCVCA-120	15090562305038643061 8423408727567016351



El Sr. Secretari dóna compte de les preguntes presentades pel Sr. Narciso Estellés Escorihuela, sobre obres als carrers i avingudes de la ciutat de València, de la qual queda assabentada la Comissió i que diu literalment:

"PREGUNTAS:

1. ¿Qué obras están en marcha en estos momentos en la red viaria de la Ciudad de Valencia?
2. ¿Qué obras tienen previsto iniciarse en la red viaria de la ciudad durante el primer trimestre de 2021?".

RESPOSTA:

Per part del Secretari s'ha remés electrònicament la resposta del Sr. Giuseppe Grezzi, nové tinent d'alcalde, titular de l'Àrea de Mobilitat Sostenible i Espai Públic a les preguntes formulades pel Sr. Narciso Estellés Escorihuela, amb el tenor literal que es transcriu a continuació:

"1. Las obras con mayor incidencia sobre el tráfico se encuentran publicadas en el apartado de Movilidad de la web municipal. La relación de todas las obras, mudanzas y festejos autorizados pueden consultarse en el geportal y en la AppValencia.

2. Por el Servicio de Movilidad en el mes de enero se han iniciado obras de readecuación de solares como aparcamientos (Flor de Mayo, Nino Bravo, Castellonet) y la construcción de una nueva parada de EMT en General Avilés – Pío XII.

Podrían iniciarse las obras de peatonalización de Plaza de la Reina en ese primer trimestre, si el proceso de tramitación lo permitiera".

RESPOSTA:

Per part del Secretari s'ha remés electrònicament la resposta de la Sra. Sandra Gómez López, Presidenta de la Comissió de Desenvolupament i Renovació Urbana, Habitatge i Mobilitat a les preguntes formulades pel Sr. Narciso Estellés Escorihuela, amb el tenor literal que es transcriu a continuació:

"1. Información disponible en la web de Ocoval.

2.- Está previsto el comienzo de la reurbanización de la calle Ramiro de Maeztu, aglomerado de la rotonda de Avda. Antonio Machado y Plaza Calabuig".

27	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89CIU-2021-000012-00		PROPOSTA NÚM.: 24
ASSUMPTE: Sr. Estellés, sobre el pla d'asfaltat.		

El Sr. Secretari dóna compte de les preguntes presentades pel Sr. Narciso Estellés Escorihuela, sobre el pla d'asfaltat, de la qual queda assabentada la Comissió i que diu literalment:

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI	MANUEL LATORRE HERNANDEZ	25/02/2021	ACCVCA-120	15090562305038643061 8423408727567016351



"PREGUNTAS:

1. ¿Se ha cumplido íntegramente el plan de asfaltado de Valencia y Pueblos de Valencia para el último trimestre de 2020?
2. La adjudicataria de la conservación y mantenimiento de calzadas de la ciudad de Valencia, Pavasal, realiza una previsión de actuación siguiendo instrucciones del servicio de Infraestructuras. ¿Qué previsión existe de asfaltado o mejora del pavimento de calles, plazas o avenidas de la ciudad de Valencia a lo largo de 2021?. Detallen listado".

RESPOSTA:

Per part del Secretari s'ha remés electrònicament la resposta de la Sra. Sandra Gómez López, Presidenta de la Comissió de Desenvolupament i Renovació Urbana, Habitatge i Mobilitat a les preguntes formulades pel Sr. Narciso Estellés Escorihuela, amb el tenor literal que es transcriu a continuació:

"1- ¿Se ha cumplido íntegramente el plan de asfaltado de Valencia y Pueblos de Valencia para el último trimestre de 2020?.

Sí se ha cumplido.

2 La adjudicataria de la conservación y mantenimiento de calzadas de la ciudad de Valencia, Pavasal, realiza una previsión de actuación siguiendo instrucciones del servicio de Infraestructuras. ¿Qué previsión existe de asfaltado o mejora del pavimento de calles, plazas o avenidas de la ciudad de Valencia a lo largo de 2021?. Detallen listado.

la contrata realiaza el mantenimiento de las diferentes vías de la ciudad atendiendo al criterio de los técnicos del ayuntamiento que evalúan en cada momento el estado y las prioridades de la ciudad, que varían a lo largo del año".

28	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89CIU-2021-000012-00		PROPOSTA NÚM.: 23
ASSUMPTE: Sr. Estellés, sobre el Bus Turístic.		

El Sr. Secretari dóna compte de les preguntes presentades pel Sr. Narciso Estellés Escorihuela, sobre el Bus Turístic, de la qual queda assabentada la Comissió i que diu literalment:

"PREGUNTAS:

1. ¿En qué estado se encuentra actualmente la concesión del servicio de Bus Turístico en la ciudad de Valencia?
2. ¿Se han producido avances en los pliegos de condiciones para sacar a concurso el servicio o tienen prevista una nueva prórroga de la concesión?".

RESPOSTA:

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI	MANUEL LATORRE HERNANDEZ	25/02/2021	ACCVCA-120	15090562305038643061 8423408727567016351



Per part del Secretari s'ha remés electrònicament la resposta del Sr. Giuseppe Grezzi, nové tinent d'alcalde, titular de l'Àrea de Mobilitat Sostenible i Espai Públic a les preguntes formulades pel Sr. Narciso Estellés Escorihuela, amb el tenor literal que es transcriu a continuació:

"1. Existen en la actualidad dos empresas autorizadas para que puedan realizar por la ciudad de València transporte turístico con paradas.

2. Se está trabajando en los mismos, se informará cuando hayan novedades".

29	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89CIU-2021-000012-00		PROPOSTA NÚM.: 22
ASSUMPTE: Sr. Estellés, sobre el servei de l'ORA.		

El Sr. Secretari dóna compte de les preguntes presentades pel Sr. Narciso Estellés Escorihuela, sobre el servei de l'ORA, de la qual queda assabentada la Comissió i que diu literalment:

"PREGUNTAS:

1. ¿En qué estado se encuentra actualmente el contrato del servicio de control del estacionamiento regulado (ORA) del Ayuntamiento de Valencia?
2. ¿Cuáles son las zonas verdes que se han creado?
3. ¿Cuál es la previsión de creación de zonas verdes durante 2021 y 2022?
4. ¿La zona naranja ya está funcionando como zona mixta para residentes y estacionamiento en rotación?
5. ¿Cómo se está cubriendo el servicio de la ORA en estos momentos?
6. ¿Ya han entrado en vigor las nuevas zonas verdes para residentes?
7. ¿Han entrado en funcionamiento los vehículos eléctricos con cámaras para el control de los aparcamientos?"

RESPOSTA:

Per part del Secretari s'ha remés electrònicament la resposta del Sr. Giuseppe Grezzi, nové tinent d'alcalde, titular de l'Àrea de Mobilitat Sostenible i Espai Públic a les preguntes formulades pel Sr. Narciso Estellés Escorihuela, amb el tenor literal que es transcriu a continuació:

"1. El Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales ha suspendido el expediente de contratación del servicio, con motivo de la presentación de dos recursos (uno por la empresa Dornier y otro por la empresa Valoriza) y hasta que se resuelvan estos. Toda la información sobre la licitación puede consultarse en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

2. Cuando esté funcionando la nueva contracta se impulsarán las zonas verdes.

3. En función de la fecha de formalización del contrato, se procederá de acuerdo con los Pliegos de la Licitación.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI	MANUEL LATORRE HERNANDEZ	25/02/2021	ACCVCA-120	15090562305038643061 8423408727567016351



4. El funcionamiento actual de la zona naranja es de acuerdo a lo que indica la vigente ordenanza de movilidad.

5. En estos momentos no se ha producido ningún cambio respecto a la continuidad en prestación del servicio que se acordó por la Junta de Gobierno en 2013.

6. No.

7. No, porque los tiene que proveer la nueva adjudicataria."

30	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89CIU-2021-000012-00		PROPOSTA NÚM.: 21
ASSUMPTE: Sr. Estellés, sobre la situació de l'aparcament de Parcent de Joan de Vila-rasa.		

El Sr. Secretari dóna compte de les preguntes presentades pel Sr. Narciso Estellés Escorihuela, sobre la situació de l'aparcament de Parcent de Joan de Vila-rasa, de la qual queda assabentada la Comissió i que diu literalment:

1. ¿Cuándo tienen previsto que estará en marcha el aparcamiento de Parcent de Juan de Vilarrasa?.
2. ¿En qué situación se encuentra actualmente el proceso de reforma?
3. ¿Para cuándo tienen previsto que pueda llevarse a cabo finalmente toda la reforma?
4. ¿Cuál ha sido el coste de la municipalización del parking para las arcas municipales?.
5. ¿Cuál será el coste de la reforma?. Detallen por partidas
6. ¿Cuántas plazas de rotación tendrá el aparcamiento?.
7. ¿Cuántas plazas de adquisición (de no rotación) tendrá el aparcamiento?.
8. ¿Qué presupuesto de explotación tendrá el aparcamiento?.
9. ¿Qué ocupación media futura esperan para el aparcamiento?.

RESPOSTA:

Per part del Secretari s'ha remés electrònicament la resposta del Sr. Giuseppe Grezzi, novè tinent d'alcalde, titular de l'Àrea de Mobilitat Sostenible i Espai Públic a les preguntes formulades pel Sr. Narciso Estellés Escorihuela, amb el tenor literal que es transcriu a continuació:

"1 y 2: Existe en el presupuesto 2021 una partida económica destinada a la redacción del proyecto de remodelación de dicho aparcamiento.

3. Dependerá de la duración de los procesos de licitación necesarios para la redacción del proyecto y la ejecución de las obras.

4. El pasado 3 de julio de 2020 finalizó la concesión por 50 años, otorgada el 3 de julio de 1970. Ello no ha supuesto coste a las arcas municipales, si bien, como obra en expediente del

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI	MANUEL LATORRE HERNANDEZ	25/02/2021	ACCVCA-120	15090562305038643061 8423408727567016351



Servicio de Mobilitat Sostenible al que puede solicitar acceso, el Ayuntamiento ha indemnizado a la empresa Empark Aparcamientos y Servicios S. A. por la reducción de 173 plazas en el aparcamiento de Conde de Parcent desde el año 2008 hasta el final de la concesión.

Única 5 a 9: La información estará disponible en el expediente correspondiente una vez se disponga del proyecto definitivo".

31	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89CIU-2021-000012-00		PROPOSTA NÚM.: 20
ASSUMPTE: Sr. Estellés, sobre el tancament econòmic de 2020 del pàrquing de Bruixes.		

El Sr. Secretari dóna compte de les preguntes presentades pel Sr. Narciso Estellés Escorihuela, sobre el tancament econòmic de 2020 del pàrquing de Bruixes, de la qual queda assabentada la Comissió i que diu literalment:

1. Al igual que en septiembre de 2020 nos aportaron los datos del centro de coste 35110Parking de Brujas de EMT, ¿Cuál es el cierre económico del año 2020 del parking de Brujas?. Detallen el cierre anual de resultados teniendo en cuenta todas las partidas del mismo
2. ¿Cuál fue el detalle de cierre de 2019 de cada una de las partidas?
3. ¿Cuántas plazas totales tiene el parking de Brujas?.
4. ¿Cuántas plazas son de rotación?.
5. ¿Cuál es la ocupación media mensual de las plazas de rotación?.

RESPOSTA:

Per part del Secretari s'ha remés electrònicament la resposta del Sr. Giuseppe Grezzi, novè tinent d'alcalde, titular de l'Àrea de Mobilitat Sostenible i Espai Públic a les preguntes formulades pel Sr. Narciso Estellés Escorihuela, amb el tenor literal que es transcriu a continuació:

"1 Todavía no está el cierre contable del año 2020.

2 Los ingresos fueron de 762.143 euros, de los que 307.675 euros se destinaron al canon al Ayuntamiento de València y el resto para la operativa del propio aparcamiento.

3 428, contando todas las plazas (coches, motos y bicicletas).

4 361, incluyendo todas las plazas.

5 La ocupación media es muy variable por franjas horarias, por días de la semana e incluso por meses".

32	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89CIU-2021-000012-00		PROPOSTA NÚM.: 19
ASSUMPTE: Sr. Estellés, sobre els carrers per als vianants.		

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI	MANUEL LATORRE HERNANDEZ	25/02/2021	ACCVCA-120	15090562305038643061 8423408727567016351



El Sr. Secretari dóna compte de les preguntes presentades pel Sr. Narciso Estellés Escorihuela, sobre els carrers per als vianants, de la qual queda assabentada la Comissió i que diu literalment:

1. ¿Se está valorando eliminar la posibilidad de que bicicletas y VMP puedan circular por las calles peatonales?
2. En caso de respuesta afirmativa, ¿Para cuándo tienen prevista la modificación de la ordenanza de movilidad?

RESPOSTA:

Per part del Secretari s'ha remés electrònicament la resposta del Sr. Giuseppe Grezzi, nové tinent d'alcalde, titular de l'Àrea de Mobilitat Sostenible i Espai Públic a les preguntes formulades pel Sr. Narciso Estellés Escorihuela, amb el tenor literal que es transcriu a continuació:

"1. No procede cambio alguno en la Ordenanza. En ella las bicicletas y VMP pueden circular por las calles de coexistencia de peatones y vehículos no motorizados, que no son asimilables a aceras o zonas peatonales, por las que está prohibida la circulación de bicicletas y VMP.

2. —".

33	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89CIU-2021-000012-00	PROPOSTA NÚM.: 18	
ASSUMPTE: Sr. Estellés, sobre els nous coixins berlinesos.		

El Sr. Secretari dóna compte de les preguntes presentades pel Sr. Narciso Estellés Escorihuela, sobre els nous coixins berlinesos, de la qual queda assabentada la Comissió i que diu literalment:

1. ¿Cuál es el motivo de la instalación de cojines berlineses en el Puente de Ademuz en sentido GV Fernando el Católico?
2. ¿Hay previsto instalar más cojines de ese tipo en la Gran Vía Fernando el Católico o en la Av. Pio XII?
3. ¿Tienen prevista la instalación de estos cojines en algún punto más de la ciudad?. Detallen

RESPOSTA:

Per part del Secretari s'ha remés electrònicament la resposta del Sr. Giuseppe Grezzi, nové tinent d'alcalde, titular de l'Àrea de Mobilitat Sostenible i Espai Públic a les preguntes formulades pel Sr. Narciso Estellés Escorihuela, amb el tenor literal que es transcriu a continuació:

"1. Su instalación estaba prevista en el proyecto constructivo como medida de calmadro de tráfico en el carril derecho del puente.

2. No.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI	MANUEL LATORRE HERNANDEZ	25/02/2021	ACCVCA-120	15090562305038643061 8423408727567016351



3. Si estuiera prevista su instalación en otras ubicaciones, se comunicaría cuando procediera. Ya que estos sistemas permiten generar más seguridad vial, por si usted parece finalmente mostrar interés por la seguridad vial de nuestra ciudad, al contrario de lo que ha estado haciendo en el últimos lustro durante el cual pedía eliminar medidas de pacificación que ha resultado ser muy beneficiosas para la ciudad y las personas".

34	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89CIU-2021-000012-00		PROPOSTA NÚM.: 17
ASSUMPTE: Sr. Estellés, sobre la mesa de mobilitat.		

El Sr. Secretari dóna compte de les preguntes presentades pel Sr. Narciso Estellés Escorihuela, sobre la mesa de mobilitat, de la qual queda assabentada la Comissió i que diu literalment:

1. ¿Cuál es la composición actual de la mesa de movilidad?
2. ¿Cuántas reuniones de la mesa de movilidad se han realizado durante 2020? Se ruega adjunte las actas.
3. ¿Se han realizado reuniones sectoriales de la mesa de movilidad durante 2020 (por distritos, por sectores...)? Se ruega adjunten las actas
4. ¿Tienen previsto que algún día representantes de los partidos de la oposición puedan estar presentes en la mesa de la movilidad habida cuenta de los más de 5 años y medio que gobierna Compromís en materia de movilidad y que quizás antaño hubo alguna posibilidad?

RESPOSTA:

Per part del Secretari s'ha remés electrònicament la resposta del Sr. Giuseppe Grezzi, novè tinent d'alcalde, titular de l'Àrea de Mobilitat Sostenible i Espai Públic a les preguntes formulades pel Sr. Narciso Estellés Escorihuela, amb el tenor literal que es transcriu a continuació:

"ÚNICA: La composició de la Mesa no ha variado con respecto a las últimas veces que usted preguntó por ese dato. De realizan reuniones periódicas para analizar las medidas y debatir de todos los asuntos relacionados con la movilidad. Sí es cierto que debido a la pandemia se ha ralentizado el ritmo de las reuniones, situación que esperamos cambiar en el futuro para retomar la marcha de las reuniones. Sobre la composición se ha respondido en muchas ocasiones y nos reiteramos en los mismos argumentos que son de sentido común".

35	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89CIU-2021-000012-00		PROPOSTA NÚM.: 16
ASSUMPTE: Sr. Estellés, sobre canvis en les línies de l'EMT.		

El Sr. Secretari dóna compte de les preguntes presentades pel Sr. Narciso Estellés Escorihuela, sobre canvis en les línies de l'EMT, de la qual queda assabentada la Comissió i que diu literalment:

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI	MANUEL LATORRE HERNANDEZ	25/02/2021	ACCVCA-120	15090562305038643061 8423408727567016351



1. Pasados los 6 primeros meses de la eliminación del paso de líneas de la EMT por la plaza del Ayuntamiento y la creación el aumento del paso de las mismas por la calle Colón, ¿Se ha realizado un estudio de impacto producido en el centro de la ciudad?
2. ¿Se está valorando alguna restructuración sobre los cambios realizados sobre todo en las líneas 11, 32, 70 y 71?

RESPOSTA:

Per part del Secretari s'ha remés electrònicament la resposta del Sr. Giuseppe Grezzi, nové tinent d'alcalde, titular de l'Àrea de Mobilitat Sostenible i Espai Públic a les preguntes formulades pel Sr. Narciso Estellés Escorihuela, amb el tenor literal que es transcriu a continuació:

"1.-Se realiza un seguimiento continuo. En todo caso, como sabe la situación actual es extraordinaria, por lo que no hay que tomarla como normal. Por eso los datos que se recaben serán 'sesgados' por la incidencia de la pandemia.

2.-Siempre se valoran y se tienen en cuentas todas las circunstancias por parte de los técnicos".

36	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89CIU-2021-000012-00		PROPOSTA NÚM.: 15
ASSUMPTE: Sr. Estellés, sobre les ciclocalles.		

El Sr. Secretari dóna compte de les preguntes presentades pel Sr. Narciso Estellés Escorihuela, sobre les ciclocalles, de la qual queda assabentada la Comissió i que diu literalment:

1. ¿Cuáles son las próximas calles de la ciudad de Valencia que tienen previsto convertir en ciclocalles?
2. ¿Cuántas calles tienen previsto convertir en ciclocalles durante el 2021?
3. ¿Existe un plan de implantación de ciclocalles en la ciudad de Valencia? Rogamos lo adjunten.

RESPOSTA:

Per part del Secretari s'ha remés electrònicament la resposta del Sr. Giuseppe Grezzi, nové tinent d'alcalde, titular de l'Àrea de Mobilitat Sostenible i Espai Públic a les preguntes formulades pel Sr. Narciso Estellés Escorihuela, amb el tenor literal que es transcriu a continuació:

"1.-Cada nuevo cambio en este sentido será comunicado públicamente, por lo que tendrá conocimiento de ello.

2.—.

3.-Este aspecto del trabajo del servicio de Movilidad forma parte de su actividad continuada".

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI	MANUEL LATORRE HERNANDEZ	25/02/2021	ACCVCA-120	15090562305038643061 8423408727567016351



37	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89CIU-2021-000012-00		PROPOSTA NÚM.: 14
ASSUMPTE: Sr. Estellés, sobre la nova cotxera d'EMT de Safranar.		

El Sr. Secretari dóna compte de les preguntes presentades pel Sr. Narciso Estellés Escorihuela, sobre la nova cotxera d'EMT de Safranar, de la qual queda assabentada la Comissió i que diu literalment:

1. ¿Ya existe informe favorable por parte de la Sección Urbanística sobre las deficiencias encontradas en la licencia de obras de la nueva cochera de EMT de Safranar?
2. Si la respuesta es negativa ¿Cuándo se tiene previsto la respuesta de la Sección Urbanística? ¿Desde qué fecha se está esperando la citada respuesta?
3. ¿Es la nueva cochera de Safranar una prioridad del Ayuntamiento, habida cuenta del incendio y de la sobresaturación de autobuses existentes en la cochera de San Isidro?
4. En caso afirmativo, ¿Cuáles están siendo los pasos para agilizar todos los procesos para que el desarrollo de las obras y la puesta en marcha de las cocheras sea una realidad, respetando todos los aspectos normativos y legales necesarios?.

RESPOSTA:

Per part del Secretari s'ha remés electrònicament la resposta de la Sra. Lucia Beamud Villanueva, Regidora Delegada d'Espai Públic a les preguntes formulades pel Sr. Narciso Estellés Escorihuela, amb el tenor literal que es transcriu a continuació:

"En l'actualitat la Secció Urbanística no ha emés encara informe al respecte de les esmenes presentades per l'EMT en juny de 2020, consistents en una ampla documentació i múltiples plànols. No obstant l'extensió de la documentació presentada, la Secció Urbanística Sud està treballant per a que l'informe estiga a punt el més prompte possible atinent a la importància del projecte per la ciutat".

38	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89CIU-2021-000012-00		PROPOSTA NÚM.: 13
ASSUMPTE: Sr. Estellés, sobre possible coordinació amb autobusos llançadora.		

El Sr. Secretari dóna compte de les preguntes presentades pel Sr. Narciso Estellés Escorihuela, sobre possible coordinació amb autobusos llançadora, de la qual queda assabentada la Comissió i que diu literalment:

1. Iniciado el servicio de autobuses lanzadera desde la ciudad de Valencia a los polígonos del área metropolitana por arte de la Conselleria de Transportes, ¿Cuál es la valoración del servicio por parte de la Concejalía de Movilidad Sostenible e Infraestructuras de Transporte Público?
2. ¿Se va a reforzar alguna línea de la EMT o variar algún itinerario para coordinarse con este nuevo servicio de autobuses lanzadera?

RESPOSTA:

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI	MANUEL LATORRE HERNANDEZ	25/02/2021	ACCVCA-120	15090562305038643061 8423408727567016351



Per part del Secretari s'ha remés electrònicament la resposta del Sr. Giuseppe Grezzi, nové tinent d'alcalde, titular de l'Àrea de Mobilitat Sostenible i Espai Públic a les preguntes formulades pel Sr. Narciso Estellés Escorihuela, amb el tenor literal que es transcriu a continuació:

"1 Se trata de un servicio que no ofrece EMT València y que no depende de la Concejalía de Movilidad Sostenible.

2 EMT València siempre está pendiente de la evolución de su red y de las necesidades de movilidad que hay en la ciudad y de las nuevas que puedan surgir".

39	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89CIU-2021-000012-00		PROPOSTA NÚM.: 12
ASSUMPTE: Sr. Estellés, sobre nous punts de recàrrega per a vehicles elèctrics.		

El Sr. Secretari dóna compte de les preguntes presentades pel Sr. Narciso Estellés Escorihuela, sobre nous punts de recàrrega per a vehicles elèctrics, de la qual queda assabentada la Comissió i que diu literalment:

1. En respuesta anterior se nos contestó que se instalarían cuantos puntos de recarga en vía pública para vehículos eléctricos "fueran factibles dentro del plan previsto", ¿Cuál es ese plan?
2. ¿De cuántos puntos de recarga y en que ubicaciones habla el "plan previsto" de instalación de puntos de recarga para vehículos eléctricos?

RESPOSTA:

Per part del Secretari s'ha remés electrònicament la resposta del Sr. Giuseppe Grezzi, nové tinent d'alcalde, titular de l'Àrea de Mobilitat Sostenible i Espai Públic a les preguntes formulades pel Sr. Narciso Estellés Escorihuela, amb el tenor literal que es transcriu a continuació:

"1. Plan para la instalación de puntos de recarga rápida, presentado durante la legislatura pasada por la Delegación de Movilidad Sostenible, resultado del estudio sobre movilidad eléctrica en la ciudad.

2. Se adjunta la información de forma gráfica

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI	MANUEL LATORRE HERNANDEZ	25/02/2021	ACCVCA-120	15090562305038643061 8423408727567016351



40			
EX			
AS			
Sr.			
Esc			
Com			
1			

Ubicació dels punts de recàrrega

EDUSI

1. Cabanyal: Passeig de Neptú
2. Cabanyal: Estació La Cadena
3. Cabanyal: Mercat Municipal del Cabanyal

EMT

4. Avinguda Professor López Pihero – Ciutat de la Justícia
5. Avinguda Fernando Abril Martorell – Hospital La Fe
6. Ciutat administrativa 9 d'Octubre

REDES

7. Passeig de l'Albereda. Palau de la Música.
8. Estació de Joaquim Sorolla
9. Avinguda de Blasco Ibáñez
10. Avinguda Pio XII
11. Carrer de Santa Genoveva Torres
12. Carrer Gaspar Aguilar – Hospital Dr. Peset.
13. Avinguda de Camp de Túria.
14. Passeig de l'Albereda. Carrer Menorca

AJUNTAMENT DE VALÈNCIA
ESTADÍSTICA DE MOBILITAT I TRANSPORT

2. Con la falta de los autobuses sinistrados en el incendio de diciembre en las cocheras de la EMT, ¿Está saliendo alguno de estos 26 autobuses sin mamparas a realizar servicios?

RESPOSTA:

Per part del Secretari s'ha remés electrònicament la resposta del Sr. Giuseppe Grezzi, nové tinent d'alcalde, titular de l'Àrea de Mobilitat Sostenible i Espai Públic a les preguntes formulades pel Sr. Narciso Estellés Escorihuela, amb el tenor literal que es transcriu a continuació:

"1 El 27 de enero.

2 En principio desde el Área Técnica se programan los autobuses que tienen mampara para realizar el servicio".

41	RESULTAT: CONTESTADA
EXPEDIENT: O-89CIU-2021-000012-00	PROPOSTA NÚM.: 11
ASSUMPTE:	
Sr. Estellés, sobre el lloguer de bicis i VMP sense base fixa.	

El Sr. Secretari dóna compte de les preguntes presentades pel Sr. Narciso Estellés Escorihuela, sobre el lloguer de bicis i VMP sense base fixa, de la qual queda assabentada la Comissió i que diu literalment:

1. ¿Se está realizando una nueva redacción de la Ordenanza de Movilidad para adaptarla a los requerimientos del informe de Movilidad sobre el sharing en la ciudad de Valencia y el alquiler de bicis y VMP sin base fija ?
2. ¿Se tiene previsto mantener la negativa a la implantación de sistemas de alquiler de bicicletas o vehículos de movilidad personal sin base fija?

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI	MANUEL LATORRE HERNANDEZ	25/02/2021	ACCVCA-120	15090562305038643061 8423408727567016351



3. ¿Se están valorando posibilidades para hacer real y sostenible la implantación de sistemas de alquiler de bicicletas o vehículos de movilidad personal sin base fija? ¿Qué alternativas se están valorando?
4. Tras el informe realizado por la concejalía de Movilidad Sostenible en el que no aprueba la implantación de sistemas de alquiler de bicicletas y/o VMP sin persona conductora, ¿Han tenido reuniones con las delegaciones de Hacienda y de Dominio Público sobre el asunto?
5. ¿Se van a aprobar tasas para que puedan operar empresas de alquiler de bicis y VMP sin base fija?
6. ¿Qué va a pasar con las empresas que están operando en el sector del alquiler de bicis y VMP sin base fija? ¿Se les ha comunicado las conclusiones del citado informe?
7. ¿Con qué operadores se habló para llegar a las conclusiones de desfavorables sobre la implantación de sistemas de alquiler de bicis y VMP sin base fija? Se ruega adjunten los datos
8. ¿Qué opciones les ofrecieron frente a las problemáticas que presentan en su informe para su implantación?

RESPOSTA:

Per part del Secretari s'ha remés electrònicament la resposta del Sr. Giuseppe Grezzi, nové tinent d'alcalde, titular de l'Àrea de Mobilitat Sostenible i Espai Públic a les preguntes formulades pel Sr. Narciso Estellés Escorihuela, amb el tenor literal que es transcriu a continuació:

"1.-No se precisa realizar cambio alguno.

2.-El informe es preciso en ese sentido.

3.-Imaginamos que las empresas interesadas en que sea un sistema útil para las ciudades y no generen problemas en el espacio público estarán trabajando en ello.

4.-El servicio de Movilidad no.

5.-Sería contrario a los informes municipales.

6.-En estos momentos no hay ninguna empresa de esas características que esté prestando ese servicio en nuestra ciudad.

7.-Las conclusiones favorables para la protección del espacio público fueron tomadas en base a la experiencia empírica del funcionamiento de esos sistemas en las ciudades en las que operan, la extensa bibliografía en ese sentido, y la ausencia de modelos alternativos presentados por ningún operador implantados en ninguna ciudad refutando esa experiencia.

8.-Desconocemos el interés que usted pueda tener en este sentido, pero no es labor de este servicio trabajar en beneficio de estas corporaciones privadas en particular".

42	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89CIU-2021-000012-00		PROPOSTA NÚM.: 9
ASSUMPTE: Sr. Estellés, sobre pàrquings per a bicicletes i patinets.		

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI	MANUEL LATORRE HERNANDEZ	25/02/2021	ACCVCA-120	15090562305038643061 8423408727567016351



El Sr. Secretari dóna compte de les preguntes presentades pel Sr. Narciso Estellés Escorihuela, sobre pàrquings per a bicicletes i patinets, de la qual queda assabentada la Comissió i que diu literalment:

"PREGUNTAS:

1. ¿Cuántos parkings para bicicletas y patinetes se instalaron durante el mandato municipal de 2015/2019?
2. ¿Cuántos parkings para bicicletas y patinetes se han instalado en 2020?
3. ¿Cuántos parkings para bicicletas y patinetes se tiene previsto instalar en 2021?."

RESPOSTA:

Per part del Secretari s'ha remés electrònicament la resposta del Sr. Giuseppe Grezzi, nové tinent d'alcalde, titular de l'Àrea de Mobilitat Sostenible i Espai Públic a les preguntes formulades pel Sr. Narciso Estellés Escorihuela, amb el tenor literal que es transcriu a continuació:

- "1.- 2.015 (desde el 1 de junio)----- 890 plazas
 2.016----- 646 plazas
 2.017----- 938 plazas
 2.018-----1.228 plazas
 2.019-----1.864 plazas

Desde junio de 2015 hasta finales de 2019 ascienden a 5.566 plazas nuevas.

Teniendo en cuenta que hasta mayo de 2015 se habían instalado 10.385 plazas, en solo 4 años se instalaron el 50% de las plazas que en todos los años previos a 2015. Destacar, por otro lado, el crecimiento exponencial en los 2 años últimos y especialmente coincidentes con la creación de la Agencia de la Bici, ente ocupado de la propuesta de estas infraestructuras.

2.-Debido a las especiales circunstancias de 2020, la instalación de aparcabicis no se ha podido realizar en el mismo ritmo que años previos. En todo caso, por el momento tenemos inventariadas 746 plazas nuevas. Para el número total de 2020 debemos esperar a finalizar el inventario de 2020 que estimamos incrementará este número en algo más de 200 plazas nuevas.

3.-Los que se puedan".

43	RESULTAT: CONTESTADA		
EXPEDIENT: O-89CIU-2021-000012-00		PROPOSTA NÚM.: 8	
ASSUMPTE: Sr. Estellés, sobre la segona fase d'actuació en la plaça de l'Ajuntament.			

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI	MANUEL LATORRE HERNANDEZ	25/02/2021	ACCVCA-120	15090562305038643061 8423408727567016351



El Sr. Secretari dóna compte de les preguntes presentades pel Sr. Narciso Estellés Escorihuela, sobre la segona fase d'actuació en la plaça de l'Ajuntament, de la qual queda assabentada la Comissió i que diu literalment:

"PREGUNTAS:

1. Una vez aprobada la Guía de Diseño para la Transformación Sostenible del Espacio Público de Valencia, ¿Va a regirse la segunda fase de actuación en la Plaza del Ayuntamiento por la citada guía?
2. ¿Cuándo tienen previsto presentar el proyecto o el documento directriz de las siguientes fases de actuación sobre la Plaza del Ayuntamiento?
3. ¿Tienen ya calculado el coste previsto para las fases que faltan realizar en la actuación de peatonalización blanda de la Plaza del Ayuntamiento?"

RESPOSTA:

Per part del Secretari s'ha remés electrònicament la resposta del Sr. Giuseppe Grezzi, nové tinent d'alcalde, titular de l'Àrea de Mobilitat Sostenible i Espai Públic a les preguntes formulades pel Sr. Narciso Estellés Escorihuela, amb el tenor literal que es transcriu a continuació:

"Única: Como es habitual en estos casos que preguntan por futuribles no podemos más que indicarles que toda la información que precisan será ampliamente publicitada en el momento en que esté resuelta y figurará en el expediente correspondiente al que le daremos como siempre cumplido acceso".

44	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89CIU-2021-000012-00		PROPOSTA NÚM.: 7
ASSUMPTE: Sr. Estellés, sobre els senyals de preferència ciclista a la ciutat de València.		

El Sr. Secretari dóna compte de les preguntes presentades pel Sr. Narciso Estellés Escorihuela, sobre els senyals de preferència ciclista a la ciutat de València, de la qual queda assabentada la Comissió i que diu literalment:

"PREGUNTAS:

1. ¿Ya se ha publicado el nuevo catálogo de señales de la DGT?
2. ¿Tienen la confirmación por parte del Ministerio de Fomento o la DGT de que estén incluidas las señales de preferencia ciclista que pusieron en 2017 en el citado catálogo?"

RESPOSTA:

Per part del Secretari s'ha remés electrònicament la resposta del Sr. Giuseppe Grezzi, nové tinent d'alcalde, titular de l'Àrea de Mobilitat Sostenible i Espai Públic a les preguntes formulades pel Sr. Narciso Estellés Escorihuela, amb el tenor literal que es transcriu a continuació:

"Única. Esta pregunta se da ya por respondida en muchas ocasiones".

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI	MANUEL LATORRE HERNANDEZ	25/02/2021	ACCVCA-120	15090562305038643061 8423408727567016351



45	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89CIU-2021-000012-00		PROPOSTA NÚM.: 6
ASSUMPTE: Sr. Estellés, sobre la cobertura de servei de l'EMT.		

El Sr. Secretari dóna compte de les preguntes presentades pel Sr. Narciso Estellés Escorihuela, sobre la cobertura de servei de l'EMT, de la qual queda assabentada la Comissió i que diu literalment:

"PREGUNTAS:

1.- ¿Pueden darnos datos diarios de cobertura de servicio de la EMT de cada día de 2020: número de conductores programados para llevar a cabo el servicio en relación con el número de conductores que finalmente llevaron a cabo el servicio?.

2.- ¿Pueden aportarnos los mismos datos del año 2019?."

RESPOSTA:

Per part del Secretari s'ha remés electrònicament la resposta del Sr. Giuseppe Grezzi, nové tinent d'alcalde, titular de l'Àrea de Mobilitat Sostenible i Espai Públic a les preguntes formulades pel Sr. Narciso Estellés Escorihuela, amb el tenor literal que es transcriu a continuació:

Respuesta conjunta 1 y 2.

Le detallamos el número de viajes programados a principio de año y el número de viajes que finalmente se llevaron a cabo por diversas circunstancias tanto en 2019 como en 2020.

Die Fecha	Die Nviajes Teo SUM	Nviajes Rel
01/01/2019	4850	4796
02/01/2019	7517	7325
03/01/2019	7502	7215
04/01/2019	7625	7380
05/01/2019	5974	6168
06/01/2019	4850	4787
07/01/2019	8252	8170
08/01/2019	8252	8148
09/01/2019	8252	8156
10/01/2019	8235	8141

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI	MANUEL LATORRE HERNANDEZ	25/02/2021	ACCVCA-120	15090562305038643061 8423408727567016351



Id. document: TjPc Xsaw urlf L2S4 urCj H/6g bGI =
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

11/01/2019	8359	8224
12/01/2019	5974	5823
13/01/2019	4850	4742
14/01/2019	8252	8164
15/01/2019	8252	8155
16/01/2019	8252	8022
17/01/2019	8235	8123
18/01/2019	8359	8218
19/01/2019	5974	5853
20/01/2019	4850	4792
21/01/2019	8359	8110
22/01/2019	4850	4825
23/01/2019	8252	8142
24/01/2019	8235	8123
25/01/2019	8359	8357
26/01/2019	5974	5781
27/01/2019	4850	4825
28/01/2019	8252	8124
29/01/2019	8252	7953
30/01/2019	8245	8085
31/01/2019	8235	8113
01/02/2019	8359	8244
02/02/2019	5974	5807
03/02/2019	4850	4775
04/02/2019	8252	7964
05/02/2019	8252	8016
06/02/2019	8252	8110
07/02/2019	8235	7978

SESSIÓ ORDINÀRIA DE 25 DE GENER DE 2021

74

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI	MANUEL LATORRE HERNANDEZ	25/02/2021	ACCVCA-120	15090562305038643061 8423408727567016351



Id. document: TjPc Xsaw urlf L2S4 urCj H/6g bGI =
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

08/02/2019	8359	8236
09/02/2019	5974	5790
10/02/2019	4850	4715
11/02/2019	8252	8201
12/02/2019	8252	8007
13/02/2019	8252	8100
14/02/2019	8235	8125
15/02/2019	8359	8277
16/02/2019	5974	5749
17/02/2019	4850	4675
18/02/2019	8252	8179
19/02/2019	8252	8162
20/02/2019	8252	8122
21/02/2019	8235	8051
22/02/2019	8359	8261
23/02/2019	5974	6069
24/02/2019	4850	5134
25/02/2019	8252	8164
26/02/2019	8252	8141
27/02/2019	8252	8036
28/02/2019	8235	8017
01/03/2019	8359	8265
02/03/2019	6071	6352
03/03/2019	4850	5160
04/03/2019	8252	8107
05/03/2019	8252	8056
06/03/2019	8252	8089
07/03/2019	8235	7936

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI	MANUEL LATORRE HERNANDEZ	25/02/2021	ACCVCA-120	15090562305038643061 8423408727567016351



Id. document: TjPc Xsaw urlf L2S4 urCj H/6g bGI =
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

08/03/2019	8359	7768
09/03/2019	6070	6216
10/03/2019	4850	5120
11/03/2019	8252	8109
12/03/2019	8252	8068
13/03/2019	8252	8028
14/03/2019	8236	7989
15/03/2019	8340	8134
16/03/2019	9330	8514
17/03/2019	9330	8319
18/03/2019	9330	8957
19/03/2019	7619	7550
20/03/2019	8252	8028
21/03/2019	8235	7862
22/03/2019	8359	8153
23/03/2019	5974	5556
24/03/2019	4850	4681
25/03/2019	8246	8083
26/03/2019	8246	8006
27/03/2019	8246	7978
28/03/2019	8229	8078
29/03/2019	8351	8199
30/03/2019	5974	5699
31/03/2019	4850	4719
01/04/2019	8246	7849
02/04/2019	8246	7979
03/04/2019	8247	7856
04/04/2019	8229	7881

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI	MANUEL LATORRE HERNANDEZ	25/02/2021	ACCVCA-120	15090562305038643061 8423408727567016351



Id. document: TjPc Xsaw urlf L2S4 urCj H/6g bGI =
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

05/04/2019	8351	8119
06/04/2019	5974	5832
07/04/2019	4850	4817
08/04/2019	8246	8015
09/04/2019	8246	7992
10/04/2019	8246	8006
11/04/2019	8229	7855
12/04/2019	8353	8106
13/04/2019	5974	5782
14/04/2019	4850	4748
15/04/2019	8258	7937
16/04/2019	8258	7918
17/04/2019	8258	7640
18/04/2019	8346	7958
19/04/2019	4975	5057
20/04/2019	6006	5984
21/04/2019	4963	4979
22/04/2019	4862	4901
23/04/2019	7440	7347
24/04/2019	7451	7265
25/04/2019	7436	7203
26/04/2019	7556	7392
27/04/2019	6011	5856
28/04/2019	4986	4813
29/04/2019	4866	4884
30/04/2019	8351	8024
01/05/2019	4862	4845
02/05/2019	8206	7955

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI	MANUEL LATORRE HERNANDEZ	25/02/2021	ACCVCA-120	15090562305038643061 8423408727567016351



Id. document: TjPc Xsaw urlf L2S4 urCj H/6g bGI =
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

03/05/2019	8326	7990
04/05/2019	5966	5671
05/05/2019	4837	4709
06/05/2019	8211	8009
07/05/2019	8211	7895
08/05/2019	8211	7981
09/05/2019	8194	7835
10/05/2019	8314	7989
11/05/2019	5954	5663
12/05/2019	4837	4651
13/05/2019	8211	8077
14/05/2019	8211	8015
15/05/2019	8211	7956
16/05/2019	8194	7886
17/05/2019	8314	8063
18/05/2019	5996	5903
19/05/2019	4871	4850
20/05/2019	8230	7967
21/05/2019	8230	7976
22/05/2019	8230	8014
23/05/2019	8208	7968
24/05/2019	8332	8088
25/05/2019	5996	5794
26/05/2019	4871	4580
27/05/2019	8230	7809
28/05/2019	8230	8083
29/05/2019	8231	7915
30/05/2019	8208	7961

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI	MANUEL LATORRE HERNANDEZ	25/02/2021	ACCVCA-120	15090562305038643061 8423408727567016351



Id. document: TjPc Xsaw urlf L2S4 urCj H/6g bGI =
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

31/05/2019	8332	8105
01/06/2019	5981	5830
02/06/2019	4860	4795
03/06/2019	8209	7725
04/06/2019	8209	7721
05/06/2019	8209	7970
06/06/2019	8188	7444
07/06/2019	8311	7778
08/06/2019	5981	5732
09/06/2019	4860	4713
10/06/2019	8209	7997
11/06/2019	8209	7962
12/06/2019	8209	7778
13/06/2019	8187	7799
14/06/2019	8312	7831
15/06/2019	6028	5739
16/06/2019	4939	4697
17/06/2019	8199	7795
18/06/2019	8199	7705
19/06/2019	8199	7723
20/06/2019	8177	7757
21/06/2019	8301	8026
22/06/2019	6028	5681
23/06/2019	5046	5207
24/06/2019	4939	5307
25/06/2019	8199	7855
26/06/2019	8200	7820
27/06/2019	8177	7991

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI	MANUEL LATORRE HERNANDEZ	25/02/2021	ACCVCA-120	15090562305038643061 8423408727567016351



Id. document: TjPc Xsaw urlf L2S4 urCj H/6g bGI =
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

28/06/2019	8301	7831
29/06/2019	6124	5899
30/06/2019	4939	4697
01/07/2019	8048	7385
02/07/2019	8048	7409
03/07/2019	8049	7383
04/07/2019	8041	7391
05/07/2019	8176	7724
06/07/2019	5609	5379
07/07/2019	4706	4630
08/07/2019	7461	7050
09/07/2019	7462	7127
10/07/2019	7461	7205
11/07/2019	7448	7024
12/07/2019	7579	7263
13/07/2019	5609	5350
14/07/2019	4706	4621
15/07/2019	7461	7219
16/07/2019	7461	7214
17/07/2019	7461	7090
18/07/2019	7449	7203
19/07/2019	7579	7259
20/07/2019	5685	5516
21/07/2019	4706	4550
22/07/2019	7461	7076
23/07/2019	7461	6964
24/07/2019	7461	6978
25/07/2019	7449	7035

SESSIÓ ORDINÀRIA DE 25 DE GENER DE 2021

80

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI	MANUEL LATORRE HERNANDEZ	25/02/2021	ACCVCA-120	15090562305038643061 8423408727567016351



Id. document: TjPc Xsaw urlf L2S4 urCj H/6g bGI =
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

26/07/2019	7579	7179
27/07/2019	5609	5321
28/07/2019	4706	4389
29/07/2019	7462	7096
30/07/2019	7461	7101
31/07/2019	7462	7094
01/08/2019	6521	6225
02/08/2019	6654	6405
03/08/2019	5623	5438
04/08/2019	4720	4697
05/08/2019	6537	6366
06/08/2019	6536	6260
07/08/2019	6536	6346
08/08/2019	6521	6244
09/08/2019	6654	6058
10/08/2019	5623	5386
11/08/2019	4720	4441
12/08/2019	6536	6181
13/08/2019	6536	6180
14/08/2019	6654	6244
15/08/2019	4720	4699
16/08/2019	6654	6350
17/08/2019	5623	5272
18/08/2019	4720	4466
19/08/2019	6536	6269
20/08/2019	6536	6190
21/08/2019	6536	6176
22/08/2019	6521	6316

SESSIÓ ORDINÀRIA DE 25 DE GENER DE 2021

81

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI	MANUEL LATORRE HERNANDEZ	25/02/2021	ACCVCA-120	15090562305038643061 8423408727567016351



Id. document: TjPc Xsaw urlf L2S4 urCj H/6g bGI =
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

23/08/2019	6654	6371
24/08/2019	5623	5472
25/08/2019	4720	4629
26/08/2019	6536	6331
27/08/2019	6536	6332
28/08/2019	6537	6333
29/08/2019	6521	6498
30/08/2019	6654	6513
31/08/2019	5623	5525
01/09/2019	4720	4618
02/09/2019	7483	7329
03/09/2019	7483	7237
04/09/2019	7483	7303
05/09/2019	7470	7288
06/09/2019	7590	7341
07/09/2019	5992	5813
08/09/2019	4871	4759
09/09/2019	8255	7975
10/09/2019	8255	8012
11/09/2019	8255	7956
12/09/2019	8233	7868
13/09/2019	8359	8005
14/09/2019	5992	5794
15/09/2019	4871	4805
16/09/2019	8214	7853
17/09/2019	8214	7834
18/09/2019	8214	7877
19/09/2019	8197	7823

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI	MANUEL LATORRE HERNANDEZ	25/02/2021	ACCVCA-120	15090562305038643061 8423408727567016351



Id. document: TjPc Xsaw urlf L2S4 urCj H/6g bGI =
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

20/09/2019	8417	8135
21/09/2019	6043	5754
22/09/2019	4834	4744
23/09/2019	8214	7806
24/09/2019	8214	7835
25/09/2019	8214	7848
26/09/2019	8198	7710
27/09/2019	8319	7880
28/09/2019	5947	5686
29/09/2019	4834	4700
30/09/2019	8217	7899
01/10/2019	8217	7849
02/10/2019	8217	7884
03/10/2019	8201	7779
04/10/2019	8322	8001
05/10/2019	5940	5758
06/10/2019	4826	4617
07/10/2019	8217	7865
08/10/2019	8420	7973
09/10/2019	4826	4736
10/10/2019	8201	7734
11/10/2019	8322	7865
12/10/2019	4933	4834
13/10/2019	4826	4716
14/10/2019	8217	7949
15/10/2019	8217	7819
16/10/2019	8218	7884
17/10/2019	8200	7744

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI	MANUEL LATORRE HERNANDEZ	25/02/2021	ACCVCA-120	15090562305038643061 8423408727567016351



Id. document: TjPc Xsaw urlf L2S4 urCj H/6g bGI =
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

18/10/2019	8323	7844
19/10/2019	5940	5680
20/10/2019	4826	4746
21/10/2019	8217	7719
22/10/2019	8217	7750
23/10/2019	8217	7741
24/10/2019	8200	7755
25/10/2019	8322	7905
26/10/2019	5940	5480
27/10/2019	4827	4698
28/10/2019	8217	8046
29/10/2019	8217	7985
30/10/2019	8219	7867
31/10/2019	8405	8060
01/11/2019	5032	5155
02/11/2019	5940	5688
03/11/2019	4826	4682
04/11/2019	8217	7799
05/11/2019	8218	7820
06/11/2019	8217	7848
07/11/2019	8200	7774
08/11/2019	8322	8065
09/11/2019	5925	5672
10/11/2019	4826	4735
11/11/2019	8217	7822
12/11/2019	8218	7967
13/11/2019	8217	7840
14/11/2019	8201	7469

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI	MANUEL LATORRE HERNANDEZ	25/02/2021	ACCVCA-120	15090562305038643061 8423408727567016351



Id. document: TjPc Xsaw urlf L2S4 urCj H/6g bGI =
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

15/11/2019	8323	7768
16/11/2019	5940	5616
17/11/2019	4826	4750
18/11/2019	8217	7813
19/11/2019	8217	7831
20/11/2019	8217	7899
21/11/2019	8201	7775
22/11/2019	8322	7997
23/11/2019	5940	5745
24/11/2019	4826	4758
25/11/2019	8217	7729
26/11/2019	8217	7726
27/11/2019	8215	7649
28/11/2019	8201	7868
29/11/2019	8316	7977
30/11/2019	5940	5492
01/12/2019	4826	4524
02/12/2019	8218	7425
03/12/2019	8218	7640
04/12/2019	8217	7568
05/12/2019	8305	7633
06/12/2019	4933	4787
07/12/2019	5940	5740
08/12/2019	4826	4622
09/12/2019	8149	7572
10/12/2019	8149	7749
11/12/2019	8149	7662
12/12/2019	8132	7700

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI	MANUEL LATORRE HERNANDEZ	25/02/2021	ACCVCA-120	15090562305038643061 8423408727567016351



Id. document: TjPc Xsaw urlf L2S4 urCj H/6g bGI =
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

13/12/2019	8256	7724
14/12/2019	5923	5519
15/12/2019	4824	4436
16/12/2019	8149	7611
17/12/2019	8149	7700
18/12/2019	8149	7514
19/12/2019	8111	7591
20/12/2019	8256	7582
21/12/2019	5920	5522
22/12/2019	4824	4461
23/12/2019	8149	7513
24/12/2019	7065	6798
25/12/2019	4824	4798
26/12/2019	7384	7077
27/12/2019	7507	7033
28/12/2019	5923	5466
29/12/2019	4824	4485
30/12/2019	7398	6932
31/12/2019	7065	7033
01/01/2020	4753	4637
02/01/2020	7204	7032
03/01/2020	7314	7064
04/01/2020	5848	5643
05/01/2020	4953	5112
06/01/2020	4753	4721
07/01/2020	7918	7732
08/01/2020	7918	7695
09/01/2020	7911	7559

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI	MANUEL LATORRE HERNANDEZ	25/02/2021	ACCVCA-120	15090562305038643061 8423408727567016351



Id. document: TjPc Xsaw urlf L2S4 urCj H/6g bGI =
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

10/01/2020	8027	7693
11/01/2020	5848	5640
12/01/2020	4753	4684
13/01/2020	7918	7771
14/01/2020	7918	7744
15/01/2020	7917	7811
16/01/2020	7910	7821
17/01/2020	8024	7911
18/01/2020	5846	5568
19/01/2020	4750	4696
20/01/2020	7917	7676
21/01/2020	8024	7765
22/01/2020	4750	4898
23/01/2020	7910	7691
24/01/2020	8024	7846
25/01/2020	5846	5653
26/01/2020	4750	4634
27/01/2020	7917	7760
28/01/2020	7917	7786
29/01/2020	7917	7750
30/01/2020	7910	7716
31/01/2020	8024	7890
01/02/2020	5846	5691
02/02/2020	4750	4720
03/02/2020	7917	7819
04/02/2020	7917	7736
05/02/2020	7917	7770
06/02/2020	7910	7785

SESSIÓ ORDINÀRIA DE 25 DE GENER DE 2021

87

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI	MANUEL LATORRE HERNANDEZ	25/02/2021	ACCVCA-120	15090562305038643061 8423408727567016351



Id. document: TjPc Xsaw urlf L2S4 urCj H/6g bGI =
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

07/02/2020	8024	7902
08/02/2020	5846	5649
09/02/2020	4750	4721
10/02/2020	7917	7736
11/02/2020	7917	7689
12/02/2020	7917	7769
13/02/2020	7910	7579
14/02/2020	8024	7722
15/02/2020	5846	5651
16/02/2020	4750	4684
17/02/2020	7917	7455
18/02/2020	7917	7558
19/02/2020	7917	7664
20/02/2020	7910	7393
21/02/2020	8024	7707
22/02/2020	5847	5743
23/02/2020	4750	4710
24/02/2020	7917	7665
25/02/2020	7917	7714
26/02/2020	7917	7758
27/02/2020	7910	7627
28/02/2020	8024	7635
29/02/2020	5847	5827
01/03/2020	4750	5212
02/03/2020	7918	7716
03/03/2020	7919	7709
04/03/2020	7918	7626
05/03/2020	7911	7595

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI	MANUEL LATORRE HERNANDEZ	25/02/2021	ACCVCA-120	15090562305038643061 8423408727567016351



Id. document: TjPc Xsaw urlf L2S4 urCj H/6g bGI =
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

06/03/2020	8025	7876
07/03/2020	5941	6015
08/03/2020	4753	5078
09/03/2020	7918	7742
10/03/2020	7918	7726
11/03/2020	7918	7810
12/03/2020	7911	7672
13/03/2020	8124	7734
14/03/2020	5848	5701
15/03/2020	4744	4632
16/03/2020	7212	5403
17/03/2020	7212	5162
18/03/2020	5938	6003
19/03/2020	4753	4713
20/03/2020	5938	5996
21/03/2020	4753	4339
22/03/2020	4753	3862
23/03/2020	4914	4604
24/03/2020	4892	4681
25/03/2020	4914	4999
26/03/2020	4914	4959
27/03/2020	4914	4943
28/03/2020	4753	3971
29/03/2020	4754	3576
30/03/2020	5329	4919
31/03/2020	5329	4634
01/04/2020	5327	4531
02/04/2020	5327	4557

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI	MANUEL LATORRE HERNANDEZ	25/02/2021	ACCVCA-120	15090562305038643061 8423408727567016351



Id. document: TjPc Xsaw urlf L2S4 urCj H/6g bGI =
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

03/04/2020	5327	4605
04/04/2020	4597	3633
05/04/2020	4597	3593
06/04/2020	4573	4595
07/04/2020	4573	4606
08/04/2020	4573	4585
09/04/2020	4573	4577
10/04/2020	3457	2940
11/04/2020	3457	3463
12/04/2020	3457	3333
13/04/2020	3457	3453
14/04/2020	4573	4754
15/04/2020	4573	4839
16/04/2020	4573	4787
17/04/2020	4573	4620
18/04/2020	3457	3483
19/04/2020	3457	3448
20/04/2020	3457	3463
21/04/2020	4573	4788
22/04/2020	4573	4646
23/04/2020	4573	4768
24/04/2020	4573	4786
25/04/2020	3457	3476
26/04/2020	3457	3473
27/04/2020	4573	4823
28/04/2020	4573	4856
29/04/2020	4573	4887
30/04/2020	4573	4876

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI	MANUEL LATORRE HERNANDEZ	25/02/2021	ACCVCA-120	15090562305038643061 8423408727567016351



Id. document: TjPc Xsaw urlf L2S4 urCj H/6g bGI =
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

01/05/2020	3457	3489
02/05/2020	3457	3479
03/05/2020	3457	3463
04/05/2020	5466	5676
05/05/2020	5466	5672
06/05/2020	5466	5667
07/05/2020	5466	5686
08/05/2020	5466	5694
09/05/2020	3641	3641
10/05/2020	3641	3641
11/05/2020	7041	6373
12/05/2020	7041	6421
13/05/2020	5459	5780
14/05/2020	5459	5762
15/05/2020	5459	5746
16/05/2020	3637	3640
17/05/2020	3637	3640
18/05/2020	7041	7053
19/05/2020	7028	7042
20/05/2020	7028	7039
21/05/2020	7028	7026
22/05/2020	7028	7009
23/05/2020	5032	5014
24/05/2020	4098	4080
25/05/2020	7028	7015
26/05/2020	7028	7015
27/05/2020	7028	7059
28/05/2020	7028	7063

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI	MANUEL LATORRE HERNANDEZ	25/02/2021	ACCVCA-120	15090562305038643061 8423408727567016351



Id. document: TjPc Xsaw urlf L2S4 urCj H/6g bGI =
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

29/05/2020	7028	7054
30/05/2020	5032	5019
31/05/2020	4098	4090
01/06/2020	7393	7343
02/06/2020	7393	7377
03/06/2020	7393	7365
04/06/2020	7393	7374
05/06/2020	7393	7336
06/06/2020	5048	5142
07/06/2020	4114	4202
08/06/2020	7401	7340
09/06/2020	7401	7318
10/06/2020	7401	7315
11/06/2020	7401	7354
12/06/2020	7401	7340
13/06/2020	5152	5211
14/06/2020	4254	4324
15/06/2020	7393	7330
16/06/2020	7393	7358
17/06/2020	7393	7372
18/06/2020	7393	7361
19/06/2020	7393	7342
20/06/2020	5152	5214
21/06/2020	4254	4303
22/06/2020	7394	7304
23/06/2020	7393	7594
24/06/2020	4254	4371
25/06/2020	7393	7347

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI	MANUEL LATORRE HERNANDEZ	25/02/2021	ACCVCA-120	15090562305038643061 8423408727567016351



Id. document: TjPc Xsaw urlf L2S4 urCj H/6g bGI =
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

26/06/2020	7393	7349
27/06/2020	5153	5206
28/06/2020	4254	4345
29/06/2020	7320	7266
30/06/2020	7320	7259
01/07/2020	7320	7185
02/07/2020	7320	7235
03/07/2020	7320	7267
04/07/2020	5149	5026
05/07/2020	4272	4247
06/07/2020	7059	6988
07/07/2020	7059	6934
08/07/2020	7059	6997
09/07/2020	7059	6895
10/07/2020	7059	6797
11/07/2020	5149	5117
12/07/2020	4272	4263
13/07/2020	7054	6795
14/07/2020	7054	6568
15/07/2020	7054	6726
16/07/2020	7043	6770
17/07/2020	7052	6776
18/07/2020	5149	5131
19/07/2020	4272	4281
20/07/2020	7068	6769
21/07/2020	7068	6383
22/07/2020	7068	6504
23/07/2020	7059	6486

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI	MANUEL LATORRE HERNANDEZ	25/02/2021	ACCVCA-120	15090562305038643061 8423408727567016351



Id. document: TjPc Xsaw urlf L2S4 urCj H/6g bGI =
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

24/07/2020	7068	6437
25/07/2020	5149	5135
26/07/2020	4272	4213
27/07/2020	7068	6593
28/07/2020	7068	6283
29/07/2020	7068	6592
30/07/2020	7061	6404
31/07/2020	7068	6605
01/08/2020	5149	5042
02/08/2020	4272	4216
03/08/2020	6095	6030
04/08/2020	6095	6074
05/08/2020	6095	6065
06/08/2020	6086	6052
07/08/2020	6095	6054
08/08/2020	5149	5085
09/08/2020	4272	4196
10/08/2020	6081	5900
11/08/2020	6081	6049
12/08/2020	6081	6076
13/08/2020	6072	6017
14/08/2020	6081	5974
15/08/2020	4272	4264
16/08/2020	4272	4258
17/08/2020	6081	5907
18/08/2020	6081	5942
19/08/2020	6081	5972
20/08/2020	6072	5841

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI	MANUEL LATORRE HERNANDEZ	25/02/2021	ACCVCA-120	15090562305038643061 8423408727567016351



Id. document: TjPc Xsaw urlf L2S4 urCj H/6g bGI =
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

21/08/2020	6081	5952
22/08/2020	5149	4840
23/08/2020	4272	4123
24/08/2020	6081	5800
25/08/2020	6081	6052
26/08/2020	6081	6061
27/08/2020	6072	5842
28/08/2020	6081	5903
29/08/2020	5149	4855
30/08/2020	4272	4218
31/08/2020	7043	6888
01/09/2020	7043	6610
02/09/2020	7043	6709
03/09/2020	7034	6483
04/09/2020	7043	6609
05/09/2020	5693	5384
06/09/2020	4624	4626
07/09/2020	7557	7295
08/09/2020	7557	7213
09/09/2020	7557	7075
10/09/2020	7550	7208
11/09/2020	7557	7156
12/09/2020	5693	5446
13/09/2020	4624	4408
14/09/2020	7547	7175
15/09/2020	7547	6992
16/09/2020	7547	7160
17/09/2020	7540	7128

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI	MANUEL LATORRE HERNANDEZ	25/02/2021	ACCVCA-120	15090562305038643061 8423408727567016351



Id. document: TjPc Xsaw urlf L2S4 urCj H/6g bGI =
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

18/09/2020	7547	7042
19/09/2020	5682	5589
20/09/2020	4613	4602
21/09/2020	7547	7217
22/09/2020	7547	7234
23/09/2020	7547	7333
24/09/2020	7540	7074
25/09/2020	7547	7473
26/09/2020	5682	5556
27/09/2020	4613	4594
28/09/2020	7547	7421
29/09/2020	7547	7312
30/09/2020	7547	7447
01/10/2020	7540	7374
02/10/2020	7547	7397
03/10/2020	5682	5631
04/10/2020	4613	4591
05/10/2020	7547	7360
06/10/2020	7547	7412
07/10/2020	7547	7341
08/10/2020	7540	7231
09/10/2020	4613	4560
10/10/2020	5682	5576
11/10/2020	4613	4550
12/10/2020	4613	4600
13/10/2020	7547	7331
14/10/2020	7547	7258
15/10/2020	7540	7400

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI	MANUEL LATORRE HERNANDEZ	25/02/2021	ACCVCA-120	15090562305038643061 8423408727567016351



Id. document: TjPc Xsaw urlf L2S4 urCj H/6g bGI =
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

16/10/2020	7547	7364
17/10/2020	5682	5557
18/10/2020	4613	4590
19/10/2020	7547	7432
20/10/2020	7547	7428
21/10/2020	7548	7394
22/10/2020	7541	7249
23/10/2020	7547	7367
24/10/2020	5682	5631
25/10/2020	4613	4740
26/10/2020	7547	7453
27/10/2020	7548	7474
28/10/2020	7547	7531
29/10/2020	7540	7251
30/10/2020	7547	7494
31/10/2020	5780	5912
01/11/2020	4711	5049
02/11/2020	7547	7385
03/11/2020	7547	7427
04/11/2020	7547	7435
05/11/2020	7540	7284
06/11/2020	7547	7390
07/11/2020	5682	5405
08/11/2020	4613	4602
09/11/2020	7464	7409
10/11/2020	7464	7392
11/11/2020	7464	7231
12/11/2020	7454	7242

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI	MANUEL LATORRE HERNANDEZ	25/02/2021	ACCVCA-120	15090562305038643061 8423408727567016351



Id. document: TjPc Xsaw urlf L2S4 urCj H/6g bGI =
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

13/11/2020	7465	7403
14/11/2020	5655	5556
15/11/2020	4595	4594
16/11/2020	7464	7363
17/11/2020	7464	7387
18/11/2020	7464	7440
19/11/2020	7454	7358
20/11/2020	7464	7456
21/11/2020	5655	5515
22/11/2020	4595	4480
23/11/2020	7465	7242
24/11/2020	7464	7226
25/11/2020	7464	7349
26/11/2020	7454	7205
27/11/2020	7464	7314
28/11/2020	5655	5453
29/11/2020	4595	4578
30/11/2020	7464	7360
01/12/2020	7464	7249
02/12/2020	7464	7253
03/12/2020	7454	7278
04/12/2020	7464	7300
05/12/2020	5655	5460
06/12/2020	4595	4327
07/12/2020	7376	6696
08/12/2020	4595	4564
09/12/2020	7464	7136
10/12/2020	7454	7210

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI	MANUEL LATORRE HERNANDEZ	25/02/2021	ACCVCA-120	15090562305038643061 8423408727567016351



Id. document: TjPc Xsaw urlf L2S4 urCj H/6g bGI =
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

11/12/2020	7464	7240
12/12/2020	5655	5215
13/12/2020	4595	4359
14/12/2020	7464	7309
15/12/2020	7464	7220
16/12/2020	7464	7204
17/12/2020	7454	7061
18/12/2020	7464	7178
19/12/2020	5655	5416
20/12/2020	4595	4356
21/12/2020	7464	7195
22/12/2020	7464	7172
23/12/2020	7464	7224
24/12/2020	7036	6423
25/12/2020	4595	4513
26/12/2020	5655	5499
27/12/2020	4595	3914
28/12/2020	7046	6530
29/12/2020	7046	6498
30/12/2020	7046	6667
31/12/2020	7036	6245

46	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89CIU-2021-000012-00		PROPOSTA NÚM.: 5
ASSUMPTE:		
Sr. Estellés, sobre els autobusos en servei en l'EMT i en cotxeres.		

El Sr. Secretari dóna compte de les preguntes presentades pel Sr. Narciso Estellés Escorihuela, sobre els autobusos en servei en l'EMT i en cotxeres, de la qual queda assabentada la Comissió i que diu literalment:

"PREGUNTAS:

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI	MANUEL LATORRE HERNANDEZ	25/02/2021	ACCVCA-120	15090562305038643061 8423408727567016351



1. ¿Cuántos autobuses tiene en total la EMT que estén conceptuados como útiles para el servicio?.
2. De ese número total de autobuses, cual es el número máximo en servicio (en calle) en laborables, sábados y festivos de invierno la EMT, tanto en el servicio diurno como nocturno?.
3. ¿Cuántos autobuses tiene en reserva cada laborable, sábado o festivo de invierno la EMT en cocheras y que sirven para sustituir autobuses en servicio ante contingencias diarias?."

RESPOSTA:

Per part del Secretari s'ha remés electrònicament la resposta del Sr. Giuseppe Grezzi, nové tinent d'alcalde, titular de l'Àrea de Mobilitat Sostenible i Espai Públic a les preguntes formulades pel Sr. Narciso Estellés Escorihuela, amb el tenor literal que es transcriu a continuació:

"1 Actualmente, 486.

2 Laborable invierno: 385.

Sábado invierno: 285.

Festivo invierno: 198.

3 Depende de muchas variables, todos los que no salen a servicio y no tienen que ser reparados o tienen programada la ITV, son autobuses de reserva".

47	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89CIU-2021-000012-00		PROPOSTA NÚM.: 4
ASSUMPTE: Sr. Estellés, sobre formació de seguretat en els empleats de l'EMT.		

El Sr. Secretari dóna compte de les preguntes presentades pel Sr. Narciso Estellés Escorihuela, sobre formació de seguretat en els empleats de l'EMT, de la qual queda assabentada la Comissió i que diu literalment:

"PREGUNTAS:

1. ¿Qué formación han recibido los Jefes de Emergencia que figuran en el plan de autoprotección de las cocheras de EMT?
2. ¿Qué formación han recibido los los Jefes de Intervención que figuran en el plan de autoprotección de las cocheras de EMT?."

RESPOSTA:

Per part del Secretari s'ha remés electrònicament la resposta del Sr. Giuseppe Grezzi, nové tinent d'alcalde, titular de l'Àrea de Mobilitat Sostenible i Espai Públic a les preguntes formulades pel Sr. Narciso Estellés Escorihuela, amb el tenor literal que es transcriu a continuació:

"Respuesta conjunta 1 y 2.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI	MANUEL LATORRE HERNANDEZ	25/02/2021	ACCVCA-120	15090562305038643061 8423408727567016351



Toda la plantilla de EMT al incorporarse a su puesto de trabajo recibe formación sobre riesgos laborales en la que se incluye actuaciones ante un incendio y el uso de extintores, entre otros.

Asimismo, de manera regular se revisan los nombramientos de los Equipos de Emergencia y se comprueba si han recibido formación al respecto.

El contenido de la formación que se imparte a los Equipos de Emergencia es el siguiente:

1 Introducción

- Definición de Emergencia
- Situaciones de Emergencia
- Clasificación emergencias

2 Sistemas de Alarma

3 Salidas y recorridos de evacuación

4 Punto de encuentro.

5 Actuación ante emergencias. Actuación ante un golpe de calor.

6 Equipos de Autoprotección. Definición y funciones.

- Centro de control
- Jefe de emergencia
- Jefe de intervención
- Equipo de primera intervención y segunda intervención
- Equipo de alarma y evacuación
- Equipo de primeros auxilios

7 Medios de protección contra incendios presentes en las instalaciones.

Además de esta formación específica a los Equipos de Emergencia, también se imparten cursos de primeros auxilios a personas o colectivos concretos (Inspectores, Jefes de Equipo, nombramientos concretos), cursos de actuación con el DESA (desfibrilador) y también se imparte formación en manejo de extintores junto con actuación en situaciones de emergencia a todos los nuevos ingresos. Asimismo, desde la implantación del CAP, todos los que lo realizan reciben formación en manejo de extintores tal y como recoge la Ley que regula esta formación".

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI	MANUEL LATORRE HERNANDEZ	25/02/2021	ACCVCA-120	15090562305038643061 8423408727567016351



48	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89CIU-2021-000012-00		PROPOSTA NÚM.: 3
ASSUMPTE: Sr. Estellés, sobre anàlisi de riscos en l'EMT.		

El Sr. Secretari dóna compte de les preguntes presentades pel Sr. Narciso Estellés Escorihuela, sobre anàlisi de riscos en l'EMT, de la qual queda assabentada la Comissió i que diu literalment:

"En una resposta anterior se nos indicó que la EMT tenía asegurados sus activos con diferentes pólizas de seguro.

1. ¿Qué activos están asegurados? Se ruega adjunten las pólizas correspondientes".

RESPOSTA

Per part del Secretari s'ha remés electrònicament la resposta del Sr. Giuseppe Grezzi, nové tinent d'alcalde, titular de l'Àrea de Mobilitat Sostenible i Espai Públic a les preguntes formulades pel Sr. Narciso Estellés Escorihuela, amb el tenor literal que es transcriu a continuació:

"1.-El 22 de diciembre en el Consejo de Administración Extraordinario se le entregó el contrato de la póliza de seguros de daños materiales. En el próximo Consejo se le entregará la documentación solicitada".

49	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89CIU-2021-000012-00		PROPOSTA NÚM.: 2
ASSUMPTE: Sr. Estellés, sobre el manteniment del sistema contra incendis en l'EMT.		

El Sr. Secretari dóna compte de les preguntes presentades pel Sr. Narciso Estellés Escorihuela, sobre el manteniment del sistema contra incendis en l'EMT, de la qual queda assabentada la Comissió i que diu literalment:

"PREGUNTAS:

1. ¿Realizan los Jefes de Emergencia y los Jefes de Intervención designados en el plan de autoprotección de las cocheras de la EMT las inspecciones periódicas del sistema contra incendios según indica el su plan de autoprotección?
2. ¿Se lleva un registro de las inspecciones? Se ruega que lo adjunten".

RESPOSTA:

Per part del Secretari s'ha remés electrònicament la resposta del Sr. Giuseppe Grezzi, nové tinent d'alcalde, titular de l'Àrea de Mobilitat Sostenible i Espai Públic a les preguntes formulades pel Sr. Narciso Estellés Escorihuela, amb el tenor literal que es transcriu a continuació:

"1 Sí.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI	MANUEL LATORRE HERNANDEZ	25/02/2021	ACCVCA-120	15090562305038643061 8423408727567016351



2 El Mantenimiento del sistema de protección contra incendios de San Isidro está contratado con Veolia. Esta empresa realiza todos los tipos de mantenimiento, según normativa: Inspecciones trimestrales, semestrales y revisión anual.

En las dos cocheras hay cuatro revisiones al año: 3 trimestrales (febrero, mayo y noviembre) y una anual (en agosto).

Y ello se justifica, con la siguiente documentación:

El Certificado de Verificación, que a su vez se compone de dos: Certificados Verificación PCI y de Señalética Evacuación, los dos correspondientes a cada inspección, revisión e incluso intervención correctiva. El Certificado de sistemas de protección contra incendios (PCI). El Informe de la Revisión del trimestre en que se realiza (trimestral o anual).

En cumplimiento del RIPCI, los certificados y los Informes de la Revisión, se presentan en dos modelos, el relativo al "Sistema PCI" (RT11-20 EMT SUR) y el relativo a la "Señalítica y Emergencias" (RA 12-20 EMT SUR SEÑALITICA EVACUACIÓN), de aplicación a partir del 2017 con la entrada en vigor del nuevo RD 513/2017 "RIPCI".

Los Certificados e Informes, se presentan por la empresa "TP Instalaciones", acreditada para el mantenimiento de instalaciones de Protección Contra Incendios y subcontrata de Veolia, a estos efectos.

En Oficinas Centrales, es lo mismo, pero esta contratado con la empresa Lloret Seguridad".

50	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89CIU-2021-000012-00		PROPOSTA NÚM.: 1
ASSUMPTE: Sr. Estellés, sobre el nombre de vigilants de seguretat en l'EMT.		

El Sr. Secretari dóna compte de les preguntes presentades pel Sr. Narciso Estellés Escorihuela, sobre el nombre de vigilants de seguretat en l'EMT, de la qual queda assabentada la Comissió i que diu literalment:

"PREGUNTAS:

1. ¿Cuántos vigilantes de seguridad dan servicio en un día completo en todas las instalaciones de la EMT? Se ruega que adjunten la información divida por instalaciones".

RESPOSTA:

Per part del Secretari s'ha remés electrònicament la resposta del Sr. Giuseppe Grezzi, nové tinent d'alcalde, titular de l'Àrea de Mobilitat Sostenible i Espai Públic a les preguntes formulades pel Sr. Narciso Estellés Escorihuela, amb el tenor literal que es transcriu a continuació:

- Oficinas Centrales, 1 todos los laborables de 22.00 a 06.00, y en fin de semana 1 durante las 24 horas.
- DN, 1 durante las 24 horas y todos los días de la semana.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI	MANUEL LATORRE HERNANDEZ	25/02/2021	ACCVCA-120	15090562305038643061 8423408727567016351



- SI, 1 todos los laborables y los fines de semana de 22.00 a 06.00 horas.
- Aparcamiento, igual que en Oficinas Centrales".

51	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89POP-2021-000005-00	PROPOSTA NÚM.: 17	
ASSUMPTE: Sr. Giner Corell, sobre compliment del compromís d'ampliació de recursos dels serveis de llicències, inclosos en l'acord marc per a la recuperació i reconstrucció de la Ciutat de València en el context del post COVID-19.		

El Sr. Secretari dóna compte de les preguntes presentades pel Sr. Juan Manuel Giner Corell, sobre compliment del compromís d'ampliació de recursos dels serveis de llicències, inclosos en l'acord marc per a la recuperació i reconstrucció de la Ciutat de València en el context del post COVID-19, de la qual queda assabentada la Comissió i que diu literalment:

"En base al expediente de respuesta iniciativa O-C1901-2020-000343-00, y a su contestación "Se están evaluando las necesidades de personal y la propuesta se formulará en breve", transcurridos cuatro meses, se cursa las siguientes preguntas:

1. ¿Qué plazas, en qué número y fecha de petición, ha formulado en la propuesta que menciona en su contestación la delegación del área de Desarrollo y renovación urbana y vivienda a la delegación de organización y gestión de personas para su incorporación al servicio de licencias urbanísticas obras de edificación y así dar cumplimiento a la ampliación de los recursos aprobada en el citado acuerdo marco para la recuperación y reconstrucción de la Ciudad de Valencia en el contexto del post COVID-19"?
2. ¿En qué fechas solicita en su propuesta que es necesaria la incorporación de cada una de dichas plazas?".

RESPOSTA:

Per part del Secretari s'ha remés electrònicament la resposta de la Sra. Sandra Gómez López, Presidenta de la Comissió de Desenvolupament i Renovació Urbana, Habitatge i Mobilitat a les preguntes formulades pel Sr. Juan Manuel Giner Corell, amb el tenor literal que es transcriu a continuació:

"Las solicitudes se realizan por diferentes motivos, como jubilaciones, incapacidad transitoria, para ejecución de programas de caracter temporal, entre otras necesidades.

El Servicio de Personal las cubre en función de la disponibilidad presupuestaria, la existencia de vacantes o de bolsas para poder prodeder a los nombramientos".

52	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89POP-2021-000005-00	PROPOSTA NÚM.: 15	
ASSUMPTE: Sr. Giner Corell, sobre situació actual de la proposta del Govern Municipal en el PAI de Benimaclet.		

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI	MANUEL LATORRE HERNANDEZ	25/02/2021	ACCVCA-120	15090562305038643061 8423408727567016351



El Sr. Secretari dóna compte de les preguntes presentades pel Sr. Juan Manuel Giner Corell, sobre situació actual de la proposta del Govern Municipal en el PAI de Benimaclet, de la qual queda assabentada la Comissió i que diu literalment:

"Ya que en expediente de respuesta iniciativa O-C1901-2020-000548-00 se nos contesta que "El Gobierno Municipal, no ha presentado ninguna alternativa al PAI de Benimaclet", se cursan las siguientes preguntas:

1. En la actualidad ¿En qué fase de tramitación se encuentra el PAI de Benimaclet?
2. ¿Cuando está previsto que se admita a trámite la propuesta técnica de Metrovacesa?
3. Con todo ello ¿En qué año está previsto el inicio del desarrollo urbanístico para la construcción de 1345 viviendas?
4. En el año 2020 ¿Ha tenido la delegación de planificación y gestión urbanística reuniones con el promotor del programa? ¿En qué fechas?
5. En el año 2020 ¿ha tenido la de Delegación de Planificación y gestión urbana reuniones con la asociación de vecinos de Benimaclet? ¿En qué fechas?
6. En el año 2020 ¿ha tenido la de Delegación de Planificación y gestión urbana reuniones con Cuidem Benimaclet? ¿En qué fechas?
7. ¿Además de la edificabilidad hay algún otro aspecto relativo de dotaciones o de desarrollo del sector de alejamiento entre ambas partes?".

RESPOSTA:

Per part del Secretari s'ha remés electrònicament la resposta de la Sra. Sandra Gómez López, Presidenta de la Comissió de Desenvolupament i Renovació Urbana, Habitatge i Mobilitat a les preguntes formulades pel Sr. Juan Manuel Giner Corell, amb el tenor literal que es transcriu a continuació:

"Metrovacesa presentó una alternativa técnica que está siendo evaluada para valorar su admisión o inadmisión.

la agenda de la Delegación es pública.

53	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89POP-2021-000005-00		PROPOSTA NÚM.: 14
ASSUMPTE: Sr. Giner Corell, sobre total de despesa tramitada en els expedients d'expropiacions en execució en l'exercici 2020 i expedients d'expropiació en execució, pendents d'executar, o pendents de finalitzar i tramitar la seua despesa amb càrrec a l'exercici 2021.		

El Sr. Secretari dóna compte de les preguntes presentades pel Sr. Juan Manuel Giner Corell, sobre total de despesa tramitada en els expedients d'expropiacions en execució en l'exercici 2020 i expedients d'expropiació en execució, pendents d'executar, o pendents de finalitzar i tramitar la seua despesa amb càrrec a l'exercici 2021, de la qual queda assabentada la Comissió i que diu literalment:

"En base al asunto mencionado, se cursan las siguientes preguntas,

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI	MANUEL LATORRE HERNANDEZ	25/02/2021	ACCVCA-120	15090562305038643061 8423408727567016351



1. En base a la dotación económica inicial, a los suplementos y/o a los cargos sin crédito ¿Cuál ha sido el total del gasto tramitado en todos los expedientes de expropiaciones en ejecución en el ejercicio 2020?
2. A fecha 15 de Enero y con cargo económico del presupuesto municipal 2021 ¿Qué actuaciones de expropiación están ejecución, pendientes de ejecutar o pendientes de finalizar y tramitar su gasto y por qué importe?".

RESPOSTA:

Per part del Secretari s'ha remés electrònicament la resposta de la Sra. Sandra Gómez López, Presidenta de la Comissió de Desenvolupament i Renovació Urbana, Habitatge i Mobilitat a les preguntes formulades pel Sr. Juan Manuel Giner Corell, amb el tenor literal que es transcriu a continuació:

"Durante todo el ejercicio presupuestario de 2020 se han abonado en conceptos de justiprecios por expropiaciones llevadas a cabo la cantidad de 19.030.256,24 €.

A día de hoy se está pendiente que el Jurado Provincial de Expropiación fije el justiprecio de una parcela en la C/ Pico Caroché, así como abonar un mayor justiprecio fijado por sentencia en relación con la expropiación de una parcela en la C/ Luis Baille, 10. Todo ello sin perjuicio de posibles sentencias en expedientes que están recurridos en vía contenciosa, y de la tramitación, si procede, de los diferentes expedientes de expropiación por ministerio de la ley".

54	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89POP-2021-000005-00		PROPOSTA NÚM.: 13
ASSUMPTE: Sr. Giner Corell, sobre adjudicacions en règim de lloguer assequible.		

El Sr. Secretari dóna compte de les preguntes presentades pel Sr. Juan Manuel Giner Corell, sobre adjudicacions en règim de lloguer assequible, de la qual queda assabentada la Comissió i que diu literalment:

"En base a los expedientes de respuestas iniciativas O-C1905-2020-000269-00: O-C1905-2020-000319-00 y al asunto referenciado, se cursan las siguientes preguntas:

1. ¿Cuántas de las 256 instancias presentadas no reúnen el requisito de estar incluidos en el Registro de Alquiler de Viviendas?
2. En este supuesto. ¿Cuál era la fecha límite para estar previamente inscrito en el citado registro de Alquiler?
3. ¿Cuántas de las 256 solicitudes corresponden a Personas que han perdido la vivienda como consecuencia de desahucio, ejecución hipotecaria o dación en pago en los últimos 12 meses?
4. ¿Cuántas de las 256 solicitudes corresponden a Personas mayores de 64 años?
5. ¿Cuántas de las 256 solicitudes corresponden a Personas de 18 a 34 años?
6. ¿Cuántas de las 256 solicitudes corresponden a Personas en situación de dependencia, con discapacidad igual o superior al 33 por cien?
7. ¿Cuántas solicitudes corresponden a Personas víctimas de violencia de género o doméstica?

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI	MANUEL LATORRE HERNANDEZ	25/02/2021	ACCVCA-120	15090562305038643061 8423408727567016351



8. ¿Cuántas de las 256 solicitudes corresponden a Personas víctimas de terrorismo?
9. ¿Cuántas de las 256 solicitudes corresponden a familias monoparentales?
10. ¿Cuántas de las 256 solicitudes corresponden a familias numerosas?"

RESPOSTA:

Per part del Secretari s'ha remés electrònicament la resposta de la Sra. Isabel Lozano Lázaro, cinquena tinent d'alcalde, titular de l'Àrea de Govern de Benestar i Drets Socials, delegada d'Habitatge a les preguntes formulades pel Sr. Juan Manuel Giner Corell, amb el tenor literal que es transcriu a continuació:

"1.- Quantes de les 256 instàncies presentades no reuneixen el requisit d'estar inclosos en el Registre de Lloguer d'Habitatges?

2.- En este supòsit. ¿Quina era la data límit per a estar prèviament inscrit en el citat registre de Lloguer?

La data és la de fi de termini de presentació de sol·licituds tal i com estableix l'apartat Sexta c) de les Causes d'exclusió ("Que la persona sol·licitant no estiga inscrita al Registre de Demandants de Lloguer de l'Ajuntament de València en la data de fi de termini de presentació de sol·licituds") de les "Normes per a l'adjudicació de vivendes en règim de lloguer assequible de l'Ajuntament de València" aprovada en Junta de Govern d'11 de setembre de 2020.

3.- Quantes de les 256 sol·licituds corresponen a persones que han perdut la vivenda com a conseqüència de desnonament, execució hipotecària o dació en pagament en els últims 12 mesos?

4.- Quantes de les 256 sol·licituds corresponen a persones majors de 64 anys?

5.- Quantes de les 256 sol·licituds corresponen a persones de 18 a 34 anys?

6.- Quantes de les 256 sol·licituds corresponen a persones en situació de dependència, amb discapacitat igual o superior al 33 per cent?

7.- Quantes sol·licituds corresponen a persones víctimes de violència de gènere o domèstica?

8.- Quantes de les 256 sol·licituds corresponen a persones víctimes de terrorisme?

9.- Quantes de les 256 sol·licituds corresponen a famílies monoparentals?

10.- Quantes de les 256 sol·licituds corresponen a famílies nombroses?

La convocatòria per a l'adjudicació de vivenda en règim de lloguer assequible és troba en fase de baremació de les sol·licituds pel que a hores d'ara encara no pot disposar-se de les dades sol·licitades".

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI	MANUEL LATORRE HERNANDEZ	25/02/2021	ACCVCA-120	15090562305038643061 8423408727567016351



55	RESULTAT: CONTESTADA		
EXPEDIENT: O-89POP-2021-000005-00		PROPOSTA NÚM.: 12	
ASSUMPTE: Sr. Giner Corell, sobre programa Reviure 2020.			

El Sr. Secretari dóna compte de les preguntes presentades pel Sr. Juan Manuel Giner Corell, sobre programa Reviure 2020, de la qual queda assabentada la Comissió i que diu literalment:

"En base a los expedientes de respuesta iniciativa O-C1905-2020-000257-00; O-C1905-2020-000272-00, O-C1905-2020-000317-00 y a tenor de la contestación de esta última "El expediente por el que se resuelve la convocatoria de las ayudas del Programa reviuere 2020 se encuentra ahora mismo en el servicio de fiscal gasto, por lo que no tiene carácter definitivo", desde **la labor de fiscalización que le corresponde a esta oposición, desde el principio de transparencia al poner a disposición de la oposición cualquier expedientes en trámite**, se cursan las siguientes preguntas:

1. De las 16 viviendas que han solicitado su inclusión en el presente programa y en concreto de las 9 solicitudes admitidas ¿Cuántos metros cuadrados tiene cada una de ellas?
2. De las 16 viviendas que han solicitado su inclusión en el presente programa y en concreto de las 9 solicitudes admitidas ¿Qué cantidad tiene marcada cada una de ellas como alquiler mensual?
3. De las 16 viviendas que han solicitado su inclusión en el presente programa y en concreto de las 9 solicitudes admitidas ¿Cuántas están ubicadas en edificios sin ascensor?
4. Las 16 viviendas que han solicitado su inclusión en el presente programa y en concreto de las 9 solicitudes admitidas ¿En qué barrios de nuestra ciudad se ubican?
5. De acuerdo al presupuesto establecido para el programa Reviure 2020 ¿Qué número de viviendas se esperaba cómo mínimo se iban a acoger a él?"

RESPOSTA:

Per part del Secretari s'ha remés electrònicament la resposta de la Sra. Isabel Lozano Lázaro, cinquena tinent d'alcalde, titular de l'Àrea de Govern de Benestar i Drets Socials, delegada d'Habitatge a les preguntes formulades pel Sr. Juan Manuel Giner Corell, amb el tenor literal que es transcriu a continuació:

"1.- De les 16 vivendes que han sol·licitat la seua inclusió en el present programa i en concret de les 9 sol·licituds admeses ¿Quants metres quadrats té cadascuna d'elles?"

Per Acord de la Junta de Govern Local, adoptat en sessió de data 15 de gener de 2021, s'ha resolt la convocatòria de subvencions al programa municipal de reforma i lloguer de vivenda buida anomenat "Programa Reviure".

En quadre adjunt s'incorpora la informació sol·licitada dels metres quadrats de les vivendes que s'integren al programa.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI	MANUEL LATORRE HERNANDEZ	25/02/2021	ACCVCA-120	15090562305038643061 8423408727567016351



2.- De les 16 vivendes que han sol·licitat la seua inclusió en el present programa i en concret de les 9 sol·licituds admeses ¿Quina quantitat té marcada cadascuna d'elles com a lloguer mensual?

L'Acord de la Junta de Govern esmentat incorpora el preu de lloguer mensual de cadascuna de les vivendes que s'integren al programa.

3.- De les 16 vivendes que han sol·licitat la seua inclusió en el present programa i en concret de les 9 sol·licituds admeses ¿Quantes estan situades en edificis sense ascensor?

En quadre adjunt s'incorpora la informació sol·licitada dels edificis amb i sense ascensor de les vivendes que s'integren al programa.

4.- Les 16 vivendes que han sol·licitat la seua inclusió en el present programa i en concret de les 9 sol·licituds admeses ¿En quins barris de la nostra ciutat se situen?

En quadre adjunt s'incorpora la informació sol·licitada dels barris on es situen les vivendes que s'aprova la seua integració al programa.

5.- D'acord amb el pressupost establert per al programa Revivre 2020 ¿Quin nombre de vivendes s'esperava com mínim s'anaven a acollir a ell?

Atenent a la convocatòria del Programa, comptant amb un pressupost de 500.000 € per a una subvenció màxima de 20.000 € per vivenda, poden subvencionar-se fins a 20 vivendes que s'integrarien al Programa. El nombre de vivendes sense sol·licitar la subvenció és il·limitat.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI	MANUEL LATORRE HERNANDEZ	25/02/2021	ACCVCA-120	15090562305038643061 8423408727567016351



Id. document: TjPc Xsaw urlf L2S4 urCj H/6g bGI =
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Emplazamiento	SUP ÚTIL	PRECIO ALQUILER	ASCENSOR	BARRIO
Jacinto Labaila 20, pta 12	57,12	300,05	NO	PATRAIX
Cuenca Tramoyeres 2, pta 67	44,70	270,03	SI	BENIMACLET
Literato Azorin 47, pta 1	113,90	625,51	SI	RUZAFÀ
Av. Germanias 26 pta 1	117,77	718,62	SI	RUZAFÀ
Calarredes 8 pta 10	57,37	293,79	NO	LES TENDETES
Nicolau Primitiu Gomez Serrano 4 esc A pta 20	101,49	613,09	SI	SAN ISIDRO
Poeta Liern 12- pta 6	53,23	310,68	NO	LA XEREA
Aben Al Abbar 9 esc D pta 23	89,74	492,83	SI	ALBORS
Lorca 1, pta 1	83,15	456,64	SI	NOU MOLES

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI	MANUEL LATORRE HERNANDEZ	25/02/2021	ACCVCA-120	15090562305038643061 8423408727567016351



56	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89POP-2021-000005-00		PROPOSTA NÚM.: 11
ASSUMPTE: Sr. Giner Corell, sobre llistes provisionals Ajudes al lloguer convocatòria 2020.		

El Sr. Secretari dóna compte de les preguntes presentades pel Sr. Juan Manuel Giner Corell, sobre llistes provisionals Ajudes al lloguer convocatòria 2020, de la qual queda assabentada la Comissió i que diu literalment:

"En base a los expedientes de iniciativa de respuesta O-C1905-2020-000255-00 O-C1905-2020-000273-00; O-C1905-2020-000316-00 y al asunto mencionado, se cursan las siguientes preguntas:

1. De las 1317 solicitudes con documentación completa, atendiendo prioritariamente a la necesidad económica de la unidad de convivencia de conformidad con los criterios de priorización y valoración para ser beneficiario que establece la cláusula decima de las normas de la convocatoria. ¿Cuántas solicitudes se la ha concedido la condición de beneficiarias?
2. De la convocatoria del 2020 ¿Cuál es el importe de máximos y mínimos de las Ayudas mensuales? ¿Cuál es el importe medio mensual?
3. ¿A cuántos beneficiarios se les ha concedido el importe máximo? ¿Y el mínimo?
4. ¿Cuántos de los beneficiarios de la convocatoria de 2020 ya eran beneficiarios en la convocatoria 2019?"

RESPOSTA:

Per part del Secretari s'ha remés electrònicament la resposta de la Sra. Isabel Lozano Lázaro, cinquena tinent d'alcalde, titular de l'Àrea de Govern de Benestar i Drets Socials, delegada d'Habitatge a les preguntes formulades pel Sr. Juan Manuel Giner Corell, amb el tenor literal que es transcriu a continuació:

"1.- De les 1317 sol·licituds amb documentació completa, atenent prioritàriament la necessitat econòmica de la unitat de convivència de conformitat amb els criteris de priorització i valoració per a ser beneficiari que estableix la clàusula dècima de les normes de la convocatòria. Quantes sol·licituds se li l'ha concedida la condició de beneficiàries?

Una vegada resolta la convocatòria d'ajudes al lloguer 2020 s'han atorgat 1.250 subvencions.

2.- De la convocatòria del 2020 ¿Quin és l'import de màxims i mínims de les Ajudes mensuals? Quin és l'import mitjà mensual?

L'import màxim anual subvencionat ha sigut de 2.880 € , l'import mínim 100,80 € i l'import mitjà 1.599,33 €.

3.- A quants beneficiaris se'ls ha concedit l'import màxim? I el mínim?

Nombre de persones beneficiàries amb import mínim: 1.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI	MANUEL LATORRE HERNANDEZ	25/02/2021	ACCVCA-120	15090562305038643061 8423408727567016351



Nombre de persones beneficiàries amb import màxim: 12.

4.- Quants dels beneficiaris de la convocatòria de 2020 ja eren beneficiaris en la convocatòria 2019?

489 persones beneficiàries tant en 2019 com en 2020".

57	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89POP-2021-000005-00		PROPOSTA NÚM.: 10
ASSUMPTE: Sr. Giner Corell, sobre en quines Partides pressupostàries del pressupost municipal 2021 dels serveis de l'àrea de Desenvolupament i Renovació Urbana i Habitatge i amb quina assignació econòmica estan dotats els acords de la comissió de Reconstrucció aprovada en el ple del 7 de Juliol que han de desenvolupar aquests serveis.		

El Sr. Secretari dóna compte de les preguntes presentades pel Sr. Juan Manuel Giner Corell, sobre en quines Partides pressupostàries del pressupost municipal 2021 dels serveis de l'àrea de Desenvolupament i Renovació Urbana i Habitatge i amb quina assignació econòmica estan dotats els acords de la comissió de Reconstrucció aprovada en el ple del 7 de Juliol que han de desenvolupar aquests serveis, de la qual queda assabentada la Comissió i que diu literalment:

"Teniendo en cuenta que en el recientemente aprobado presupuesto municipal 2021, no nos consta descripción detallada de los proyectos o conceptos en las partidas económicas que los incluyan y ya que dichos acuerdos de reconstrucción fueron aprobados por este grupo, sin llegar a entrar a valorar si la contestación a la pregunta de la comisión anterior recogida con la siguiente literalidad "El presupuesto será el que se apruebe en el Pleno del Ayuntamiento" si no por el contrario desde **la labor de fiscalización que le corresponde a esta oposición y en aras de la normal transparencia de toda administración**, se cursan las siguientes preguntas,

1. ¿Qué acuerdos de la comisión de reconstrucción aprobados en el pleno del 7 de julio, que debe desarrollar el área de desarrollo y renovación urbana y vivienda tienen asignación económica en el presupuesto municipal 2021?
2. ¿En qué partidas presupuestarias dependientes de los diferentes servicios del área se encuentran asignadas en el presupuesto municipal 2021?
3. ¿Con qué dotación presupuestaria está previsto desarrollar cada uno de dichos acuerdos en el ejercicio presupuestario del 2021?".

RESPOSTA:

Per part del Secretari s'ha remés electrònicament la resposta de la Sra. Sandra Gómez López, Presidenta de la Comissió de Desenvolupament i Renovació Urbana, Habitatge i Mobilitat a les preguntes formulades pel Sr. Juan Manuel Giner Corell, amb el tenor literal que es transcriu a continuació:

"Los acuerdos marcan líneas de actuación, no proyectos concretos.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI	MANUEL LATORRE HERNANDEZ	25/02/2021	ACCVCA-120	15090562305038643061 8423408727567016351



El presupuesto es público y está disponible para consulta en la web, donde pueden encontrar con facilidad los proyectos concretos para los que existe partida presupuestaria, que encajan en las diferentes líneas marcadas por el acuerdo".

58	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89POP-2021-000005-00		PROPOSTA NÚM.: 9
ASSUMPTE: Sr. Giner Corell, sobre el nombre total d'expedients de llicències d'obres en tràmit en el Servei de Llicències Urbanístiques Obres d'Edificació a data 15 de Gener del 2021.		

El Sr. Secretari dóna compte de les preguntes presentades pel Sr. Juan Manuel Giner Corell, sobre el nombre total d'expedients de llicències d'obres en tràmit en el Servei de Llicències Urbanístiques Obres d'Edificació a data 15 de Gener del 2021, de la qual queda assabentada la Comissió i que diu literalment:

"En base al asunto mencionado, rogándoles que las respuestas se ciñan a la fecha requerida y a los términos de las cuestiones, se cursan las siguientes preguntas,

1. A fecha 15 de Enero del 2021 ¿Cuál es el número total de expedientes de licencias de obras en trámite en el servicio de licencias urbanísticas obras de edificación?
2. A fecha 15 de Enero del 2021, del total de expedientes de obras en trámite ¿Cuántos corresponden a expedientes de licencia de obras de nueva planta?
3. A fecha 15 de Enero del 2021, del total de expedientes de obras en trámite ¿Cuántos corresponden a expedientes de licencia de obras que no son de nueva planta?
4. A fecha 15 de Enero del 2021 ¿Cuál es el número total de expedientes de declaración responsable de licencia de obras abiertos en el servicio de licencias urbanísticas obras de edificación?"

RESPOSTA:

Per part del Secretari s'ha remés electrònicament la resposta de la Sra. Sandra Gómez López, Presidenta de la Comissió de Desenvolupament i Renovació Urbana, Habitatge i Mobilitat a les preguntes formulades pel Sr. Juan Manuel Giner Corell, amb el tenor literal que es transcriu a continuació:

- 1.- Continuan en sus diversos trámites 3406 expedientes de licencia.
- 2.- Corresponden a licencias de nueva planta 608 expedientes
- 3.- Corresponden a licencias que no son de nueva planta 2798 expedientes.
- 4.- El número de expedientes de declaraciones responsables de obra de edificación es de 2271, que no tienen nada que ver con expedientes de licencia".

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI	MANUEL LATORRE HERNANDEZ	25/02/2021	ACCVCA-120	15090562305038643061 8423408727567016351



59	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89POP-2021-000005-00		PROPOSTA NÚM.: 8
ASSUMPTE: Sr. Giner Corell, sobre procés de reconversió de l'actual polígon Vara de Quart.		

El Sr. Secretari dóna compte de les preguntes presentades pel Sr. Juan Manuel Giner Corell, sobre procés de reconversió de l'actual polígon Vara de Quart, de la qual queda assabentada la Comissió i que diu literalment:

"En base al asunto mencionad, se cursan las siguientes preguntas,

1. ¿Qué dotación presupuestaria tiene el proceso de reconversión del actual polígono de Vara de Quart?
2. A día de hoy ¿Que actuaciones ha iniciado el servicio de planeamiento en el proceso de reconversión? ¿en qué fechas? ¿en qué parcelas, o manzanas?
3. ¿Cuántos metros cuadrados del actual polígono de Vara de Quart son de propiedad municipal?
4. ¿Está previsto en el proceso de reconversión cambiar el uso de los actuales almacenes municipales? ¿Para qué uso?
5. ¿En qué año está previsto que se alcance parte del proceso de reconversión del polígono vara de Quart?".

RESPOSTA:

Per part del Secretari s'ha remés electrònicament la resposta de la Sra. Sandra Gómez López, Presidenta de la Comissió de Desenvolupament i Renovació Urbana, Habitatge i Mobilitat a les preguntes formulades pel Sr. Juan Manuel Giner Corell, amb el tenor literal que es transcriu a continuació:

"El Ayuntamiento ha anunciado que se van a iniciar los contactos con otras administraciones, universidades y empresas para impulsar un nuevo Distrito Innovador en Vara de Quart, estando en una fase inicial, por lo que no es posible detallar la propuesta todavía".

60	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89POP-2021-000005-00		PROPOSTA NÚM.: 7
ASSUMPTE: Sr. Giner Corell, sobre llicències d'obres d'habitatges de protecció pública.		

El Sr. Secretari dóna compte de les preguntes presentades pel Sr. Juan Manuel Giner Corell, sobre llicències d'obres d'habitatges de protecció pública, de la qual queda assabentada la Comissió i que diu literalment:

"En base al asunto mencionad, se cursan las siguientes preguntas,

1. ¿Cuántos expedientes de licencias de obras de viviendas de protección pública se abrieron en el año 2020?
2. ¿Cuántos expedientes de licencias de obras de viviendas de protección pública se abrieron en el año 2019?

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI	MANUEL LATORRE HERNANDEZ	25/02/2021	ACCVCA-120	15090562305038643061 8423408727567016351



3. ¿Cuántos expedientes de licencias de obras de viviendas de protección pública se abrieron en el año 2018?
4. De ellos, ¿Cuántos de los expedientes del 2020 de licencias de obras de vivienda de protección pública se les ha concedido licencia a fecha de hoy? Cuantos están en ejecución?
5. De ellos, ¿Cuántos de los expedientes del 2019 de licencias de obras de vivienda de protección pública se les ha concedido licencia a fecha de hoy? ¿Cuántos están en ejecución?
6. De ellos, ¿Cuántos de los expedientes del 2018 de licencias de obras de vivienda de protección pública se les ha concedido licencia a fecha de hoy? ¿Cuántos están en ejecución?
7. De las resoluciones de concesión de licencia de expedientes del 2020 de viviendas de protección pública ¿cuántas viviendas de protección pública incluye cada resolución de licencia concedida?
8. De las resoluciones de concesión de licencia de expedientes del 2019 de viviendas de protección pública ¿cuántas viviendas de protección pública incluye cada resolución de licencia concedida?
9. De las resoluciones de concesión de licencia de expedientes del 2018 de viviendas de protección pública ¿cuántas viviendas de protección pública incluye cada resolución de licencia concedida?"

RESPOSTA:

Per part del Secretari s'ha remés electrònicament la resposta de la Sra. Sandra Gómez López, Presidenta de la Comissió de Desenvolupament i Renovació Urbana, Habitatge i Mobilitat a les preguntes formulades pel Sr. Juan Manuel Giner Corell, amb el tenor literal que es transcriu a continuació:

"Expedientes abiertos de VPP.

2020: 4 expedientes

2019: 5 expedientes

2018: 9 expedientes.

Licencias concedidas. 10 licencias.

Los expedientes anteriores a 2020 están todos informados, estando pendientes de subsanaciones o de obtener la calificación definitiva, que se demora varios meses. Ninguno de estos plazos es achacable al Ayuntamiento.

Viviendas VPP concedidas

2020: 47 viviendas

2019.: 31 vivienda

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI	MANUEL LATORRE HERNANDEZ	25/02/2021	ACCVCA-120	15090562305038643061 8423408727567016351



2018: 300 viviendas".

61	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89POP-2021-000005-00		PROPOSTA NÚM.: 6
ASSUMPTE: Sr. Giner Corell, sobre actuacions prèvies a la finalització de l'acord marc per a l'execució de les obres de demolició que gestiona el Servei de Disciplina Urbanística de la Delegació de Planificació i Gestió Urbana.		

El Sr. Secretari dóna compte de les preguntes presentades pel Sr. Juan Manuel Giner Corell, sobre actuacions prèvies a la finalització de l'acord marc per a l'execució de les obres de demolició que gestiona el Servei de Disciplina Urbanística de la Delegació de Planificació i Gestió Urbana, de la qual queda assabentada la Comissió i que diu literalment:

"En base al asunto mencionado y al expediente de respuesta iniciativa O-C1901-2020-000549-00, se cursan las siguientes preguntas,

1. Teniendo en cuenta que el acuerdo marco para la ejecución de las obras de demolición, conservación de las condiciones de seguridad, instalación de apeos, apuntalamientos u otras medidas excepcionales con carácter urgente, y las de vallado de las parcelas resultantes finaliza sin prorroga el 20 de enero de 2021 ¿se formalizará contrato de adjudicación antes de la fecha de vencimiento del adjudicatario actual?
2. Si la respuesta es negativa ¿Cuándo está previsto que el nuevo pliego con el adjudicatario que resulte, quede formalizado?
3. ¿Qué empresa realizará durante el tiempo de formalización del nuevo pliego los trabajos? ¿Se ha adoptado acuerdo al respecto? ¿En qué fecha? ¿Durante cuánto tiempo?"

RESPOSTA:

Per part del Secretari s'ha remés electrònicament la resposta de la Sra. Sandra Gómez López, Presidenta de la Comissió de Desenvolupament i Renovació Urbana, Habitatge i Mobilitat a les preguntes formulades pel Sr. Juan Manuel Giner Corell, amb el tenor literal que es transcriu a continuació:

"La nueva adjudicación tendrá lugar previsiblemente en el primer semestre del presente año, procediéndose posteriormente a su formalización, encontrándose en la actualidad en tramitación.

Durante el tiempo que medie hasta la formalización del nuevo Acuerdo Marco, será la adjudicataria actual, "Canalizaciones y Derribos Safor, S.L.", la que realizará los trabajos, de conformidad con el acuerdo de continuidad de la prestación del servicio, adoptado por la Junta de Gobierno Local, en sesión de 15 de enero de 2021".

62	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89CIU-2021-000012-00		PROPOSTA NÚM.: 35
ASSUMPTE: Sr. Estellés, sobre el registre de solars, RAMSER.		

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI	MANUEL LATORRE HERNANDEZ	25/02/2021	ACCVCA-120	15090562305038643061 8423408727567016351



El Sr. Secretari dóna compte de les preguntes presentades pel Sr. Narciso Estellés Escorihuela, sobre el registre de solars, RAMSER, de la qual queda assabentada la Comissió i que diu literalment:

"El concejal que suscribe formuló en la comisió de Desenvolupament i Renovació Urbana de Diciembre una pregunta sobre el Registro Municipal de Solares y Edificios a Rehabilitar (Ramser) pero la respuesta obtenida fue remitirnos a la página web municipal para consultarlo. Consideramos esa contestación una evasiva a nuestra pregunta y volvemos a reiterarla

Por todo lo expuesto, el concejal que suscribe expone las siguientes preguntas:

1 ¿Cuántos inmuebles se han incluido desde el 2005, año de apertura del Libro Principal del Registro Municipal de Solares y Edificios a Rehabilitar (RAMSER) Tomo I del Centro Histórico?. Detallen edificio y ubicación por dirección, barrio y distrito así como situación actual, o sea si sigue sin edificarse, y actuaciones realizadas sobre la propiedad, o si, por el contrario se ha edificado.

2 ¿Cuántos inmuebles se han incluido desde el 2005, año de apertura del Libro Principal del Registro Municipal de Solares y Edificios a Rehabilitar (RAMSER) Tomo II Fuera del Centro Histórico?. Detallen edificio y ubicación por dirección, barrio y distrito así como situación actual, o sea si sigue sin edificarse, y actuaciones realizadas sobre la propiedad, o si, por el contrario se ha edificado.

3 Una de las actuaciones prioritarias se fijo en la zona del PGOU calificada como ENS-2 Ensanche Protegido. "Ensanche Quart". ¿Cuántos solares se han inscrito en dicho registro de éste ámbito?

4 ¿Cuántos edificios se han edificado como consecuencia de incluir el solar en el registro en estos años?. Indiquen lugar, dirección, barrio y distrito.

5 Aporten copia actualizada al día de la respuesta del Registro Municipal de Solares y Edificios a Rehabilitar.

6 El Ayuntamiento de Valencia inició en 2007, o sea hace 13 años, las acciones para requerir a los dueños de un solar sito en la calle San Salvador 26, D con el fin de solicitar licencia y en febrero de 2008, hace 12 años, se inscribió en el registro del RAMSER. Pasado este tiempo aún se les ha otorgado a los dueños un plazo de dos meses para que pidan licencia de edificación. ¿Consideran normal que transcurridas dos décadas siguen sin ejecutarse las ordenes municipales de edificación y todavía no se ha haya producido la declaración de inmueble en régimen de edificación forzosa?. ¿Cuántos casos como éste existen en el RAMSER?"

RESPOSTA:

Per part del Secretari s'ha remés electrònicament la resposta de la Sra. Sandra Gómez López, Presidenta de la Comissió de Desenvolupament i Renovació Urbana, Habitatge i Mobilitat a les preguntes formulades pel Sr. Narciso Estellés Escorihuela, amb el tenor literal que es transcriu a continuació:

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI	MANUEL LATORRE HERNANDEZ	25/02/2021	ACCVCA-120	15090562305038643061 8423408727567016351



"Volvemos a reiterar que la información solicitada se encuentra en la web municipal para su consulta.

Por lo que respecta al solar sito en San Salvador 26 D, efectivamente en 2007 se dictó orden de edificación procediéndose a su inclusión en el RMSER..

En cumplimiento del deber de edificar se solicita el 27 de enero de 2009 mediante instancia 111/2009/1391 licencia de edificación del solar sito en la C/ San Salvador, 26D, por ello mediante Resolución U- 469 de fecha 27 de febrero de 2011, se procede al archivo provisional del expediente al quedar comprobado que los propietarios han solicitado licencia para su edificación, iniciando con ello el cumplimiento del deber de edificación.

Asimismo se advierte a los propietarios que la caducidad de la licencia por causa imputable al propietario, o la no subsanación de las deficiencias que se observen en los proyectos y demás documentación presentada, dentro del plazo que se establezca, producirá los mismos efectos que la falta de solicitud y, por tanto, determinará en su caso y previo expediente de declaración de incumplimiento de la obligación de edificar, la declaración del solar en Régimen de Edificación Forzosa.

Mediante Resolución I-544 de fecha 14 de noviembre de 2011, dicha licencia fue denegada.

La situación de incumplimiento del deber de edificar del citado solar, resulta coincidente con la época de grave crisis económica en España que afectó sobre todo al sector inmobiliario, lo cual provocó que las órdenes de edificación dictadas en tal momento que estaban en tramitación fueran de difícil cumplimiento, puesto que ni los titulares de los solares ni posibles terceras empresas, que pudieran estar interesadas en su adquisición, obtenían de las entidades financieras el crédito necesario para acometer la promoción y ejecución de la obra de edificación y, aun en el caso de que puntualmente pudiera obtenerse tal financiación, el cumplimiento del deber de edificación provocaba la finalización de una serie de viviendas que el mercado inmobiliario no estaba en condiciones de absorber a corto plazo. Por lo expuesto, durante la época de la crisis se consideró más acorde a la situación socio-económica que el Ayuntamiento no reactivara procedimientos que exigían el cumplimiento del deber a aquellos propietarios que habiendo solicitado licencia no llegaron a culminar el procedimiento (como es el caso), siempre entendida esta medida como excepcional y transitoria.

En virtud de acuerdo del Ayuntamiento Pleno de 29 de junio de 2017, se consideró conveniente finalizar con esas medidas de excepcionalidad actualizando y regularizando el RMSER; actualización y regularización que se inicia desde entonces, analizando la situación concreta en la que se encontraban todos los solares inscritos en el RMSER.

En este sentido, se observó que había ciertos solares que se encontraban archivados por haberse solicitado licencia y efectivamente se había edificado, por lo que se declaró cumplido el deber y se archivaron definitivamente, y en relación con aquellos que se encontraban carentes de edificación, se procedió a iniciar nuevas actuaciones al amparo de la nueva legislación vigente

Concretamente en el solar sito en la calle San Salvador 26 D, tras comprobar que continuaba vacante de edificación, el Servicio de Asesoramiento Urbanístico y Programación

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI	MANUEL LATORRE HERNANDEZ	25/02/2021	ACCVCA-120	15090562305038643061 8423408727567016351



emite informe en fecha 29 de enero de 2019, mediante el que se propone nuevamente ordenar la edificación sobre el solar en cuestión. Tras solicitarse prórroga por parte de la propiedad, se inicia el procedimiento de declaración de incumplimiento, si bien debe tenerse en cuenta que la normativa urbanística se vuelve a modificar por la ley 1/2019, de 5 de febrero y exige integrado en el propio procedimiento de declaración de incumplimiento una nueva orden de edificación de 2 meses, la cual ha sido dictada recientemente (Resolución GL- 20 de 7 de enero de 2021)".

63	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89CIU-2021-000012-00		PROPOSTA NÚM.: 36
ASSUMPTE: Sr. Estellés, sobre situació del solar del carrer Salvador.		

El Sr. Secretari dóna compte de les preguntes presentades pel Sr. Narciso Estellés Escorihuela, sobre situació del solar del carrer Salvador, de la qual queda assabentada la Comissió i que diu literalment:

"Les Corts Valencianes tiene en cesión un solar en la calle Salvador de Valencia, cuya propietaria es la Generalitat Valenciana, cercano al complejo parlamentario que adecentó en diciembre de 2018 y finalizaron las obras en 2019. El Plan Especial de Ciutat Vella ha recogido que la mayoría del terreno servirá para hacer una plaza y en el resto se edificará.

Por todo lo expuesto, el concejal que suscribe formula las siguientes preguntas:

1. ¿Les Corts Valencianes ha solicitado licencia de obras para ejecutar la edificación prevista?

2. ¿En caso de no haberlo hecho se iniciarán los trámites para inscribir el solar en el RAMSER?

3. En el momento de realizar las excavaciones en un solar de la calle Libertad se encontraron distintos hallazgos arqueológicos como 2.484 monedas de plata de época medieval halladas en un recipiente de barro. De estas monedas se limpiaron y se restauraron 300 que se expusieron en 1994 por la inauguración del Hemiciclo y volvieron a exponerse en 2016 en la jornada de puertas abiertas.

Además, se hallaron en el solar de la calle Salvador 195 denarios de plata, el más moderno de los cuales está acuñado en Roma, el año 77 a. C. por el magistrado L.RVTILI, según consta en la ficha de protección como Bien de Relevancia Local.

En momento alguno, se han depositado en dependencias municipales. Les Corts Valencianes cuando adecentaron en diciembre de 2018 el citado solar afirmaron que *"si durante los trabajos de limpieza del solar se encontraran restos arqueológicos de cierto valor, se trasladarían a dependencias museísticas municipales. Además, algunos restos como los de la puerta de la torre romana, serán reforzados antes de proceder al cubrimiento y protección"*.

Es por ello que preguntamos *"¿Que acciones ha hecho la Delegación de Desarrollo y Renovación Urbana o el ayuntamiento para que esas monedas de época medieval y romana se depositen en dependencias municipales?"*.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI	MANUEL LATORRE HERNANDEZ	25/02/2021	ACCVCA-120	15090562305038643061 8423408727567016351



RESPOSTA:

Per part del Secretari s'ha remés electrònicament la resposta de la Sra. Sandra Gómez López, Presidenta de la Comissió de Desenvolupament i Renovació Urbana, Habitatge i Mobilitat a les preguntes formulades pel Sr. Narciso Estellés Escorihuela, amb el tenor literal que es transcriu a continuació:

- "1.- No consta solicitud de licencia.
- 2.- El registro no se aplica en solares dotacionales.
- 3.- No es competencia de esta Delegación".

64	RESULTAT: CONTESTADA		
EXPEDIENT: O-89CIU-2021-000012-00		PROPOSTA NÚM.: 37	
ASSUMPTE: Sr. Estellés, sobre reurbanització del carrer Ramiro de Maeztu.			

El Sr. Secretari dóna compte de les preguntes presentades pel Sr. Narciso Estellés Escorihuela, sobre reurbanització del carrer Ramiro de Maeztu, de la qual queda assabentada la Comissió i que diu literalment:

"La Delegación de Obras de Infraestructuras es la responsable de la reurbanización de la calle Ramiro de Maeztu, un proyecto incluido y aprobado en los presupuestos participativos de 2018, hace ya tres años.

En una contestación recibida por éste concejal en la comisión del mes pasado se nos comunicó que el contrato para el servicio de dirección de obra y coordinación de seguridad y salud se adjudicó el 18 de noviembre de 2020 y cuando se nos respondió el 19 de diciembre se seguían las actuaciones para comenzar las obras con la designación de la dirección y supervisión de las mismas y aprobación del plan de seguridad.

En la página web de Decidimvlc figura que la ejecución se encuentra al 50% y el coste de ejecución es de 174. 749 euros para hacer una reurbanización de uno de los ejes viarios más importantes de Camins al Grau.

Por todo lo expuesto, el concejal que suscribe formula las siguientes preguntas:

- 1. ¿En qué situación se encuentra la ejecución de un proyecto aprobado en los presupuestos participativos de 2018 y cuya asignación presupuestaria se fijó en los de 2019?.
- 2. ¿La delegada de Infraestructuras para cuando tiene previsto el inicio de las obras?
- 3. ¿Qué planta viaria quedará cuando se ejecuten los trabajos?. Adjuten la misma".

RESPOSTA:

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI	MANUEL LATORRE HERNANDEZ	25/02/2021	ACCVCA-120	15090562305038643061 8423408727567016351



Per part del Secretari s'ha remés electrònicament la resposta de la Sra. Sandra Gómez López, Presidenta de la Comissió de Desenvolupament i Renovació Urbana, Habitatge i Mobilitat a les preguntes formulades pel Sr. Narciso Estellés Escorihuela, amb el tenor literal que es transcriu a continuació:

"El proyecto, previa tramitación del contrato correspondiente para la prestación del servicio, fue redactado en 2019, de forma que en el ejercicio 2020, ha podido llevarse a cabo la licitación del contrato para la ejecución de la obra y la contratación de la dirección de obra y coordinación de seguridad y salud.

El 4 de diciembre de 2020, cumplidos los preceptivos tramites procedimentales, se formalizó el contrato para la ejecución de las obras denominadas "Proyecto de obras de reurbanización de la Calle Ramiro Maeztu".

El 9 de diciembre de 2020 el expediente fue remitido al Servicio de Obras de Infraestructura encargado del seguimiento de su ejecución, donde, una vez presentado el Plan de Seguridad y Salud por la empresa contratista, actualmente se siguen las actuaciones necesarias para el comienzo de las obras: designación de la dirección y supervisión de la ejecución de las obras y la aprobación del plan de seguridad y salud, estimándose que en breve podrán empezar.

Se debe tener en cuenta que, como ocurre habitualmente, conforme al Bando del Alcalde promulgado por Navidad, salvo causa salvo causa justificada, no debe ejecutar obras durante el periodo comprendido entre el 16 de diciembre de 2020 hasta el 6 de enero de 2021, por lo tanto, la previsión era que las obras comenzasen en fecha posterior al 6 de enero de 2021 una vez ultimadas, como se ha dicho, las actuaciones previas necesarias al comienzo de ejecución de las obras.

En el enlace se encuentra el plano de la planta viaria <https://we.tl/t-m6tQsnsIYZ>."

65	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89CIU-2021-000012-00		PROPOSTA NÚM.: 38
ASSUMPTE: Sr. Estellés, sobre Unitat d'Execució d'Agustín Lara.		

El Sr. Secretari dóna compte de les preguntes presentades pel Sr. Narciso Estellés Escorihuela, sobre Unitat d'Execució d'Agustín Lara, de la qual queda assabentada la Comissió i que diu literalment:

"1. ¿Se ha resuelto la adhesión tardía a la UE que está condicionando la redacción final del proyecto por el urbanizador?

2. ¿Existe algún condicionante más para acabar el trámite administrativo está UE?"

RESPOSTA:

Per part del Secretari s'ha remés electrònicament la resposta de la Sra. Sandra Gómez López, Presidenta de la Comissió de Desenvolupament i Renovació Urbana, Habitatge i

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI	MANUEL LATORRE HERNANDEZ	25/02/2021	ACCVCA-120	15090562305038643061 8423408727567016351



Mobilitat a les preguntes formulades pel Sr. Narciso Estellés Escorihuela, amb el tenor literal que es transcriu a continuació:

"La adhesión de los propietarios requiere un trabajo previo de actualización de las propiedades y verificación de datos previo a la suscripción del documento que se encuentra en proceso en la actualidad".

66	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89CIU-2021-000012-00		PROPOSTA NÚM.: 39
ASSUMPTE: Sr. Estellés, sobre obres en la plaça Calabuig del barri Cabanyal-Canyamelar.		

El Sr. Secretari dóna compte de les preguntes presentades pel Sr. Narciso Estellés Escorihuela, sobre obres en la plaça Calabuig del barri Cabanyal-Canyamelar, de la qual queda assabentada la Comissió i que diu literalment:

"1. ¿En qué situación se encuentra la adjudicación y para cuando se prevé el inicio de las obras en la plaza Calabuig del barrio Cabanyal-Canyamelar?"

RESPOSTA:

Per part del Secretari s'ha remés electrònicament la resposta de la Sra. Sandra Gómez López, Presidenta de la Comissió de Desenvolupament i Renovació Urbana, Habitatge i Mobilitat a les preguntes formulades pel Sr. Narciso Estellés Escorihuela, amb el tenor literal que es transcriu a continuació:

"1- ¿En qué situación se encuentra la adjudicación y para cuando se prevé el inicio de las obras en la plaza Calabuig del barrio Cabanyal-Canyamelar?"

Ya está adjudicada la ejecución de la obra, así como la dirección de Obra y Coordinación de Seguridad y Salud.

Se está tramitando la aprobación del Plan de Seguridad y Salud estando previsto el inicio de la obra a principios de febrero".

67	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89CIU-2021-000012-00		PROPOSTA NÚM.: 40
ASSUMPTE: Sr. Estellés, sobre paralització d'obres en el complex de Paviñes.		

El Sr. Secretari dóna compte de les preguntes presentades pel Sr. Narciso Estellés Escorihuela, sobre paralització d'obres en el complex de Paviñes, de la qual queda assabentada la Comissió i que diu literalment:

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI	MANUEL LATORRE HERNANDEZ	25/02/2021	ACCVCA-120	15090562305038643061 8423408727567016351



"El Servicio de Licencias Urbanísticas y Obras de Edificación ordenó la paralización de las obras en un edificio sito en la confluencia de las calles José Ballester Gozalvo, 53, con la calle Eugenia Viñes, 74, pero quienes la ejecutaban siguieron con los trabajos a pesar de las distintas ordenes.

En una respuesta a una pregunta formulada el pasado mes de diciembre se comunicó a éste concejal que desde el Servicio de Licencias se solicitó informe al Servicio de Inspección Municipal para informar sobre el estado actual de las obras así como que el Plan Especial del Cabanyal, en fase de aprobación de la II fase de alegaciones, ordena la zona del edificio.

Por todo lo expuesto, el concejal que suscribe formula las siguientes preguntas:

1. ¿Qué ha informado el Servicio de Inspección Municipal en relación a la petición del informe del Servicio de Licencias como consecuencia de la orden de paralización de las obras del citado edificio?
2. ¿Cómo ordena el Plan Especial del Cabanyal la zona del edificio?"

RESPOSTA:

Per part del Secretari s'ha remés electrònicament la resposta de la Sra. Sandra Gómez López, Presidenta de la Comissió de Desenvolupament i Renovació Urbana, Habitatge i Mobilitat a les preguntes formulades pel Sr. Narciso Estellés Escorihuela, amb el tenor literal que es transcriu a continuació:

1. ¿Qué ha informado el Servicio de Inspección Municipal en relación a la petición del informe del Servicio de Licencias como consecuencia de la orden de paralización de las obras del citado edificio?

El Servicio de Licencias se encuentre pendiente de la emisión del informe del Servicio de Inspección Municipal.

- 2.- ¿Cómo ordena el Plan Especial del Cabanyal la zona del edificio?

El planeamiento se puede consultar en la web.

68	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89CIU-2021-000012-00		PROPOSTA NÚM.: 41
ASSUMPTE: Sr. Estellés, sobre al·legacions del Pla Especial del Cabanyal.		

El Sr. Secretari dóna compte de les preguntes presentades pel Sr. Narciso Estellés Escorihuela, sobre al·legacions del Pla Especial del Cabanyal, de la qual queda assabentada la Comissió i que diu literalment:

"1. ¿En qué situación se encuentra la contestación a las alegaciones al Plan Especial del Cabanyal presentadas en la II fase ?".

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI	MANUEL LATORRE HERNANDEZ	25/02/2021	ACCVCA-120	15090562305038643061 8423408727567016351



RESPOSTA:

Per part del Secretari s'ha remés electrònicament la resposta de la Sra. Sandra Gómez López, Presidenta de la Comissió de Desenvolupament i Renovació Urbana, Habitatge i Mobilitat a les preguntes formulades pel Sr. Narciso Estellés Escorihuela, amb el tenor literal que es transcriu a continuació:

"PREGUNTA 1ª . ¿En qué situación se encuentra la contestación a las alegaciones al Plan Especial del Cabanyal presentadas en la II fase ?

CONTESTACION:

El conjunto de las alegaciones del Plan Especial están en fase avanzada de contestación tanto por el equipo redactor como por los servicios técnicos municipales".

69	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89CIU-2021-000012-00		PROPOSTA NÚM.: 42
ASSUMPTE: Sr. Estellés, sobre al·legacions a l'Àrea Funcional 10 de Natzaret.		

El Sr. Secretari dóna compte de les preguntes presentades pel Sr. Narciso Estellés Escorihuela, sobre al·legacions a l'Àrea Funcional 10 de Natzaret, de la qual queda assabentada la Comissió i que diu literalment:

"El concejal que suscribe preguntó en la comisión del pasado mes de diciembre sobre cuántas alegaciones se han presentado al Área Funcional 10 de Nazaret y solicitó que se detallara cuantos colectivos. Se nos contestó que se presentaron 35 y una de las mismas firmada por 84 personas pero no cuantos y qué colectivos.

Por todo lo expuesto, el concejal que suscribe formula las siguientes preguntas:

1. ¿De las 35 alegaciones quienes figuran como entidades o personas que las han presentado?. Detallen listado nombre de colectivos o de personas,
2. ¿Sigue el equipo redactor en proceso de contestación de las mismas?".

RESPOSTA:

Per part del Secretari s'ha remés electrònicament la resposta de la Sra. Sandra Gómez López, Presidenta de la Comissió de Desenvolupament i Renovació Urbana, Habitatge i Mobilitat a les preguntes formulades pel Sr. Narciso Estellés Escorihuela, amb el tenor literal que es transcriu a continuació:

"1.- No es posible por la Ley de Protección de Datos.

2.- Si, se está redactando la contestación de las alegaciones y además se están incorporando a la documentación cuestiones planteadas en los informes sectoriales de administraciones autonómicas y municipales".

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI	MANUEL LATORRE HERNANDEZ	25/02/2021	ACCVCA-120	15090562305038643061 8423408727567016351



70	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89CIU-2021-000012-00		PROPOSTA NÚM.: 43
ASSUMPTE: Sr. Estellés, sobre accions empreses en el bé de BRL anomenat Molí dels Frares.		

El Sr. Secretari dóna compte de les preguntes presentades pel Sr. Narciso Estellés Escorihuela, sobre accions empreses en el bé de BRL anomenat Molí dels Frares, de la qual queda assabentada la Comissió i que diu literalment:

"El Grupo Municipal de Ciudadanos presentó una pregunta al pasado pleno del Ayuntamiento de Valencia interesándose por el estado del Bien de Relevancia Local "Molí dels Frares" en el barrio de Campanar.

La Concejala de Patrimonio Histórico y Recursos Culturales delegó, en la respuesta formulada al pleno, en la Delegación de Desarrollo y Renovación Urbana la respuestas a sí el consistorio tiene previsto algún tipo de actuación para asegurar la protección del citado BRL asi como para segurar el mural del siglo XVII sobre la Batalla de Salses.

La citada concejala nos contestó que "no ostenta competencias sobre la inspección ni control del estado de inmuebles particulares correspondiendo al área de Urbanismo la inspección de edificios, solicitar la ITE (dicho erróneamente porque ahora su denominación es Informe de Evaluación de Edificio (IEE) y emitir en su caso, órdenes de ejecución para obligar a los propietarios a mantener los inmuebles en condiciones o restaurarlos.

Dicho lo cual, la citada delegación también podría haberse acogido a la Ley de Patrimonio Cultural Valencia que faculta a la administración local para instar al propietario para preservar el BRL, algo que no ha hecho y ha delegado la responsabilidad en otra delegación.

El alcalde de Valencia, Joan Ribó, planteó integrar el Molí dels Frares dentro de una ruta por la huerta, que tampoco se ha hecho.

Por todo lo expuesto, el concejal que suscribe formula las siguientes preguntas:

1. ¿Qué acciones ha hecho la Delegación de Desarrollo y Renovación Urbana para proteger el BRL además de entregarnos copia de la ficha del BRL a éste grupo municipal en la respuesta del mes pasado?. ¿La acción se limita a entregarnos copia de la ficha urbanística?

2. Como consecuencia de que la Delegación de Patrimonio Histórico y Recursos Culturales afirmara que no es responsabilidad suya la conservación y preservación del bien sino que lo es la Delegación de Desarrollo y Renovación Urbana ¿Qué ha hecho ésta delegación para instar al propietario a su preservación y desalojo de quienes lo ocupan?

3. ¿Se ha puesto en contacto el Ayuntamiento de Valencia con la Asociación de Vecinos de Campanar para contestarles a sus requerimientos, hechos también a la Delegación de Patrimonio Histórico, sobre el Molí dels Frares?

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI	MANUEL LATORRE HERNANDEZ	25/02/2021	ACCVCA-120	15090562305038643061 8423408727567016351



4. ¿Se va a proceder a cumplir con la Ley de Patrimonio Cultural que regular la intervención de la administración pública para obligar al propietario a preservar el bien protegido o se va a hacer caso omiso?"

RESPOSTA:

Per part del Secretari s'ha remés electrònicament la resposta de la Sra. Sandra Gómez López, Presidenta de la Comissió de Desenvolupament i Renovació Urbana, Habitatge i Mobilitat a les preguntes formulades pel Sr. Narciso Estellés Escorihuela, amb el tenor literal que es transcriu a continuació:

"1.- La Delegación de Desarrollo y Renovación Urbana, desde el Servicio de Disciplina Urbanística, abrió expediente, instando a la propiedad, como obligados legales, a la adopción de las medidas precautorias necesarias para garantizar la seguridad del inmueble.

2.- Respecto de la primera afirmación , se reseña que la Ley 5/2014 de 25 de julio, de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Paisaje, de la Comunitat Valenciana, establece en su artículo 180 que son los propietarios de construcciones y edificios los que deberán mantenerlos en condiciones de seguridad, funcionalidad y habitabilidad, realizando los trabajos necesarios para conservarlos en dichas condiciones.

En el mismo sentido la ley 4/1998 de 11 de junio de Patrimonio Cultural Valenciano dispone en su artículo 5.1 "Los propietarios y poseedores de bienes del patrimonio cultural valenciano deben custodiarlos y conservarlos adecuadamente a fin de asegurar el mantenimiento de sus valores culturales y evitar su pérdida, destrucción o deterioro."

El ayuntamiento de Valencia:

- a) Elaboró informe en relación con el estado del inmueble.
- b) Se dio trasladado del mismo a la propiedad del inmueble y se instó a la adopción de las medidas necesarias para su conservación y para garantizar las medias de seguridad.
- c) Se dio traslado a la Conselleria competente en materia de patrimonio cultural Valenciano.
- d) La propiedad aportó certificado emitido por técnico competente visado por el colegio oficial, acreditando la adopción de las medidas precautorias.
- e) Fue girada visita y comprobada la realización efectiva de las mismas.

3.- No consta en el expediente del inmueble, tramitado en el Servicio de Disciplina Urbanística ningún requerimiento de la Asociación de vecinos de Campanar.

4.- Como ya se ha indicado, la propiedad ha ejecutado las medidas precautorias.

Desde el Servicio de Disciplina Urbanística se ha actuado en el ámbito de las competencias de gestión que ostenta y continuará haciéndolo".

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI	MANUEL LATORRE HERNANDEZ	25/02/2021	ACCVCA-120	15090562305038643061 8423408727567016351



71	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89CIU-2021-000012-00		PROPOSTA NÚM.: 44
ASSUMPTE: Sr. Estellés, sobre accions empreses en el retaule Bé de Rellevància Local (BRL) del carrer Corretgeria amb la Puríssima "Presentació de Jesús al Poble".		

El Sr. Secretari dóna compte de les preguntes presentades pel Sr. Narciso Estellés Escorihuela, sobre accions empreses en el retaule Bé de Rellevància Local (BRL) del carrer Corretgeria amb la Puríssima "Presentació de Jesús al Poble", de la qual queda assabentada la Comissió i que diu literalment:

"El Grupo Municipal de Ciudadanos presentó una pregunta al pasado pleno del Ayuntamiento de Valencia sobre las acciones y situación del citado retablo, que según documentación existente en el Archivo Municipal es de titularidad pública pero la Delegación de Patrimonio Histórico considera lo contrario, y se nos contestó que el 15 de abril el Servicio de Licencias solicitó al propietario del inmueble su consolidación y que el 22 de octubre la Comisión Técnica de Patrimonio dictaminó favorablemente la petición de licencia para restaurarlo.

Por todo lo expuesto, el concejal que suscribe formula las siguientes preguntas:

1. ¿El Servicio de Licencias Urbanísticas de la Delegación de Desarrollo y Renovación Urbana ha comprobado que el retablo existente en la calle Corregeria con la de La Purísima es propiedad privada?. ¿Ha comprobado en el Archivo Municipal sí ese retablo es propiedad municipal?

2. ¿Nos puede indicar número de expediente y acceso al mismo de la petición de los dueños del inmueble?

3. ¿Es competencia de la Delegación de Desarrollo y Renovación Urbana la comprobación del estado de los retablos declarados como Bienes de Relevancia Local?. Si no fuera de ésta Delegación ¿De quién es competencia la comprobación de la situación de los mismos sí como afirma la Delegación de Patrimonio Histórico y Recursos Culturales no es competencia de ésta?

4. La Delegación de Patrimonio Histórico ha afirmado que el listado de BRLs debe consultarse en el Servicio de Planeamiento, por ser la responsable del Catálogo de Bienes y Espacios Protegidos, por lo tanto, entendemos que la citada delegación desconoce el mismo al remitirnos al Servicio de Planeamiento cuando le preguntamos de qué retablos declarados BRLs existentes en el término municipal es propietario el ayuntamiento. Por lo tanto, ¿De cuántos retablos declarados BRLs es propietario el Ayuntamiento de Valencia?. Detallén cuántos, cuáles son y donde están ubicados".

RESPOSTA:

Per part del Secretari s'ha remés electrònicament la resposta de la Sra. Sandra Gómez López, Presidenta de la Comissió de Desenvolupament i Renovació Urbana, Habitatge i Mobilitat a les preguntes formulades pel Sr. Narciso Estellés Escorihuela, amb el tenor literal que es transcriu a continuació:

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI	MANUEL LATORRE HERNANDEZ	25/02/2021	ACCVCA-120	15090562305038643061 8423408727567016351



"El número de expediente es el 03501/2017/1438.

Para consultas sobre propiedades municipales deberán dirigirse al Servicio de Patrimonio".

72	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89CIU-2021-000012-00		PROPOSTA NÚM.: 45
ASSUMPTE: Sr. Estellés, sobre obres en l'anomenada Casa del Rellotger del carrer del Micalet.		

El Sr. Secretari dóna compte de les preguntes presentades pel Sr. Narciso Estellés Escorihuela, sobre obres en l'anomenada Casa del Rellotger del carrer del Micalet, de la qual queda assabentada la Comissió i que diu literalment:

"1. ¿A qué empresa o UTE se han adjudicado las obras de primera fase de rehabilitación y consolidación de la Casa del relojero y construcción de edificación de nueva planta de la manzana delimitada por las calles Bordadores, Subida del Toledano y Micalet, para centro cultural?.

2 ¿A qué empresa o Ute se ha adjudicado dirección de obra, dirección de ejecución, coordinación de seguridad y salud y dirección científica arqueológica de las obras de

la primera fase de rehabilitación y consolidación de la casa del relojero y construcción de edificación de nueva planta de la manzana delimitada por las calles Bordadores, Subida del Toledano y Micalet, para centro cultural?

3. ¿Cuándo está previsto el inicio de las obras?

4. El futuro edificio está previsto para centro cultural. ¿Se ha determinado el tipo de uso cultural determinado, o sea museo, centro de interpretación, sala de exposiciones?."

RESPOSTA:

Per part del Secretari s'ha remés electrònicament la resposta de la Sra. Sandra Gómez López, Presidenta de la Comissió de Desenvolupament i Renovació Urbana, Habitatge i Mobilitat a les preguntes formulades pel Sr. Narciso Estellés Escorihuela, amb el tenor literal que es transcriu a continuació:

"1.- Las obras a las que se hace referencia están en este momento en proceso de licitación, no habiéndose todavía adjudicado.

2.- La dirección de obra, dirección de ejecución, coordinación de seguridad y salud y dirección científica arqueológica de las a las que se hace referencia están en este momento en proceso de licitación, no habiéndose todavía adjudicado.

3.- Las obras se iniciaran cuando estén formalizados ambos contratos de obra y dirección, aprobado el Plan de Seguridad y Salud y se hayan realizado todos los trámites previos para poder comenzar las mismas.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI	MANUEL LATORRE HERNANDEZ	25/02/2021	ACCVCA-120	15090562305038643061 8423408727567016351



4.- Las obras de esta fase de consolidación de la Casa del Relojero y construcción de edificación de nueva planta que delimita la manzana, no contemplan la habilitación definitiva del inmueble".

73	RESULTAT: CONTESTADA		
EXPEDIENT: O-89CIU-2021-000012-00		PROPOSTA NÚM.: 46	
ASSUMPTE: Sr. Estellés, sobre el solar adscrit a Mobilitat Sostenible dels carrers Flor de Maig i Pintor Jover.			

El Sr. Secretari dóna compte de les preguntes presentades pel Sr. Narciso Estellés Escorihuela, sobre el solar adscrit a Mobilitat Sostenible dels carrers Flor de Maig i Pintor Jover, de la qual queda assabentada la Comissió i que diu literalment:

"PREGUNTAS:

1.- **Sobre la parcela 2B**, situada entre las calles Flor de Mayo, Sabater, Manuela Solís Clarás y Pintor Jover, inventariada en el Inventario de Bienes Municipal al código 1.S1.0502, en septiembre de 2020 nos contestaron que era el único de los ocho solares más adelantado y que se encontraba en fase de adjudicación. Entendemos que se trata de la adjudicación de las obras ya que a fecha de hoy ya hay señales perimetrales. Por lo tanto, ¿Cuándo empezarán y terminarán las obras?. ¿A qué empresas se han adjudicado proyecto, dirección de obras y ejecución de obras? ¿Cuál es el presupuesto del proyecto, dirección de obras y ejecución de obras?. ¿Cuál es el uso que tras las obras se le va a dar a la parcela?. ¿Ese uso es el definitivo?.

2.- El aparcamiento en esta parcela, ¿sólo va a ser para vecinos?.

3.- El aparcamiento en esta parcela, ¿va a ser gratuito?.

4.- El aparcamiento en esta parcela, si sólo fuese para vecinos, ¿cómo se va a controlar que así sea?

5.- ¿Se va a restringir el aparcamiento público gratuito de superficie en el barrio donde se encuentra esta parcela?. Detallen acciones".

RESPOSTA:

Per part del Secretari s'ha remés electrònicament la resposta del Sr. Giuseppe Grezzi, nové tinent d'alcalde, titular de l'Àrea de Mobilitat Sostenible i Espai Públic a les preguntes formulades pel Sr. Narciso Estellés Escorihuela, amb el tenor literal que es transcriu a continuació:

"1.-- Dichas obras se han adjudicado mediante un proceso de licitación. Toda la información que solicita que puede consultarse en la plataforma de contratación del sector público. El uso como aparcamiento es provisional. El uso definitivo será el que contemple el planeamiento vigente.

2.-5 ÚNICA: El solar en cuestión estaba en situación de abandono, como tantos otros en la ciudad que corrían la misma suerte, por culpa del desinterés y la falta de compromiso con la

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI	MANUEL LATORRE HERNANDEZ	25/02/2021	ACCVCA-120	15090562305038643061 8423408727567016351



ciudadanía de todas las administraciones que nos han procedido. Ahora está adecuado para aparcar los vehículos de todas las personas que quieran hacer uso de ello. En el futuro se podrá decidir como gestionarlo, si se destinara a Zona Verde de residentes se haría con el mismo método de control que se realizará en las zonas verdes de estacionamiento regulado".

74	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89CIU-2021-000012-00		PROPOSTA NÚM.: 47
ASSUMPTE: Sr. Estellés, sobre el solar adscrit a Mobilitat Sostenible dels carrers Pere Delmonte i Castellonet de la Conquesta.		

El Sr. Secretari dóna compte de les preguntes presentades pel Sr. Narciso Estellés Escorihuela, sobre el solar adscrit a Mobilitat Sostenible dels carrers Pere Delmonte i Castellonet de la Conquesta, de la qual queda assabentada la Comissió i que diu literalment:

"PREGUNTAS:

1- Sobre la parcela 3C, situada entre las calles Pere Delmonte y Castellonet, inventariada en el Inventario de Bienes Municipal al código 1.S1.0532. ¿En qué situación o fase se encuentra el proyecto y las obras?. ¿Cuál es el presupuesto del proyecto, dirección de obras y obras?. ¿A qué empresas se ha adjudicado el proyecto, la dirección de obra y la obra? ¿Cuál es el uso que tras proyecto y obras se le va a dar a la parcela?. ¿Ese uso es el definitivo?.

2.- El aparcamiento en esta parcela, ¿sólo va a ser para vecinos?.

3.- El aparcamiento en esta parcela, ¿va a ser gratuito?.

4.- El aparcamiento en esta parcela, si sólo fuese para vecinos, ¿cómo se va a controlar que así sea?

5.- ¿Se va a restringir el aparcamiento público gratuito de superficie en el barrio donde se encuentra esta parcela?. Detallen acciones".

RESPOSTA:

Per part del Secretari s'ha remés electrònicament la resposta del Sr. Giuseppe Grezzi, novè tinent d'alcalde, titular de l'Àrea de Mobilitat Sostenible i Espai Públic a les preguntes formulades pel Sr. Narciso Estellés Escorihuela, amb el tenor literal que es transcriu a continuació:

"1- Dichas obras se han adjudicado mediante un proceso de licitación. Toda la información que solicita que puede consultarse en la plataforma de contratación del sector público. El uso como aparcamiento es provisional. El uso definitivo será el que contemple el planeamiento vigente.

2.- 5.- ÚNICA: El solar en cuestión estaba en situación de abandono, como tantos otros en la ciudad que corrían la misma suerte, por culpa del desinterés y la falta de compromiso con la

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI	MANUEL LATORRE HERNANDEZ	25/02/2021	ACCVCA-120	15090562305038643061 8423408727567016351



ciudadanía de todas las administraciones que nos han procedido. Ahora está adecuado para aparcar los vehículos de todas las personas que quieran hacer uso de ello. En el futuro se podrá decidir como gestionarlo, si se destinara a Zona Verde de residentes se haría con el mismo método de control que se realizará en las zonas verdes de estacionamiento regulado".

75	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89CIU-2021-000012-00		PROPOSTA NÚM.: 48
ASSUMPTE: Sr. Estellés, sobre el solar dels carrers Nino Bravo i Alcalde Gisbert Rico.		

El Sr. Secretari dóna compte de les preguntes presentades pel Sr. Narciso Estellés Escorihuela, sobre el solar dels carrers Nino Bravo i Alcalde Gisbert Rico, de la qual queda assabentada la Comissió i que diu literalment:

"1- Sobre la parcela en cuestión, situada entre las calles Nino Bravo y Alcalde Gisbert Rico ¿En qué situación o fase se encuentra el proyecto y las obras?. ¿Cuál es el presupuesto del proyecto, dirección de obras y obras?. ¿A qué empresas se ha adjudicado el proyecto, la dirección de obra y la obra? ¿Cuál es el uso que tras proyecto y obras se le va a dar a la parcela?. ¿Ese uso es el definitivo?.

2.- El aparcamiento en esta parcela, ¿sólo va a ser para vecinos?.

3.- El aparcamiento en esta parcela, ¿va a ser gratuito?.

4.- El aparcamiento en esta parcela, si sólo fuese para vecinos, ¿cómo se va a controlar que así sea?

5.- ¿Se va a restringir el aparcamiento público gratuito de superficie en el barrio donde se encuentra esta parcela?. Detallen acciones".

RESPOSTA:

Per part del Secretari s'ha remés electrònicament la resposta del Sr. Giuseppe Grezzi, nové tinent d'alcalde, titular de l'Àrea de Mobilitat Sostenible i Espai Públic a les preguntes formulades pel Sr. Narciso Estellés Escorihuela, amb el tenor literal que es transcriu a continuació:

"1- Dichas obras se han adjudicado mediante un proceso de licitación. Toda la información que solicita que puede consultarse en la plataforma de contratación del sector público. El uso como aparcamiento es provisional. El uso definitivo será el que contemple el planeamiento vigente.

2.- 5.- ÚNICA: El solar en cuestión estaba en situación de abandono, como tantos otros en la ciudad que corrían la misma suerte, por culpa del desinterés y la falta de compromiso con la ciudadanía de todas las administraciones que nos han procedido. Ahora está adecuado para

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI	MANUEL LATORRE HERNANDEZ	25/02/2021	ACCVCA-120	15090562305038643061 8423408727567016351



aparcar los vehículos de todas las personas que quieran hacer uso de ello. En el futuro se podrá decidir como gestionarlo, si se destinara a Zona Verde de residentes se haría con el mismo método de control que se realizará en las zonas verdes de estacionamiento regulado".

76	RESULTAT: CONTESTADA		
EXPEDIENT: O-89CIU-2021-000012-00		PROPOSTA NÚM.: 49	
ASSUMPTE: Sr. Estellés, sobre la resta de solars adscrits a Mobilitat Sostenible.			

El Sr. Secretari dóna compte de les preguntes presentades pel Sr. Narciso Estellés Escorihuela, sobre la resta de solars adscrits a Mobilitat Sostenible, de la qual queda assabentada la Comissió i que diu literalment:

"1.- Sobre la Parcela 1A, situada entre las calles Siete Aguas, Islas Canarias y Rodrigo de Pertegás, inventariada en el Inventario de Bienes Municipal al código 1.S5.0631. ¿En qué situación o fase se encuentra el proyecto y las obras?. ¿Cuál es el presupuesto del proyecto y obras?. ¿Cuál es el uso que tras proyecto y obras se le va a dar a la parcela?. ¿Ese uso es el definitivo?.

2.- Sobre la parcela 4D, situada entre las calles Jaume II y Alquería Bellver, inventariada en el Inventario de Bienes Municipal al código 1.S5.0446. ¿En qué situación o fase se encuentra el proyecto y las obras?. ¿Cuál es el presupuesto del proyecto y obras?. ¿Cuál es el uso que tras proyecto y obras se le va a dar a la parcela?. ¿Ese uso es el definitivo?.

3.- Sobre la parcela 5E, situada entre las calles Dr. Waskman y Nieves, inventariada en el Inventario de Bienes Municipal al código 1.S1.0424. ¿En qué situación o fase se encuentra el proyecto y las obras?. ¿Cuál es el presupuesto del proyecto y obras?. ¿Cuál es el uso que tras proyecto y obras se le va a dar a la parcela?. ¿Ese uso es el definitivo?.

4.- Sobre la parcela 6F, situada entre las calles Vicente Castell Maiques y el límite del término municipal con Xirivella, inventariada en el Inventario de Bienes Municipal al código 1.S2.732. ¿En qué situación o fase se encuentra el proyecto y las obras?. ¿Cuál es el presupuesto del proyecto y obras?. ¿Cuál es el uso que tras proyecto y obras se le va a dar a la parcela?. ¿Ese uso es el definitivo?.

5.- Sobre la parcela 7G, situada entre las calles Francesc Sempere, Poeta Al Russafí, Maestro Aguilar y Barón de Cortés, inventariada en el Inventario de Bienes Municipal al código 1.S3.855. ¿En qué situación o fase se encuentra el proyecto y las obras?. ¿Cuál es el presupuesto del proyecto y obras?. ¿Cuál es el uso que tras proyecto y obras se le va a dar a la parcela?. ¿Ese uso es el definitivo?.

6.- Sobre la parcela 8H, situada entre las calles San Clemente y La Safor, inventariada en el Inventario de Bienes Municipal al código 1.S1.0264. ¿En qué situación o fase se encuentra el proyecto y las obras?. ¿Cuál es el presupuesto del proyecto y obras?. ¿Cuál es el uso que tras proyecto y obras se le va a dar a la parcela?. ¿Ese uso es el definitivo?."

RESPOSTA:

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI	MANUEL LATORRE HERNANDEZ	25/02/2021	ACCVCA-120	15090562305038643061 8423408727567016351



Per part del Secretari s'ha remés electrònicament la resposta del Sr. Giuseppe Grezzi, nové tinent d'alcalde, titular de l'Àrea de Mobilitat Sostenible i Espai Públic a les preguntes formulades pel Sr. Narciso Estellés Escorihuela, amb el tenor literal que es transcriu a continuació:

"Única: Todas estas preguntas se han contestado en múltiples ocasiones y dichas respuestas siguen vigentes. No se ha producido ningún cambio que afecte a lo contestado en ocasiones anteriores".

77	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89POP-2021-000005-00		PROPOSTA NÚM.: 4
ASSUMPTE: Sr. Mundina, sobre obres de conversió en zona de vianants de la plaça Ajuntament.		

El Sr. Secretari dóna compte de les preguntes presentades pel Sr. Carlos Mundina Gómez, sobre obres de conversió en zona de vianants de la plaça Ajuntament, de la qual queda assabentada la Comissió i que diu literalment:

"NOTA: Al amparo del artículo 5 del vigente Reglamento Municipal sobre uso y normalización del valenciano en el municipio de Valencia, solicito que la respuesta se formule en los dos idiomas oficiales de la Comunitat Valenciana.

Las obras de peatonalización de la Plaza del Ayuntamiento y la reordenación de líneas de la EMT, al parecer están pendientes de una segunda fase para instalar mobiliario y juegos infantiles, si bien queda pendiente del contrato suscrito por la EMT, SAU, expediente número 2019/0157, el suministro e instalación de 12 unidades de DELIMITADORES BANDEROLA con una variación en el tamaño (base de báculo 150 cm de diámetro y 80 cm de alto) según modificación del contrato autorizada por el ex Director-Gerente el 4 de mayo de 2020.

El pasado mes de septiembre y de diciembre de 2020 formulamos preguntas al respecto, respondiendo el Delegado de Movilidad de forma genérica a preguntas concretas y precisas que se le formulaban, ignorando el mandato que consta en el articulado del ROP del deber de información y en consecuencia responder a los concejales de la oposición, así como lo preceptuado en el artículo 23 de la Constitución, que, según reiterada jurisprudencia, se entiende vulnerado por la denegación, opacidad, elusión o sesgos de la información solicitada por diputados o concejales, como parte del derecho de los ciudadanos a participar en asuntos públicos a través de sus representantes democráticamente elegidos, motivo por el cual el Síndic de Greuges admitió a trámite nuestra Queja y ha solicitado el pasado 23 de diciembre de 2020 al Ayuntamiento que se dé respuesta exacta a las preguntas que se formulan.

Por todo ello, reformulamos nuevamente las cuestiones planteadas, por lo que el concejal que suscribe en su nombre y en el del Grupo Municipal Popular, formula las siguientes **PREGUNTAS:**

1ª.- ¿Cuándo se van a suministrar e instalar los "delimitadores banderola" que figuran en el expediente de contratación adjudicado por la EMT, SAU, el pasado mes de enero cuyo contrato fue modificado el día 4 de mayo de 2020?

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI	MANUEL LATORRE HERNANDEZ	25/02/2021	ACCVCA-120	15090562305038643061 8423408727567016351



2ª.- ¿Qué ubicación concreta en la Plaza del Ayuntamiento ocupará cada uno de los báculos? Solicito copia del proyecto de ubicación e instalación de los mismos.

3ª.- ¿Cuál será su sistema de anclaje y sujeción? En concreto, ¿se van a instalar sobre jardineras cilíndricas de anillos de hormigón, o se van anclar y sujetar directamente sobre la superficie de la plaza?

4ª.- La ubicación definitiva de los báculos ¿se someterá a consideración y dictamen de la Comisión de Patrimonio Municipal en cumplimiento de las determinaciones del PEP de Ciutat Vella?

5ª.- ¿Bajo qué dirección facultativa se va a acometer el suministro e instalación de los citados elementos adquiridos por la EMT, SAU?

6ª.- ¿Cuál va ser el coste económico, tanto de la dirección facultativa como de los trabajos de instalación y ejecución del suministro de dichos elementos delimitadores? Solicitamos que en la respuesta se desglose el importe económico de dichos trabajos, distinguiendo los correspondientes a la dirección facultativa y ejecución de las obras de instalación.

7ª.- Una vez instalados los 12 “delimitadores banderola” y recepcionada la obra, ¿va a ser la EMT, SAU, la entidad que se encargue del mantenimiento y renovación de las banderolas que se instalen en los mismos? En caso contrario, ¿Qué servicio municipal se a responsabilizar de dichos trabajos? Y, ¿cuál es el coste económico estimado de dichos trabajos?

8ª.- En cuanto a la anunciada fase de instalar mobiliario urbano y juegos infantiles, ¿En qué situación se encuentra esta fase?”.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI	MANUEL LATORRE HERNANDEZ	25/02/2021	ACCVCA-120	15090562305038643061 8423408727567016351



Núm. de reg. 23/12/2020-35109
CSV UNBPQ3HMBPO96FQC
Validar en URL <https://seu.elsindic.com>



Este documento ha sido firmado electrónicamente el 23/12/2020 a las 15:15:55

"Todos los seres humanos nacen libres e iguales en dignidad y derechos (...)" Art. 1 de la Declaración Universal de los DD HH
"Tots els éssers humans naixen lliures i iguals en dignitat i drets (...)" Art. 1 de la Declaració Universal dels DD HH

Queja	2004013	
Fecha de inicio	22/12/2020	Ayuntamiento de València
Promovida por	D. Carlos Luis Mundina Gómez	Sr. Alcalde-Presidente
Materia	Régimen jurídico	Pl. de l'Ajuntament, 1
Asunto	Falta de respuesta a solicitud de información sobre las obras de peatonalización de la Plaza del Ayuntamiento.	València - 46002
Trámite	Petición de informe inicial	

Estimado Sr. Alcalde:

De acuerdo con el procedimiento que rige esta institución, **D. Carlos Luis Mundina Gómez, con DNI nº 73548937C**, en calidad de concejal del grupo municipal del Partido Popular, ha presentado una queja a la que hemos asignado la referencia número 2004013.

La persona promotora se ha dirigido a esta institución en castellano y por tanto ha elegido la lengua oficial en la que quiere relacionarse y recibir las respuestas de la Administración, todo ello de conformidad con lo previsto en el artículo 9 del Estatuto de Autonomía, norma institucional básica de la Comunitat Valenciana. En consecuencia, le solicitamos que todos los escritos y comunicaciones que nos remita en relación a esta queja estén redactados en castellano, dado que es posible que se trasladen a la persona interesada, que tiene derecho a recibirlos en la lengua oficial que eligió.

Sustancialmente manifiesta que, mediante escritos presentados con fechas 9/9/2020 y 9/12/2020 –se adjunta copia-, ha formulado determinadas preguntas en relación con las obras de peatonalización de la Plaza del Ayuntamiento, sin haber obtenido ninguna respuesta completa de todas ellas hasta el momento. Las preguntas realizadas en el último escrito de fecha 9/12/2020, son las siguientes:

- 1ª.- ¿Cuándo se van a suministrar e instalar los "delimitadores banderola" que figuran en el expediente de contratación adjudicado por la EMT, SAU, el pasado mes de enero cuyo contrato fue modificado el día 4 de mayo de 2020?
- 2ª.- ¿Qué ubicación concreta en la Plaza del Ayuntamiento ocupará cada uno de los báculos? Solicito copia del proyecto de ubicación e instalación de los mismos.
- 3ª.- ¿Cuál será su sistema de anclaje y sujeción? En concreto, ¿se van a instalar sobre jardineras cilíndricas de anillos de hormigón, o se van a anclar y sujetar directamente sobre la superficie de la plaza?
- 4ª.- La ubicación definitiva de los báculos ¿se someterá a consideración y dictamen de la Comisión de Patrimonio Municipal en cumplimiento de las determinaciones del PEP de Ciutat Vella?
- 5ª.- ¿Bajo qué dirección facultativa se va a acometer el suministro e instalación de los citados elementos adquiridos por la EMT, SAU?
- 6ª.- ¿Cuál va ser el coste económico, tanto de la dirección facultativa como de los trabajos de instalación y ejecución del suministro de dichos elementos delimitadores? Solicitamos que en la respuesta se desglose el importe económico de dichos trabajos, distinguiendo los correspondientes a la dirección facultativa y ejecución de las obras de instalación.

C/ Pascual Blasco, 1, 03001 - Alicante/Alacant | 900 210 970 - 965 937 500 | consultas_sindic@gva.es
www.elsindic.com | twitter.com/elsindic | facebook.com/elsindic

1

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI	MANUEL LATORRE HERNANDEZ	25/02/2021	ACCVCA-120	15090562305038643061 8423408727567016351



Núm. de reg. 23/12/2020-35109
 CSV UNBPQ3HMBPO96FQC
 Validar en URL <https://seu.elsindic.com>



Este documento ha sido firmado electrónicamente el 23/12/2020 a las 15:15:55

7ª.- Una vez instalados los 12 "delimitadores banderola" y recepcionada la obra, ¿va a ser la EMT, SAU, la entidad que se encargue del mantenimiento y renovación de las banderolas que se instalen en los mismos? En caso contrario, ¿Qué servicio municipal se a responsabilizar de dichos trabajos? Y, ¿cuál es el coste económico estimado de dichos trabajos?

8ª.- En cuanto a la anunciada fase de instalar mobiliario urbano y juegos infantiles, ¿En qué situación se encuentra esta fase?."

Considerando que la queja reúne los requisitos establecidos en los artículos 12 y 17 de la Ley 11/1988, de 26 de diciembre, del Síndic de Greuges, la hemos admitido a trámite; y se la trasladamos, de conformidad con lo determinado en el artículo 18.1 de la citada ley.

Con el objeto de contrastar lo que la persona promotora nos expone en su queja, le solicitamos que en el plazo máximo de 15 días nos remita información suficiente sobre la realidad de los hechos y demás circunstancias concurrentes en el presente supuesto, en especial, detalle de las respuestas emitidas en contestación motivada a cada una de las 8 preguntas formuladas en los escritos presentados con fechas 9/9/2020 y 9/12/2020.

Atentamente,

Carlos Castillo Márquez
 Adjunto segundo al síndic de Greuges de la Comunitat Valenciana

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI	MANUEL LATORRE HERNANDEZ	25/02/2021	ACCVCA-120	15090562305038643061 8423408727567016351



Id. document: TjPc Xsaw urIf L2S4 urCj H/6g bGI =
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI	MANUEL LATORRE HERNANDEZ	25/02/2021	ACCVCA-120	15090562305038643061 8423408727567016351



RESPOSTA:

Per part del Secretari s'ha remés electrònicament la resposta del Sr. Giuseppe Grezzi, nové tinent d'alcalde, titular de l'Àrea de Mobilitat Sostenible i Espai Públic a les preguntes formulades pel Sr. Carlos Mundina Gómez, amb el tenor literal que es transcriu a continuació:

"Única: Esta delegación no ha dejado nunca de responder a las preguntas que formulan ni de darles acceso a los expedientes que solicitan y en los que obra toda la información de los proyectos en el momento en que están resueltos. Lo que no podemos hacer es inventarnos lo que sucederá en un futuro, por lo que no podemos definir en qué fecha futura se estrenará algo que depende de múltiples factores en lo cual se está trabajando ni tampoco su importe definitivo. Nos remitimos pues a la respuesta dada y agradecemos que continúen ustedes haciendo la labor de fiscalización que les corresponde consultando los expedientes y haciendo a partir de esa información que siempre les facilitamos las preguntas que consideren, eso sí, sin pedirnos imposibles".

78	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89POP-2021-000005-00		PROPOSTA NÚM.: 18
ASSUMPTE: Sr. Mundina, sobre obres en el Camí del Canal (Parcel·la educatiu-cultural, sector Moreres II).		

El Sr. Secretari dóna compte de les preguntes presentades pel Sr. Carlos Mundina Gómez, sobre obres en el Camí del Canal (Parcel·la educatiu-cultural, sector Moreres II), de la qual queda assabentada la Comissió i que diu literalment:

"El pasado mes de diciembre formulamos al Pleno del Ayuntamiento de Valencia preguntas escritas al respecto de lo que constituye el asunto de esta nueva iniciativa, respondiendo la Vicealcaldesa y Delegada de Desarrollo Urbano de forma genérica a preguntas concretas y precisas que se le formulaban, ignorando el mandato que consta en el articulado del ROP del deber de información y en consecuencia responder a los concejales de la oposición, así como lo preceptuado en el artículo 23 de la Constitución, que, según reiterada jurisprudencia, se entiende vulnerado por la denegación, opacidad, elusión o sesgos de la información solicitada por diputados o concejales, como parte del derecho de los ciudadanos a participar en asuntos públicos a través de sus representantes democráticamente elegidos, reformulamos nuevamente las cuestiones planteadas, por lo que el concejal que suscribe en su nombre y en el del Grupo Municipal Popular, formula nuevamente las siguientes

PREGUNTAS

1. En la parcela de uso educativo-cultural que se obtuvo con la parcelación del sector de Moreras II, ¿qué obras de la L-10 de Metrovalencia se van a desarrollar junto al vial del camino del Canal?

2. ¿Qué infraestructura se va a ejecutar de la L-10 de Metrovalencia? En su caso, ¿Se trata de una infraestructura compatible con el uso que la calificación urbanística atribuye a la parcela en el planeamiento?

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI	MANUEL LATORRE HERNANDEZ	25/02/2021	ACCVCA-120	15090562305038643061 8423408727567016351



3. En caso contrario ¿Es compatible el uso nuevo que se va a implantar con el previsto en el planeamiento?

4. Asimismo, ¿Se ha solicitado informe a la Consellería de Educación por la merma de suelo educativo-cultural en dicha parcela? ¿Cuándo se ha solicitado? Y, ¿cuál es el sentido del informe autonómico? Solicitamos se nos entregue una copia del mismo.

5. El nuevo uso a implantar, ¿Tiene carácter definitivo o es provisional? En este segundo caso, ¿por cuántos años?

6. ¿Se han reunido los responsables de las obras y de la infraestructura con todas las asociaciones vecinales, entidades del barrio, y tejido social del barrio de Nazaret para implantar ese nuevo uso y la construcción de una nueva infraestructura? Rogamos relacionen las entidades con las que se han reunido".

RESPOSTA:

Per part del Secretari s'ha remés electrònicament la resposta de la Sra. Sandra Gómez López, Presidenta de la Comissió de Desenvolupament i Renovació Urbana, Habitatge i Mobilitat a les preguntes formulades pel Sr. Carlos Mundina Gómez, amb el tenor literal que es transcriu a continuació:

"La cesión de la parcela municipal y la información contenida en el expediente es competencia del Servicio de Patrimonio".

79	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89CIU-2021-000012-00		PROPOSTA NÚM.: 50
ASSUMPTE: Sr. Estellés, sobre les accions de Mobilitat Sostenible i/o EMT relatives al trasllat dels Reis Mags pels carrers de València en la vesprada del 5 de gener de 2021.		

El Sr. Secretari dóna compte de les preguntes presentades pel Sr. Narciso Estellés Escorihuela, sobre les accions de Mobilitat Sostenible i/o EMT relatives al trasllat dels Reis Mags pels carrers de València en la vesprada del 5 de gener de 2021, de la qual queda assabentada la Comissió i que diu literalment:

"PREGUNTAS:

1.- ¿Llegó a Movilidad y/o EMT una petición de desvío de líneas de EMT por motivo del traslado de los Reyes Magos por las calles de Valencia

2.- ¿Qué líneas fueron desviadas por EMT por motivo del traslado de los Reyes Magos por las calles de Valencia?

3.- ¿Cuándo se le comunicó a Movilidad sostenible y/o a la EMT la celebración de este traslado de los Reyes Magos por la ciudad?.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI	MANUEL LATORRE HERNANDEZ	25/02/2021	ACCVCA-120	15090562305038643061 8423408727567016351



4.- ¿Quién comunicó a Movilidad Sostenible y/o la EMT esta circunstancia y de qué área o concejalía?. Adjunten documento.

5.- ¿Son concedores desde la EMT o desde Movilidad Sostenible de la existencia de algún tipo de autorización proveniente de alguna concejalía o departamento sobre el traslado de los Reyes Magos para su posterior recepción en el Ayuntamiento?. ¿Quién lo autoriza?. ¿Qué área o concejalía lo autoriza?".

RESPOSTA:

Per part del Secretari s'ha remés electrònicament la resposta del Sr. Giuseppe Grezzi, novè tinent d'alcalde, titular de l'Àrea de Mobilitat Sostenible i Espai Públic a les preguntes formulades pel Sr. Narciso Estellés Escorihuela, amb el tenor literal que es transcriu a continuació:

"1.- No.

2.- Ninguna

3.- Ver respuesta 1.

4.- Ver respuesta 1.

5.- No. Ver respuesta 1".

80	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89POP-2021-000005-00		PROPOSTA NÚM.: 19
ASSUMPTE: Sr. Mundina, sobre incendie cotxera San Isidro.		

El Sr. Secretari dóna compte de les preguntes presentades pel Sr. Carlos Mundina Gómez, sobre incendie cotxera San Isidro, de la qual queda assabentada la Comissió i que diu literalment:

"El pasado día 5 se produjo un incendio de considerable alcance en el depósito de vehículos que la EMT, SAU, en el barrio de San Isidro, resultando totalmente calcinados 16 vehículos, otros 10 con afecciones parciales por el alcance del siniestro que se produjo, y daños en la infraestructura de estacionamiento de autobuses, es por lo que el Concejal que suscribe formula las siguientes:
PREGUNTAS

1ª.- ¿Les ha notificado y entregado la policía científica el atestado, informe y causas que provocaron el incendio en la cochera de San Isidro el pasado día 5 de diciembre? En caso afirmativo, solicitamos se nos haga entrega una copia del mismo.

2ª.- Asimismo, ¿cuál es la causa que apunta la policía científica como origen del incendio?

3ª.- ¿Les ha notificado y entregado la aseguradora la pericial sobre el incendio en la cochera de San Isidro el pasado día 5 de diciembre? En caso afirmativo, solicitamos se nos haga entrega una copia del mismo.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI	MANUEL LATORRE HERNANDEZ	25/02/2021	ACCVCA-120	15090562305038643061 8423408727567016351



4ª.- ¿Cuál es el importe que se ha determinado para reponer y restaurar los daños ocasionados en las instalaciones al estado anterior al incendio? Y, en su caso, ¿qué cantidad cubrirá la póliza de seguro sobre las instalaciones dañadas?

5ª.- ¿Cuál es el importe del valor de los 16 vehículos que han resultado calcinados totalmente? Asimismo, ¿cuál es el importe del coste de recuperación de los que han resultado parcialmente afectados?

6ª.- Respecto de los vehículos calcinados y los que han resultado parcialmente afectados, ¿cuál es el importe que la compañía de Seguros ha ofrecido en atención a la póliza suscrita?

7ª.- En el informe de actividad del pasado mes de octubre figuraba que la EMT tenía en servicio 494 autobuses, ¿para volver a tener el mismo número de autobuses, cuál es la inversión en adquisición de nuevos vehículos que tiene que hacer la EMT?

8ª.- ¿Qué empresa de certificación –para el caso que no sea Ageval- es la encargada de realizar las comprobaciones de mantenimiento de los sistemas de seguridad contra incendios cada 3 y 6 meses, como establece la reglamentación estatal en la materia? Asimismo, ¿cuál es el importe anual que se abona a dicha empresa por la prestación de este servicio a la que está obligada la EMT por la normativa estatal? Solicitamos se nos haga entrega de una copia del contrato de mantenimiento de las instalaciones contra incendios.

9ª.- ¿Qué documentación entrega cada tres y seis meses la empresa externa certificadora del mantenimiento de las instalaciones y sistemas anti-incendios?

10ª.- En su caso, en las revisiones realizadas con la periodicidad de 3 y 6 meses que marca la normativa estatal, ¿cuántas recomendaciones en los últimos 5 años ha notificado la empresa certificadora externa a la EMT para mantener las instalaciones y sistemas anti-incendios en perfecto estado de funcionamiento?

11ª.- ¿Cuántos cursos de formación en materia contraincendios ha impartido la EMT en los últimos cinco años a los trabajadores de la cochera de San Isidro? ¿Qué empresa o servicio de prevención ha impartido dichos cursos de formación? ¿En qué fechas se han impartido? ¿Cuál ha sido el importe abonado por dicho servicio?

12ª.- En concreto, los trabajadores que prestaban servicio el pasado día 5 de diciembre en el turno que se produjo el incendio, ¿a cuántos cursos de formación en materia de seguridad contraincendios han participado? ¿en qué fechas? ¿cuál es el número de horas recibidas? Y ¿Qué empresa o servicio de prevención se ha encargado de impartir dichos cursos?"

RESPOSTA:

Per part del Secretari s'ha remés electrònicament la resposta del Sr. Giuseppe Grezzi, nové tinent d'alcalde, titular de l'Àrea de Mobilitat Sostenible i Espai Públic a les preguntes formulades pel Sr. Carlos Mundina Gómez, amb el tenor literal que es transcriu a continuació:

"1ª.- No lo tenemos todavía. Cuando lo tengamos se le entregará, junto al resto de documentación, en el Consejo de Administración del que usted forma parte.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI	MANUEL LATORRE HERNANDEZ	25/02/2021	ACCVCA-120	15090562305038643061 8423408727567016351



2ª.- Ver respuesta 1.

3ª.- No lo tenemos todavía. Cuando lo tengamos se le entregará, junto al resto de documentación, en el Consejo de Administración del que usted forma parte.

4ª.- Ver respuesta 3.

5ª.- Estamos a la espera del informe pericial.

6ª.- No tenemos todavía el informe pericial, cuando lo tengamos se le entregará, junto al resto de documentación, en el Consejo de Administración del que usted forma parte.

7ª.- En los primeros meses de 2021 está previsto que lleguen los últimos autobuses de los 164 que se aprobaron comprar a finales de 2019.

8ª.- El Mantenimiento del sistema de protección contraincendios de San Isidro, está contratado con Veolia. Esta empresa realiza todos los tipos de mantenimiento, según normativa: Inspecciones trimestrales, semestrales y revisión anual.

Anualmente el coste establecido, en inspecciones y revisiones, es de: 3.950,59 €/año para S Isidro. Costes en correctivos, aparte.

En D Norte el coste establecido, en inspecciones y Revisiones, es de: 2.952,33 €/año. Costes en correctivos, aparte.

9ª.- En las dos cocheras hay cuatro revisiones al año: 3 trimestrales (febrero, mayo y noviembre) y una anual (en agosto) con la siguiente documentación:

El Certificado de Verificación, que a su vez se compone de dos: Certificados Verificación PCI y de Señalítica Evacuación, los dos correspondientes a cada inspección, revisión e incluso intervención correctiva. El Certificado de sistemas de protección contra incendios (PCI). El Informe de la Revisión del trimestre en que se realiza (trimestral o anual).

En cumplimiento del RIPCI, los certificados y los Informes de la Revisión, se presentan en dos modelos, el relativo al "Sistema PCI" (RT11-20 EMT SUR) y el relativo a la "Señalítica y Emergencias" (RA 12-20 EMT SUR SEÑALÍTICA EVACUACIÓN), de aplicación a partir del 2017 con la entrada en vigor del nuevo RD 513/2017 "RIPCI".

Los Certificados e Informes, se presentan por la empresa "TP Instalaciones", acreditada para el mantenimiento de instalaciones de Protección Contra Incendios y subcontrata de Veolia, a estos efectos.

En Oficinas Centrales, es lo mismo, pero esta contratado con la empresa Lloret Seguridad.

10ª.- Sobre la instalación no hay recomendaciones ya que siempre cumplía la normativa. Las recomendaciones, son de adaptación al nuevo RD 513/2017 (RIPCI) desde, la fecha de inicio de vigencia de este en el 2017, hasta el 09/12/2019, en que quedo, todo adaptado y confirmado por una Inspección OCA.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI	MANUEL LATORRE HERNANDEZ	25/02/2021	ACCVCA-120	15090562305038643061 8423408727567016351



Respuesta conjunta 11 y 12:

Todas las personas de EMT que prestaron servicio en cocheras el día del incendio estaban formadas en las medidas de emergencia, en el protocolo de actuación en situaciones de emergencias y en la actividad práctica en el uso y manejo de extintores. Además, dos de ellos tenían formación específica en el Plan de Emergencia que incluye los siguientes puntos:

1 Introducción

- Definición de Emergencia
- Situaciones de Emergencia
- Clasificación emergencias

2 Sistemas de Alarma

3 Salidas y recorridos de evacuación

4 Punto de encuentro.

5 Actuación ante emergencias. Actuación ante un golpe de calor.

6 Equipos de Autoprotección. Definición y funciones.

- Centro de control
- Jefe de emergencia
- Jefe de intervención
- Equipo de primera intervención y segunda intervención
- Equipo de alarma y evacuación
- Equipo de primeros auxilios

7 Medios de protección contra incendios presentes en las instalaciones.

Además de la formación específica a los Equipos de Emergencia, también se imparten cursos de primeros auxilios a personas o colectivos concretos (Inspectores, Jefes de Equipo, nombramientos concretos), cursos de actuación con el DESA (desfibrilador) y se imparte formación en manejo de extintores junto con actuación en situaciones de emergencia a todos los nuevos ingresos. Así mismo desde la implantación del CAP, todos los que lo realizan también reciben formación en manejo de extintores tal y como recoge la Ley que regula esta formación".

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI	MANUEL LATORRE HERNANDEZ	25/02/2021	ACCVCA-120	15090562305038643061 8423408727567016351



81	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89CIU-2021-000012-00		PROPOSTA NÚM.: 51
ASSUMPTE: Sr. Estellés, sobre el PAI de Benimaclet.		

El Sr. Secretari dóna compte de les preguntes presentades pel Sr. Narciso Estellés Escorihuela, sobre el PAI de Benimaclet, de la qual queda assabentada la Comissió i que diu literalment:

"En setembre y noviembre de 2020 preguntamos sobre el PAI de Benimaclet y nos contestaron: "El Ayuntamiento marcará las determinaciones del planeamiento del PAI, siempre atendiendo al interés general y a la viabilidad técnica, económica y jurídica".

Al respecto, volvemos a reformular las siguientes preguntas que no hemos recibido respuesta y tienen obligación de hacerlo y de no eludir las mismas ni hacerlo con evasivas.

Por lo expuesto, el concejal que suscribe expone de nuevo las siguientes preguntas:

1.- ¿Hay alguna novedad sobre el proceso de incorporación de todas o parte de las nuevas reivindicaciones vecinales al plan?.

2.- ¿Ha habido algún contacto desde el Ayuntamiento con el Agente Urbanizador para trasladar y para llegar a un acuerdo de consenso?. Detallen contactos y contenido.

3.- ¿Ha habido algún informe jurídico del consistorio al respecto del PAI de Benimaclet en cuantos a modificaciones o sigue pendiente todavía?. En caso de que esté terminado, por favor adjunten.

4.- ¿Contemplan desde Desarrollo Urbano una reclasificación de solares urbanizables a protegidos de huerta o sólo la transformación de ciertos terrenos a huertos urbanos?.

5.- ¿Cómo se va a gestionar el asunto de las cargas urbanísticas a la empresa promotora en el caso de que se produzca una modificación de mayor reserva de terreno para la huerta?.

6.- ¿Va a ser el consistorio quien marque finalmente todas las pautas del desarrollo urbanístico y no la empresa constructora?. En caso afirmativo, detallen en qué consisten esas "pautas" que desde Desarrollo Urbano se citaron en medios en el mes de julio de 2020.

7.- ¿Se tiene previsto bajar la edificabilidad actual consistente en 1.345 pisos?.

8.- En caso de que se rebajase la cifra de pisos, ¿Cómo afectaría esto a la construcción de vivienda protegida?.

9.- En caso de que no se llegase a una solución de consenso con la constructora, ¿qué actuaciones tienen previstas desde el consistorio desde el punto de vista técnico y jurídico para hacer frente a presuntos procesos indemnizatorios posteriores que pudiesen darse?.

10.- Además de los precedentes del proceso participativo que se hizo en Benimaclet, ¿sobre qué informes se sustenta el consistorio para defender una mayor reserva de terreno para

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI	MANUEL LATORRE HERNANDEZ	25/02/2021	ACCVCA-120	15090562305038643061 8423408727567016351



huerta y dotaciones en la modificación del plan que se pretende consensuar?. Adjunten documentos.

11.- ¿Qué concejalía o Área es la responsable definitiva del desarrollo del PAI y de las condiciones finales de ese desarrollo?.

12.- ¿Está Movilidad Sostenible llevando a cabo algún tipo de actuación en este ámbito en lo relativo a hacer de interlocución con los vecinos del barrio?. ¿Qué tipo de interlocución?. Detallen".

RESPOSTA:

Per part del Secretari s'ha remés electrònicament la resposta de la Sra. Sandra Gómez López, Presidenta de la Comissió de Desenvolupament i Renovació Urbana, Habitatge i Mobilitat a les preguntes formulades pel Sr. Narciso Estellés Escorihuela, amb el tenor literal que es transcriu a continuació:

"No ha habido ningún cambio en el PAI de Benimaclet, por lo que no procede responder preguntas referidas a ninguna modificación".

82	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89POP-2021-000005-00		PROPOSTA NÚM.: 20
ASSUMPTE: Sr. Mundina, sobre el Consell consultiu.		

El Sr. Secretari dóna compte de les preguntes presentades pel Sr. Carlos Mundina Gómez, sobre el Consell consultiu, de la qual queda assabentada la Comissió i que diu literalment:

"La EMT según informa en nota de prensa, impulsa *“un consejo consultivo para establecer nuevas vías de comunicación con agentes sociales que representan a las personas usuarias y reforzar la participación de la ciudadanía en el servicio de transporte público”*, es por lo que el Concejal que suscribe formula las siguientes:

PREGUNTAS

1ª.- ¿Qué criterios se han utilizado para seleccionar y designar las entidades que formaran parte del consejo consultivo?

2ª.- ¿Cuál es el motivo de constituir este órgano consultivo en el seno de la EMT, SAU, tras más de 5 años y medio de Presidencia en la compañía del Delegado de Movilidad?

3ª.- ¿Por qué motivo se deja fuera del citado consejo a la Asociación de Comerciantes del Centro Histórico y el Ensanche cuando en éstos últimos 5 años de presidir y dirigir la EMT el Delegado de Movilidad ha colaborado y se ha reunido en innumerables ocasiones con esta entidad?

4ª.- ¿Tiene intención la EMT de ampliar las entidades, colectivos y asociaciones que formarán parte de este consejo como miembros permanentes?

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI	MANUEL LATORRE HERNANDEZ	25/02/2021	ACCVCA-120	15090562305038643061 8423408727567016351



5ª.- ¿La creación de este consejo suponer vaciar de contenido la Mesa de la movilidad donde hasta ahora se trataban, entre otros, temas relacionados con la prestación del servicio público de transporte de viajeros que presta la EMT?

6ª.- Por último, ¿las resoluciones, sugerencias e indicaciones que tengan su origen en dicho foro los va a aplicar e incorporar a la prestación del servicio, aunque en algún caso pueda suponer ir en contra de criterios y decisiones adoptadas en algún momento por la EMT?".

RESPOSTA:

Per part del Secretari s'ha remés electrònicament la resposta del Sr. Giuseppe Grezzi, novè tinent d'alcalde, titular de l'Àrea de Mobilitat Sostenible i Espai Públic a les preguntes formulades pel Sr. Carlos Mundina Gómez, amb el tenor literal que es transcriu a continuació:

"1ª.-Se trata de entidades que representan a las personas usuarias del transporte público de la ciudad de València.

2ª.- EMT València está implementando en los últimos años una serie de mejoras en el transporte público. Entendemos que las personas usuarias tienen un papel importante en la evolución constante del servicio de transporte público urbano en superficie y que, a través de organismos como éste, EMT mejorará el conocimiento de las expectativas de las personas usuarias, así como la valoración que hacen estas de las acciones destinadas a mejorar el transporte público.

3ª.- Se trata de un grupo de trabajo en el que participan entidades que representan a las personas usuarias del transporte público de la ciudad de València.

4ª.- El consejo consultivo se constituyó el pasado 13 de enero y ahora las entidades que participan en él, junto a EMT, deben empezar a trabajar.

5ª.-No, no tiene nada que ver, son dos cosas distintas.

6ª.-Tenemos el convencimiento de que este grupo de trabajo establecerá cauces de intercambio de información con los agentes sociales que mejorarán el servicio de EMT".

83	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89POP-2021-000005-00		PROPOSTA NÚM.: 21
ASSUMPTE: Sr. Mundina, sobre licencias de actividad año 2020.		

El Sr. Secretari dóna compte de les preguntes presentades pel Sr. Carlos Mundina Gómez, sobre licencias de actividad año 2020, de la qual queda assabentada la Comissió i que diu literalment:

"El otorgamiento de licencias de actividad contribuye en gran medida a favorecer e impulsar inversiones del sector privado en cualquier ciudad/municipio, y la modernización y adaptación a las nuevas tecnologías de las administraciones sin duda juega un papel fundamental para la consecución de estos objetivos.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI	MANUEL LATORRE HERNANDEZ	25/02/2021	ACCVCA-120	15090562305038643061 8423408727567016351



La adquisición de una herramienta que permitirá la agilización en la tramitación de los expedientes a través de un nuevo software basado en el sistema 'BIM' (Building Information Modeling), que se está implantando en el servicio de actividades municipal es ya una realidad, es por lo que el Concejal que suscribe formula las siguientes:

PREGUNTAS

- 1.- ¿Cuántos títulos habilitantes se han tramitado desde el 1 de enero de 2020 a fecha 31 de diciembre de 2020?
- 2.- Del número total de títulos en tramitación a fecha 31 de diciembre de 2020, ¿Cuántos corresponden a actividades calificadas?
- 3.- Asimismo, a cierre de año, ¿Cuántos corresponden a espectáculos públicos?
- 4.- A fecha 31 de diciembre de 2020 ¿Cuántos títulos habilitantes se han expedido por el Servicio de Actividades?
- 5.- De los anteriores, ¿cuántos se corresponden específicamente con transmisiones de licencias?
- 6.- A fecha 31 de diciembre de 2020 ¿Cuántos títulos habilitantes se han expedido a fecha de hoy para actividades calificadas?
- 7.- Y, a la misma fecha ¿cuántos corresponden a espectáculos públicos?"

RESPOSTA:

Per part del Secretari s'ha remés electrònicament la resposta de la Sra. Lucia Beamud Villanueva, Regidora Delegada d'Espai Públic a les preguntes formulades pel Sr. Carlos Mundina Gómez, amb el tenor literal que es transcriu a continuació:

- "1. 1.663 expedients s'han resolt l'any 2020.
2. 470 corresponen a activitats ambientals en tramitació.
3. 693 corresponen a expedients d'espectacles públics en tramitació.
4. A data 31/12/2020 s'han expedit 1.658 títols habilitants.
5. El mes de desembre 4 expedients són de transmissió de llicència.
6. 388 títols habilitants corresponen per a activitats habilitades.
7. 608 títols habilitants corresponen per a espectacles públic".

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI	MANUEL LATORRE HERNANDEZ	25/02/2021	ACCVCA-120	15090562305038643061 8423408727567016351



84	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89POP-2021-000005-00		PROPOSTA NÚM.: 22
ASSUMPTE: Sr. Mundina, sobre projecte execució de dos itineraris paisatgístics per als vianants a l'entorn del Monasteri de San Miguel dels Reis.		

El Sr. Secretari dóna compte de les preguntes presentades pel Sr. Carlos Mundina Gómez, sobre projecte execució de dos itineraris paisatgístics per als vianants a l'entorn del Monasteri de San Miguel dels Reis, de la qual queda assabentada la Comissió i que diu literalment:

"PREGUNTAS

1. ¿Cuál es el coste económico para las arcas municipales del proyecto de ejecución de los dos itinerarios peatonales en el entorno del BIC de San Miguel de los Reyes?
2. ¿Cuándo prevé el Ayuntamiento el inicio de los itinerarios paisajísticos? Y, ¿cuándo estarán completamente ejecutados sendos itinerarios?
3. ¿Cuáles son las causas del retraso producido en el proyecto pendiente desde el año 2018?
4. ¿Este proyecto es compatible con las determinaciones de la reformulación del Planeamiento del entorno de San Miguel de los Reyes?
5. ¿Cuántas edificaciones fuera de ordenación existen actualmente en el entorno del BIC del Monasterio de San Miguel de los Reyes? Asimismo, el nuevo planeamiento que se prevé para dicho entorno ¿cómo resuelve y que mecanismos de gestión prevé para el derribo del edificio de uso residencial fuera de ordenación, así como del resto de edificaciones incompatibles con el mismo?
6. ¿Cuándo y a través de que tipo de iniciativa se tiene previsto informar a los vecinos y asociaciones del entorno y pedanías, del proyecto y diseño de los itinerarios paisajísticos?"

RESPOSTA:

Per part del Secretari s'ha remés electrònicament la resposta de la Sra. Sandra Gómez López, Presidenta de la Comissió de Desenvolupament i Renovació Urbana, Habitatge i Mobilitat a les preguntes formulades pel Sr. Carlos Mundina Gómez, amb el tenor literal que es transcriu a continuació:

"1.- FASE 1: 291.302,87 €

FASE 2: 135.872,29 €

FASE 3: 151.207,30 €

PRESUPUESTO GENERAL DE LAS OBRAS: 578.382,46 €

Los presupuestos incluyen el I.V.A.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI	MANUEL LATORRE HERNANDEZ	25/02/2021	ACCVCA-120	15090562305038643061 8423408727567016351



2.- *El inicio y la ejecución de la Fase I están previstos para este ejercicio 2021.*

Las Fases II y III no disponen de momento de dotación presupuestaria.

3.- *Coordinación con otros organismos.*

4.- *El proyecto incluye el acondicionamiento de caminos existentes.*

5.- *El planeamiento se puede consultar en la web municipal.*

6.- *Se determinarán su momento".*

85	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89POP-2021-000005-00		PROPOSTA NÚM.: 23
ASSUMPTE: Sr. Mundina, sobre renovació del bo social.		

El Sr. Secretari dóna compte de les preguntes presentades pel Sr. Carlos Mundina Gómez, sobre renovació del bo social, de la qual queda assabentada la Comissió i que diu literalment:

"Desde el grupo municipal popular denunciemos hace escasos días los retrasos en las renovaciones y nuevas concesiones del bono social de la EMT, cifrándose en casi 21.000 renovaciones atascadas en el trámite administrativo que se lleva a cabo en las Juntas Municipales, es por lo que el Concejal que suscribe formula las siguientes:

PREGUNTAS

1ª.- ¿Qué medidas se van a adoptar desde la corporación y en su caso desde la EMT para evitar este atasco y agilizar la concesión del nuevo bono social "Amb tú"?

2ª.- ¿Cuándo las van a implementar y poner en práctica para evitar este colapso?

3ª.- Ante el retraso en la concesión de citas para la renovación desde las Juntas Municipales, en algunos casos se están dando horas para el mes de abril ¿se plantea prorrogar y ampliar para las nuevas concesiones el plazo de validez de este bono más allá del año natural de vigencia del mismo?

4ª.- ¿Tiene intención la EMT de unificar la tramitación de la gestión, supervisión y concesión del bono "amb tú" en una sola ubicación y ventanilla para los diferentes posibles beneficiarios de la unidad familiar según su edad?

5ª.- ¿Hasta qué fecha tiene previsto la EMT prorrogar el actual bono que disfrutaban los beneficiarios teniendo en cuenta que se están dando citas para su renovación más allá del mes de marzo de 2021?

6ª.- Por último, ante los efectos de la pandemia por el COVID-19 que ha tenido una repercusión en el empleo muy alta en el ejercicio 2020, y teniendo en cuenta que en las bases del

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI	MANUEL LATORRE HERNANDEZ	25/02/2021	ACCVCA-120	15090562305038643061 8423408727567016351



actual bono entre la documentación que se exige es la declaración de renta –la última presentada es la del ejercicio 2019- ¿ampliar a posibles nuevos beneficiarios a las personas que se hayan quedado sin trabajo en el año 2020??".

RESPOSTA:

Per part del Secretari s'ha remés electrònicament la resposta del Sr. Giuseppe Grezzi, nové tinent d'alcalde, titular de l'Àrea de Mobilitat Sostenible i Espai Públic a les preguntes formulades pel Sr. Carlos Mundina Gómez, amb el tenor literal que es transcriu a continuació:

"1ª.- Se está dando cita previa en las Juntas Municipales de Distrito desde el pasado 1 de diciembre para la renovación del Bono Amb Tu.

2ª.-Ya se están implementando.

3ª.- La campaña de renovación se inició el pasado 1 de diciembre y se prolongó durante todo el mes. A las personas que solicitaron la renovación del bono para 2021 se le amplió el derecho hasta el día que tenían cita en la Junta Municipal de Distrito.

4ª.-La gestión del derecho al Bono Amb Tu es competencia de cada Junta Municipal de Distrito.

5ª.-Ver pregunta 3.

6ª.- Precisamente para hacer frente a los efectos de la pandemia, una de las mejoras que se ha introducido en el bono social este año es la eliminación de la condición de estar en situación de desempleo".

86	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89POP-2021-000005-00		PROPOSTA NÚM.: 24
ASSUMPTE: Sr. Mundina, sobre gasolinera/assortidors per a autocomsum en cotxeres de l'EMT.		

El Sr. Secretari dóna compte de les preguntes presentades pel Sr. Carlos Mundina Gómez, sobre gasolinera/assortidors per a autocomsum en cotxeres de l'EMT, de la qual queda assabentada la Comissió i que diu literalment:

"En base al asunto referenciado, realizamos las siguientes preguntas:

En cocheras del depósito sur de la EMT (San Isidro)

- ¿Qué capacidad de almacenaje tiene cada uno de los tanques (Gasolina/Diésel/Gas) existentes en la cochera de San Isidro?
- ¿Dispone la cochera de San Isidro de puntos de recarga eléctrica para los vehículos de la EMT?
- En caso afirmativo, ¿indiquen potencia y distancia a la que se encuentra de la gasolinera de combustibles fósiles?

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI	MANUEL LATORRE HERNANDEZ	25/02/2021	ACCVCA-120	15090562305038643061 8423408727567016351



- ¿La gasolinera de San Isidro, dispone de puestos para accionamiento manual de alarma que este a menos de 25 metros de los tanques o bombas?
- ¿La gasolinera/surtidores existentes figura inscrita en el registro de instalaciones de distribución competente en base a la ley 34/1998?
- ¿Hacen revisiones periódicas de conformidad con lo dispuesto en el artículo 12.2 de 16 Julio de industria sobre el cumplimiento reglamentario y lo establecido en el artículo 9 del reglamento de instalaciones Petrolíferas, así como en el real decreto 2085/1994 de 20 de Octubre, sobre conservación e inspección?
- En caso afirmativo, indiquen las revisiones o inspecciones que realizan cada 5 años, anualmente, etc.?
- En caso negativo, por no ser de aplicación la norma citada, indiquen cual es el mantenimiento que se lleva a cabo por parte de la EMT.

En caso de las cocheras del depósito Norte (Camí de vera)

¿Cuál es la capacidad de cada uno de los tanques (Gasolina/Diésel/Gas) existentes en las cocheras del depósito Norte?.

- ¿Dispone la cochera del depósito norte puntos de recarga eléctrica para los vehículos de la EMT?
- En caso afirmativo, indiquen potencia y distancia a la que se encuentra de la gasolinera de combustibles fósiles?
- ¿La gasolinera del depósito norte, dispone de puestos para accionamiento manual de alarma que esté a menos de 25 metros de los tanques o bombas?
- ¿La gasolinera existente, está inscrita en el registro de instalaciones de distribución competente en base a la ley 34/1998?
- ¿Hacen revisiones periódicas de conformidad con lo dispuesto en el artículo 12.2 de 16 Julio de industria sobre el cumplimiento reglamentario y lo establecido en el artículo 9 del reglamento de instalaciones petrolíferas, así como en el real decreto 2085/1994 de 20 de Octubre, sobre conservación e inspección?
- En caso afirmativo, indiquen las revisiones o inspecciones que realizan cada 5 años, anualmente, etc.
- En caso negativo, por no ser de aplicación la norma citada, indiquen cual es el mantenimiento que se lleva a cabo por parte de la EMT".

RESPOSTA:

Per part del Secretari s'ha remés electrònicament la resposta del Sr. Giuseppe Grezzi, nové tinent d'alcalde, titular de l'Àrea de Mobilitat Sostenible i Espai Públic a les preguntes formulades pel Sr. Carlos Mundina Gómez, amb el tenor literal que es transcriu a continuació:

"¿Qué capacidad de almacenaje tiene cada uno de los tanques (Gasolina/Diésel/Gas) existentes en la cochera de San Isidro?

Diesel-Biocombustible:

Gasolinera Principal plaza: 5 tanques de 30.000 litros.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI	MANUEL LATORRE HERNANDEZ	25/02/2021	ACCVCA-120	15090562305038643061 8423408727567016351



Gasolinera Portería: 1 tanque de 30.000 litros

Gas: no hay tanques. La red abastece del exterior a 16 bar y los compresores solo cuando están funcionando.

¿Dispone la cochera de San Isidro de puntos de recarga eléctrica para los vehículos de la EMT?

Sí, tres.

En caso afirmativo, ¿indiquen potencia y distancia a la que se encuentra de la gasolinera de combustibles fósiles?

- 2 de carga buses de 100 Kw cada uno. En la fachada de la nave del Centro de Diagnóstico de Vehículos, del edificio principal del Taller (zona plaza). A unos 70 metros de la Gasolinera Principal.

- 1 de carga de furgonetas de 22 Kw. En la fachada posterior de la nave del Centro de Diagnóstico de Vehículos, del edificio principal del Taller (patio zona Almacén). A unos 150 metros de la Gasolinera Principal.

¿La gasolinera de San Isidro, dispone de puestos para accionamiento manual de alarma que este a menos de 25 metros de los tanques o bombas?

Sí.

¿La gasolinera/surtidores existentes figura inscrita en el registro de instalaciones de distribución competente en base a la ley 34/1998?

Sí.

¿Hacen revisiones periódicas de conformidad con lo dispuesto en el artículo 12.2 de 16 Julio de industria sobre el cumplimiento reglamentario y lo establecido en el artículo 9 del reglamento de instalaciones Petrolíferas, así como en el real decreto 2085/1994 de 20 de Octubre, sobre conservación e inspección?

Las revisiones periódicas obligatorias para gasolineras de uso propio se hacen por parte de la empresa mantenedora acreditada para este servicio.

En caso afirmativo, indiquen las revisiones o inspecciones que realizan cada 5 años, anualmente, etc.

Trimestralmente, revisiones del sistema de repostado de combustible de las gasolineras por la empresa mantenedora. Cada 5 años se hacen inspecciones de las tuberías enterradas de combustible por el Organismo Competente Autorizado (OCA)

En caso negativo, por no ser de aplicación la norma citada, indiquen cual es el mantenimiento que se lleva a cabo por parte de la EMT.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI	MANUEL LATORRE HERNANDEZ	25/02/2021	ACCVCA-120	15090562305038643061 8423408727567016351



Ver respuesta anterior.

En caso de las cocheras del depósito Norte (Camí de vera) ¿Cuál es la capacidad de cada uno de los tanques (Gasolina/Diésel/Gas) existentes en las cocheras del depósito Norte?.

Diesel-Biocombustible: Gasolinera: 4 tanques de 30.000 litros.

Gas: No hay.

¿Dispone la cochera del depósito norte puntos de recarga eléctrica para los vehículos de la EMT?

No.

En caso afirmativo, indiquen potencia y distancia a la que se encuentra de la gasolinera de combustibles fósiles?

No hay puntos de recarga eléctrica.

¿La gasolinera del depósito norte, dispone de puestos para accionamiento manual de alarma que esté a menos de 25 metros de los tanques o bombas?

Sí.

¿La gasolinera existente, está inscrita en el registro de instalaciones de distribución competente en base a la ley 34/1998?

Sí.

¿Hacen revisiones periódicas de conformidad con lo dispuesto en el artículo 12.2 de 16 Julio de industria sobre el cumplimiento reglamentario y lo establecido en el artículo 9 del reglamento de instalaciones petrolíferas, así como en el real decreto 2085/1994 de 20 de Octubre, sobre conservación e inspección?

Sí.

En caso afirmativo, indiquen las revisiones o inspecciones que realizan cada 5 años, anualmente, etc.

Trimestralmente, revisiones del sistema de repostado de combustible de las gasolineras por la empresa mantenedora. Cada 5 años se hacen inspecciones de las tuberías enterradas de combustible por el Organismo Competente Autorizado (OCA)

En caso negativo, por no ser de aplicación la norma citada, indiquen cual es el mantenimiento que se lleva a cabo por parte de la EMT.

Ver respuesta anterior".

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI	MANUEL LATORRE HERNANDEZ	25/02/2021	ACCVCA-120	15090562305038643061 8423408727567016351



87	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89POP-2021-000005-00		PROPOSTA NÚM.: 25
ASSUMPTE: Sr. Mundina, sobre remodelació del Passeig de l'Albereda.		

El Sr. Secretari dóna compte de les preguntes presentades pel Sr. Carlos Mundina Gómez, sobre remodelació del Passeig de l'Albereda, de la qual queda assabentada la Comissió i que diu literalment:

"Con base al asunto de referencia, se formulan las siguiente

PREGUNTAS

1ª.- ¿Quién será el encargado de convocar el concurso de ideas para el diseño de la futura remodelación del Paseo de la Alameda: el Ayuntamiento o el Colegio de Arquitectos? En el primero de los casos, ¿qué delegación municipal?

2ª.- ¿Será Alcaldía, Desarrollo Urbano y/o Movilidad Sostenible quien(es) firmará(n) el convenio correspondiente con el Colegio Oficial de Arquitectos para impulsar este proceso? ¿Cuándo se espera que se formalice el referido convenio?

3ª.- ¿Cuáles son las premisas del concurso de ideas para la citada remodelación? ¿Quiénes compondrán el jurado? ¿Qué plazos se establecen para la presentación de propuestas, así como para el estudio y emisión del fallo del jurado?

4ª.- ¿El Ayuntamiento de Valencia ha redactado ya, a través de la Delegación municipal competente, los pliegos de licitación del futuro concurso internacional de ideas? En caso afirmativo, interesamos se nos facilite copia de los mismos.

5ª.- ¿Cuántas reuniones ha mantenido sobre esta cuestión el equipo de gobierno con el Consell Valencià de Cultura y con el Colegio Territorial de Arquitectos? ¿En qué fecha(s)? Interesamos copia de las actas o de las conclusiones.

6ª.- ¿Piensa incluir el Ayuntamiento de Valencia en la comisión técnica que desarrollará este proceso a la Asociación de Comerciantes del Centro Histórico y el Ensanche, así como a la Federación de Asociaciones de Vecinos de Valencia?

7ª.- ¿Cuál será la planta viaria del Paseo de la Alameda tras su reforma? ¿Se prevé la construcción de un aparcamiento subterráneo en sustitución del actualmente existente en superficie? ¿Qué plazas de aparcamiento se suprimirán?

8ª.- ¿Ha definido ya el Ayuntamiento la ubicación de los nuevos aparcamientos disuasorios? En caso afirmativo, ¿dónde se ubicarán éstos? ¿Qué plazo de ejecución se establece para su habilitación? ¿Cuál es el importe económico?

9ª.- ¿Se contempla la construcción de un paso inferior para el tráfico rodado en el Paseo de la Alameda? En su caso, ¿cómo se coordinará esta medida con la mejora del tránsito de viandantes por San Pío V, actualmente en estudio?

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI	MANUEL LATORRE HERNANDEZ	25/02/2021	ACCVCA-120	15090562305038643061 8423408727567016351



10ª.- ¿Dónde se situará el nuevo carril bici proyectado: en el andén central o en la vía de servicio del Paseo de la Alameda? ¿Por qué razón no se realiza conjuntamente esta conexión ciclista con la remodelación urbanística del paseo?"

RESPOSTA:

Per part del Secretari s'ha remés electrònicament la resposta de la Sra. Sandra Gómez López, Presidenta de la Comissió de Desenvolupament i Renovació Urbana, Habitatge i Mobilitat a les preguntes formulades pel Sr. Carlos Mundina Gómez, amb el tenor literal que es transcriu a continuació:

"El concurso de ideas será convocado a través del Colegio de Arquitectos, mediante un convenio con el Ayuntamiento.

Como todos los convenios, será firmado por el Alcalde.

Cueando estén redactados los pliegos se dará a conocer el resto de detalles".

RESPOSTA:

Per part del Secretari s'ha remés electrònicament la resposta del Sr. Giuseppe Grezzi, nové tinent d'alcalde, titular de l'Àrea de Mobilitat Sostenible i Espai Públic a les preguntes formulades pel Sr. Carlos Mundina Gómez, amb el tenor literal que es transcriu a continuació:

"1ª.- El Col·legi Territorial d'Arquitectes.

2ª.- Alcaldia en representació de les tres àrees municipals implicades: Mobilitat Sostenible, Ecologia Urbana i Desenvolupament Urbà.

Si no hi ha cap imprevist, en el primer trimestre d'enguany.

3ª.- Aquestes qüestions estaran detallades en el conveni entre l'Ajuntament i el CTAV, encara en procés.

4ª.-No.

5ª.- Quatre reunions:

27/1/2020_Constitució del comitè.

11/2/2020_Sessió de treball

2/3/2020_Esborrany de l'acord

22/7/2020_Ratificació de l'acord

Les conclusions vindran recollides en el conveni amb el CTAV.

6ª.- No.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI	MANUEL LATORRE HERNANDEZ	25/02/2021	ACCVCA-120	15090562305038643061 8423408727567016351



7ª.- La planta viària no està definida.

8ª.- La planta viària no està definida.

9ª.- La planta viària no està definida.

10ª.- El carril bici se ha projectado en la vía de servicio del Paseo de la Alameda. Se trata de un proyecto seleccionado en el proceso de participación ciudadana DecidimVLC y facilitará la movilidad ciclista del entorno, conectando otras infraestructuras ciclistas ya existentes en un plazo de tiempo breve, mucho antes que se produzca la reforma integral del Paseo. El concurso de ideas emanó precisamente de la concejalía de Movilidad Sostenible que propuso la iniciativa y la dotó inicialmente de presupuesto a raíz de la petición de este carril bici".

88	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89POP-2021-000005-00		PROPOSTA NÚM.: 26
ASSUMPTE: Sr. Mundina, sobre remodelació de l'avinguda Pérez Galdós.		

El Sr. Secretari dóna compte de les preguntes presentades pel Sr. Carlos Mundina Gómez, sobre remodelació de l'avinguda Pérez Galdós, de la qual queda assabentada la Comissió i que diu literalment:

"Con base al asunto de referencia, se formulan las siguientes

PREGUNTAS

1ª.- ¿El Servicio de contratación ha ultimado ya los pliegos que regirán la convocatoria y el desarrollo del concurso de ideas anunciado? ¿Cuándo se convocará el citado concurso? ¿Por parte de qué delegación? ¿Cuáles serán sus premisas básicas? ¿Quiénes compondrán el jurado? ¿Con base a qué criterios concretos se procederá a su elección? ¿Qué plazos se establecen tanto para la presentación de las propuestas como para la emisión del fallo del jurado? ¿El concurso de ideas llevará aparejado la celebración de un proceso participativo?

2ª.- ¿Cuál será la planta viaria de la Avenida Pérez Galdós-Giorgeta tras su reforma? ¿Cuántos carriles de circulación quedarán por cada sentido de circulación? ¿Por dónde discurrirá el futuro carril bici previsto? ¿Se plantará arbolado en los laterales? ¿Qué cruces de peatones se modificarán? ¿Se suprimirán plazas de aparcamiento? En caso afirmativo, ¿cuántas? ¿Qué se hará con el espacio ganado tras el cubrimiento de la parte central del túnel? Interesamos copia de la planta viaria entregada en diciembre de 2017 por el Servicio de Movilidad.

3ª.- ¿El futuro carril bici de la Avenida Pérez Galdós-Giorgeta tomará como referencia el ejecutado recientemente en la Gran Vía Fernando el Católico o será, por el contrario, de carácter segregado? ¿Se espera iniciar las obras a lo largo de este mandato o se diferirá su realización al siguiente? ¿Cuál será el periodo de ejecución de las mismas? ¿Y su importe económico? ¿La ejecución de las obras se realizará por fases o simultáneamente? ¿Cuándo se prevé que esté completada la remodelación definitiva de la Avenida Pérez Galdós-Giorgeta?

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI	MANUEL LATORRE HERNANDEZ	25/02/2021	ACCVCA-120	15090562305038643061 8423408727567016351



4ª.- ¿Cuándo espera el Ayuntamiento de Valencia poder acometer la reurbanización flexible de la Avenida Pérez Galdós-Giorgeta, como solución provisional hasta la remodelación definitiva de esta vía? ¿Qué delegación municipal será la responsable de la misma? ¿Con qué presupuesto se contará a tal fin? ¿Cuál será su plazo de ejecución? ¿Se seguirán a tal efecto las determinaciones contenidas en la nueva “Guía Técnica de Actuaciones de Reurbanización Flexible”? ¿Cuál será la planta viaria provisional de la Avenida Pérez Galdós-Giorgeta?”.

RESPOSTA:

Per part del Secretari s'ha remés electrònicament la resposta del Sr. Giuseppe Grezzi, nové tinent d'alcalde, titular de l'Àrea de Mobilitat Sostenible i Espai Públic a les preguntes formulades pel Sr. Carlos Mundina Gómez, amb el tenor literal que es transcriu a continuació:

"1ª.- Contesta Concejalía de Urbanismo.

2ª.- La última planta viaria fue presentada a los medios de comunicación en Septiembre de 2020. Para más información, puede solicitar acceso al expediente correspondiente.

3ª.- El carril bici se ha diseñado conforme a las indicaciones de los técnicos de Desarrollo Urbano para impulsar una remodelación basada en los parámetros del 'urbanismo tácticos', sin modificar la estructura de la avenida ni acometer obras de reurbanización. Si se requiriera a Movilidad otro tipo de planta viaria, se realizaría conforme a las peticiones con lo parámetros que se piden.

4ª.- Contesta Concejalía de Urbanismo".

RESPOSTA:

Per part del Secretari s'ha remés electrònicament la resposta de la Sra. Sandra Gómez López, Presidenta de la Comissió de Desenvolupament i Renovació Urbana, Habitatge i Mobilitat a les preguntes formulades pel Sr. Carlos Mundina Gómez, amb el tenor literal que es transcriu a continuació:

"Las bases tipo para la celebración de concursos de proyectos se encuentran publicadas en la intranet municipal (contratación).

Tal y como consta en la Circular 2020-07-15, también publicada en la intranet municipal (Secretaría Municipal-Contratos), las bases fueron aprobadas por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 10 de julio de 2020.

En el presupuesto de 2021 del sector del Servicio de Obras de Infraestructura, existe consignación presupuestaria para la celebración del concurso de proyectos con intervención de jurado para la reurbanización de las avenidas Pérez Galdós y Giorgeta, habiéndose configurado como un gasto de carácter plurianual (2021-2022).

El concurso de convocará en el presente ejercicio.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI	MANUEL LATORRE HERNANDEZ	25/02/2021	ACCVCA-120	15090562305038643061 8423408727567016351



Las premisas básicas del concurso, la composición del Jurado, los criterios para la emisión del fallo del jurado, la determinación de la necesidad o no de proceso participativo, formaran parte de las bases que finalmente se redacten sobre las tipo aprobadas.

Se ha solicitado nuevo informe al Servicio de Movilidad de la planta viaria actualizada a la situación presente, para su inclusión en el concurso de Proyectos, y sobre la que se trabajará en la definición de las prescripciones técnicas.

Tras la convocatoria, licitación y fallo del concurso de proyectos se debe celebrar un contrato de servicios, en los términos establecidos en el art. 168-d) de la LCSP, donde se definirá el plazo para la redacción del proyecto.

En cuanto al plazo para la ejecución de las obras, no está actualmente definido, como no podría ser de otra manera, por cuando lo debe ser en el proyecto que se redacte, al igual que su importe económico y su ejecución simultánea o por fases.

La acutación provisional será ejecutada por el Servicio de Coordinación y Mantenimiento de Infraestructuras. Actualmente se encuentra finalizando la redacción del proyecto que será licitado en cuanto sea aprobado.

El proyecto tiene las directrices de la Guia aprobada".

89. (E 1)	RESULTAT: APROVAT	
EXPEDIENT: E-03910-2021-000011-00	PROPOSTA NÚM.: 1	
ASSUMPTE: Proposa aprovar el Conveni entre la Vicepresidència Segona i Conselleria d'Habitatge i Arquitectura Bioclimàtica i l'Ajuntament de València per a la cessió dels drets de tanteig i retracte regulats en el Decret llei 6/2020, de 5 de juny.		

La Comissió en sessió celebrada el dia de hui ha acordat, prèvia declaració d'urgència aprovada per majoria amb l'abstenció dels Srs. Mundina Gómez, Sr. Giner Corell, Sr. Estellés Escorihuela i el vot en contra del Sr. Montañez Valenzuela, formular la proposta que a continuació s'expressa, adoptada per majoria amb l'abstenció dels Srs. Mundina Gómez, Sr. Giner Corell, Sr. Estellés Escorihuela i Montañez Valenzuela a l'Excm. Ajuntament Ple.

"ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- En fecha 11 de julio de 2020 se publicó en el Diario Oficial de la Generalitat Valenciana el Decreto-ley 6/2020, de 5 de junio, del Consell, para la ampliación de vivienda pública en la Comunitat Valenciana mediante los derechos de tanteo y retracto, cuyo artículo 8 prevé específicamente que la Generalitat podrá ceder los derechos de adquisición preferente al municipio donde radique la vivienda objeto de tanteo o retracto.

Segundo.- En este sentido, mediante escrito de fecha 15 de enero de 2021, la Directora General de Vivienda y Regeneración Urbana de la Vicepresidencia Segunda y Conselleria de Vivienda y Arquitectura Bioclimática remite, para su valoración por parte del Ayuntamiento de València, copia del convenio tipo con diversos ayuntamientos para la cesión de los derechos de

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI	MANUEL LATORRE HERNANDEZ	25/02/2021	ACCVCA-120	15090562305038643061 8423408727567016351



tanteo y retracto, aprobado por el pleno del Consell en fecha 7 de agosto de 2020, manifestando, en el caso de que dicha colaboración resultase de interés para el Ayuntamiento de València, la necesidad de remisión a dicha Dirección General de certificación de la aprobación del convenio por parte del Pleno del Ayuntamiento, a efectos de poder continuar con su tramitación hasta su suscripción.

Tercero.- A tal efecto, la Concejala delegada de Vivienda, mediante moción suscrita el 18 de enero de 2021, manifiesta que es voluntad del gobierno municipal que el Ayuntamiento de València ejercite directamente, asumiendo la competencia que delega la Generalitat, los derechos de adquisición preferente recogidos en el Decreto--Ley 6/2020, a fin de ampliar el escaso patrimonio municipal de viviendas con el que asegurar el acceso a una vivienda a las familias y personas con recursos limitados, por lo que propone que por el Servicio de Vivienda se inicien los trámites oportunos en orden a elevar al Pleno de la Corporación el “Convenio entre la Generalitat, a través de la Vicepresidencia Segunda y Conselleria de Vivienda y Arquitectura Bioclimática, y el Ayuntamiento de València para la cesión de los derechos de tanteo y retracto”, aceptando la delegación de la competencia del ejercicio de los derechos de tanteo y retracto prevista en el mismo.

Cuarto.- En cumplimiento de lo

preceptuado en el artículo 50 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público (en adelante LRJSP), consta en las actuaciones del expediente la memoria justificativa donde se analiza la necesidad y oportunidad del convenio, su impacto económico, el carácter no contractual de la actividad en cuestión, así como el cumplimiento de lo previsto en dicha Ley.

Quinto.- En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 69.2. b) del Reglamento Orgánico de Gobierno y Administración del Ayuntamiento de València, se ha emitido informe favorable por la Asesoría Jurídica Municipal.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- El artículo 3 de la Ley 2/2017, de 3 de febrero, por la función social de la vivienda de la Comunitat Valenciana, considera servicio de interés general la actividad dirigida a posibilitar el derecho a una vivienda asequible, digna y adecuada. Dicho derecho, que encuentra su fundamento en el artículo 47 de la Constitución Española, constituye un mandato para todos los poderes públicos en orden a la promoción de las condiciones necesarias y el establecimiento de las normas pertinentes para hacer efectivo el mismo.

Segundo.- El Decreto-ley 6/2020, de 5 de junio, del Consell, para la ampliación de vivienda pública en la Comunitat Valenciana mediante los derechos de tanteo y retracto, que pretende dotar de instrumentos más eficaces que los previstos hasta el momento, a fin de crear una verdadera red de vivienda pública que permita, con la mayor urgencia posible, dar alternativas a quienes no pueden acceder al mercado libre de vivienda, tanto de compra, como de alquiler, así como dar cobertura a quienes padecen una situación de emergencia en el ámbito de la vivienda.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI	MANUEL LATORRE HERNANDEZ	25/02/2021	ACCVCA-120	15090562305038643061 8423408727567016351



Así, a tenor del artículo 8, la Generalitat podrá ceder los derechos de adquisición preferente al municipio donde radique la vivienda objeto de tanteo o retracto, que podrá ejercerlos directamente o a través de cualquier ente del sector público institucional en quien hubiera delegado las competencias en materia de vivienda.

Asimismo, se determina que la cesión de los citados derechos se formalizará mediante la firma de un convenio en el que se determinarán las condiciones de la cesión y, en especial, las relativas al destino de los inmuebles y a los criterios para su adjudicación. En todo caso, la Generalitat se reservará la preferencia en el ejercicio de estos derechos.

Tercero.- El régimen de los convenios de colaboración viene establecido en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público (LRJSP), concretamente en sus artículos 47 y siguientes.

El convenio a aprobar tiene naturaleza administrativa y, además, la consideración de interadministrativo de acuerdo con lo previsto en el artículo 47 y se halla excluido del ámbito de aplicación de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, al no tener por objeto prestaciones propias de los contratos.

De conformidad con lo dispuesto en el apartado 3 del artículo 48, la suscripción de convenios deberá mejorar la eficiencia de la gestión pública, facilitar la utilización conjunta de medios y servicios públicos, contribuir a la realización de actividades de utilidad pública y cumplir con la legislación de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.

Finalmente, el apartado 7 del mismo artículo 48 dispone que cuando el convenio tenga por objeto la delegación de competencias en una Entidad Local, deberá cumplir con lo dispuesto en Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Cuarto.- La Ley 7/1985 dispone en su artículo 7 que las competencias de las Entidades Locales son propias o atribuidas por delegación. Añade el apartado 3 que el Estado y las Comunidades Autónomas, en el ejercicio de sus respectivas competencias, podrán delegar en las Entidades Locales el ejercicio de sus competencias. Las competencias delegadas se ejercen en los términos establecidos en la disposición o en el acuerdo de delegación, según corresponda, con sujeción a las reglas establecidas en el artículo 27.

De conformidad con lo dispuesto en el citado artículo 27, la delegación deberá determinar el alcance, contenido, condiciones y duración de ésta, que no podrá ser inferior a cinco años, así como el control de eficiencia que se reserve la Administración delegante y los medios personales, materiales y económicos, que ésta asigne sin que pueda suponer un mayor gasto de las Administraciones Públicas.

Quinto.- A tenor de lo dispuesto en el artículo 69.2. b) del Reglamento Orgánico de Gobierno y Administración del Ayuntamiento de València, se ha emitido informe preceptivo por la Asesoría Jurídica Municipal.

Sexto.- En cuanto al órgano competente para la adopción del presente acuerdo, a tenor de lo dispuesto en el artículo 123.1 j) de la Ley 7/1985, corresponde al Pleno “la aceptación de las delegaciones o encomiendas de gestión realizadas por otras Administraciones, salvo que por ley

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI	MANUEL LATORRE HERNANDEZ	25/02/2021	ACCVCA-120	15090562305038643061 8423408727567016351



se impongan obligatoriamente, previo dictamen favorable de la Comisión de Desarrollo y Renovación Urbana, Vivienda y Movilidad de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90.2.a), 91.3 a) y 98 del Reglamento Orgánico del Pleno.

De conformitat amb els anteriors fets i fonaments de Dret, s'acorda: /

De conformidad con los anteriores hechos y fundamentos de Derecho, se acuerda:

Primero.- Aceptar la delegación por parte de la Generalitat a favor del Ayuntamiento de València, de la competencia para el ejercicio de los derechos de tanteo y retracto regulados en el Decreto-ley 6/2020, de 5 de junio, del Consell, para la ampliación de vivienda pública en la Comunitat Valenciana mediante los derechos de tanteo y retracto.

Segundo.- Aprobar el Convenio interadministrativo entre la Generalitat, a través de la Vicepresidencia segunda y la Conselleria de Vivienda y Arquitectura Bioclimática, y el Ayuntamiento de València, para la cesión de los derechos de tanteo y retracto, que se adjunta como Anexo al presente acuerdo.

Tercero.- Ordenar la inscripción del citado Convenio en el Registro de Convenios, para darle su debida publicidad."

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI	MANUEL LATORRE HERNANDEZ	25/02/2021	ACCVCA-120	15090562305038643061 8423408727567016351



CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA GENERALITAT, A TRAVÉS DE LA VICEPRESIDENCIA SEGUNDA Y LA CONSELLERIA DE VIVIENDA Y ARQUITECTURA BIOCLIMÁTICA, Y EL AYUNTAMIENTO DE VALÈNCIA PARA LA CESIÓN DE LOS DERECHOS DE TANTEO Y RETRACTO.

En Valencia, ___ de _____ de 2020

REUNIDOS

De una parte, la Generalitat, a través de la Vicepresidencia Segunda y Conselleria de Vivienda y Arquitectura Bioclimática (en adelante "la Conselleria"), y en su nombre y representación el Honorable Sr. D. Rubén Martínez Dalmau, en calidad de Vicepresidente Segundo del Consell y Conseller de Vivienda y Arquitectura Bioclimática, en virtud del Decreto 6/2019, de 17 de junio, por el cual se nombra a las personas titulares de las vicepresidencias y de las Consellerias (DOGV 8572, de 17 de junio de 2019).

De otra parte, el Ayuntamiento de València (en adelante "el Ayuntamiento"), con CIF P-4625203-C y sede en la plaça de l'Ajuntament número 1, y en su nombre y representación el Excelentísimo Sr. D. Joan Ribó Canut, en su calidad de Alcalde, en ejercicio de la competencia que tiene atribuida en virtud de lo dispuesto en el art. 124.4.a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (en adelante LRRL), introducido por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de medidas para la modernización del gobierno local, asistido por Don Hilario Llavador Cisternes, Secretario General y del Pleno de la Corporación.

Ambas partes se reconocen mutuamente capacidad y legitimación jurídica suficiente para suscribir, en nombre y representación de las respectivas entidades públicas, el presente convenio de, aprobado por el Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el (XXXXX) de (XXXXX) 2020, y por el Consell de la Generalitat en sesión celebrada en fecha 7 de agosto de 2020, y al efecto

MANIFIESTAN

Primero.- En el marco de distribución de competencias diseñado por la Constitución, el artículo 148.1.3ª prevé que las comunidades autónomas tengan competencia en materia de vivienda. Dicha competencia ha sido recogida en el artículo 49.1.9ª del estatuto de autonomía de la Comunitat Valenciana con carácter exclusivo.

En particular, el ejercicio de las competencias en materia de vivienda, y de regeneración urbana y sostenibilidad energética habitacional se asigna a la Vicepresidencia Segunda y Conselleria de Vivienda y Arquitectura Bioclimática de acuerdo con lo previsto en el artículo 4 del Decreto 5/2019, de 16 de junio, del President de la Generalitat, por el que se determinan el número y la denominación de las consellerias, y sus atribuciones.

Entre las referidas competencias en materia de vivienda, el Decreto ley 6/2020, de 5 de junio, del Consell, para la ampliación de vivienda pública en la Comunitat Valenciana mediante los derechos de tanteo y retracto, regula las condiciones para el ejercicio de los citados derechos de tanteo y retracto de las viviendas de protección pública y las transmisiones singulares.

Segundo.- El Título II de la Ley 2/2017, de 3 de febrero, por la función social de la vivienda de la Comunitat Valenciana apuesta por un modelo avanzado de descentralización en las políticas de vivienda, tratando de incentivar que los municipios y otros entes locales participen activamente de dichas políticas respetando, en todo caso, la autonomía municipal.

En esta línea, el Decreto ley 6/2020, de 5 de junio, del Consell, prevé diversas herramientas para ampliar el

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI	MANUEL LATORRE HERNANDEZ	25/02/2021	ACCVCA-120	15090562305038643061 8423408727567016351



patrimonio público de viviendas de aquellos municipios que así lo deseen, con el propósito de garantizar la participación activa de todas ellas. Con ello, se persigue la ampliación del parque público de viviendas a disposición de la ciudadanía y una mayor proximidad en los servicios que se presten en materia de vivienda.

La exigencia de una actuación eficaz y eficiente por parte de la Administración pública está extremadamente vinculada a la satisfacción de las necesidades de los ciudadanos, de forma que tales principios constitucionales se conciben como una característica o atributo de cada una de las administraciones públicas, pero también de todas ellas en su conjunto, de manera que no solamente se asegure una gestión adecuada de las funciones ejercidas, sino también que la actuación pública vaya revestida de una condición de calidad o excelencia en los resultados alcanzados, atributos éstos entre los que ocupa un lugar esencial la economía de recursos y la proximidad a la ciudadanía en la prestación de la actividad administrativa.

A este respecto, conviene tener presente que la figura de los convenios de colaboración surge con la concreta finalidad de erigirse en instrumento dirigido a racionalizar la excesiva rigidez del ejercicio de las actuaciones administrativas para contribuir a hacer efectivo el principio de eficacia, acudiendo al principio de colaboración, coordinación y auxilio entre administraciones públicas, en este caso, entre la Generalitat y el Ayuntamiento de València.

El régimen de los convenios de colaboración está establecido en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público (LRJSP), concretamente en sus artículos 47 y siguientes, normativa que es de aplicación a la Comunitat Valenciana, junto con la regulación expresamente prevista en la Ley 8/2010, de 23 de junio, de la Generalitat, de Régimen Local de la Comunitat Valenciana (artículo 111), que viene a reproducir lo que con carácter básico se establece en la citada LRJSP.

En consecuencia, por dichas razones de cooperación y eficacia, y con el objetivo de alcanzar, como se ha dicho, un parque público de vivienda sólido y estable en el municipio, resulta aconsejable posibilitar la adquisición de vivienda por parte de los ayuntamientos, cediendo los derechos de tanteo y retracto titularidad de la Generalitat a favor del Ayuntamiento de València en los términos y condiciones que se acuerdan el presente convenio de colaboración.

Tercera.- Dentro del marco de una acción conjunta en políticas de vivienda descrita en el apartado anterior, la Generalitat, con el objeto de llevar a término las actuaciones necesarias para asegurar el acceso a una vivienda a las familias y personas con recursos limitados, estima que la cesión de los derechos de tanteo y retracto de las viviendas ubicadas en el municipio de València al Ayuntamiento de dicho municipio es el medio idóneo para consolidar el patrimonio público de viviendas, toda vez que dichos inmuebles se encuentran en la mayor parte de los casos en condiciones de ser puestos a disposición de la ciudadanía con carácter inmediato.

Por otra parte, la adquisición de vivienda por parte del Ayuntamiento posibilita que éste gestione tanto las cuestiones relativas a su habitabilidad y las licencias asociadas a éste, así como su adjudicación a las personas que habitan en el municipio de manera directa y más cercana a la ciudadanía. Dicha circunstancia reportará un beneficio directo en el servicio público que se presta al evitar que tengan que darse de alta como solicitantes de vivienda en distintas administraciones e incómodos desplazamientos fuera de su municipio. De igual manera, que el procedimiento de adjudicación de inmuebles se realice desde el propio municipio asegura una mayor prontitud y agilidad en su resolución dado que en dicho proceso se requieren informes que elaboran los servicios sociales del propio municipio.

En otro orden de cosas, junto con la puesta a disposición de la ciudadanía de viviendas en régimen de alquiler público, compete a las administraciones públicas garantizar el realojo de las personas y unidades familiares en situación de riesgo de exclusión residencial que se encuentren en proceso de ser desahuciadas de su vivienda habitual. Estas situaciones vienen siendo detectadas en un primer momento por los servicios de bienestar social de los municipios, lo que aconseja nuevamente que sean los propios municipios quienes puedan adquirir y gestionar las viviendas, ofreciendo una alternativa inmediata a las personas que puedan necesitarla.

Por todo ello, la Generalitat y el Ayuntamiento de València convienen en establecer un sistema de

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI	MANUEL LATORRE HERNANDEZ	25/02/2021	ACCVCA-120	15090562305038643061 8423408727567016351



colaboración y apoyo mutuo para garantizar la ampliación del patrimonio público de viviendas, mediante la cesión de los derechos tanteo y retracto.

Cuarta.- En consecuencia, por dichas razones de eficacia y sostenibilidad económica, y con el objetivo de alcanzar, como se ha dicho, un parque público de viviendas en el municipio de València y una mayor proximidad a la ciudadanía, resulta aconsejable posibilitar la cesión de los derechos de tanteo y retracto por parte de la Generalitat al Ayuntamiento de València para su destino a alquiler público o el realojo en situaciones de emergencia en el ámbito de la vivienda.

En su virtud, las partes, con la representación que ostentan, deciden suscribir el presente Convenio de Colaboración, formalizando la cesión de los derechos de tanteo y retracto titularidad de la Generalitat al Ayuntamiento de València, de acuerdo con las siguientes,

CLÀUSULAS

Primero.- Objeto

El objeto del presente convenio es la cesión por parte de la Generalitat al Ayuntamiento de València de los derechos de tanteo y retracto de los que es titular la Generalitat respecto de los inmuebles sitios en el municipio de València, en los términos y condiciones establecidos en el presente convenio.

El Ayuntamiento podrá dar cumplimiento al objeto del presente Convenio por sí mismo o en colaboración, total o parcial, con el (XXX incluir el nombre del ente del sector público institucional en quien hubiera delegado las competencias en materia de vivienda, en su caso XXX).

Segunda.- Alcance Y Límites De La Cesión.

Quedan excluidos del presente convenio la cesión de los derechos de adquisición preferente respecto de inmuebles que, aun ubicados en el municipio de València, se encuentren comprendidos en operaciones de transmisión de dos o más viviendas ubicadas en dos o más municipios y en las que el ejercicio de los derechos de tanteo y retracto no permita su ejercicio individual.

Así mismo, la cesión de los derechos de adquisición preferente a favor del Ayuntamiento de València queda limitada al primer ejercicio de cualquiera de los citados derechos en relación con cada vivienda, sin perjuicio de que el segundo o sucesivo ejercicio del mismo pueda ser también objeto de cesión.

Tercera.- Condiciones Generales Del Convenio De Cesión De Derechos

1.- Obligaciones y compromisos económicos.

La cesión de los derechos de tanteo y retracto a favor del Ayuntamiento de València no comportará contraprestación alguna a favor de la Generalitat atendiendo el fin social de la cesión y el marco global de colaboración de ambas administraciones para ampliar el número de viviendas a disposición del municipio, y no afecta a la estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.

2.- Procedimiento para el ejercicio de los derechos de tanteo y retracto.

El ejercicio de los derechos de tanteo y retracto por parte del municipio deberá respetar, en todo caso, el procedimiento establecido en el Decreto ley 6/2020, de 5 de junio, del Consell, para la ampliación de vivienda pública en la Comunitat Valenciana mediante los derechos de tanteo y retracto. Todo ello, sin perjuicio de la autonomía organizativa del municipio para el desarrollo de las actuaciones previstas en la norma.

3.- Ejercicio preferente de los derechos de tanteo y retracto por parte de la Generalitat.

La Generalitat ejercerá los derechos de tanteo y retracto en cumplimiento de las potestades públicas atribuidas y, en todo caso, cuando los intereses territoriales supralocales así lo exijan. En particular, la Generalitat deberá ejercer los derechos de tanteo y retracto de acuerdo con los criterios de adquisición que se determinen.

En consecuencia, la cesión de los derechos de tanteo y retracto se entiende hecha bajo condición suspensiva a favor de la Generalitat hasta la finalización del plazo legal de diez (10) días naturales desde la notificación de la transmisión para comunicar al municipio el ejercicio preferente de los derechos de tanteo y retracto cuando resulte conforme con dichos planes.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI	MANUEL LATORRE HERNANDEZ	25/02/2021	ACCVCA-120	15090562305038643061 8423408727567016351



Transcurrido dicho plazo sin que la Generalitat comunicara el ejercicio de los citados derechos o, sin haber transcurrido aquél, cuando la Generalitat comunicara su voluntad de no ejercerlo, la cesión de los derechos de tanteo y retracto objeto del presente convenio surtirá todos sus efectos.

4.- Comunicación de la Generalitat al Ayuntamiento de València de la notificación de la transmisión y del no ejercicio de los derechos de tanteo y retracto.

La Generalitat comunicará al Ayuntamiento de València toda notificación de transmisión de viviendas o edificios sujetos a adquisición preferente que hubiese recibido respecto de los inmuebles sitos en el municipio de València, cuyos derechos de tanteo y retracto sean objeto de cesión de acuerdo con el presente convenio.

La referida comunicación deberá realizarse en el plazo de diez (10) días naturales a contar desde la recepción de la notificación de la transmisión y podrá ir acompañada de la comunicación del ejercicio preferente de los derechos de tanteo y retracto o de la comunicación de renuncia a dicha preferencia.

En todo caso, se entenderá levantada la condición suspensiva para la cesión de los derechos de tanteo y retracto cuando a los diez días naturales desde la notificación de la transmisión no se hubiese comunicado expresamente el ejercicio preferente por parte de la Generalitat.

La comunicación de la Generalitat al Ayuntamiento de València se realizará mediante la Oficina de Registro Virtual (ORVE). En particular, la comunicación deberá dirigirse al Servicio de Vivienda.

5.- Comunicación del Ayuntamiento de València a la Generalitat del no ejercicio de los derechos cedidos.

En el supuesto de que el municipio no pudiese o decidiese no ejercitar los derechos de adquisición preferente cedidos a su favor respecto de algún inmueble, cualquiera que fuera la causa, lo pondrá en inmediato conocimiento de la Consellería competente en materia de vivienda y, en todo caso, con una antelación mínima de veinte (20) días naturales a que finalice el plazo para notificar el ejercicio del derecho a la persona transmitente.

La comunicación del Ayuntamiento de València a la Generalitat se realizará mediante la Oficina de Registro Virtual (ORVE). En particular, la comunicación deberá dirigirse al Servicio Territorial de Vivienda y arquitectura bioclimáticas de XXXXX / INE: XXXXXXX.

6.- Efectos del no ejercicio de los derechos cedidos por parte del Ayuntamiento de València.

La comunicación del no ejercicio de los derechos cedidos respecto de algún inmueble, facultará a la Generalitat para proceder a la resolución de la cesión de los derechos de adquisición preferente respecto de dicho inmueble concreto.

Así mismo, cuando la Generalitat requiriese la confirmación del ejercicio los citados derechos respecto de algún inmueble y resten menos de veinte días naturales para notificar el ejercicio a la parte notificante, la falta de confirmación por parte del Ayuntamiento del ejercicio o de su voluntad de ejercer facultará a la Generalitat para proceder a la resolución de la cesión de los derechos de adquisición preferente respecto del inmueble concreto.

Para que se produzca la resolución de la cesión del derecho de adquisición preferente respecto de algún inmueble, bastará la notificación hecha al municipio a través de la Oficina de Registro Virtual (ORVE). En particular, la comunicación deberá dirigirse al Servicio de Vivienda.

Producida la resolución de la cesión de los derechos de adquisición preferente, la Generalitat hará definitivamente suyos los citados derechos pudiendo comunicar a la persona transmitente su ejercicio en el plazo que restara hasta la finalización de los 60 días naturales previstos en la ley para la comunicación del ejercicio.

7.- Gastos derivados de la adquisición de vivienda.

El municipio cesionario que ejercite los derechos de adquisición preferente asumirá íntegramente los gastos que genere la transmisión, así como el abono del precio a la persona transmitente o cualquier otro gasto análogo derivado, directa o indirectamente, de la transmisión.

8.- Calificación permanente de los inmuebles adquiridos.

Las viviendas y sus anejos adquiridos por el municipio de València en el ejercicio de los derechos de tanteo y retracto que son objeto de cesión en el presente convenio se calificarán como viviendas protegidas con carácter permanente por su mera adquisición en los términos previstos en el artículo 9 del el Decreto ley 6/2020, de 5 de junio, del Consell, quedando incorporadas al régimen de protección pública a todos los

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI	MANUEL LATORRE HERNANDEZ	25/02/2021	ACCVCA-120	15090562305038643061 8423408727567016351



efectos y sin límite temporal, y sujetas a los derechos de adquisición preferente a favor de la Generalitat. Las circunstancias anteriores se harán constar en el documento público en el que se formalice la adquisición y en su inscripción registral.

9.- Destino autorizado de los inmuebles adquiridos.
Los inmuebles adquiridos por el municipio en el ejercicio de los derechos de tanteo y retracto que son objeto de cesión en el presente convenio se destinarán a vivienda habitual y permanente de familias, personas y colectivos con escasos recursos económicos o en situación de vulnerabilidad que se encuentren inscritos en el Registro de demandantes de alquiler del Ayuntamiento de València.

10.- Titularidad de los inmuebles adquiridos.
Los inmuebles se incorporarán al patrimonio público de vivienda del Ayuntamiento de València, de acuerdo con lo que se dispone en el apartado 8 de la cláusula tercera del presente convenio.

Cuarta.- Obligaciones de las partes.

Son obligaciones de la Generalitat, además de todas las expresamente previstas en el presente convenio, las siguientes:

- Asistir al Ayuntamiento de València en el ejercicio de los derechos de adquisición preferente cuando la Generalitat sea requerida para ello. Dicha asistencia consistirá en la resolución de consultas relativas al procedimiento o a las circunstancias relativas a las viviendas protegidas y la prestará la Generalitat a través de la Conselleria competente en materia de vivienda.
- Facilitar el Protocolo de Actuación de la Generalitat en materia de tanteo y retracto, así como las versiones futuras que del mismo puedan elaborarse.
- Comunicar toda notificación de transmisión de viviendas o edificios sujetos a adquisición preferente que hubiese recibido respecto de los inmuebles sitos en el municipio de València en el plazo de diez (10) días naturales a contar desde la recepción de la notificación de la transmisión, así como respetar cuantas estipulaciones se prevean en el presente convenio en materia de comunicaciones que deben realizarse al municipio.
- Realizar seguimiento periódico respecto de los inmuebles sujetos a tanteo y retracto comunicados al municipio.
- Comunicar al municipio la actualización de las Áreas de Necesidad de Vivienda (ANHA) y, en particular, su inclusión o no en las mismas.

Son obligaciones del Municipio de València, además de todas las expresamente previstas en el presente convenio, las siguientes:

- Disponer de los medios personales, materiales y económicos para llevar a cabo el ejercicio de las facultades previstas en este convenio.
- Cumplir el procedimiento legalmente establecido para el ejercicio de los derechos de tanteo y retracto cuando fuera a ejercitarlos, así como cuantas estipulaciones relativas a las comunicaciones que deben realizarse con la Generalitat.
- Destinar los bienes inmuebles adquiridos mediante el ejercicio de los derechos de adquisición preferente al destino previsto en el presente convenio, calificándolos como vivienda protegida con carácter permanente.
- Poner en conocimiento de la Conselleria competente en materia de vivienda y, en todo caso, con una antelación mínima de veinte (20) días naturales a que finalice el plazo para notificar el ejercicio del derecho a la persona transmitente o adquirente, la imposibilidad o decisión de no ejercitar los derechos de adquisición preferente cedidos a su favor con indicación de la causa.
- Facilitar la información respecto del estado, evolución y conclusión de los procedimientos de tanteo y retracto iniciados o pendientes de iniciar tras la comunicación por parte de la Generalitat de una notificación de transmisión.

Quinta.- Financiación.

La suficiencia de medios personales y materiales que declara y justifica el Ayuntamiento de València para el ejercicio de los derechos de tanteo y retracto que son objeto de cesión, junto con la falta de remuneración a la Generalitat por la cesión de los citados derechos, hace innecesaria la asignación adicional de medios por parte de la Generalitat o del municipio de València.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI	MANUEL LATORRE HERNANDEZ	25/02/2021	ACCVCA-120	15090562305038643061 8423408727567016351



Sexta.-Comisión de seguimiento y control

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 9 del Decreto 176/2014, de 10 de octubre, del Consell por el que se regula los convenios que suscriba la Generalitat y su registro, se crea una Comisión mixta de seguimiento y control.

La Comisión estará integrada por una persona representante de cada una de las administraciones públicas que suscriben este convenio y el Secretario/a del Ayuntamiento que hará las veces de secretario de la Comisión, con voz pero sin voto. La Dirección General con competencias en materia de vivienda, o persona en quien delegue, representará a la Consellería y el Concejal/a con competencias en materia de vivienda, o persona en quien delegue, representará al Ayuntamiento.

La Comisión se reunirá a petición de cualquiera de ambas partes. Cuando alguna de las partes solicitara la celebración de una reunión, ésta deberá realizarse en los 15 días siguientes a la recepción de la solicitud.

Las funciones de la Comisión de Seguimiento y Control serán las siguientes:

1. Supervisar la ejecución del convenio, así como adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de las actividades convenidas, incluyendo al efecto la solución, en primera instancia, de las controversias de interpretación y cumplimiento que puedan plantearse.
2. Informar a las partes de los retrasos e incidencias que se puedan presentar durante la ejecución del convenio, así como, en su caso, proponer las correspondientes actualizaciones o modificaciones.
3. Emitir un informe o valoración final sobre el grado de cumplimiento de los objetivos consignados en el convenio.
- 4.- Requerir al Ayuntamiento la elaboración de un informe relativo a la situación de todos los inmuebles comunicados por la Generalitat.

Una copia de las actas, acuerdos o informes que, en su caso, emita la Comisión de Seguimiento, en el desarrollo y ejecución de las funciones que tuviera asignadas será remitida a la Dirección General con competencia en materia de vivienda.

Séptima.- Fecha de inicio de eficacia y duración del convenio

El presente convenio tendrá una duración inicial de cinco años a contar del día de su firma pudiendo prorrogarse por mutuo acuerdo de las partes hasta un máximo de cuatro años adicionales.

Octava.- Causas de extinción y finalización del convenio

El presente convenio se extinguirá por la expiración del plazo de vigencia acordado o de cualquiera de sus prórrogas.

Además, también serán causas de extinción del presente convenio las siguientes:

- a)El mutuo acuerdo de las administraciones firmantes formalizado por escrito.
- b)El incumplimiento de cualquiera de los compromisos que asumen las partes y/o el incumplimiento de cualquiera de las disposiciones legalmente aplicables durante el periodo de vigencia. En caso de incumplimiento la parte cumplidora podrá exigir el cumplimiento efectivo y, en caso de que éste no se produzca en el plazo de 15 días, podrá comunicar a la parte incumplidora su voluntad de resolver anticipadamente el convenio con una antelación mínima de 15 días.
- c)La denuncia anticipada del convenio por cualquiera de las partes por la existencia de causas excepcionales y justificadas que dificulten o imposibiliten el cumplimiento de las obligaciones que dimanen del presente convenio. La denuncia anticipada deberá de hacerse, como mínimo, con una antelación anticipada de dos (2) meses.
- d)La imposibilidad sobrevenida, legal o material, de continuar con el objeto del convenio.
- e)Las causas generales establecidas por la legislación vigente.

En el caso de extinción anticipada del convenio, la Comisión de Seguimiento fijará la forma de finalizar las actuaciones y compromisos en curso y, en todo caso, establecerá el plazo improrrogable para su consecución, trascurrido el cual se procederá a su liquidación de acuerdo con lo previsto en el artículo 52 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI	MANUEL LATORRE HERNANDEZ	25/02/2021	ACCVCA-120	15090562305038643061 8423408727567016351



Novena.- Confidencialidad y tratamiento de datos personales

La Conselleria y el Ayuntamiento se comprometen a mantener la confidencialidad sobre la información y los asuntos de los cuales tengan conocimiento con ocasión de este convenio (información confidencial).

En el marco de colaboración mutua establecido en este acuerdo, las partes se comprometen a intercambiar cuanta información resulte relevante y de interés para la planificación, coordinación, tramitación y emisión de informes.

Así mismo, ambas partes se comprometen a utilizar la información a la que tengan acceso con ocasión de la ejecución del presente convenio únicamente para el ejercicio de los fines previstos en el marco del mismo.

La revelación de la información confidencial podrá dar lugar a la responsabilidad correspondiente por los daños y perjuicios que pudieran derivarse.

En el desarrollo de las comunicaciones que se realicen por la Conselleria y el Ayuntamiento respecto de datos de carácter personal o protegido, las partes actuarán de acuerdo con lo preceptuado por la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales y el Reglamento (UE) 2016/679, del parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de esos datos.

Décima.- Publicidad del convenio suscrito

Sin perjuicio de su publicación en el Diari Oficial de la Generalitat Valenciana, cuando así proceda, la Generalitat, a través de la conselleria competente en materia de vivienda, remitirá al decanato del Colegio de Registradores de Comunitat Valenciana y al Colegio Notarial de València el texto de los convenios celebrados.

Undécima.- Modificación del convenio

El contenido del presente convenio o sus anexos podrá ser modificado o completado por el acuerdo unánime de las partes que los suscriben.

Duodécima.- Naturaleza, resolución de controversias y jurisdicción

El presente convenio tiene naturaleza administrativa y, además, la consideración de interadministrativo de acuerdo con lo previsto en el artículo 47 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y se halla excluido del ámbito de aplicación de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Las partes se comprometen a tratar de resolver de mutuo acuerdo las discrepancias que puedan surgir en la ejecución e interpretación del presente convenio con carácter previo al inicio de cualquier acción judicial, considerando al respecto la solución o interpretación que pudiere proponer la Comisión de Seguimiento y Control.

Sobre las cuestiones litigiosas que no hayan sido resueltas en el seno de la Comisión de Seguimiento (controversias administrativas) se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, según lo dispuesto en el artículo 10.1.g) de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Y en prueba de conformidad de cuanto antecede, y para la debida constancia, se firma el presente Convenio de colaboración, por duplicado ejemplar, en el lugar y fecha arriba indicados.

El Vicepresidente Segundo del Consell i Conseller de Vivienda y Arquitectura Bioclimática	El alcalde del Ayuntamiento de València

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI	MANUEL LATORRE HERNANDEZ	25/02/2021	ACCVCA-120	15090562305038643061 8423408727567016351



Id. document: TjPc Xsaw urlf L2S4 urCj H/6g bGI =
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)



Rubén Martínez Dalmau	Joan Ribó Canut
-----------------------	-----------------

El Secretario General y del Pleno
Hilario Llavador Cisternes

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI	MANUEL LATORRE HERNANDEZ	25/02/2021	ACCVCA-120	15090562305038643061 8423408727567016351



ANNEX/ANEXO

ALACANT / ALICANTE

Agost	Benimantell	Gorga	Redován
Agres	Benimarfull	Granja de Rocamora	Relleu
Aigües	Benimassot	Guardamar del Segura	Rojales
Alacant/Alicante	Benimeli	Hondón de los Frailes	Romana, la
Albatera	Benissa	Ibi	Sagra
Alcalalí	Biar	Jacarilla	Salinas
Alcocer de Planes	Bigastro	Llíber	San Fulgencio
Alcoi/Alcoy	Bolulla	Millena	San Isidro
Alcolega	Busot	Monforte del Cid	San Miguel de Salinas
Alfafara	Callosa d'en Sarrià	Monòver/Monóvar	Sanet y Negrals
Alfàs del Pi, l'	Callosa de Segura	Montesinos, Los	Sant Joan d'Alacant
			Sant Vicent del Raspeig/San Vicente del Raspeig
Algorfa	Calp	Murla	Santa Pola
Algueña	Camp de Mirra, el/Campo de Mirra	Muro de Alcoy	Sax
Almoradí	Campello, el	Mutxamel	Sella
Almudaina	Cañada	Novelda	Senija
Alqueria d'Asnar, l'	Castalla	Nucia, la	Tàrbena
Altea	Castell de Castells	Ondara	Teulada
Aspe	Castell de Guadalest, el	Onil	Tibi
Atzúbia, l'	Catral	Orba	Tollos
Balones	Cocentaina	Orihuela	Tormos
Banyeres de Mariola	Confrides	Orxa, l'/Lorcha	Torre de les Maçanes, la/Torremanzanas
Benasau	Cox	Orxeta	Torreveija
Beneixama	Creventill	Parcent	Vall d'Alcalà, la
Benejúzar	Daya Nueva	Pedreguer	Vall d'Ebo, la
Benferri	Daya Vieja	Pego	Vall de Gallinera
Beniarbeig	Dénia	Penàguila	Vall de Laguar, la
Beniardá	Dolores	Petrer	Verger, el
Beniarrés	Elda	Pilar de la Horadada	Vila Joiosa, la/Villajoyosa
Benidoleig	Elx/Elche	Pinós, el/Pinoso	Villena
Benidorm	Facheca	Planes	
		Poble Nou de Benitatxell, el/Benitachell	Xàbia/Jávea
Benifallim	Famorca	Poblets, els	Xaló
Benifato	Finestrat	Polop	Xixona/Jijona
Benigembla	Fondó de les Neus, el/Hondón de las Nieves	Quatretondeta	
Benijófar	Formentera del Segura	Rafal	
Benilloba	Gaianes	Ràfol d'Almúnia, El	
Benillup	Gata de Gorgos		

CASTELLÓ / CASTELLÓN

Aín	Castelló de la Plana	Nules	Torre d'en Doméneq, la
Albocàsser	Castillo de Villamalefa	Olocau del Rey	Torreblanca
Alcalà de Xivert	Catí	Onda	Torrechiva

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI	MANUEL LATORRE HERNANDEZ	25/02/2021	ACCVCA-120	15090562305038643061 8423408727567016351



Alcora, l'	Caudiel	Orpesa/Oropesa del Mar	Traiguera
CASTELLÓ / CASTELLÓN (cont.)			
Alcudia de Veo	Cervera del Maestre	Palanques	Useres, les/Useras
Alfondeguilla	Chilches/Xilxes	Pavías	Vall d'Alba
Algimia de Almonacid	Chóvar	Peníscola/Peñíscola	Vall d'Uixó, la
Almassora	Cinctorres	Pina de Montalgrao	Vall de Almonacid
Almedijar	Cirat	Pobla de Benifassà, la	Vallat
Almenara	Cortes de Arenoso	Pobla Tornesa, la	Vallibona
Alquerías, les/Alquerías del Niño Perdido	Costur	Portell de Morella	Vila-real
Altura	Coves de Vinromà, les	Puebla de Arenoso	Vilafamés
Arañuel	Culla	Ribesalbes	Vilafranca/Villafranca del Cid
Ares del Maestrat	Eslda	Rossell	Vilanova d'Alcolea
Argelita	Espadilla	Sacañet	Vilar de Canes
Artana	Fanzara	Salzadella, la	Vilavella, la
Atzeneta del Maestrat	Figueroles	San Rafael del Río	Villahermosa del Río
Ayódar	Forcall	Sant Joan de Moró	Villamalur
Azuébar	Fuente la Reina	Sant Jordi/San Jorge	Villanueva de Viver
Barracas	Fuentes de Ayódar	Sant Mateu	Villors
Bejís	Gaibiel	Santa Magdalena de Pulpis	Vinaròs
Benafer	Geldo	Segorbe	Vistabella del Maestrat
Benafígols	Herbés	Serratella, la	Viver
Benassal	Higueras	Sierra Engarcerán	Xert
Benicarló	Jana, la	Soneja	Xodos/Chodos
Benicàssim/Benicassim	Jérica	Sot de Ferrer	Zorita del Maestrazgo
Benlloc	Llosa, la	Suera/Sueras	Zucaina
Betxí	Llucena/Lucena del Cid	Tales	
Borriana/Burriana	Ludiente	Teresa	
Borriol	Mata de Morella, la	Tírig	
Cabanes	Matet	Todolella	
Càlig	Moncofa	Toga	
Canet lo Roig	Montán	Torás	
Castell de Cabres	Montanejos	Toro, El	
Castellfort	Morella	Torralba del Pinar	
Castellnovo	Navajas	Torre d'En Besora, la	
VALÈNCIA / VALENCIA			
Ademuz	Alquería de la Comtessa, l'	Bocairent	Daimús
Ador	Alzira	Bolbaite	Domeño
Agullent	Andilla	Bonrepòs i Mirambell	Dos Aguas
Aielo de Malferit	Anna	Buñol	Eliana, l'
Aielo de Rugat	Antella	Bugarra	Emperador
Alaquàs	Aras de los Olmos	Buñol	Enguera
Albaida	Atzeneta d'Albaida	Burjassot	Ènova, l'
Albal	Ayora	Calles	Estivella
Albalat de la Ribera	Barx	Camporrobles	Estubeny
Albalat dels Sorells	Barxeta	Canals	Faura

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI	MANUEL LATORRE HERNANDEZ	25/02/2021	ACCVCA-120	15090562305038643061 8423408727567016351



Albalat dels Tarongers	Bèlgida	Canet d'En Berenguer	Favara
Alberic	Bellreguard	Carcaixent	Foios
VALÈNCIA / VALENCIA (cont.)			
Alborache	Bellús	Càrcer	Font d'En Carròs, la
Alboraia/Alboraya	Benagéber	Carlet	Font de la Figuera, la
Albuixech	Benaguasil	Carrícola	Fontanars dels Alforins
Alcàntera de Xúquer	Benavites	Casas Altas	Fortaleny
Alcàsser	Beneixida	Casas Bajas	Fuenterrobles
Alcublas	Benetússer	Casinos	Gandia
Alcúdia de Crespins, l'	Beniarjó	Castelló de Rugat	Gátova
Alcúdia, l'	Beniatjar	Castellonet de la Conquesta	Gavarda
Aldaia	Benicolet	Castielfabib	Genovés, el
Alfafar	Benicull de Xúquer	Catadau	Gestalgar
Alfara de la Baronia	Benifaió	Catarroja	Gilet
Alfara del Patriarca	Benifairó de la Vallidigna	Caudete de las Fuentes	Godella
Alfarp	Benifairó de les Valls	Cerdà	Godolleta
Alfarrasí	Beniflá	Chella	Granja de la Costera, la
Alfauir	Benigànim	Chelva	Guadasséquies
Algar de Palancia	Benimodo	Chera	Guadassuar
Algemesí	Benimuslem	Cheste	Guardamar de la Safor
Algímia d'Alfara	Beniparrell	Chiva	Higueruelas
Alginet	Benirredrà	Chulilla	Jalance
Almàssera	Benissanó	Cofrentes	Jarafuel
Almiserà	Benissoda	Corbera	Llanera de Ranes
Almoines	Benissuera	Cortes de Pallás	Llaurí
Almussafes	Bétera	Cotes	Llíria
Alpuente	Bicorp	Cullera	Llocnou d'En Fenollet
Llocnou de la Corona	Palma de Gandia	Rugat	Venta del Moro
Llocnou de Sant Jeroni	Palmera	Sagunt/Sagunto	Vilallonga/Villalonga
Llombai	Palomar, el	Salem	Vilamarxant
Llosa de Ranes, la	Paterna	San Antonio de Benagéber	Villanueva de Castellón
Llutxent	Pedralba	Sant Joanet	Villar del Arzobispo
Loriguilla	Petrés	Sedaví	Villargordo del Cabriel
Losa del Obispo	Picanya	Segart	Vinalesa
Macastre	Picassent	Sellent	Xàtiva
Manises	Piles	Sempere	Xeraco
Manuel	Pinet	Senyera	Xeresa
Marines	Pobla de Farnals, la	Serra	Xirivella
Massalavés	Pobla de Vallbona, la	Siete Aguas	Yátova
Massalfassar	Pobla del Duc, la	Silla	Yesa, La
Massamagrell	Pobla Llarga, la	Simat de la Vallidigna	Zarra
Massanassa	Polinyà de Xúquer	Sinarcas	
Meliana	Potries	Sollana	
Millares	Puçol	Sot de Chera	
Miramar	Puebla de San Miguel	Sueca	
Mislata	Puig de Santa Maria, el	Sumacàrcer	

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI	MANUEL LATORRE HERNANDEZ	25/02/2021	ACCVCA-120	15090562305038643061 8423408727567016351



Id. document: TjPc Xsaw urIf L2S4 urCj H/6g bGI =
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)



Moixent/Mogente	Quart de les Valls	Tavernes Blanques
Moncada	Quart de Poblet	Tavernes de la Valldigna
VALÈNCIA / VALENCIA (cont.)		
Montaverner	Quartell	Teresa de Cofrentes
Montesa	Quatretonda	Terrateig
Montixelvo/Montichelvo	Quesa	Titaguas
Montroi/Montroy	Rafelbunyol	Torrebaja
Montserrat	Rafelcofer	Torrella
Museros	Rafelguaraf	Torrent
Nàquera/Náquera	Ráfol de Salem	Torres Torres
Navarrés	Real	Tous
Novetlè/Novelé	Real de Gandia, el	Tuéjar
Oliva	Requena	Turís
Olleria, l'	Riba-roja de Túria	Utiel
Olocau	Riola	València
Ontinyent	Rocafort	Vallada
Otos	Rotglà i Corberà	Vallanca
Païporta	Rótova	Vallés

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI	MANUEL LATORRE HERNANDEZ	25/02/2021	ACCVCA-120	15090562305038643061 8423408727567016351



Id. document: TjPc Xsaw urlf L2S4 urCj H/6g bGI =
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI	MANUEL LATORRE HERNANDEZ	25/02/2021	ACCVCA-120	15090562305038643061 8423408727567016351



INTERVENCIÓ

Intervé la Sra. Lozano justificant la urgència d'aquest punt en la necessitat d'obtindre habitatge de propietat pública per a atendre les necessitats habitacionals dels veïns i veïnes de València com més prompte millor, donada la greu situació econòmica que estem vivint.

I no havent-hi més assumptes que tractar i sent les onze hores i quinze minuts per la Presidència es va alçar la sessió, de la qual s'estén la present acta, de la que jo, el Secretari done fe.

Id. document: TjPc Xsaw urlf L2S4 urCj H/6g bGI =
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI	MANUEL LATORRE HERNANDEZ	25/02/2021	ACCVCA-120	15090562305038643061 8423408727567016351